InterNaciones

Año 13
Número 29, julio-diciembre 2025

Universidad de Guadalajara

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá
Coordinadora General Académico

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Dulce María Zúñiga Chávez
Rectora del CUCSH

Dra. Patricia Córdova Abundis
Secretaria Académica

Lic. Nallely Guadalupe Robles Ortiz
Secretaria Administrativa

Mtro. José Alberto Galarza Villaseñor
División de Estudios Políticos y Sociales

Dra. Danivir Kent Gutiérrez
Coordinadora Unidad Editorial

ISSN: 2007-9834

InterNaciones

Año 13
Número 29, julio-diciembre 2025

Revista del Departamento de Estudios Internacionales
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara

Consejo Editorial

Dr. Francisco Aldecoa Luzárraga (Director, Centro Superior de Estudios de Gestión y catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, España). Dr. Iordan Barbulescou (Presidente, Senado Universitario y Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos ISLA, Bucarest, Rumania). Dr. Luis Martínez Cerna (Académico Universidad Central de Chile y director ejecutivo del Centro Latinoamericano para las Relaciones con Europa, CELARE). Dr. Miguel Ángel Gutiérrez (Director, Centro Latinoamericano de Globalización y Prospectiva CeLyP, Argentina). Dr. Roman Kralik (Director, Departamento de Ética General y Aplicada, Facultad de Artes Constantino el Filósofo, Universidad Hodzova 1, Eslovaquia). Dr. Carlos Alberto Vigil Taquechel (Observatorio Global, Univercyt Portugal, Portugal). Dr. Roberto Hernández Hernández (Departamento de Estudios Internacionales, Universidad de Guadalajara). Dr. Hans-Peter Müller (Universidad Humboldt de Berlín, Alemania). Dr. Carlos Pulleiro Méndez (Universidad Sun Yatsen, China). Dr. Jaime Ezequiel Tamayo Rodríguez. (Departamento de Estudios de los Movimientos Sociales, Universidad de Guadalajara, México).

Comité Editorial

Dr. Daniel E. Morales Ruvalcaba (Center for Latin American Studies, School of International Studies, Sun Yat-sen University, China). Dr. José Antonio Méndez Saenz (Universidad de Oviedo, España). Dra. Martha Vergara Fregoso (Departamento de Estudios Internacionales, Universidad de Guadalajara, México). Dr. Jorge Sir (Universidad Arturo Prat, Chile). Dr. Horacio Ferreyra (Universidad Católica de Córdoba, Argentina). Dr. J. Trinidad Padilla López (Departamento de Estudios Internacionales, Universidad de Guadalajara, México). Dr. Isabel Araújo Branco (Universidad Nova de Lisboa, Portugal). Dr. Eduardo Tzili Apango (Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, México). Dr. David Coronado (Departamento de Sociología, Universidad de Guadalajara, México). Dr. Jorge Alberto Quevedo Flores (Departamento de Estudios Internacionales, Universidad de Guadalajara, México). Dr. José Arnés Arévalo (Universidad Santo Tomás de Colombia). Dra. Carla Delfina Aceves Ávila (Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación, Universidad de Guadalajara, México). Dra. Alicia Gutiérrez González (Investigaciones y Estudios Superiores, S. C. Universidad Anáhuac, México). Dra. María Guadalupe Moreno González (Departamento de Estudios de los Movimientos Sociales, Universidad de Guadalajara, México). Dr. Marco Moreno Pérez (Decano, Políticas y Administración Pública, Universidad Central de Chile). Dr. David Horacio García Waldman (Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Nuevo León). Dr. Luis Enrique González Araiza (Departamento de Estudios Internacionales, ITESO). Dr. Gabriel Gatti (Departamento de Sociología y Trabajo Social, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea). Dr. Sergio Tonkonoff (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Directora
Dra. Lourdes M. Arce Rodríguez

Edición Técnica
Juan Alfonso Cruz Vázquez

InterNaciones, Año 13, núm. 29, julio-diciembre 2025, es una publicación semestral editada por la Universidad de Guadalajara, a través del Departamento de Estudios Internacionales, División de Estudios Políticos y Sociales. Los Belenes. Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México, http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/, correo electrónico: internaciones@academicos.udg.mx. Editor responsable: Lourdes M. Arce Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2014-041113531000-203, ISSN: 2007-9834 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho del Autor. Licitud de título y contenido: 16629, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa por Publicaciones de la Noche, S de RL de CV, Madero 687, colonia Centro, C.P 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Este número se terminó de editar en abril de 2024.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la Revista *InterNaciones*.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Universidad de Guadalajara.

InterNaciones

Año 13
Número 29, julio-diciembre 2025

Coordinadores José Trinidad Padilla López y David Coronado

Presentación 7
José Trinidad Padilla López y David Coronado

Política y Derechos Humanos

Migración haitiana a República Dominicana: misohaitianidad y negación de derechos en la era del capitalismo neoliberal y depredador 19
Haitian migration to the Dominican Republic: Haitian identity and denial of rights in the era of neoliberal and predatory capitalism
Jefferson Frenel Junior Pierrelus Francois

Gobernanza humanitaria, política migratoria en la frontera norte de México y movilidad humana 41
Humanitarian governance, migration policy at the northern border of Mexico, and human mobility
José María Ramos, Sofía Andrea Meza Mejía y Ofelia Woo Morales

Representaciones sociales y narrativas de la movilidad humana: derechos humanos y no criminalización en Latinoamérica 67
Social and narrative representations of human mobility: human rights and non-criminalization in Latin America
Verónica Valdividia

Estado y delincuencia

La nueva gubernamentalidad necropolítica de las migraciones: del régimen de deportación al régimen de desplazamiento forzado interno 89
The new necropolitical governmentality of migration: from the deportation regime to the forced internal displacement regime
Ariadna Estevez López

Migración en México: muerte y desaparición de migrantes a manos del crimen organizado 117
Migration in Mexico: Death and disappearance of migrants at the hands of organized crime
Priscilla Rodríguez

La criminalización de los migrantes en México 133
The criminalization of migrants in Mexico
Dulce María Mariscal Nava y Eduardo Torres Cantalapiedra

Integración de Niñas, Niños y Adolescentes

Estado del arte, migración de retorno y derechos de niños, niñas y jóvenes mexicanos 153
State of the art, return migration and the rights of Mexican children and youth
Camila Sofía Ceballos Gómez y Amado Ceballos Valdovinos

Migración interna. Desarraigo y sobrevivencia; un estudio sobre educación y adolescencia en movimiento en el occidente de México 185
Internal migration: uprooting and survival; a study of education and adolescence on the move in western México
Sofía Andrea Meza Mejía

El desafío del proceso de integración sin discriminación de las personas refugiadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) 199
The challenge of the integration process without discrimination for refugees in the Guadalajara Metropolitan Area (GMA)
Luis Enrique González Araiza

ISSN: 2007-9834

Presentación. Movilidad humana: fronteras y catografías

José Trinidad Padilla López
David Coronado

La *Revista InterNaciones* ha dedicado este volumen al tema de *la movilidad humana*. El significado de movilidad en tanto volubilidad e inconstancia lo hemos dejado de lado, para enfocarnos a la movilidad humana como desplazamientos de personas por diferentes territorios cartografiados, y cuyo análisis exige un posicionamiento transdisciplinar, producto de estudios culturales, políticos, jurídicos y económicos. Armando, desde tal perspectiva, un modelo que aborde a la movilidad humana como un devenir; es decir, desde la aprehensión de la vida planetaria en sí misma, situada en su conjunto y desde interacciones de vidas humanas, animales, materiales e incluso urbano-espaciales que la hacen única e irrepetible.

El devenir encarna, en este sentido, en una persona que es y se percibe a sí misma solo siendo en un sitio tejido por espacialidades, temporalidades y sociabilidades; cambiantes según tramas y urdimbres situadas y accionadas por ellas mismas que tensionan su habitar y su movilidad, en el entramado de los particulares y los universales.

El devenir son cuerpos temporales y vulnerables, cartografiados en interacciones espacio-temporales. Esto implica, por un lado, cuerpos que al moverse crean experiencias y significados vivenciales, vidas significativas que realizan, provocan y sufren amenazas, abusos, golpes y muerte; y, por otro lado, que encuentran explicaciones no buscadas en su andar, sino que son otorgadas por el Estado, por las leyes o por los intelectuales que quieren otorgar sentido a esa, su fragilidad corporal y la ubican en ilegalidades, en fronteras discriminantes o en dolor sufriente, según su perspectiva epistemológica, ontológica, metodológica y ética.

Mientras que una construcción epistemológica analiza a la movilidad humana como mera migración que cruza fronteras ilegalmente, otra perspectiva concibe a la movilidad de las personas como transgresora en sí misma, gracias a que atraviesa aquellas cartografías sociales impuestas desde las redes de poder que hegemonizan sus particularidades y características de vida. Así, una mujer joven tiene menos movilidad que una de mayor edad o que la de un hombre, sin embargo los movimientos feministas, al visibilizar los riesgos a los que están expuestas, provocan formas de cuidado social y de autocuidado. Entonces, la movilidad implica enfrentamientos y rupturas cotidianas constantes con fronteras culturales y políticas, pero también jurídicas y económicas. En este sentido, la migración no es otra cosa que transgresión de cartografías y fronteras. Transgresión que, por supuesto, no es necesariamente ruptura que desea proponer una nueva sociedad, aunque en sí misma es el camino hacia una utopía, que representa anhelos íntimos, sueños grupales y ficciones sociales.

Una cartografía es epistemología, ontología y metodología. Es "una estratificación que forma materias, aprisiona intensidades y fija singularidades en sistemas de resonancia y redundancia, que constituye moléculas… y las hace entrar en conjuntos molares" (Deleuze y Guatarri, 2012, p. 48). Pero, al modo de una doble pinza propagada en múltiples estratos, cuenta con dos articulaciones: la primera impone un orden estadístico de uniones y sucesiones; la segunda, crea estructuras estables, compactas y funcionales. Afirman Deleuze y Guatarri (2012, pp. 48-49), que la primera crea sedimentaciones, la segunda, rocas. Una cartografía, sin embargo, está sujeta a la creatividad de las líneas de fuga, que constantemente la rompen, la rearman y la rearticulan. Deseo y cartografía caminan de la mano. Desterritorializaciones y reterritorializaciones ad-infinitum.

En esas concatenaciones, las fronteras representan marcas que muestran, desde el poder, un afuera no deseable y un adentro placentero, son "dispositivos cargados de una alta carga de violencia, tanto física como simbólica" (Schindel, 2021, p. 13). Y para protegerlas, añade Schindel, el Estado se entroniza e "imparte violencia legítima y promesa de protección" a lo cual se incorpora "el control de la movilidad a través de las fronteras que delimitan los Estados". Lineamientos contrapuestos al básico derecho humano del libre tránsito.

En su conjunto, los sistemas económico, jurídico-legal y cultural tejen cartografías en los planos de las tramas y urdimbres, estampadas en claros haces y ocultos enveses reservados para los poderes hegemónicos de facto (Coronado, 2024). El estado nacional, hábil tejedor, satisface claras exigencias legales y presiones externas trumpianas e impide la libre movilidad de las personas y, simultáneamente recrea esa parte oscura, convirtiéndo a la movilidad humana en transgresora marginal, semejante a peligrosa delincuente. Las políticas públicas de Trump han repercutido en los pactos comerciales de México, imponiéndole condiciones cuyas consecuencias se reflejan en las esferas legales y de seguridad, sin mencionar el grave déficit comercial y la caída vertical del ingreso nacional. Bajo esas coacciones, México construye muros, mallas y concertinas que a diario gotean sangre, hasta crear torrentes que remarcan al afuera y al adentro. Son fronteras que resguardan al anhelado confort, gatillado en el imaginario colectivo por un consumo desmedido; son cartografías que remarcan abandono y pobreza.

La economía y la política alejan a la movilidad de las personas como su derecho humano básico. Y le contraponen sistemas y tipologías jurídico-políticas instauradas desde un derecho que fortifica la ilegalidad de una persona al transitar *sin papeles*. Estigma y delito simultáneamente objetivados y adjetivados en las personas, que no son sino seres vivos sin existencia, excluidos de la alteridad por un ego entronizado en ropa de marca y autos deportivos, así heteropercepción y autopercepción coinciden en personas vestidas con harapos; mueven al análisis desde la *antrapología* (Parrini, 2017), que analiza el reciclamiento de los vestidos desechados por los desechados. Reciclar lo que para los prescindibles no tiene remedio.

Este entramado enfatiza que las personas en movilidad son heteropercibidas desde la migración; personas que al empeñarse por cruzar fronteras se convierten en un problema social, que mutan de un tema social de comunidades al de enfrentamientos internaciones, con las funestas consecuencias ya mencionadas: estigmas de temor y semejanzas con criminales. La concepción del otro como problema social, sea vecino o migrante, obnubila y olvida que la alteridad es trama y urdimbre social que enmarca a todas y cada una de las personas en movilidad; la concepción del otro como tema problémico comparte sus raíces con la globalidad injusta y violenta en grado extremo. La

globalización es distinta para el globalizador y para el globalizado. Una persona en tránsito, al tiempo que abreva en tradiciones e imágenes ancestrales que se oponían al ahora ansiado progreso social; en este momento ambiciona insertarse en esos estratos, de sedimentos y roca otrora rechazados, actualmente perseguidos.

El Estado, por su parte, enfrenta a estos procesos con decisiones asumidas sin consensos sociales, y que tampoco son producto de investigaciones científicas, sino que provienen pragmáticamente del momento en concurso. Responde a las presiones preferidas y las amenazas proferidas por Trump. Son respuestas que coquetean con la posibilidad de obtener recursos de fuentes internacionales y que ocultan, sin rechazar el beneficio de una mano de obra muy barata --cercana a la esclavitud y alejada de todo tipo de legalidad o derecho--, y que simultáneamente crean *chivos expiatorios* capaces de concentrar en sí mismos la atención social por la agudización de las crisis sociales, económicas e incluso culturales.

En este contexto, la situación de las personas en movilidad es enfocada desde perspectivas que evitan analizarla más allá del establecimiento de fronteras. Así, su situación es enfocada desde los ciclos de un *país destino-país de tránsito intermedio-permanencia sin deseo de permanecer-retorno a su país de origen*. Estos cuatro ciclos producen intensidades y frecuencias de orden diferentes; provocan orden interna y orden lejana, que olvidan la vigencia de una violencia cruelmente ejercida por delincuentes del fuero común y por el crimen organizado que impunemente campea en masacres, algunas documentadas por causas del azar y otras muchas más de las que carecemos de datos y remitentes.

Siempre son personas que sufren todo tipo de violencia. Desde discriminaciones y marginalidad, pasando por vejaciones y cualquier tipo de indignidades, hasta tortura y esclavitud. Son la carne de cañón favorita de la violencia, como signo de este tiempo que vivimos. Son personas que no caben en las cifras de las y los desaparecidos, sino que son desconocidas, sin número, pese a los esfuerzos que realizan madres, padres y familiares, organizaciones, colectivos e instituciones, como, por ejemplo, los que realiza Ana Enamorado. Son personas desaparecidas desde que se les deja de ver, que vuelven a desaparecer cuando borran su rostro de postes, bardas y pilotes, otra cuando no se les cuenta en las estadísticas institucionales, y una más cuando se

les olvida y, finalmente, cuando no se sabe dónde están o siquiera que podrían estar.

Visibilización y escucha son requeridas para que la migración vuelva a su estatuto simple y puro de movilidad humana. Luz y enunciado son parte constitutiva del saber, sin embargo, a pesar de que todo es saber, no todo lo que se ve se habla y no todo lo que se habla se ve. Simplemente, no hay experiencia salvaje y "Ser-luz solo remite a visibilidades y el Ser-lenguaje a los enunciados" (Deleuze, 2019, p. 145). Aquí visibilidad y escucha están unidas por la posibilidad de la indeterminación que rebase a la reificación y normalización de la situación de los migrantes. Es la posibilidad de crear lo nuevo a partir de un sentido diferente, capaz de unir luz y palabra, visibilizar esta injusticia y darle voz a quien no la tiene.

Pensando en esas nuevas sensibilidades, compuestas por luz y enunciados, capaces de erradicar estigmas y marginalidades, este volumen de la *Revista InterNaciones* ha recuperado ocho artículos en los que colaboraron ocho mujeres y cuatro hombres, mismos que hemos organizado en tres apartados: el primero referido a la política y a los derechos humanos; en el segundo, los y las autoras hablan del Estado y de la delincuencia; y en el tercero hablan de una posible y siempre conflictiva integración de las personas en movimiento. Cada uno de los ocho artículos, combina la teoría con datos empíricos, son producto de una investigación rigurosa. Por este motivo han sido seleccionados.

I

En la primera parte, **Política y a los Derechos Humanos**, la migración es analizada como un fenómeno complejo que presenta un desafío considerable en la intersección entre las políticas gubernamentales y la protección de los derechos humanos. En este ensayo, se abordarán las dinámicas que enfrentan las personas migrantes en tres artículos clave que iluminan diferentes aspectos de esta problemática: las experiencias migratorias de los haitianos, la gobernanza humanitaria y las narrativas sociales que rodean a los migrantes.

En su artículo, *Migración Haitiana a Dominicana: misohaitianidad y negación de derechos en la era del capitalismo neoliberal y depredador*, de Jefferson Frenel Junior Pierrelus Francois destaca la experiencia de los

migrantes haitianos en la República Dominicana, que refleja una lucha por la supervivencia marcada por la discriminación, la vulnerabilidad y la exclusión social que enfrentan. La migración para los haitianos, se presenta como un acto de osadía y desplazamiento, que los sumerge en un mundo intermedio entre su país de origen y el de acogida. En la República Domicana, los inmigrantes haitianos viven en una constante lucha por sobrevivir, enfrentando estigmatización y violencia, lo que los lleva a buscar la identidad con sus compatriotas.

A través de la mirada de los migrantes, se exploran las interacciones entre los haitianos y los dominicanos, observando las relaciones de poder y las cargas históricas que alimentan los prejuicios y la exclusión social. El análisis se centra en las estructuras que perpetúan la discriminación, como la misohaitianidad (odio hacia los haitianos) y la aporofobia (miedo a la pobreza), reflejadas en el imaginario social y en las políticas del Estado. El autor, consciente de su propia posición como haitiano, reflexiona sobre la necesidad de comprender la migración sin caer en explicaciones simplistas, y de analizar las causas profundas que perpetúan la desigualdad y el rechazo.

El segundo artículo, *Gobernanza humanitaria, política migratoria en la Frontera Norte de México y movilidad humana*, escrito por José María Ramos, del Colegio de la Frontera Norte, Sofía Andrea Meza Mejía, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente y Ofelia Woo Morales, de la Universidad de Guadalajara, plantea el objetivo de analizar el aporte conceptual de la distinción entre gobernanza humanista y gobernanza humanitaria en el marco de la Política Migratoria de México en la frontera México-Estados Unidos, la cual se caracteriza por una creciente movilidad humana. La pregunta central de análisis es: ¿cuál es el aporte de la gobernanza humanitaria ante la creciente movilidad humana en las relaciones fronterizas entre ambos países? Los resultados resaltan el papel de una gobernanza humanitaria que abarca diversas dimensiones (derechos, movilidad, vulnerabilidad, migración, seguridad) con múltiples actores y en diferentes niveles, interactuando sin un proceso coordinado y planificado que mitigue los efectos negativos de la movilidad humana, como las violaciones a los derechos humanos.

Señalan el autor y las autoras que la falta de un proceso de coordinación efectiva entre diversos actores ha resultado en políticas migratorias que, en lugar de mitigar las violaciones a los derechos humanos,

las agravan. Esta falta de voluntad política para implementar políticas más humanas es un aspecto crítico que se debe abordar en el análisis de la migración en Jalisco y en el resto del país.

La gobernanza humanitaria se presenta como un enfoque integral que reconoce la complejidad de la movilidad humana y las diferentes dimensiones que la acompañan, tales como la seguridad, la vulnerabilidad y la cooperación internacional. Este marco permite entender las necesidades básicas de los migrantes y las circunstancias que requieren atención, pero en la práctica es poco implementado. Esto resalta la urgencia de una política migratoria que no solo contemple el control, sino que sitúe el respeto a los derechos humanos en el centro de su acción.

El Tercer artículo, *Representaciones sociales y narrativas de la movilidad humana: derechos humanos y no criminalización en Latinoamérica*, a cargo de Verónica Valdivia, aporta una dimensión crucial al debate al examinar cómo las representaciones sociales influyen en las narrativas dominantes sobre la migración. Estas narrativas, que vinculan a los migrantes con amenazas sociales y económicas, refuerzan jerarquías de poder y justifican políticas restrictivas. Este fenómeno puede observarse claramente en el tratamiento de los migrantes en Jalisco, donde a menudo son vistos a través de un lente de criminalización y desconfianza.

El estudio se organiza en tres partes: el marco teórico sobre representaciones sociales y migración, el análisis de la influencia de las narrativas en las políticas migratorias en México y Latinoamérica, y una reflexión crítica sobre cómo intervenir en las narrativas actuales para promover políticas integradoras. Desde una visión interdisciplinaria basada en la psicología social de Serge Moscovici y las teorías críticas de Pierre Bourdieu, Stuart Hall y David Campbell, se exploran las formas en que estas representaciones configuran imaginarios colectivos que refuerzan procesos de marginación y justifican políticas públicas restrictivas.

El análisis destaca, además, que las narrativas dominantes vinculan a las personas migrantes con amenazas sociales y económicas, despojándolas de agencia y dignidad. Estas representaciones consolidan jerarquías de poder y violencias simbólicas, invisibilizando las causas estructurales de la migración, como la precariedad económica, el deterioro ambiental y las tensiones armadas. Tomando referencia de casos específicos tales como la militarización fronteriza y la disolución

de caravanas migrantes, se evidencia el impacto de estos discursos en la configuración de medidas que priorizan el control sobre los derechos humanos.

La propuesta es resignificar estas narrativas desde un abordaje focalizado en la empatía y la dignidad, destacando medidas integradoras, como las implementadas en Canadá, que han transformado imaginarios colectivos y promovido la cohesión social. Este propuesta explora la conexión entre el debate académico y político sobre la movilidad humana, ofreciendo herramientas teóricas y prácticas para rediseñar acciones públicas que garanticen la justicia y la integración.

II

Abre esta segunda parte de la Revista Internaciones, llamada **Estado y Delincuencia**, el artículo *La nueva gubernamentalidad necropolítica de las migraciones: del régimen de deportación al régimen de desplazamiento forzado interno*, de la destacada investigadora Ariadna Estevez López argumenta que el régimen global de migración y asilo está evolucionando hacia uno basado en el DFI, promovido por los países del Primer Mundo al cerrar y securitizar sus fronteras desde 2015. Utilizando el concepto de necropolítica, se sostiene que estas naciones han instrumentalizado la gestión de la migración forzada a través del ACNUR para modificar, presentar y justificar sus estadísticas, así como para crear legislaciones más restrictivas que limitan el movimiento de los desplazados, obligándolos a quedarse dentro de sus fronteras o en las de los países del Primer Mundo. El capítulo explora cómo esta "gubernamentalidad necropolítica" ha inventado la crisis de refugiados para normalizar y ocultar el aumento del DFI."

Ariadna Estevez argumenta que los países del Primer Mundo propiciaron este cambio al cerrar y securitizar progresiva y totalmente sus fronteras a partir de 2015, al tiempo que instrumentalizaron las instituciones de administración necropolítica de la migración forzada para lograr su meta. A través del ACNUR, el Primer Mundo preparó el terreno de opinión pública y político haciendo modificaciones profundas a la metodología y la presentación de su estadística de comportamiento anual de la movilidad humana forzada. Este hecho ha justificado la producción de nuevos instrumentos legales que dificul-

tan el asilo y la migración documentada, al tiempo que esconden el incremento del desplazamiento interno e inflando el comportamiento esperado del refugio.

Mientras tanto, millones de personas fueron forzadas a permanecer en entornos violentos y deteriorados en sus países de origen, provocando un aumento del Desplazamiento Forzado Interno (DFI). Este fenómeno fue invisibilizado bajo la narrativa de una "crisis de refugiados", que manipuló cifras para ocultar el verdadero alcance del desplazamiento interno, muchas veces generado por proyectos extractivistas y violencia criminal.

En el segundo artículo, *Migración en México: muerte y desaparición de migrantes a manos del crimen organizado*, su autora Priscilla Rodríguez, de la Universidad de Tamaulipas, señala que la migración que ocurre a través de las diversas rutas por México es, hoy por hoy uno de los fenómenos sociales más importantes, críticos y de mayor complejidad. Priscilla Rodríguez analiza como los diversos grupos de Crimen Organizado establecidos en México han convertido las rutas migratorias en destinos de alto riesgo y cómo, dichos grupos se aprovechan de la vulnerabilidad de los migrantes para explotarlos en prácticas tales como la extorsión, el secuestro, la trata de personas con diversas finalidades e incluso el asesinato y su desaparición.

Las diversas fuentes académicas y los informes de organismos internacionales ponen en evidencia la gravedad y la magnitud de la problemática. La información recabada y analizada destacan la falta de protección que existe hacia los migrantes por parte del Estado y la colusión entre las autoridades y los diversos grupos de crimen organizado que perpetúan el ciclo de impunidad que permite y alimenta la vulnerabilidad de los migrantes, particularmente en aquellas zonas que son controladas por los cárteles como Tamaulipas, Nuevo León, Chiapas, Veracruz, entre otras. Además, los datos recabados nos permiten examinar las implicaciones sociales y políticas que surgen a partir de estas dinámicas.

Es imperante destacar la necesidad y la urgencia de generar un enfoque integral que combine la acción estatal, la cooperación internacional y la participación civil para mejorar las posibilidades de dar seguridad y dignidad a los individuos que se encuentran en tránsito a través de nuestro país sea cual sea el destino final de su travesía.

La autora Dulce María Mariscal Nava, y el autor Eduardo Torres Cantalapiedra, ambos de El Colegio de la Frontera Norte, en su artículo, *La criminalización de los migrantes en México*, de realizan una extensa revisión de la literatura académica especializada, así como a través de testimonios recabados por organizaciones de la sociedad civil y en investigaciones previas, analiza la criminalización del migrante en situación irregular en el sistema legal mexicano y en su implementación. Los resultados de este trabajo permiten sostener que, pese a los avances en la legislación e implementación de control migratorio y el discurso favorable de las autoridades mexicanas hacia la migración, tanto la normatividad, como en la puesta en marcha del sistema de deportación, todavía se criminaliza de manera notable a los migrantes. Asimismo, que los agentes del Estado han incriminado e inculpado de manera injusta a migrantes a través de vincularlos espuriamente con el crimen organizado. Se evidencia que los agentes del Estado a menudo incriminan injustamente a estos individuos, frecuentemente relacionándolos de manera espuria con el crimen organizado. Esto refleja una contradicción entre las políticas migratorias y la realidad que enfrentan los migrantes en el país".

III

La tercera parte de esta Revista *Internaciones*, **Integración de personas en movimiento**, inicia con el artículo *Estado del arte, migración de retorno y derechos de niños, niñas y jóvenes mexicanos*, de Sofía Andrea Meza Mejía, proveniente del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, cuyo objetivo es la revisión de la literatura sobre los procesos de (re)inserción social de Niños, Niñas y Jóvenes mexicanos de retorno relacionados con los derechos en los últimos años. La producción académica ha prestado mucha mayor atención relativa al ámbito educativo, en especial la educación básica. Las dificultades de acceder y ejercer este derecho se pueden dividir analíticamente en dos campos: el ingreso y lo que sucede en las aulas. Estas experiencias tendrán importantes implicaciones en los procesos de socialización en el corto, mediano y largo plazo. En términos generales, se evidencia una carencia de políticas públicas y falta de conocimiento y sensibilidad institucional para atender las necesidades específicas de este colectivo.

Y el segundo artículo de esta tercera parte, es *Migración interna. Desarraigo y sobrevivencia; un estudio sobre educación y adolescencias en movimiento en el occidente de México*, de Camila Sofía Ceballos Gómez, estudiante de la Universidad de Sussex, Reino Unido, y de Amado Ceballos Valdovinos, de la Universidad de Colima. Su objetivo es abordar el estado de la cuestión, como un elemento teórico fundamental que permita contextualizar el fenómeno de la migración interna (entendida como la diáspora de personas) de una entidad federativa a otra de la República Mexicana. En este caso entidades del occidente y el sur de la misma. Así mismo destacar el marco teórico a partir de las palabras clave. Esta colaboración es un avance de investigación de un proyecto coordinado por el Dr. Amado Ceballos Valdovinos, titulado "Análisis de los alcances del artículo 3° Constitucional en la atención de niñas, niños y adolescentes, migrantes internos en el occidente y sur de la República Mexicana, atendiendo a los constructos de cultura, memoria y desarraigo. Un estudio exploratorio".

Ambos autores han centrado su atención en la aparición de categorías comunes en dependencia del grupo etario**.** Migrar durante el paso de la niñez a la adolescencia, lo que acontece en el sujeto y la influencia del entorno nuevo, tiene un significado muy importante y trascendente en el desarrollo social y familiar de la persona, esos motivos nos llevaron a abordar primero esta etapa humana en el proyecto. El desarrollo del proyecto inicia este año y es de largo alcance, porque el calendario de ejecución será de dos años.

Textos Citados en esta Presentación

Coronado, David (2024). Urdimbre y trama en la desaparición de personas. Haz y envés. En Ayala Hernández, Dávalos Chargoy y Ayala Barrón, Coord. *Desaparecer en México. Contextos regionales, políticos y sociales para la comprensión de las violencias estructurales*. México. Ed. Tirant lo Blanche.

Deleuze y Guatarri (2012). *Mil Mesetas. Capitalismo y Esquizofrenia*. Valencia. Ed. Pre-Textos.

Deleuze, G. (2019). *Foucault*. México. Ed. Paidós.

Parrini, Rodrigo (2017). *Falotopías. Indagaciones en la crueldad y el deseo*. Colombia-México. Ed. UNAM-Universidad Central-IESCO.

Schindel, Estela (2021). *Frontera y Violencia. Notas desde los bordes de Europa*. Argentina. Universidad Nacional de Rosario: Avisadores del Fuego.

Zizek, Slavoj (2021). *La nueva lucha de clases*. Barcelona. Ed. Anagrama.

ISSN: 2007-9834

Migración haitiana a República Dominicana: misohaitianidad y negación de derechos en la era del capitalismo neoliberal y depredador

Jefferson Frenel Junior Pierrelus Francois[1]

Resumen

El artículo aborda el proceso migratorio de negación de derechos y misohaitianidad que viven las personas inmigrantes haitianas en República Dominicana (RD). Es una inmigración marcada por la irregularidad, fomentada desde el mismo Estado dominicano a fin de tener una mano de obra irregular y carente de todos los derechos sociales y humanos. En este sentido, pudimos ver que la capacidad de agencia y de funcionamiento es bastante reducida. Por esta razón, es necesario revelar las prácticas discriminatorias que viven las personas inmigrantes haitianas en RD. Su capacidad de agencia como comunidad es bastante restringida debido a la exclusión socioeconómica y sociocultural en la que vive este grupo haitiano. Ha sufrido muchas vejaciones, abusos tanto por parte del Estado dominicano que ha fomentado dicha migración como por parte del Estado haitiano. Como el capital es adicto a mano de obra barata, las empresas y el campo dominicanos requieren una mano de obra fuera de la ley para acumular ganancias a través de la explotación laboral; en este sentido, estos migrantes están incluidos desde la exclusión y excluidos desde la inclusión. Los migrantes haitianos viven doble discriminación y negación de derechos, tanto por parte del Estado dominicano como por parte del Estado haitiano.

Palabras clave: Migración haitiana, discriminación, negación de derechos y extrarius.

Recibido: 13 de Noviembre, 2024. Aceptado: 01 de Enero, 2025.
Received: 13 Novembre, 2024. Accepted: 01 January, 2025.

1. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México ORCID: 0000-0003-4810-9470

Haitian migration to the Dominican Republic: Haitian identity and denial of rights in the era of neoliberal and predatory capitalism

Abstract
This article deals with the migratory process of denial of rights and misohaitianity experienced by Haitian immigrants in the Dominican Republic. It is an immigration marked by irregularity, encouraged by the Dominican State itself in order to have an irregular labor force lacking all social and human rights. In this sense, we were able to see that the capacity of agency and functioning is quite reduced. For this reason, it is necessary to reveal the discriminatory practices experienced by Haitian immigrants in the DR. Their capacity for agency as a community is quite restricted due to the socioeconomic and sociocultural exclusion in which this Haitian group lives. They have suffered many humiliations and abuses both by the Dominican State, which has encouraged this migration, and by the Haitian State. As capital is addicted to cheap labor, Dominican companies and the Dominican countryside require a labor force outside the law to accumulate profits through labor exploitation; in this sense, these migrants are included from exclusion and excluded from inclusion. Haitian migrants experience double discrimination and denial of rights by both the Dominican State and the Haitian State.
Key words: Haitian Migration, discrimination, denial of rights and extrarius.

Introducción

Decidir emigrar es una de las decisiones difíciles, fundamentales en la vida de un individuo y de sus allegados por todas las consecuencias sociales, psicológicas, económicas y culturales que acarrea. Se abre ante él y los suyos un futuro incierto. Es un fenómeno que ha estado presente en todas las épocas de la historia. Los siglos XIX y XX han sido testigos de grandes movimientos migratorios, que han permitido enormes intercambios étnicos, y un indiscutible florecimiento y enriquecimiento cultural y también genocidios, abusos y apartheid.

Los millones de seres humanos atrapados en la red de la miseria y de la injusticia buscan librarse de ellas vía la emigración. Este es el espacio donde chocan la dimensión cultural y la económica, tanto de los autóctonos como de los migrantes, y se convierte en un campo político complejo. Dicha situación registra grandes tensiones sociales entre ambos grupos que se traducen en hostigamientos, hasta asesinatos de migrantes haitianos, lo cual se explica desde un imaginario sociocultural que se basa en una *misohaitianidad* en RD.

Desde dicho imaginario se construyen interpretaciones basadas en las diferencias, en supuestas verdades esencialistas sobre el otro y, desde luego, el desprecio hacia las personas migrantes que lo convierte en un ser indeseable, invisible a través de prácticas socioculturales normalizadas e internalizadas. Dicha invisibilidad va acompañada de una serie de violencias verbales, físicas e institucionales hacia las personas migrantes haitianas dentro de las interacciones cotidianas y desde las representaciones socioculturales emanadas del imaginario social del país receptor. Éste descansa sobre la lengua, que, antes de ser un medio de comunicación, es ante todo un instrumento de socialización (Castoriadis, 1997**,** p. 165). A través de ella se transfieren y se socializan las significaciones, los valores de la sociedad; en este caso las significaciones de la dominicanidad, de la negritud y del ser haitiano en RD. Las significaciones instituidas por cada sociedad parten de la manera de cómo se concibe y se representa a sí misma (Castoriadis, 1997, p.159) y a sus vecinos cercanos a partir de los hechos sociohistóricos y políticos. Por lo tanto, la sociedad dominicana se considera como el pueblo católico, occidentalizado, civilizado frente a los negros haitianos bárbaros, practicantes de vudú. Hay una identificación con esta construcción del nosotros, *nos- otros*.

La dominicanidad no puede existir, al parecer, sola; le hace falta la negación de la *haitianidad* y de la negritud; hay, pues, una visión antropológica complementaria de esta cultura para que esta significación pueda funcionar; es la reificación de la haitianidad. Una de las consecuencias de las significaciones emanadas de los imaginarios sociales de esta sociedad suele traducirse en *aporofobia* (odio, miedo a los pobres) y en misohaitianidad (odio a los haitianos) en la era de la globalización económica neoliberal financiera y de la migración.

Como dice Rodrik, el modelo de globalización financiera acabó generando inestabilidad en lugar de mayores inversiones y un crecimiento rápido (Rodrik, 2011, p. 19); inestabilidad que se traduce en empobrecimiento, reducción de fuentes laborales y emigración debido a un capitalismo financiero globalizado sin trabas ni restricciones. Rifkin ahonda en el mismo sentido, cuando afirma que: "El ascenso del número de personas desempleadas termina por impulsar los salarios a la baja. Al abaratarse los sueldos, los empleadores optan por contratar a empleados adicionales " (Rifkin, 2012, p. 353). Éstos son las personas inmigrantes dispuestas a trabajar por un menor salario que los

nativos. Antes de que se incorporara a la Administración de Obama como director del National Economic Council, Lawrence Summers, nos comenta Rodrik (2011, p. 105), firme defensor del libre comercio, manifestó su preocupación por el hecho de que la globalización ya no fuera favorable a los trabajadores.[2] Con el fenómeno de la globalización neoliberal financiera, la mano de obra asalariada se ve seriamente asediada, mermada por la lógica de la acumulación (Rifkin, 2012, p. 359). El gran resto de la población víctima y expulsada de sus países por este sistema se verían obligados a vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario de miseria en esta economía de mercado, donde él se convierte en una mercancía. Este despojo se dio a través de procesos y mecanismos formalmente pacíficos (Boltanski y Chiapello, 2002, p. 35).

El sistema capitalista neoliberal global ha logrado crear un ejército de desempleados, en cuyo beneficio no piensa. En efecto, como dice Drucker: "La desaparición del trabajo como factor clave de producción llevará a la sociedad capitalista a una constante redefinición de su función y de su papel" (Drucker, 1994, p.76). Se redefine como una sociedad precaria y vulnerable.

Con la cruzada del evangelio del consumo (Rifkin, 1996, p. 52), asistimos también a una cruzada contra los migrantes y contra los pobres; se instala la cruzada contra los nuevos *criminales* inocentes, cuyo delito fue haber sido víctima del sistema que los mismos políticos y organismos internacionales han impuesto a los países empobrecidos. Como nos recuerda Luhmann Niklas (1998, p. 138): "La economía capitalista no descansa sobre una objetividad extra-social, sino que lo hace sobre sí misma". Es indiferente a los gritos de desesperación que vienen de fuera; vive inmersa en la lógica de la acumulación a toda costa.

Los derechos y protecciones sociales se han convertido en el enemigo principal del neoliberalismo. La sociedad se basa en relaciones mercantiles, de intercambio entre los dueños de los medios de producción, los dueños de su fuerza laboral y las instituciones del Estado (Brunet y Böcker, 2015, pp. 4-5). La política del Estado consiste en legitimar, proteger y defender los intereses del gran capital finan-

2. Lawrence Summers, America Needs to make a new case for trade, Financial Times, 27 de abril de 2008, en http://www.ft.com/cms/s/0/0c185e3a-1478-11dd-a741-0000779fd2ac, consultado el 09 de junio de 2015.

ciero. Al triángulo Estado-trabajo-capital, el neoliberalismo le impone desnacionalización, desestatización (precariedad-vulnerabilidad) e internacionalización. Adiós al capitalismo basado en contrato social, derechos sociales y bienvenidas la precariedad, miseria, crisis ecológica y migración; la privatización, la desregulación y el incremento de la productividad (Harvey, 2007, p.73).

Lo que importa es la competitividad y no la voluntad de equilibrar la enorme desigualdad social. El empobrecido, el inmigrante pobre, es responsable de su situación y de su suerte. Le presentan como el culpable del vaciado, del achicamiento realizado al Estado nacional, convertido en Estado de mercado (Brunet y Böcker, 2005, p. 7). El choque entre trabajo y capital produce muchos heridos. La globalización neoliberal capitalista consiste en barrer con todo obstáculo que dificulte la acumulación. Este modelo se nutre del despojo, de la negación y cancelación de los derechos sociales. El sistema de seguridad se reduce a su mínima expresión (Harvey, 2007, p. 85); así los individuos se convierten en los principales actores de asegurar su existencia en el mercado (Beck, 1998, p. 98). El siguiente paso es la emigración ante la imposibilidad de vivir en el país de origen. ¿Es un delito? Es desde este marco del neoliberalismo económico, financiero, ecológicamente depredador y financieramente mortífero, cultural y socialmente discriminatorio, que queremos estudiar y comprender la lógica de la discriminación y de la misohaitianidad que viven estas personas inmigrantes en RD.

En efecto, al decir de Castles, la globalización genera las condiciones para una mayor migración humana, ya que proporciona la base tecnológica y cultural para la movilidad (Castles, 2010, p. 57). De esta forma, uno de los grandes problemas que plantea la migración a los Estados-nación es que, mientras ellos lo abordan desde una lupa, los migrantes la conciben y se mueven desde una mirada telescópica. Este desfase por parte de los Estados los llevará a acudir a la criminalización del fenómeno ante su benéfica impotencia por encauzarlo; se da, pues, lo que denominamos la descriminalización. Mientras que los mercados son dinámicos, flexibles, al igual que la suerte de muchos inmigrantes, los Estados tienden por su parte a mantener rigidez nacionalista. De ahí surge la contradicción y tensión entre Estado y mercado necesaria y requerida para los capitalistas (Castles, 2010, p. 55). Como ha dicho Castles, el costo de la implementación del modelo

neoliberal y del famoso Consenso de Washington en todo el continente, a todas luces, ha sido devastador para la gran mayoría de la población de la región y en especial para los que habitan en el Caribe. En este mismo sentido, Milanovic, citado por Castels, afirma que, para mediados de la primera década del siglo XXI, la desigualdad global fue probablemente la mayor registrada en la historia (Castels, 2010, p. 27). Esa situación ha provocado que muchas personas hayan huido de sus lugares de origen a causa del hambre, de la violencia política y de fenómenos naturales para buscar un mejor lugar para vivir. La migración irregular, la economía informal y la explotación son elementos inherentes a la globalización económica neoliberal.

Acercamiento teórico a la discriminación étnico-racializada, vulnerabilidad, negación de derechos y de la exclusión desde el enfoque migratorio

El mismo sistema capitalista que ensalza y promueve la libre circulación de capitales y de bienes, que hace de la globalización su nuevo credo, es el mismo que erige barreras, restringe y criminaliza la libre circulación de las personas. La mayoría de las políticas migratorias tienden a concebir a los inmigrantes como una amenaza, un peligro para los países receptores y de esta forma cierran y restringen sus espacios de movimiento a través de mecanismos racistas y discriminatorios (Caggiano, 2008, p. 31).

Para analizar el fenómeno de la migración haitiana a RD, nos apoyaremos en autores como Caggiano, Bustamante, Foucault, Manzanos, Sen Martya, Agamben, Foucault, Castoriadis Cornelius, Wieviorka, Marx Karl y Taguieff, entre otros. Empecemos con Caggiano. Este aborda el fenómeno del *racismo* desde un análisis de la discriminación racializada, del fundamentalismo cultural y de la restricción ciudadana. Caggiano sostiene que la discriminación racial, el fundamentalismo cultural y la negación de los derechos humanos y sociales son formas de jerarquización social, exclusión social y pueden combinarse y potenciarse entre sí (Caggiano, 2008, p. 32). La discriminación étnica, en efecto, necesita de una construcción ideológica, que corresponde a este fundamentalismo cultural, y este marco legitima la negación de los derechos humanos y sociales de los migrantes. Estos tres mecanis-

mos: la discriminación fenotípica[3], el fundamentalismo cultural y la negación de los derechos humanos y sociales se entrelazan y moldean el vivir cotidiano de las personas inmigrantes haitianas en tierra dominicana. En efecto, estos tres mecanismos no han dejado de estar presentes en la cultura dominicana. Lo peculiar del caso dominicano es que se manifiestan con toda su fuerza y virulencia hacia los haitianos, debido a los hechos histórico-políticos, donde surgirá el antihaitianismo. Como dice Caggiano, como mecanismos de regulación social, los tres son iguales (Caggiano, 2008, p. 33).

Criminalización, arbitrariedad y construcción del extrarius

Es un hecho innegable que las migraciones, ante el miedo que provocan en la sociedad receptora, han resucitado y reavivado en los Estados que adoptaron el modelo del capitalismo neoliberal actual este viejo poder de dar muerte al *extrarius*, es decir, al extranjero, al inmigrante concebido como amenaza, lo cual se usa por parte de los grupos conservadores para criminalizar a las personas inmigrantes haitianas. Las políticas y estrategias por parte del Estado dominicano respecto a los inmigrantes haitianos se basan en políticas de control, en practicar políticas de expulsión de personas tanto haitianas en condición irregular como dominicanos con ascendencia haitiana o dominicanos con piel negra. Estas prácticas de deportaciones, hechas políticas de Estado, se reflejan en los maltratos hacia las personas inmigrantes haitianas. Mientras las vejaciones laborales discriminatorias consisten en obligar a que los haitianos realicen actividades que pocas veces se le exigirían a un nativo; muchas horas trabajadas sin pagar, bajos salarios y las condiciones precarias en las que trabajan y viven.

En otro orden de ideas, podemos sostener que hay hechos que reflejan las nuevas formas de la discriminación fenotipo-étnica y exclusión, donde las actitudes de rechazo social y laboral son sutiles e implícitas y reflejan la misma negación de derechos, como el hecho de que la Junta Central Electoral (JCE) haya negado el acta de nacimiento a los dominicanos de ascendencia haitiana, y con ello se les dificulta llevar

3. En vez de hablar de racismo, elijo hablar de discriminación fenotípica o fenotipo ya ,que existe una sola raza humana.

una vida social normal; son invisibles para el Estado, porque carecen de reconocimiento por parte del mismo debido a una interpretación forzosa de la Constitución dominicana. Desde esta realidad aludida, la movilidad sociolaboral es letra nula. En República Dominicana, la concepción del inmigrante haitiano como *extrarius* y la discriminación institucional y social le condenan prácticamente a la exclusión social. Otra percepción de la construcción de este *extrarius* es el mito erigido en verdad de que las personas inmigrantes vienen a quitar el trabajo a los dominicanos.

Explotación laboral y abusos de las autoridades migratorias son el común denominador de los inmigrantes haitianos en RD. Como la mayoría de estos se encuentran de forma irregular en RD, la cual responde a una política de Estado, la brutalidad y el acoso policial son mucho más exagerados para con este grupo, que no logra salir de la clandestinidad por las trabas impuestas por el mismo Estado. Son verdaderos casos de violación de los derechos de los migrantes, por lo tanto, de *descriminalización* (discriminación y criminalización) fenotipo-étnica. Esa prepotencia descansa sobre los estereotipos, los prejuicios, el antihaitianismo y sobre el proceso de empobrecimiento y de violencia sistémicos que vive el empobrecido Haití. La irregularidad y precariedad de los inmigrantes haitianos, añadidas a la construcción del *extrarius,* les condenan a mayor marginación, exclusión e invisibilidad.

Problematización de la discriminación fenotipo-racializada y del diferencialismo cultural en el contexto dominicano

Un componente importante de la actitud xenofóbica y del prejuicio racializado es el desconocimiento, miedo y rechazo del otro, desde sus rasgos diferentes y considerados inferiores y fuera del canon de belleza occidental impuesto. Tiene mucho que ver con lo aprehendido y aprendido de la realidad, lo cual puede desembocar en una misoxenia: odio al extranjero. Alberga el discriminador un sentimiento de dudosa superioridad, sabiendo que el otro es igual a él como persona. Así se expresa la inferioridad de la persona racializada; es un ser atemorizado por el otro, que no busca aprender de él, con él, sino someterlo, humillarlo, denigrarlo desde sus imaginarios sociales y sus patrones culturales *hegemonizantes*. La discriminación fenotipo-étnica no se

manifiesta sólo por motivos económicos en el caso dominicano, sino también por razones étnico-culturales, y se traduce en la segregación social urbana (Manzanos, 1996, p. 189); tal es el caso de los haitianos en RD. Se ha dado cuenta de que dicha segregación es reflejo de las relaciones de fuerza, tanto a nivel económico, cultural y social, que atraviesan un ser humano racializado. Asimismo, Foucault sostiene que el poder de los Estados modernos y el discurso biologizante se apoyarán sobre aquélla para desarrollar las bases teóricas del racismo (Foucault, 1992, p.13), más aún en lo que respecta a la inmigración. En una palabra, el biopoder que emerge busca intervenir en las relaciones de fuerza en la problemática de la especie humana con respecto al otro en tanto como asunto de política del Estado. La migración internacional es el lugar privilegiado de la bio-política y del bio-capital.

Ahora, la defensa de la sociedad se va a dar a partir de la supuesta guerra de las *razas*, aunque no existen, y su conversión en la discriminación fenotípica hacia un grupo de personas en especial. En este sentido, la biopolítica, o biopoder, afirma Foucault, es la presencia de los aparatos de Estado en la vida de las poblaciones. El racismo, a su juicio, es la metafísica de la muerte del siglo XX, dice Foucault, y por qué no, también del siglo XXI y de los por venir. Quien ejerce el poder es quien puede exterminar. Desde el enfoque migratorio, los inmigrantes carentes de todo tipo de poder se convierten en los más expuestos al biopoder. En ellos, los mecanismos de represión se desatan con mayor fuerza. El biopoder, la biotecnología y el biocapital, a través de sus manifestaciones de despojo, acumulación, negación de derechos y con el derecho de dejar morir, se convierten en la metafísica del siglo XXI. Los tres se inscriben y se manifiestan a través de una especie de guerra camuflada bajo la protección nacional; crean enemigos ficticios, esconden la simbiosis entre él y el biocapital al servicio del cual está. Éste subordina las instituciones del Estado a sus fines de lucro, ni qué decir de los cuerpos Foucault (1992, p. 29). Basándonos en el galo, el biopoder es la presencia de los aparatos de Estado en la vida de las poblaciones. Sus dos mecanismos consisten en el hecho de concebir y de relacionarse con el inmigrante como individuo, dotado de capacidades y carencias, y a la vez situarlo dentro de un grupo étnico (Foucault, 1992, pp. 258-265)**.** Vive una permanente exclusión desde la inclusión.

La inscripción de la discriminación étnico-racializada en los mecanismos de control del Estado es la emergencia del biocapital que requiere un biopoder para desplegarse. Desde la dimensión histórico-cultural e histórico-política, debido a la colonización, primero, y la ocupación de RD por Haití, segundo, apreciamos que la discriminación étnico-racializada y el antihaitianismo en RD, cuya línea es muy delgada e inconfundible, tiene una fuerte composición de estatización de lo biológico muy marcada. A partir de ahí, el biopoder y el biocapital van a ejercer control sobre la institución jurídica del Estado a través de las ideologías racializadas que elaboran y promueven. Hay que estudiar el biopoder a partir de las relaciones que tejen con el biocapital y el biopoder. Este es un sustento ideológico legitimador de aquel.

En efecto, una forma de vivir esta dominación del biocapital, disfrazada de biopoder, es a través de la discriminación étnico-racial biologizante. Ésta se sustenta, por lo menos en el caso de RD y Haití, en la idea de que el extranjero, el diferente, no es el que viene de muy lejos, sino el que ha estado siempre cerca, de quien se independizó y quien ha estado presente a lo largo de su historia; que forma parte de su cuerpo y tejido social, de su imaginario social, del cual quiere desprenderse hoy. Desprovisto de todo fundamento científico, la discriminación fenotipo-étnica ha sido un mecanismo para el despliegue y consolidación del biocapital, es decir, de la esclavitud, explotación, despojo y hasta el exterminio de manera legítima. Por ello, lo bárbaro, inferior y la irregularidad son elementos de coerción construidos desde ese maridaje de biopoder y biocapital.

Si el biopoder instituye la función homicida del Estado, según Foucault (1992, p. 266), para Taguieff, aquélla reside en una denominación categorizante de toda forma de hostilidad, de exclusión, de menosprecio, de descalificación o de odio dirigida hacia otro, tratado como una unidad homogénea, una totalidad diferenciable (Taguieff, 1984, p. 73). Este no alcanza a contemplar la dimensión del biocapital y del papel del bio y necropoder en la manera de controlar y administrar el cuerpo del inmigrante por parte del Estado. Sin embargo, plantea el término de racialización, rico en sí, ya que, si no existe la raza en términos científicos, eso da pie a pensar que cualquier grupo puede ser racializado (Taguieff, 1984, p. 85). Por lo que la discriminación étnico-racializada responde a intereses socioeconómicos e histórico-políticos no confesa-

dos. Una de las manifestaciones de la racialización es construir grupos raciales a partir de estereotipos que se suponen ser naturales.

Por eso mismo, la discriminación étnica tiende a recurrir a una supuesta e infundada biologización implícita en toda operación de diferenciación, que desemboca sobre un acto de exclusión o de dominación (Taguieff, 1984, p. 75). El proceso migratorio haitiano a RD está marcado por este pensamiento de diferenciación y de rechazo, lo cual entraña esa biologización arriba mencionada. Eso nos habla de una discriminación instituyente e institucionalizada que está compuesta por la construcción de un miedo, de un enemigo a modo, *ekhtros*, en griego, enemigo. Eso engendra un sentimiento de desconfianza, de agresión y de rechazo de la persona extranjera haitiana. Dicho sentimiento tiene que ver también con la elaboración de un discurso ideológico sociocultural, que se nutre de las fuentes histórico-políticas, elaborando un etnocentrismo versus una misoxenia o miso-haitianidad. Por último, según Taguieff (1984, pp. 76-78), tiene que ver con la xenofobia, una generalización del miedo hacia el haitiano. Los tres se entrelazan y comparten el supuesto miedo que lleva al rechazo del otro y a la construcción ideológica desde la lógica del biocapital. De ahí los estereotipos, como: "Los haitianos son violadores, incultos; vienen de una cultura del vudú", lo cual se podría denominar *haitianofobia*.

Olvidamos que la realidad de la "raza" es social y política; es una categoría de exclusión y de muerte y que responde a la lógica del capitalismo basada en la explotación y acumulación. Ésta lleva a la explotación, sometimiento y opresión, mientras la primera lleva a la exclusión y hasta el exterminio, la destrucción de la relación como tal, siguiendo a Taguieff (1984, p. 107). Desde el biopoder y el biocapital, ambos casos se dan, generando exclusión social, negación de derechos y asesinatos de inmigrantes haitianos. Ese fenómeno nos hace pasar del derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos al deber de los pueblos a quedarse en sí mismos, a morir dentro de sus propios territorios y solos. Se ha impuesto esta ideología a los empobrecidos; mientras el capitalismo neoliberal global no obedece a dicha ideología, ya que es el verdadero invasor, acaparador de capital. Dicha visión se basa en una oposición axiológica: nosotros versus extranjeros, haitianos. Esta representación aparentemente dualista alimenta y esconde la fetichización del biopoder y del capital y hace que la vida de los inmigrantes sea tan imprescindible y a la vez tan fácil de prescindir.

Es en medio de esta tensión que va a surgir el imaginario nacionalista que se despliega a partir de una división auto referencial: Nosotros y los no nosotros, es decir, ellos. La ideología nacionalista ejerce la discriminación étnico-racial sin raza contra los individuos según su origen nacional.

Siguiendo a Lurbe i Puerto, vemos que lo étnico tiende a recaer por lo general sobre los grupos de individuos a los que se les atribuye características de exterioridad, de inadecuación social, de impropiedad y de inferioridad (2008, p. 83). Conviene recordar que el término etnia proviene etimológicamente de la palabra griega *ethnos*, cuyo significado originario apela al bárbaro, al pagano. En la Ilíada de Homero, etnia o *ethnos* no apela a un grupo de individuos que comparte una cultura, un origen o una lengua, sino que alude a un amplio grupo de animales o guerreros, personas que no comparten la cultura helénica y, por lo tanto, se encuentran fuera de ella. Es una palabra que hace referencia a los bárbaros versus griegos civilizados. Recordemos que, para Weber, el punto nodal de una etnia es la percepción subjetiva de las características culturales compartidas, de una descendencia y un pasado comunes; la convicción, creencia y la adhesión a éstas es fundamental, ya que desde ellas se construye y se da sentido a la vida social, sin desdeñar los rasgos fenotípicos y los procesos migratorios emprendidos (1969, p. 355).

Desde este enfoque, vemos que lo étnico tiende a encasillar a un grupo, constriñéndole a desempeñar tales roles, en el caso de los haitianos en RD: el haitiano está hecho para el trabajo sucio, duro y mal pagado. Sin querer entrar en la discusión entablada por Lurbe y Porto (2008, pp. 92-98) entre las corrientes primordialistas e institucionalistas respecto a la concepción de la etnia, para nosotros la etnia comparte ciertos rasgos internos (lengua, tradición, historia); nos da cierta seguridad. El ser humano vive siendo diferente al otro, mas no en oposición al otro.

En todo proceso migratorio, se revela necesario, cuando se refiere a etnia, tomar en cuenta el nombre con el cual los autóctonos designan a los inmigrantes y cómo éstos se designan a sí mismos; nombrar es determinar, dar esencia. Por ejemplo, ser haitiano es algo despectivo, un insulto en muchos sectores de RD. Es la manera como dan vida y recrean las memorias históricas. Por lo que es fundamental en el proceso migratorio entre ambos países tomar en cuenta la relación dialéctica

que se teje entre presente y pasado en las personas inmigrantes haitianas como en los autóctonos, siendo conscientes de los condicionamientos estructurales y culturales que moldean el comportamiento de los actores haitianos y dominicanos en el suelo dominicano.

Por lo que todo estudio en torno a un fenómeno social ha de apoyarse en un sustento teórico metodológico serio y sólido a fin de no caer en ideas que pueblan el "lugar común", por más científicos que puedan parecer; se impone, pues, una vigilancia epistemológica en el caso de la migración, porque la manera de abordar temas como estigmatizaciones, prejuicios y discriminaciones que viven los inmigrantes puede causar más daño a sus capacidades de agencia que beneficio. Un ejemplo sería el hecho de hablar de la integración del migrante; muchas veces carece de claridad y rigor científico y sociológico (García, 2008, p. 124). Es un término que goza de la aceptación de las instituciones del Estado, que tranquiliza las conciencias ya que no ha sido problematizado y que cae en dicha aceptación mencionada. Es un recurso de la gestión biopolítica de la migración implementado por el Estado, que le tiene miedo al término "exclusión social". Las ideas prefabricadas o los piojos mencionados por Heráclito, que pueblan nuestras mentes, pueden ser sustituidos por conocimientos fundados y fundamentados a través de un serio diálogo y diagnóstico de la realidad que en sí es compleja; y un diálogo y diagnóstico de nuestros saberes y con nosotros mismos también, sin nunca bajar esta vigilancia epistemológica que ha de ser de rigor. Es necesario recordar que la discriminación étnico-racializada en el ámbito migratorio surge en un espacio político y polémico donde se tejen relaciones sociales de producción, se desenvuelven y se confrontan también fuerzas políticas de orientaciones ideológicas e intereses que interactúan, por oposición explícita y camuflada. Se pretende callar y ocupar el terreno ideológico donde los inmigrantes pueden expresarse. El alcance político del discurso discriminatorio permea toda la sociedad y se filtra en todos los espacios de la vida social del país (Taguieff, 1986, p. 96).

Como se sabe, el discurso político de la migración es la guerra continuada por medios simbólicos, culturales, incluyendo la negación de la función polémica. En el discurso político, se libra una guerra ideológica y cultural que apunta a la eliminación del otro (masacre de Trujillo, 1937), la explotación y exclusión del otro. De esta forma, podemos afirmar que el discurso político y polémico migratorio no existe en

función de lo verdadero, mucho menos de lo ético, sino como recurso para adquirir un bien que sólo puede ser adquirido conquistando ideológica, cultural y socialmente al otro, concebido como intruso, lastre, carga para el país receptor, etc. Para ello, hay que insistir, ideológica y políticamente, en las diferencias tanto colectivas como individuales entre haitianos y dominicanos, en la incompatibilidad entre ambas naciones y entre los individuos. Así, como lo dice Taguieff, la distancia cultural se erige insensiblemente en frontera infranqueable, y la pertenencia comunitaria se transforma en inclusión o exclusión de cualquiera del grupo (1986, p. 106).

El análisis migratorio ha de poner en evidencia modos dominantes de exclusión acompañados de sus legitimaciones nacionalistas, con categorías *estigmatizantes* de esta heterogeneidad cultural. El argumento nacionalista dominicano elabora esquemas ideológico-discursivos que se encuentran en el campo de discursos racializados. El nacionalismo, fuera del universalismo republicano, es un veneno. La discriminación étnico-racializada constituye, al parecer, una co-tradición del nacionalismo, aunque carente de bases científicas, pero sirve de medio para construir las representaciones fundacionales de la idea de nación (Taguieff, 1986, p. 108). La racialización fenotípico doctrinal aparece como legitimación ideológica del nacionalismo. El patriotismo y el nacionalismo encuentran su eficacia en el orden del imaginario social y se realizan como pasiones colectivas, citado por Taguieff (1986, p. 110). De las diferencias interétnicas se pasa a la afirmación de la desigualdad social, jurídica y cultural.

Desde esta óptica, los inmigrantes se perciben como "culturalmente incompatibles", indeseables, ya que se enfrentan al rechazo abierto o a una exclusión, negación de derechos disfrazada de integración. A diferencia de Pajares, quien enfatiza que no hay diferencia del racismo cultural con el racismo biologista (2003, p. 18), nosotros pensamos que la diferencia cultural y étnica fomentada es una manera de presentar lo étnico y lo cultural como algo esencialista e inamovible. La discriminación étnico-racializada se basa en prejuicios, los cuales se materializan después en rechazo a la alteridad y al inmigrante, en insultos, en gritos de expulsión, que afean a las ciudades, con afirmaciones como *que se busquen la vida en otra parte* (Pajares, 2009, p. 20). Todo indica que se puede hablar de una discriminación étnico-racial biologizada en el caso dominicano. En efecto, interpretando a Foucault (1992, p.70),

ISSN: 2007-9834

aquélla se funda sobre la idea según la cual la otra "etnia" no es ajena al país receptor, es la que por determinado tiempo ha triunfado y dominado (1822-1844) y que, por razones geoeconómicas y políticas, sigue manifestando su presencia en la sociedad dominicana y forma parte de su tejido social.

De esta forma, aparecen los discursos discriminatorios cargados de odio del pasado, que se traducen en un rencor hacia el haitiano, sentimiento que permea las instituciones del Estado y la sociedad, convirtiendo al antihaitianismo en una de las expresiones del patriotismo y de las regulaciones normativas de una parte de la sociedad dominicana. Cuando a un grupo humano se le segrega, se le discrimina distinguiéndolo por sus rasgos físicos o por cualquier otro aspecto que se considere hereditario, podemos decir que ha sido étnicamente *racializado*. La racialización es el hecho de ejercer la discriminación étnico-racial a través de las diferencias fenotípicas, culturales o religiosas contra un grupo de personas en una sociedad determinada (Garganté, 2003, p. 17). La ciencia no conduce tal vez al racismo ni al odio, sino el odio y la avaricia del sistema capitalista que usan la "ciencia" para justificar el despojo a través de la discriminación étnico-racial, nos llevan a los brazos de la racialización. Esta consiste en convertir sociológicamente a cualquier grupo humano en raza y someterlo a la explotación, exclusión y estigmatizaciones. Esta *racialización* se da dentro de un contexto sociopolítico, económico y cultural determinado y obedece a un proceso. El Estado desempeña un papel importante en la construcción de dicha discriminación. Se dirá que hay que defender a la sociedad contra todos los peligros y amenazas que constituyen esos haitianos "*sub-raza*", desde la lógica del biopoder y del biocapital neoliberal. Se asiste entonces a la aparición paradójica de una discriminación étnico-racial ejercida desde el Estado dominicano contra sí mismo.

El caso de la Junta del Consejo Electoral (JCE), de la nueva Constitución Dominicana del 2010 y de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana 168/03, lo explica muy bien al convertir en apátridas a miles de dominicanos con ascendencia haitiana. La migración entra en el terreno de la política por el hecho de que los actores sociales entran en conflicto a fin de controlar la distribución del poder, o de evadirlo o de no ser aplastado por él. La relación entre nosotros-ellos, insertada en el conflicto de la migración y del poder, define la esencia de la política migratoria y de la dimensión política

de la migración. A estos "otros de nos-otros", hay que ser hostil, por lo que han de ser sometidos a la explotación y excluidos (*hostis*, polemios: enemigo público; e *inimicus* y *ekhthros*, enemigo privado). Como dice Foucault: "La historia sólo puede descifrar una inmigración o emigración que ella misma provoca o que le atraviesa a ella" (1992, p. 183)**.** Por ende, la dimensión histórica y política es indispensable para entender este movimiento migratorio de haitianos a República Dominicana y el surgimiento de la discriminación étnico-racial y/o antihaitianismo. La discriminación étnico-racializada es un prejuicio sin base, relacionada con el carácter del inmigrante y con sus rasgos étnico-fenotipo-culturales (Manzanos, 1996, p. 151).

Migración Haitiana a RD fundamentalismo cultural y negación de los derechos sociales

La discriminación racial a inmigrantes haitianos en suelo dominicano suele darse desde un fundamentalismo cultural, a saber, que aquéllos son incultos, salvajes, que practican vudú y los nativos son todo lo contrario, personas civilizadas, modernas, católicos. En este sentido, vemos cómo las diferencias culturales, emanadas del color de la piel, se maximizan, se racializan y se transforman en ingredientes indispensables para la discriminación y la sujeción de los inmigrantes; como también en obstáculos inevitables para la convivencia.

Así, el papel de los intelectuales y de los medios de comunicación es a menudo fundamental para atizar ese fuego de la discriminación y de la exclusión social, que son dos alas de un mismo pájaro. La discriminación étnico-racial basada en y alimentada desde el fundamentalismo cultural construye barreras ontológicas, psicológicas e ideológicas (creencias) para dar sustento a la exclusión que le es inherente. En efecto, desde ese ángulo, el fundamentalismo cultural justifica la discriminación aludiendo a que aquéllos (los inmigrantes haitianos) son ajenos a la forma de ser y de vivir de los autóctonos, por lo que no tienen derecho a vivir como los autóctonos viven. Si el goce de los derechos humanos y laborales implica una mayor participación y apertura en la sociedad receptora, su negación provoca el encierro de un grupo étnico y la confusión entre herencia étnica y herencia social. De esta manera, la discriminación étnico-racializada engendra división,

jerarquización social y delimitación de los espacios de inclusión y de exclusión (Caggiano, 2008, p. 40).

No podemos prescindir de la dimensión espacial vertical de la discriminación étnico-racializada, ya que organiza la jerarquización sociopolítica y económica desde los discursos, mitos fundacionales de las naciones donde toma vida la representación simbólica y social de la nación. La dimensión histórica se revela imprescindible, sobre todo en el caso dominicano, para entender y explicar los mecanismos de discriminación hacia los inmigrantes haitianos. Asimismo, la discriminación étnico-racial goza también de una dimensión espacial horizontal, la cual define a los de adentro como a los de afuera; a los "nosotros" como a los "ellos, extranjeros, intrusos"; y sin posibilidad de que sean tratados como los de adentro; es lo que denominamos exclusión social. Este fenómeno tan paradójico y complejo es elaborado desde y con el consentimiento del aparato del Estado para generar esta contradicción dialéctica: una ausencia presente y una presencia ausente. Para el Estado, los inmigrantes no existen; es la invisibilidad institucional y social, que consiste en un acto voluntario y consciente de no querer ver al otro; es la alteridad negada; mientras que para la economía dominicana son indispensables, en la construcción, la agricultura y el comercio, y a la vez indeseables. Necesidad y rechazo se funden en un abrazo deshumanizante; comparten la mesa del biopoder y del biocapital al depender de estos excluidos para acrecentar su capital. La demanda de esos trabajadores haitianos fuera de la ley ejerce una influencia sobre la migración irregular de los haitianos a RD.

La negación de los derechos humanos y laborales de los inmigrantes es un elemento de dicha exclusión y por lo mismo provoca el encierro social, resentimientos y también clandestinidad (Durand y Massey, 2001). Irregularidad, clandestinidad y exclusión social son consecuencias de la discriminación étnica, de un fundamentalismo cultural y de una negación sistemática de los derechos de los migrantes. Las políticas del Estado, respondiendo a la relación capital-trabajo en la era de la migración, construyen categorías de adentro y de afuera; construyen biopoder. La construcción legal de la exclusión refuerza la inclusión excluyente de este grupo.

En esta misma línea de ideas, el esfuerzo que realiza Bustamante es ubicar el concepto de vulnerabilidad de los migrantes dentro del marco referencial de los derechos humanos. Según Robinson Mary,

citada por Bustamante, los derechos son portadores de calidad habilitadora. Por lo tanto, la vulnerabilidad se concibe como la situación donde la persona carece de poder (Bustamante, 2001, p. 28), como una condición impuesta a una persona por la estructura de poder de un país. Una premisa básica, afirma Bustamante, es que existe una vulnerabilidad estructural y otra cultural atribuida a los extranjeros o los inmigrantes por los nacionales de un determinado país. El carácter estructural se deriva de la existencia de una estructura de poder que muestra empíricamente que en toda sociedad nacional algunos tienen más poder que otros (Bustamante, 2001, p. 30). El carácter de la vulnerabilidad se deriva del conjunto de elementos culturales (estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia y discriminación institucional) con significados despectivos que tienden a justificar las diferencias de poder entre los "incluidos" y los no incluidos (Bustamante, 2001, p. 29).

¿Qué se entiende por vulnerabilidad?

La vulnerabilidad de los inmigrantes es el factor asociado más a los abusos cometidos contra sus derechos humanos. Bustamante (2001, p. 30); se debe al despojo sufrido desde este modelo capitalista neoliberal, basado en la precariedad, miseria, despojo, daños ecológicos, factores que les obligan a emigrar. Eso los expone con mayor fuerza a la discriminación y abuso de poder en el país receptor. No existe discriminación étnica racializada sin estereotipo. Éste consiste en generalizar desde la individualidad, la unidad: ver a uno es como ver a todos; la vulnerabilidad descansa en gran parte sobre el estereotipo, ya que elimina la individualidad y cataloga, clasifica a las personas por su etnia, su color de piel, por su religión, etc. De esta forma, la condición humana pasa a segundo plano, hasta parecer letra muerta.

No cabe duda de que la vulnerabilidad está relacionada fundamentalmente con la violación de los derechos humanos que se produce en el país de destino de un inmigrante; es un estado de inhabilitación, sostiene Bustamante. Pero no explica la causa de esta inhabilitación. El inmigrante se ve inhabilitado por su precariedad, por su miseria que carga a cuestas, y por eso puede ser víctima de la esclavitud y de trata de personas, etc. Pareciera una constante que los malos tratos se alimentan de una representación social, comúnmente aceptada por los

nacionales, y se materializan en las relaciones cotidianas entre autóctonos y extranjeros, y se convierten en una estructura social. No hay estructura social sin representación, sin imaginario social.

Bustamante tiene razón cuando avanza que el estado de vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas inmigrantes es un asunto internacional que guarda relación con una obligación derivada del interés de pertenecer a la comunidad internacional o de participar como miembro de ella (2001, p. 34). La vulnerabilidad constituye un fenómeno sociológico debido a la creciente persecución y estigmatización ejercidas desde el Estado. Existe un consenso en que la vulnerabilidad de los migrantes es el factor más asociado a los abusos cometidos contra sus derechos humanos. Por lo tanto, la vulnerabilidad se concibe como la situación donde la persona carece de poder debido a determinadas características distintas a las imperantes en la sociedad de acogida (Bustamante, 2001, pp. 28-31), y como una condición impuesta a una persona por la estructura de poder de un país. Sin las preferencias confesadas por parte del Estado, no podríamos comprender la exclusión y la sobreexplotación ejercidas hacia los migrantes.

Conclusión

Si la categoría "raza" persiste hasta hoy en las mentes de millones, sin ser científica, es porque es una categoría sociopolítica, socioeconómica y sociocultural construida desde el biopoder y el biocapital, para normalizar y justificar el despojo, la explotación, la discriminación y los malos tratos. Es una fuente inagotable de vulnerabilidad, negación de derechos y de exclusión. Para que podamos hablar de discriminación étnico-racializada en el caso dominicano, país compuesto de mulatos y negros en su mayoría, han de coexistir tres elementos: un grupo humano definible; unas razones hereditarias o consideradas hereditarias y un estatus de inferioridad. La misohaitianidad que afecta a las personas inmigrantes haitianas es tal vez la negación de lo que en el fondo rechazan de sí mismos y de la pobreza que cargan esas personas inmigrantes.

Si la raza no existe en sentido biológico, como venimos diciendo, cualquier grupo humano puede ser sociológicamente y desde el biopoder y biocapital convertido en raza, como les pasa a los mismos dominica-

nos en España, Puerto Rico o Estados Unidos, por poner un ejemplo. Como dice Wieviorka (1992, p. 63): "A la hora de definir qué es lo que consideramos racismo, es inútil que estudiemos las características intrínsecas del grupo humano que lo sufre; lo que hay que estudiar son los prejuicios de la sociedad en la que se ejerce la discriminación fenotípica o los prejuicios del grupo dominante de esa sociedad".

En definitiva, a partir de esta visión sociopolítica, socioeconómica, sociocultural, geopolítica e histórica podemos comprender la relación de codependencia y de fricción que ha caracterizado a ambas naciones desde la ocupación de Estados Unidos hasta hoy en día. Para comprender la dinámica de una migración, hay que remontarse a las causas que la originaron. Una de ellas fue dicha ocupación, tema crucial para comprender la peculiaridad de esta relación entre ambos estados y ambas naciones. Haití puso la mano de obra barata, esclavizada; RD, la tierra. Este hecho es una de las fuentes del conflicto, de la misohaitianidad imperante en un gran sector de la sociedad dominicana hasta ahora.

Bibliografía

Beck, Ulrich: La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad, Paidós, España, 1998.

Boltanski Luc y Chiapello, Éve, El nuevo espíritu del capitalismo, Akal, España, 2002.

Brunet Icart Ignasi y Böcker, Zavaro Rafael, El discurso de la globalización neoliberal, pp. 3-18, en Sistema, número 237, 2015.

Bustamante, Jorge A.: Un marco conceptual de referencia acerca de la vulnerabilidad de los migrantes como sujetos de los derechos humanos, en Los rostros de la violencia, Colegio de la Frontera Norte, 2001.

Caggiano, Sergio: Racismo, fundamentalismo cultural y restricción de la ciudadanía: Formas de regulación social frente a inmigrantes en Argentina, en Novich Susana, Apuntes de las migraciones en A.L. Políticas culturales y estrategias, Com. CLACSO, Buenos Aires, 2008.

Castels, Stephen, *Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales*, en Migración y Desarrollo, 2010.

Castoriadis Cornelius, El avance de la insignificancia, Eudeba, Argentina, reimpresión septiembre de 1997.

Castoriadis Cornelius, L´Institution Imaginaire de la Société, Editions du Seuil, Paris, France, 1975.

Drucker Peter, La sociedad postcapitalista, Grupo Editorial Norma, Colombia, 1994.

Durand, Jorge y Massey, Douglas S., Clandestinos Migración, México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI, Universidad de Zacatecas, México, 2003.

Foucault, Michel, Genealogía del racismo de la guerra de las razas al racismo de Estado, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1992.

Harvey, David, Breve historia del neoliberalismo, Akal, España, 2007.

Luhmann, Niklas, Complejidad y modernidad de la unidad a la diferencia, edición y traducción de Josetxo Beriain y José María García Blanco, España, 1998.

Lurbe i Puerto, Kátia, Sobre la reapropiación de la "Metáfora étnica" para alterizar las minorías transnacionales, pp. 79-108, en Santamaría Enrique (ed.), Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales, España, 2008.

Manzanos, Bilbao, El grito del otro: arqueología de la marginación racial, Tecnos, 1999, Madrid, España.

Milanovic, B. (2007), «Globalization and inequality», en D. Held y A. Kaya (eds.), *Global Inequality: Patterns and Explanations*, Cambridge y Malden MA, Polity, pp. 26-49.

Pajares, F. Self-Efficacy Beliefs, Motivation, and Achievement in Writing: A Review of the Literature. Reading &Writing Quarterly, 19, pp. 139-158. Pajares, 2003.

Rifkin, Jeremy, La tercera revolución industrial. Cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo, Paidós, España, 2ª impresión, 2012.

Rodrik, Dani, La paradoja de la globalización, Democracia y el futuro de la economía mundial, Novoprint, España, 2011.

Taguieff, Pierre-André, Les présupositions définitionnelles d´ un indéfinissable: le racisme, en Mots, Mars, 1984, núm. 8, pp. 71-107.

Wieviorka, Michel, El espacio del racismo, Paidos, Barcelona, 1992.

ISSN: 2007-9834

Gobernanza humanitaria, política migratoria en la Frontera Norte de México y movilidad humana*

José María Ramos[1]
Sofía Andrea Meza Mejía[2]
Ofelia Woo Morales[3]

Resumen.
El objetivo de este artículo es analizar el aporte conceptual de la distinción entre gobernanza humanista y gobernanza humanitaria en el marco de la Política Migratoria de México en la frontera México-Estados Unidos, la cual se caracteriza por una creciente movilidad humana. La pregunta central de análisis es: ¿Cuál es el aporte de la gobernanza humanitaria ante la creciente movilidad humana en las relaciones fronterizas entre ambos países? Los resultados resaltan el papel de una gobernanza humanitaria que abarca diversas dimensiones (derechos, movilidad, vulnerabilidad, migración, seguridad) con múltiples actores y en diferentes niveles, interactuando sin un proceso coordinado y planificado que mitigue los efectos negativos de la movilidad humana, como las violaciones a los derechos humanos.
Palabras clave: gobernanza, movilidad humana, derechos humanos, fronteras.

Recibido: 11 de Noviembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 11 November,2024. Accepted: 08 January,2025.

* El artículo se desprende del proyecto de investigación "La reconfiguración y nuevas funciones de Las fronteras del siglo XXI: entre la integración/desintegración, desfronterización/refronterización y cooperación/conflicto", financiado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), en su convocatoria de Ciencia de Frontera 2019, bajo la coordinación de El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) y El Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD).

1. El Colegio de la Frontera Norte. ORCID: 0000-0001-6440-6470
2. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. ORCID: 0000-0003-3369-2616
3. Universidad de Guadalajara. ORCID: 0000-0002-2981-1435

Humanitarian governance, migration policy at the Northern Border of Mexico, and human mobility

Abstract.
The aim of this article is to analyze the conceptual contribution of the distinction between humanist governance and humanitarian governance within the framework of Mexico's Migration Policy at the Mexico-United States border, characterized by increasing human mobility. The central analytical question is: What is the contribution of humanitarian governance to the growing human mobility in the border relations between both countries? The results highlight the role of a humanitarian governance that encompasses various dimensions (rights, mobility, vulnerability, migration, security) with multiple actors and at different levels, interacting without a coordinated and planned process to mitigate the negative effects of human mobility, such as human rights violations.
Keywords: governance, human mobility, human rights, border

Introducción

El objetivo de este artículo es analizar el aporte conceptual de la gobernanza humanitaria en el marco de la política migratoria mexicana en la frontera México-Estados Unidos, la cual se caracteriza por una creciente movilidad humana. Uno de los indicadores que nos da pistas sobre la intensidad de la movilidad humana y su asociación con la seguridad en la frontera México-Estados Unidos, son los encuentros de migrantes indocumentados con autoridades estadounidenses de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés), de acuerdo a la información presentada entre enero de 2021 a noviembre de 2023, durante el gobierno del presidente Biden, se registraron cerca de siete millones de personas detenidas intentando cruzar a Estados Unidos (CBP, 25 octubre 2023).

De octubre de 2021 a septiembre del 2022, fueron detenidas 2,206,436 personas migrantes por autoridades migratorias estadounidenses (CBP, 15 septiembre 2022). En el último año fiscal (octubre 2022 a septiembre 2023), los *encuentros*[4] superaron los dos millones (2,045,838) en la frontera suroeste de Estados Unidos (CBP, 21 octubre

4. Es el término que CBP utiliza para referirse a las aprehensiones bajo Título 8 y expulsiones bajo Título 42; una persona puede ser detenida varias veces intentando cruzar a Estados Unidos.

2023). Con esta cifra, el año fiscal de 2023 se considera el segundo con mayor cantidad de encuentros en la frontera con México, sólo superado por el año de 2022, cuando las autoridades detuvieron a 2.2 millones de personas. Este flujo más reciente —desde hace un año— destaca por su alta composición extrarregional, personas que provienen no de los países de flujo tradicional del norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), sino de Cuba, Nicaragua, Venezuela y Haití, entre otros (1,019,419) (49.83%), quienes superan a los migrantes de México (579,146) (28.31%) y los países del norte de Centroamérica (447,273) (21.86%) respectivamente (CBP, 21 octubre 2023).

Este contexto refleja la mayor movilidad en la historia de las relaciones fronterizas en América del Norte (Secretaría de Relaciones Exteriores, 21 octubre 2023). Ante la falta de voluntad política en la Región CA-NA (Centroamérica-Norteamérica) para tomar acciones que se traduzcan en políticas públicas humanas que garanticen una migración Ordenada, Segura y Regular, como se menciona en el Pacto de Marrakech de 2018, así como la efectiva inclusión de las personas en situación de movilidad en los contextos de tránsito y destino, la noción de gobernanza humanitaria provee un marco de análisis de relaciones multiactor, multinivel y multidimensional de lo que se observa empíricamente en la frontera norte, orientada a atender las necesidades más básicas de esta población.

El estudio de la gobernanza humanitaria en la migración irregular en la frontera México-Estados Unidos implica la consideración de diversas dimensiones y aspectos interrelacionados. Entre esas dimensiones se pueden mencionar las siguientes: política y marco legal; derechos humanos; cooperación internacional; seguridad y control fronterizo; economía y empleo; acceso a servicios y atención humanitaria; dinámicas de género y poblaciones vulnerables; redes de contrabando y tráfico de personas; así como la participación de la sociedad civil y la comunidad. El reto de estas dimensiones es gestionarlas como parte de un proceso de gobernanza regional (Geddes *et al*., 2019). La pregunta central de análisis es: ¿Cuál es el aporte conceptual de la gobernanza humanitaria para entender la gestión de los efectos de la mayor movilidad humana en las relaciones fronterizas entre ambos países?

Las modificaciones que han presentado los flujos migratorios y las dinámicas de la migración en este siglo nos enfrentan a diversos desafíos en diferentes ámbitos gubernamentales, negociaciones bilaterales, pero

también sociales. Se dice que México es un país de emigración, inmigración, tránsito, retorno —y recientemente de protección internacional—; es verdad, pero no todos los flujos tienen la misma magnitud e intensidad, y los patrones migratorios se vuelven complejos y dinámicos. Por lo que interesa en un primer momento exponer el planteamiento de la gobernanza humanitaria desde la perspectiva de diversos autores que la consideran multidimensional, multinivel y multiactor; posteriormente exponemos la política migratoria de México en el contexto de la política de asilo de Estados Unidos ante la Pandemia de Covid-19 y la actual administración de Biden; después reflexionamos sobre los avances de México ante el Pacto de Marrakech de 2018 y la agenda pendiente ante el nuevo contexto de la movilidad humana.

Gobernanza humanitaria, migración y cooperación

Como ya adelantábamos, el estudio de la situación reciente de la movilidad humana en la frontera México-Estados Unidos a partir del marco analítico de la gobernanza humanitaria implica la consideración de diversas dimensiones (derechos, migración, seguridad, empleo, salud y marcos normativos) y aspectos interrelacionados. Estas dimensiones ayudan a comprender y gestionar los desafíos de la migración irregular de manera integral. La gobernanza humanitaria incorpora como base la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas desplazadas, incluyendo a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes forzados (Betts, 2008), lo que puede contribuir a un trato más justo y respetuoso de las personas en situación de migración y de vulnerabilidad en la frontera (Collyer, 2019).

De esta manera, reconoce la necesidad de gestionar la complejidad y las crisis humanitarias relacionadas con la movilidad a través de medidas políticas, legales y de cooperación internacional (Pincock, Betts & Easton-Calabria, 2021). El objetivo de la gobernanza humanitaria consiste en plantear soluciones basadas en principios humanitarios y con la coordinación de actores diversos, según metas comunes (Myers *et al*., 2024). El problema central para la gobernanza humanitaria es la capacidad de gestionar la dinámica migratoria en las distintas dimensiones, con los diferentes actores y sus ámbitos de participación

(Geddes *et al.,* 2019), particularmente cuando existen discrepancias en las prioridades de los actores.

El desafío de la gobernanza de la movilidad humana en la región CA-NA radica en desarrollar soluciones que aseguren la sostenibilidad e inclusión de las personas en esta situación, en lugar de depender únicamente de respuestas humanitarias a corto plazo y basadas en la buena voluntad. Por lo tanto, es fundamental establecer un marco de cooperación y coordinación multinivel de políticas y prácticas regionales que fomenten la solidaridad entre todos los actores implicados. Un elemento central desde el marco analítico de la gobernanza (incluida la humanitaria) es la coordinación entre los distintos actores gubernamentales, en el entendido de que el Estado no es una entidad monolítica que responde a un único interés (Geddes *et al.,* 2019) y no gubernamentales, para fines de brindar distintos apoyos a las personas migrantes (Pincock, Betts & Easton-Calabria, 2021).

Sin embargo, la colaboración entre múltiples actores, incluidos gobiernos, organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales, puede ser un desafío en la implementación de acciones concretas (Kainz & Betts, 2021). Una coordinación efectiva es fundamental para ofrecer una respuesta integral que garantice que las personas en situación de movilidad sean tratadas con dignidad y respeto, independientemente de su estatus migratorio. Consideramos que el concepto de *gobernanza humanista* puede contribuir a la necesidad de adoptar un enfoque integral, inclusivo y sostenible que supere la simple gestión de la migración. Por otro lado, una gestión migratoria eficaz podría propiciar una gobernanza humanitaria capaz de abordar demandas de mayor envergadura a largo plazo. De esta manera, una gobernanza con perspectiva humanista tendería a la adopción de un enfoque integral y sostenible en la gestión de la migración. Esto implicaría abordar no sólo las necesidades inmediatas de las personas, sino también las causas subyacentes de la migración y promover soluciones a largo plazo, basadas en la cooperación multinivel y multiactor. Estas soluciones suelen ser complejas debido a la dinámica migratoria multidimensional, la cual, como ya mencionamos, se ha intensificado y complejizado en la frontera entre México y Estados Unidos en los últimos tres años (CBP, 2023).

La gobernanza humanitaria reconoce la vulnerabilidad de muchas personas que intentan cruzar la frontera. Por ejemplo, esto se refleja

en la firma del Pacto para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMSOR) en Marrakech en 2018, que busca garantizar la asistencia y protección adecuada para aquellos que enfrentan riesgos específicos, como los menores no acompañados, las familias y mujeres en busca de asilo o las diferentes alternativas de visas humanitarias, reunificación familiar, entre otras (Geddes *et al.*, 2019).

Durante los últimos tres años de la administración del presidente Biden, las ciudades fronterizas del norte de México, especialmente Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez y Piedras Negras, han experimentado una situación propicia para una crisis humanitaria. Esto se debe al elevado número de migrantes detenidos por CBP y regresados a estas ciudades (noviembre 2023), como se explicará en el siguiente apartado.

De esta manera, la gobernanza de la movilidad humana enfrenta el desafío de abordar varios aspectos para reducir la vulnerabilidad de las comunidades migrantes en la frontera entre México y Estados Unidos. Algunos de estos problemas son:

- Políticas de inmigración restrictivas, que han llevado a un mayor número de migrantes, incluidas familias y menores no acompañados, a recurrir a rutas peligrosas y contrabandistas para cruzar la frontera (Secretaría de Relaciones Exteriores, 22 de octubre 2023), lo que aumenta su vulnerabilidad a la explotación, la trata de personas y los riesgos para la seguridad.
- Violencia y seguridad. La frontera México-Estados Unidos es conocida por la violencia relacionada con el narcotráfico y el crimen organizado. Las comunidades migrantes, en particular, están expuestas a situaciones de violencia y explotación, lo que aumenta su vulnerabilidad (García & Lisón, 2023).
- Falta de acceso a servicios básicos. Las comunidades migrantes a menudo enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos, como atención médica, educación y vivienda digna. La falta de acceso a estos servicios aumenta su vulnerabilidad y afecta la calidad de vida de las comunidades.
- Desafíos en la atención humanitaria. La respuesta humanitaria en la frontera puede enfrentar obstáculos logísticos, legales y políticos, lo que dificulta la prestación de asistencia humanitaria efectiva a las comunidades migrantes y refugiadas en la región (Betts, 2008).

- Discriminación y estigmatización. Las comunidades migrantes, en particular las de origen centroamericano, enfrentan discriminación y estigmatización, lo que dificulta su integración y su acceso a servicios y oportunidades (Secretaría de Relaciones Exteriores, 21 de octubre 2023).
- Flujos migratorios cambiantes e impredecibles, lo que puede dificultar la planificación y la implementación de políticas y programas de ayuda humanitaria adecuados (CBP, octubre, 2023).
- Cooperación binacional. La gestión de la migración y la respuesta humanitaria en la frontera requieren una estrecha cooperación entre México y Estados Unidos. Los desafíos políticos y diplomáticos a veces pueden obstaculizar esta cooperación, lo que dificulta la adopción de soluciones efectivas.
- Presión sobre organizaciones humanitarias. Las organizaciones humanitarias que operan en la frontera enfrentan presión para proporcionar asistencia a un gran número de migrantes y refugiados, lo que puede superar sus recursos y capacidades.

La gobernanza de la movilidad humana tiene el reto de gestionar estos problemas a través de fortalecer la cooperación entre actores nacionales e internacionales, promover enfoques integrales de gestión de la migración, fortalecer los marcos legales y políticos para proteger los derechos de los migrantes y fomentar la sensibilización y la inclusión social en las comunidades receptoras (Betts, 2008). Además, se necesita un enfoque holístico que aborde tanto las causas como los impactos de la migración, priorizando la protección de los derechos humanos.

La política migratoria de México ante la política migratoria y de asilo de Estados Unidos

México fue de los países que firmó el PMSOR en 2018, acción que ha llevado al gobierno a delinear diversas decisiones para encaminar a la política migratoria hacia una gobernanza en los términos establecidos en dicho Pacto. Sin embargo, la aplicación de la política migratoria ha estado sujeta a distintas presiones políticas del gobierno estadounidense, como parte de una relación asimétrica y de poder entre ambos países.

Durante el contexto de la pandemia de COVID-19, el expresidente Trump tomó varias medidas para controlar y cerrar parcialmente la frontera, aceptando el cruce de lo que se catalogó como viajes esenciales. Por ejemplo, la norma del Título 8, que consideraba inadmisibles con expulsión inmediata, se retomó en la pandemia con la aprobación del Título 42 con deportaciones legales y, según cada caso, con cargos criminales contra reincidentes y el programa *Migrant Protections Protocols* (MPP), conocido como "Quédate en México", que llevó al país a aceptar a migrantes en la Frontera Norte, a la espera de la resolución de su solicitud de asilo en Estados Unidos. De esta manera, las ciudades fronterizas enfrentaron el desafío de atender a la población migrante expulsada de Estados Unidos, en especial Tijuana, Ciudad Juárez, Nogales y Piedras Negras.

Al respecto, mostramos dos cuerpos de datos relevantes. En la **Tabla 1** incluimos los últimos datos disponibles de *encuentros* reportados por CBP, correspondientes al mes de enero entre los años fiscales 2023 y 2024[5], donde destacamos el importante incremento de los flujos en dos ciudades fronterizas: en primer lugar, Tucson con 149.6%, colindante con Nogales; y, San Diego con 60%, vecino de Tijuana. Sin embargo, cuando comparamos las variaciones mensuales entre los años fiscales, notamos la reducción general de *encuentros*: en octubre y noviembre fue -8%; y enero -4.1%. La excepción siendo diciembre, cuando aumentó a 12.5% (CBP, 2024). Esta tendencia de promedio a la baja podría ser un indicativo de cierto efecto de contención migratoria por parte del gobierno mexicano a lo largo del territorio nacional.

5. El año fiscal comienza el 1 de octubre y termina el 30 de septiembre del siguiente año.

Tabla 1.
Eventos CBP (aprensiones y operaciones bajo título 8 y expulsiones bajo título 42), por ciudad y variación porcentual por año fiscal a enero, 2023- 2024.

Ciudad	Año fiscal 2023	Año fiscal 2024	% Cambio
San Diego	15,440	24,709	+60%
El Centro	4,563	1,127	-75.3%
Yuma	11,537	3,735	-67.6%
Tucson	20,261	50,565	+149.6%
El Paso	30,038	17,515	-41.7%
Big Bend	1,079	324	-70%
Del Rio	28,425	16,712	-41.2%
Laredo	3,257	2,193	-32.7%
Rio Grande Valley	14,913	7,340	-50.8%
Gran Total	**129,513**	**124,220**	**-4.1%**

Fuente: CBP (2024).

En cuanto a los perfiles demográficos, se han registrado incrementos significativos en la movilización de personas que viajan en unidades familiares en comparación con el año fiscal anterior: un 80.6% en octubre; un 66% en noviembre; un 67.2% en diciembre; y un 54.1% en enero. Por el contrario, se ha observado una disminución constante en el número de personas que viajan solas, con un -36.2% en octubre; un -33.5% en noviembre; un -9.2% en noviembre; y un -18.7% en enero. Además, se ha observado un aumento de 23% en los flujos de personas con nacionalidades extrarregionalas[6] (CBP, 2024), como se ilustra en el **Gráfico 1**.

6. Siendo las nacionalidades tradicionales: El Salvador, Guatemala, Honduras y México.

Gráfico 1.
Eventos CBP (aprehensiones y operaciones bajo título 8 y expulsiones bajo título 42) en la frontera con México, año fiscal, por nacionalidad.

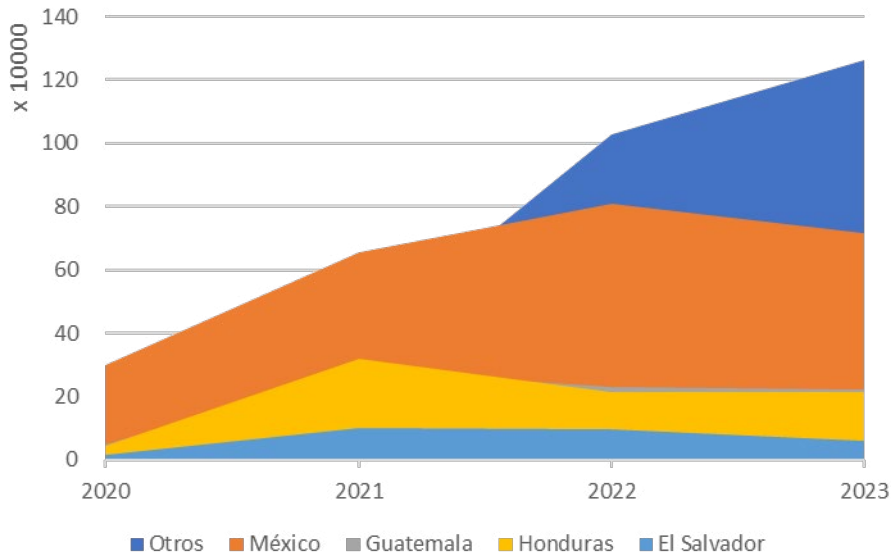

Fuente: elaboración propia con datos de CBP (2024).

Es importante destacar que, a partir del 2022, las expulsiones bajo Título 42 han disminuido (medida que fue cancelada por el presidente Biden), mientras que ha habido un aumento en las aprensiones y operaciones bajo Título 8: por cada tres personas procesadas bajo el Título 8, se expulsa una bajo Título 42 (CBP, 2024).

En este contexto, ante la ausencia de una política pública de Estado en torno a la movilidad humana en México, se ha gestado en la práctica una gobernanza humanitaria, debido a la necesidad de acción y coordinación entre múltiples actores, principalmente de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), frente a las diversas coyunturas, con la finalidad de promover la cooperación con respecto a la protección de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, como la no devolución, la no discriminación y el acceso a servicios básicos.

México rumbo a una migración segura, ordenada y regular, una agenda pendiente

México participó en el proceso de construcción del PMSOR y en el año 2018 se elaboró un primer documento con los programas, acciones y buenas prácticas que implementaría el gobierno para atender los objetivos de dicho Pacto, mismo que sirvió como referencia para su participación a la 73.ª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en ese mismo año (UPM, Informe Ejecutivo 2022).

Posteriormente, durante la Conferencia Intergubernamental en Marrakech, Marruecos, el 10 de diciembre de 2018, se adoptó el PMSOR. El gobierno de México se comprometió a dar cumplimiento a los 23 Objetivos que lo componen, a través de un nuevo enfoque de la política migratoria, basada en el respeto de los derechos humanos y el fomento al desarrollo regional como solución a las causas estructurales de la migración. Otra manifestación del nivel de compromiso de México para acatar lo dispuesto en el PMSOR fue su adhesión en 2021 a los cerca de 90 Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF), que da seguimiento a las políticas migratorias y orientan sobre las prácticas de gobernanza. A nivel internacional, de los más de 150 países firmantes del PMSOR, cerca de 84 países y unas 30 autoridades locales atienden dichos indicadores. En México, desde 2020 se sumaron los estados de Oaxaca y Chihuahua; en 2021, Guanajuato y Tamaulipas; y, en 2023, Ciudad de México, Durango, Guerrero y Michoacán (IOM-IGM, 2023).

La relación entre una gobernanza de la migración de corte humanista, como la que propone la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) a través del PMSOR, y lo que identificamos como una gobernanza humanitaria, es estrecha y complementaria. Ambas se centran en aspectos cruciales relacionados con el movimiento de personas y la protección de los derechos humanos en contextos de movilidad. La gobernanza humanista de la migración y la gobernanza humanitaria reconocen la importancia de atender a poblaciones particularmente vulnerables, como los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidades y las víctimas de trata de personas. Ambas dimensiones de gobernanza buscan garantizar que estas poblaciones reciban atención especializada y protección. La diferencia consiste en que la humanitaria surge de manera

coyuntural, como respuesta a las necesidades cambiantes del contexto de los flujos de movilidad, dependiente de "la buena voluntad" de las personas o funcionarios en turno (lo que ha pasado en la práctica); en tanto que la humanista tiene un carácter discursivo y normativo que refleja un proceso de institucionalización de la problemática a partir de la reflexividad y cooperación entre distintos actores clave, con visión a largo plazo e integral.

Como nota metodológica cabe destacar que para llevar a cabo un análisis multiactor y multinivel de la gobernanza de las migraciones en México, se consideró importante recuperar información oficial sobre el posicionamiento del gobierno de México sobre la política del PMSOR, también se retoman algunos testimonios de entrevistas realizadas a diferentes actores de diversos sectores que atendía la migración, particularmente en Baja California, de los ejes temáticos de las entrevistas que se retoman para este documento son: las relaciones de cooperación intersectoriales y binacionales, así como la falta de cooperación en diferentes niveles de gobierno y actores de la sociedad civil, particularmente encargados de albergues y si existen relaciones de confianza o tensión. Se realizaron 14 entrevistas semiestructuradas a profundidad a finales de 2022 y principios de 2023 a un grupo de actores que están implicados con el fenómeno de la movilidad humana en la ciudad de Tijuana.

Cuando México adquirió el compromiso de abordar el fenómeno migratorio de manera humanitaria, a partir de la firma del PMSOR, no se consideraba ni se atendía a una población significativa de solicitantes de protección internacional. Sin embargo, entre 2018, año de la firma del PMSOR, y 2021, tras la recuperación de la pandemia, las solicitudes de refugio aumentaron en 301.5% (ver **Gráfico 2**). Incrementos que se asocian a por lo menos dos efectos estructurales: 1) los derivados de la pandemia del COVID-19; y 2) las presiones del expresidente Trump para contener la migración hacia Estados Unidos a través de mecanismos como la disminución de los recursos económicos y aumento en los tiempos de resolución de las solicitudes y de Protocolos como los Título 8, Título 42 y MPP. Dichos cambios, en el contexto sociopolítico estadounidense y de riesgo sanitario, fueron factores que han propiciado que los migrantes que tenían la intención de solicitar refugio en Estados Unidos opten por hacerlo en México o prolonguen su estancia debido al aplazamiento de los tiempos de espera.

Gráfico 2.
México, personas solicitantes de reconocimiento
de la condición de refugiado 2013-2023.

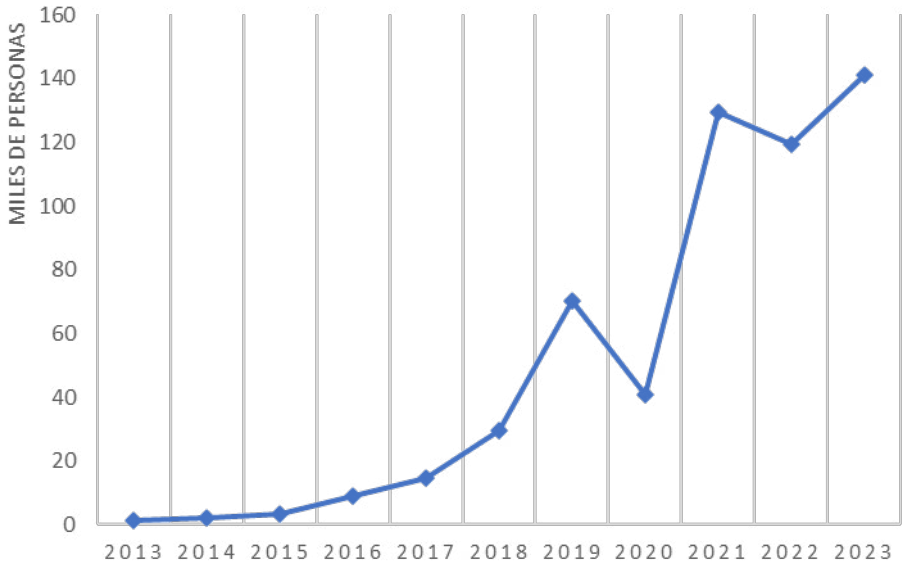

Fuente: elaboración propia con datos de COMAR (2024).

En estas relaciones asimétricas y de presión, México tomó decisiones de cooperación con Estados Unidos que han marcado un nuevo rumbo de lo que debería de ser la aplicación de la política migratoria a la que se comprometió en el PMSOR. Por ejemplo, de la mano con la OIM, mediante los programas de "Retorno Asistido Voluntario", se convirtió en un país que envía deportados centroamericanos, con apoyo de la Fuerza Aérea Mexicana (Nodo México del Proyecto (In) Movilidades en las Américas, 2021), bajo el argumento de que las personas expulsadas por el Título 42 nunca habrían salido oficialmente del territorio (Isacson, 2023). El recibir a los expulsados por los protocolos mencionados de ciertas nacionalidades (cubanos, haitianos, nicaragüenses, salvadoreños, guatemaltecos, hondureños y venezolanos), viola el derecho internacional de asilo y el artículo 208 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad estadounidense (Isacson, 2023). Ade-

más, como ya adelantábamos, la decisión del gobierno federal creó una concentración sin precedentes de migrantes en varias ciudades de la frontera norte, que no estaban preparadas para recibirlos ni para atenderlos, mucho menos en condiciones de pandemia del COVID-19 por las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, tema que será desarrollado más adelante. Todo lo anterior generó condiciones de vulnerabilidad y, en algunos casos graves, violaciones a los derechos de los migrantes, incluso los fundamentales como la vida.

La tragedia del incendio en la estación migratoria (eufemismo de centro de detención) de Ciudad Juárez el pasado 27 de marzo de 2023, donde murieron hacinadas y calcinadas 40 personas y otras más resultaron heridas, lamentablemente, no es un caso aislado. Desde hace tiempo se denuncia fuertemente por parte de las OSC la política represiva del gobierno mexicano y su falta de capacidades para atender a esta población. Desde antes de la pandemia, la gran mayoría de los centros de detención carecían de las condiciones de higiene necesarias debido a la sobresaturación, las altas temperaturas y la falta de ventilación; situación que empeoró con la contingencia sanitaria (REDODEM, 2022). Durante la pandemia, y a raíz de las presiones de distintas OSC, el gobierno liberó a las personas vulnerables de contagiarse de COVID-19 de las estaciones migratorias, pero sin garantizar mínimamente sus derechos, y utilizando la deportación como estrategia para vaciar los centros (ver REDODEM, 2022; Nodo México del proyecto (In)Movilidades en las Américas, 2021).

Una de las respuestas gubernamentales para atender la problemática ha sido apostar por la coordinación institucional a través de diálogos regionales, agrupando a las distintas entidades federativas. En junio de 2022, se llevó a cabo, en Tijuana, Baja California, el Foro Norte, segundo de cuatro Foros Regionales de Movilidad Humana. Se planteaba como objetivo:

> (el) intercambio de experiencias entre representantes del Gobierno Federal, gobiernos estatales y municipales, de las Oficinas de Atención a Migrantes, Organismos Internacionales, representaciones de la sociedad civil y la academia, personas expertas a nivel local, nacional e internacional en los distintos aspectos de la movilidad humana (Gobierno de México, 2023, párr. 1).

Es importante mencionar que, en dichos debates regionales, se reconoció que no todos los conceptos asociados a la movilidad humana[7], tales como migración de origen, retorno, retorno involuntario, migración en/de tránsito, personas refugiadas, desplazamiento forzado interno, se encuentran definidos en los marcos normativos de las entidades federativas. De acuerdo con el diagnóstico del estado de Baja California, el estado:

> Cuenta con una estructura institucional y jurídica para hacer frente a los retos de la movilidad humana y la migración internacional. La Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes, publicada el 19 de febrero de 2021. En el capítulo séptimo se establece la Subsecretaría de Asuntos Migratorios (Congreso del Estado de Baja California, 2021), la cual forma parte de la Secretaría General de Gobierno de la entidad (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2022, pp. 10-11).

Este es un avance significativo, porque se enfatizó, en la reunión del *Foro Frontera Norte*, la necesidad de que se establezcan legislaciones estatales para obtener recursos y mecanismos de atención a la población migrante, según sean sus características y necesidades. Por otro lado, un tema central planteado en el Foro fue el Desplazamiento Forzado Interno, de interés particular del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), donde se solicitó que los gobiernos de los estados puedan legislar y avanzar en mecanismos y registros de la población que se moviliza por razones de violencia, despojo, amenazas, etc.

Sin embargo, la concentración de migrantes en ciudades fronterizas, debido al cierre de frontera de Estados Unidos y a la expulsión

---

7. Retomando lo que se indica en el Documento de Diagnóstico de Baja California:
Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos, se entiende como movilidad humana todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de movilidad humana puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos, por determinadas causas, situaciones o contextos. (Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2022, p. 8)

de migrantes por el Título 42 y MMP, aunado a la diversificación y aumento en la intensidad de los flujos migratorios en los últimos años, ha demostrado que no se cuenta con la estructura institucional ni operativa para hacer frente a los retos en términos de acceso y ejercicio de derechos que representa una *gobernanza humanista* de la movilidad humana. En este sentido, la gobernanza humanitaria desplegada en gran medida por OSC locales ha desempeñado en la práctica un papel esencial en la gestión de la migración en todas sus formas en la frontera México-Estados Unidos, al poner un énfasis en la protección de los derechos humanos y la provisión de asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables.

Las consecuencias del proceso de refronterización, a partir de la presidencia de Trump, han generado que se realicen medidas coyunturales de contención y "atención" a la población migrante. En ocasiones estas medidas han sido violatorias de los derechos humanos, como fue el desalojo de migrantes en el sitio identificado como El Chaparral en Tijuana. Se reconoce que no todas las instituciones que han estado en contacto o relacionadas con la población migrante están preparadas para hacerlo. Adicional a esto, se hace evidente la falta de recursos económicos para apoyar las necesidades que dicha población presenta, tanto en las instituciones públicas como en los albergues. De tal manera que las colaboraciones interinstitucionales no resultan efectivas porque el personal carece de capacitación y recursos para atender a la población migrante.

En el estado de Baja California se encuentran 13 albergues en Mexicali y cerca de 35 en Tijuana (dos de ellos son del Gobierno federal). Existen diferentes formas de colaboración entre el gobierno local y/o estatal y los albergues; en algunos se apoya con el pago de luz, agua, cobijas o despensas, pero no en todos, ya que se dice, por algunos servidores públicos, que dichos albergues cuentan también con recursos de otras fuentes (entrevista 6, 03-02-2023)[8]. Por otro lado, para algunas personas entrevistadas encargadas de albergues, existe

8. En este apartado recuperamos entrevistas realizadas a diversos actores que están relacionados con la gestión migratoria en diferentes niveles de gobierno y de la sociedad civil. Realizadas en septiembre de 2022 y febrero de 2023 como parte del proyecto: "La reconfiguración y nuevas funciones de Las fronteras del siglo XXI: entre la integración/desintegración, desfronterización/refronterización y cooperación/conflicto".

una relación de desconfianza con las autoridades gubernamentales, debido a que han llegado a condicionar su apoyo a cambio de información de las personas que albergan, y por discursos discriminatorios emitidos por algunos funcionarios (entrevista 2, 08-09-2022). Se resalta que no existe capacidad institucional del gobierno que pueda dar seguimiento a los albergues, pero sí se debería de realizar apoyo, ya que en éstos recae la atención de migrantes (entrevista 4, 02-02-2023), argumento que es sostenido por los encargados o directores (as) de dichas instancias, quienes mencionan que han recibido poco apoyo gubernamental; y que, el acompañamiento de las Organizaciones Internacionales ha sido temporal, e inclusive ahora en el contexto de la guerra de Ucrania ha disminuido considerablemente. En todo caso, las crisis de concentraciones de migrantes, en ciertos espacios fronterizos, propiciadas por las decisiones de políticas migratorias tomadas a nivel federal, han sido gestionadas con los escasos recursos y atribuciones del ámbito subnacional. Un ejemplo fueron las personas ucranianas, quienes en su gran mayoría contaban con visados de turista, por lo que el Instituto Nacional de Migración (INM) consideró que su papel estaba hecho, dejando el problema de saturación a la sociedad civil y al ayuntamiento de Tijuana (entrevista 1, 08-09-2022).

De acuerdo con los testimonios de personas entrevistadas, desde la sociedad civil organizada, como de instituciones gubernamentales, se observa que la colaboración con Organizaciones Internacionales como la OIM, UNICEF y ACNUR es diversa. Se percibe que su mandato[9] y presupuesto[10] son limitados, que sus programas son muy específicos, con estrictas reglas para aplicar; apoyando en recomendaciones de política pública, inmobiliario, insumos de limpieza, infraestructura (aire acondicionado, calefacción), atención psicológica, acompañamiento en trámites administrativos a las personas migrantes y talleres de formación y sensibilización para funcionarios y personal de los albergues. En algunos momentos el apoyo ha sido coyuntural, particularmente cuando se refiere al humanitario en albergues, como

9. Por ejemplo, en la crisis derivada de la migración ucraniana, ACNUR no pudo intervenir debido a que las personas carecían de la hoja emitida por COMAR (viajaban como turistas); tampoco intervino OIM o UNICEF, sino que se limitaron a dar recomendaciones (entrevista 1, 08-09-2022).
10. Generalmente, los fondos y programas vienen etiquetados y hay poca flexibilidad de la estructura programática (entrevista 3, 15-09-2022).

el que instalaron en la Unidad Deportiva a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Migratorios del Gobierno del Estado; o en la habilitación del "Hotel Filtro" auspiciado por la OIM durante la pandemia, donde se mantuvo a las personas migrantes en cuarentena antes de enviarlas a los albergues que continuaron operando.

Se puede decir que existe una colaboración temporal, coyuntural y *ad hoc* con los niveles subnacionales de gobierno, la sociedad civil organizada y las Organizaciones Internacionales, como cuando llegaron los retornados y deportados mexicanos en 2015, los haitianos en 2016, los centroamericanos en 2018, los ucranianos en 2022 y, recientemente, los venezolanos, haitianos, cubanos y nicaragüenses. Los encargados de albergues coinciden en que su vocación humanitaria toma en cuenta las características multiculturales del migrante; su nacionalidad implica los aspectos culturales, entre estos: la comida, el idioma. Llegaron familias y no se tenían espacios para albergar hombres, mujeres y niños juntos; se requiere apoyo legal y psicológico. Es una enorme tarea que involucra la atención en distintas dimensiones, de la que "la sociedad civil asume un rol que le corresponde al gobierno" (Entrevista 8, 03-02-2023). Este discurso se replica no sólo en los testimonios recabados en Tijuana, sino también en otras ciudades fronterizas, algunas con más apoyo o mejor coordinación intersectorial; como se ha documentado por Contreras y París (2021), así como Pérez (2021) en Tijuana, Peña (2021) en Ciudad Juárez, Bruce y Rosales (2021) en Piedras Negras y Lara y García (2020) en Nogales. Pero la realidad es que las instituciones públicas no cuentan con infraestructura, personal ni recursos para atender las diversas necesidades de la población que es deportada, retornada, expulsada de Estados Unidos y solicita protección internacional en México; ni para los desplazados internos, población menos visible y que en el *Foro en Frontera Norte* fue un tema central que puede marcar un parteaguas al registro y mecanismos legales de ayuda y protección. En este sentido, cabe señalar que en varias entrevistas se hizo referencia a la importancia de realizar convenios de colaboración con Estados expulsores de población por violencia, pero poca o nula recepción se ha tenido de parte de estos Gobiernos, específicamente de Michoacán y Guerrero.

En este marco, una gobernanza de carácter humanista reconocería la importancia de políticas y estrategias integrales que aborden los desafíos de la migración y la protección de los derechos humanos de

manera holística. Esto implica un enfoque que aborde tanto las causas subyacentes de la migración (que no sólo son económicas, sino también producto de distintas violencias, como lo constatamos en las entrevistas) como sus impactos, y que promueva la inclusión y la integración de las poblaciones migrantes en las sociedades de acogida.

En estos procesos deberían cobrar especial relevancia las relaciones binacionales transfronterizas, pero en la práctica no tienen acción y colaboración significativa con las instituciones públicas. Por un lado, las que son de carácter intergubernamental han funcionado como entes de articulación política y priorizando temas de la agenda económica; por otro lado, las organizaciones de base se han movilizado en coyunturas específicas, por ejemplo, con la movilización de organizaciones de ucranianos que viven en California, apoyando en el transporte, la traducción y los alimentos (entrevista 1, 08-09-2022). Destaca la participación en incidencia en política migratoria, como el programa de excepción del título 42 en contexto de Pandemia del COVID-19, en el que se apoyó a migrantes que regresaban a México y eso les ponía en condición de riesgo si habían sufrido un secuestro, asalto, etc. (Entrevista 4, 02-02-2023). Podemos considerar que la re fronterización con los protocolos del Título 42 o "Quédate en México" no fue un cierre hermético; se visualizaron rendijas que organizaciones binacionales, principalmente de Estados Unidos, lograron abrir a la aceptación de casos de excepción, a la que habría que sumarle la de Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados (Ramos, 2023), que se solicitó que no fueran expulsados en este periodo y el presidente Biden decretó la suspensión de las mismas, aunque Amnistía Internacional señala que esta expulsión no se detuvo[11] (Amnistía Internacional, 2021).

Existen varias visiones, dependiendo del cristal con que se mire. Se puede decir que existe un avance considerable en términos de discurso; hay un planteamiento humanista y de respeto a los derechos humanos, considerados en la Ley de Migración, la Ley de Refugio y Asilo y la Ley de Protección al Menor. Sin embargo, la aplicación de

11. En este flujo destaca que 55,755 son menores no acompañados (8.3%) de un total de 891,774 migrantes detenidos por el CBP en el año fiscal de 2022 a febrero de 2023. Estos menores no se deportan, se envían a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA por su sigla en inglés) para que gestionen tales casos en el marco de reunificarlos con familiares en Estados Unidos.

estas ha dejado grandes vacíos que han repercutido en la violación y mayor vulnerabilidad de migrantes de retorno, en/de tránsito, deportados, expulsados, desplazados internos forzados y solicitantes de asilo. Ante esta diversidad de movilidad, la aplicación de la migración ha llevado a la inmovilidad de la población que aspira a una vida mejor o a salvar su vida.

En contexto de frontera, los diferentes actores que participan atendiendo, deteniendo, reteniendo, apoyando a migrantes, reconocen que la diversidad de la población en idioma, cultura, perfil del migrante, así como el aumento de familias, niños, niñas no acompañadas, implica retos muy diversos a los que no estaban preparados. Se reconoce en varios testimonios la importante relación e interconexión de las violencias como factores estructurales de expulsión, no sólo del crimen organizado, sino también perpetrada por el Estado mexicano y la violencia doméstica (Entrevista 7, 03-02-2023). Desde este punto de vista, estaríamos frente a una crisis humanitaria, por lo que "se requiere una política integral de frontera a frontera apegada a Derechos Humanos" (Entrevista 5, 02-02-2023). En este marco, la gobernanza humanitaria ha tenido el reto de gestionar la asistencia a los migrantes en situaciones de necesidad, incluyendo la provisión de refugio, alimentos, agua, atención médica y protección. Esto es especialmente relevante para los migrantes en tránsito o aquellos que han sido sujetos a retornos involuntarios y que requieren apoyo inmediato.

En los testimonios de actores de diversos sectores se reconoce que existen varios retos o problemas que son necesarios atender, entre los que recuperamos: armonización de leyes, documentos de identificación temporal y visas humanitarias que den acceso a derechos económicos y sociales, poner en el centro a los migrantes, capacitación y sensibilización de servidores públicos y personal de los albergues, reconocer y atender el problema de trata de personas, atención a la salud mental, ayuda legal, desvincular la migración del tema político, el acecho y cercanía del crimen organizado cerca e infiltrado en los albergues.

Una perspectiva humanista de la gobernanza de la movilidad humana es esencial para garantizar que la migración en la frontera México-Estados Unidos se gestione de manera humanitaria, respetando y garantizando los derechos y la dignidad de los migrantes, y abordando las complejas realidades de la migración en todas sus etapas. La importancia de esta gobernanza radica en su capacidad para proteger

a las personas y garantizar que reciban atención de acuerdo con sus necesidades y a largo plazo.

Consideraciones finales

Se ha examinado el aporte de la distinción entre el carácter normativo de una gobernanza humanista y la gobernanza humanitaria *de facto* en el contexto de la política migratoria mexicana en la frontera México-Estados Unidos, la cual se caracteriza por un creciente flujo migratorio. La dinámica migratoria en la frontera México-Estados Unidos representa una de las mayores movilidades humanas hacia los Estados Unidos.

Al tradicional patrón migratorio laboral realizado por mexicanos hacia Estados Unidos se le han ido sumando otras nacionalidades, como la de centroamericanos (particularmente Guatemala, El Salvador y Honduras) y, por lo menos, otras 27 nacionalidades que cruzan el país para alcanzar lo que se ha denominado *sueño americano*. En años recientes, el patrón y perfil de las personas migrantes cambió radicalmente; adicional a la migración laboral de tránsito, se reciben éxodos de migrantes de otras nacionalidades –Colombia, Haití, Ecuador– inclusive, aunque sea menor, la presencia de migrantes de otros continentes para buscar refugio en Estados Unidos y motivados por una variedad de razones además de las económicas[12].

Los compromisos adquiridos por México, con el propósito de armonizar lo establecido en el PMSOR, le han llevado a tener un papel de liderazgo para proponer una política migratoria integral con una perspectiva de derechos humanos. En el Informe realizado en 2022, los diagnósticos regionales realizados por la Unidad de Política Migratoria reflejan algunos planteamientos que se han recuperado en los testimonios de las entrevistas realizadas, pero también deja otros que son muy importantes, como las medidas tomadas coyunturalmente en colaboración con Estados Unidos para que su gobierno implemente sus intereses nacionales en política migratoria y de asilo. En un primer momento, con el gobierno del expresidente Trump, la actitud fue más

12. Por ejemplo, de acuerdo con COMAR (2024), al cierre de enero de 2024, la novena nacionalidad en solicitar refugio fue la afgana (36 personas), por encima de la ecuatoriana (32 personas).

restrictiva; y, aunque el presidente Biden presenta un discurso y propuesta más humanista, no ha logrado concretar una política migratoria en estos términos.

El fallecimiento de 40 migrantes en Ciudad Juárez en marzo de 2023 y las políticas de control migratorio de parte del gobernador de Texas, Greg Abbott, en los últimos tres años, no disminuirán la dinámica migratoria irregular hacia México y Estados Unidos, pero evidencian la inoperancia institucional y violación a los derechos humanos de los migrantes. Siguen existiendo múltiples incentivos para emigrar, de ahí la necesidad de promover los acuerdos del PMSOR y lo suscrito en el marco de la Cumbre de las Américas (junio 2022), además de la promoción de procesos de cooperación e integración sectorial de la región en temas de movilidad humana, que implicaría una mayor corresponsabilidad migratoria de los países de la región.[13] En este sentido, es importante gestionar causas estructurales en múltiples dimensiones, no sólo las económicas, sino especialmente las propiciadas por las violencias.

Una visión humanista de la gobernanza es esencial para garantizar que la migración en la frontera México-Estados Unidos se gestione de manera integral, respetando y garantizando los derechos, así como la dignidad de las personas migrantes, además de abordar las complejas realidades de la migración en todas sus etapas y formas (no sólo la que se realiza de manera ordenada y regular). La importancia de la gobernanza humanitaria que se observa *de facto* radica en su capacidad de respuesta y flexibilidad, a pesar de sus pocos recursos y apoyos gubernamentales y de organismos internacionales, para brindar atención a los distintos flujos de personas que tienen múltiples y distintas necesidades. El enfoque de la gobernanza, en términos generales, promueve la coordinación y la colaboración entre múltiples actores, incluyendo gobiernos, organizaciones internacionales y OSC. Esto es esencial para gestionar una respuesta integral y efectiva a los desafíos relacionados con la migración. Sin embargo, esta cooperación y colaboración tiene

13. El 22 de octubre de 2023 se llevó a cabo una reunión convocada por el presidente de México Andrés Manuel López Obrador llamada "Por una vecindad fraterna y con bienestar", con la presencia de representantes de 11 países latinoamericanos. Alicia Bárcena, secretaria de Relaciones Exteriores, anunció que los participantes acordaron un plan multilateral para atender de forma coordinada la crisis migratoria bajo un enfoque de Derechos Humanos.

que sostenerse en el tiempo y en marcos legales en distintos niveles de gobierno, de manera que no dependa de la buena voluntad coyuntural.

Bibliografía

Amnistía Internacional (11 de 06 de 2021), *Estados Unidos y México deportan a miles de niños y niñas migrantes no acompañados a situaciones de peligro*. Obtenido de https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/06/estados-unidos-mexico-deportan-miles-ninos-migrantes-situaciones-peligro-2/

Bruce, B. y Rosales, Y. (2021), Atención humanitaria *a la fuerza*. Gobernanza de la caravana migrante centroamericana en Piedras Negras, Coahuila. En C. Contreras, M.D. París, y L. Velasco (coords.), *Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 231-264). El Colegio de la Frontera Norte.

Betts, A. (2008), Global migration governance (No. 2008/43). Oxford University Press GEG Working Paper.

CBP (2022), "Southwest Land Border Encounters" (By Component) https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounter, 12 de agosto.

CBP (2024), "Southwest Land Border Encounters" (By Component) https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters, 24 de febrero.

Contreras, Ó. F. y París, M.D. (2021), Tijuana, Baja California, ciudad de destino de la caravana migrante 2018-2019. En C. Contreras, M.D. París, & L. Velasco (coords.), *Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 51-76). El Colegio de la Frontera Norte.

COMAR (07 de 02 de 2024), *La COMAR en números*. Obtenido de Estadística Enero 2024: https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-357293?idiom=es

García, J. M. R. y Lisón, C. B. (2023),Summit of the Americas and the management of the Migration and Development Pact: feasible? *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 9(18), pp. 45-45.

Geddes, A., Espinoza, M. V., Abdou, L. H., y Brumat, L. (eds.), (2019), The dynamics of regional migration governance. Edward Elgar Publishing, London.

Gobierno de México (25 de 04 de 2023), *Foro Regional Frontera Sur*. Obtenido de Foros Rgionales sobre Movilidad Humana: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Foro_Region_Frontera_Sur

Lara, F. y García, H. (2020), Gobernanza de flujos migratorios mixtos en las ciudades de la frontera México-Estados Unidos: respuesta y adaptación local. En M. Valero, J. Ramírez y F. Morales (coords.), *Regiones fronterizas*

de América Latina. Facetas y Desafíos (pp. 180-208). Universidad Nacional Costa Rica.

IOM-IGM (22 de 09 de 2023), *Portal de datos sobre migración. Una perspectiva global*. Obtenido de IGM a nivel local: México: https://www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi

Isacson, A. (18 de 02 de 2023), *WOLA. Incidencia a favor de los derechos humanos en las Américas*. Obtenido de Cómo la Administración Biden puede limitar el acceso al asilo después del Título 42: https://www.wola.org/es/analisis/como-la-administracion-de-biden-puede-limitar-el-acceso-al-asilo-despues-del-titulo-42/

Kainz, L. y Betts, A. (2021), Power and proliferation: Explaining the fragmentation of global migration governance. Migration Studies, 9(1), pp. 65-89.

Myers, E., Sacks, A., Tellez, J. F. y Wibbels, E. (2024), Forced displacement, social cohesion, and the state: Evidence from eight new studies. World Development, 173, 106416.

Nodo México del Proyecto (In)Movilidades en las Américas (05 de 2021), *(In) Movilidades en las Américas. COVID 19*. Obtenido de Un año de pandemia: movilidad y control en México. Línea de tiempo con los principales eventos: https://www.inmovilidadamericas.org/l%C3%ADnea-de-tiempo-m%C3%A9xico

Peña, J. J. (2021), Proteger y contener. Estrategias de atención a población solicitante de asilo en Ciudad Juárez. En C. Contreras, M.D. París, y L. Velasco (coords.), *Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 325-346). El Colegio de la Frontera Norte.

Pérez, G. H (2021), Acciones gubernamentales y no gubernamentales de atención a la caravana. En C. Contreras, M.D. París, y L. Velasco (coords.), *Caravanas migrantes y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 131-158). El Colegio de la Frontera Norte.

Pincock, K., Betts, A. y Easton-Calabria, E. (2021), The rhetoric and reality of localisation: refugee-led organisations in humanitarian governance. The Journal of Development Studies, 57(5), pp. 719-734.

BIBLIOGRAPHY \l 2058 Ramos, J. M. (23 de 10 de 2023), Ciudad Juárez: ¿Mayor corresponsabilidad regional migratoria? *El Sol de Tijuana*. https://www.elsoldetijuana.com.mx/analisis/palenque-mejor-corresponsabilidad-regional-migratoria-10893269.html

REDODEM (2022), *Movilidad humana en confinamiento: contención, vulneración de derechos y desprotección en México. Informe 2020.* México: REDODEM.

Secretaría de Relaciones Exteriores (22 de octubre de 2023), Mensaje a medios de comunicación en el marco del Encuentro de Palenque "Por una Vecindad Fraterna y con Bienestar" https://www.gob.mx/sre/documentos/

mensaje-a-medios-de-comunicacion-en-el-marco-del-encuentro-de-palenque-por-una-vecindad-fraterna-y-con-bienestar

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (2022), *Diagnóstico de los estados de la Región Norte.* Obtenido de Diagnóstico de la movilidad humana en Baja California: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/foros_regionales/estados/norte/info_diag_F_norte/diag_BajCalif.pdf

ISSN: 2007-9834

Representaciones sociales y narrativas de la movilidad humana: derechos humanos y no criminalización en Latinoamérica

Verónica Valdivia[1]

Resumen

Este artículo aborda las representaciones sociales en relación con la movilidad humana en México y Latinoamérica, analizando su papel en la legitimación de desigualdades estructurales y en la construcción de narrativas migratorias deshumanizantes. Desde una visión interdisciplinaria, fundamentada en la psicología social de Serge Moscovici y las teorías críticas de Pierre Bourdieu, Stuart Hall y David Campbell, se exploran las formas en que estas representaciones configuran imaginarios colectivos que refuerzan procesos de marginación y justifican políticas públicas restrictivas.

El análisis subraya que las narrativas dominantes vinculan a las personas migrantes con amenazas sociales y económicas, contribuyendo al despojo de agencia y dignidad, reforzando desigualdades estructurales. Estas representaciones consolidan jerarquías de poder y violencia simbólica, invisibilizando las causas estructurales de la migración, tales como la precariedad económica, el deterioro ambiental y las tensiones armadas. Al considerar casos específicos relacionados con la militarización fronteriza y la disolución de caravanas migrantes, se evidencia el impacto de estos discursos en la configuración de medidas que priorizan el control sobre los derechos humanos.

La propuesta es resignificar estas narrativas desde un abordaje focalizado en la empatía y la dignidad, destacando medidas integradoras similares a las implementadas en Canadá, que han transformado imaginarios colectivos y promovido la cohesión social. Por otra parte, esta investigación explora la conexión entre el debate académico y político sobre la movilidad humana, ofreciendo herramientas teóricas y prácticas para rediseñar acciones públicas que garanticen la justicia y la integración.

Palabras clave: Representaciones Sociales, Movilidad Humana, Desigualdad Estructural, Narrativas Migratorias, Derechos Humanos.

Recibido: 31 de Diciembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 31 December,2024. Accepted: 08 January,2025.

1. Universidad de Guadalajara. ORCID: 0009-0002-9757-4512

Social and narrative representations of human mobility: human rights and non-criminalization in Latin America

Abstract
This article examines social representations related to human mobility in Mexico and Latin America, analyzing their role in legitimizing structural inequalities and constructing dehumanizing migration narratives. From an interdisciplinary perspective, grounded in Serge Moscovici's social psychology and the critical theories of Pierre Bourdieu, Stuart Hall, and David Campbell, this study explores how these representations shape collective imaginaries that reinforce marginalization processes and justify restrictive public policies.

The analysis highlights that dominant narratives associate migrants with social and economic threats, contributing to the dispossession of agency and dignity while reinforcing structural inequalities. These representations consolidate power hierarchies and symbolic violence, making the structural causes of migration—such as economic precariousness, environmental degradation, and armed conflicts—invisible. By examining specific cases related to border militarization and the dismantling of migrant caravans, this research demonstrates the impact of these discourses on the formulation of policies that prioritize control over human rights.

The proposed approach seeks to redefine these narratives by focusing on empathy and dignity, emphasizing integrative measures similar to those implemented in Canada, which have transformed collective imaginaries and fostered social cohesion. Furthermore, this study explores the connection between academic and political debates on human mobility, providing theoretical and practical tools to redesign public actions that ensure justice and integration.
Keywords: Social Representations, Human Mobility, Structural Inequality, Migration Narratives, Human Rights.

Introducción

La movilidad humana, lejos de ser un fenómeno de recorridos geográficos, se ha convertido en un campo de tensiones políticas, sociales y económicas, marcado por el riesgo deshumanizador y narrativas simplistas. Los desplazamientos hacia Estados Unidos incluyen diversas rutas: aérea, marítima y terrestre, y en muchos casos implican el paso por diversas líneas fronterizas antes de llegar al destino. Gran parte de los migrantes latinoamericanos entran al país utilizando rutas que atraviesan el territorio mexicano. En lugar de ser reconocidas por su

derecho a la protección internacional y al apoyo humanitario, estas personas suelen ser utilizadas con fines de control y manipulación en la esfera pública. Situación que demanda un análisis profundo de las dinámicas sociales y políticas que conectan a México con el resto de América Latina, sustentado en el estudio de las representaciones sociales y narrativas migratorias, poniendo de manifiesto las contradicciones que rodean el discurso referente a las garantías humanas en las situaciones de movilidad.

En la actualidad, resulta imposible ser indiferentes a los movimientos migratorios, ya que indudablemente implican más que el movimiento territorial; por añadidura, están profundamente entrelazados con construcciones simbólicas que configuran la manera en que las sociedades aprecian y responden a las personas en tránsito. La Organización Internacional para las Migraciones destacó en su informe (OIM, 2021) que la movilidad humana debe considerarse y garantizarse como un derecho fundamental. Sin embargo, debido a las experiencias de abusos y violencias, las personas en tránsito se enfrentan a narrativas que denigran a quienes migran, asociándolos con amenazas sociales o económicas. Estas experiencias, producto de representaciones sociales compartidas, generan consecuencias adversas: legitiman políticas públicas restrictivas que reproducen la marginación, la discriminación y la judicialización de la migración.

La problemática de la movilidad humana, lejos de ser una mera cuestión administrativa o política, involucra un entramado complejo de significados que impregnan las representaciones sociales, las medidas gubernamentales y los relatos compartidos. Antes de adentrarnos en las reflexiones sobre la relación entre movilidad humana y sus múltiples dimensiones, es necesario abordar el concepto de representaciones sociales propuesto por Serge Moscovici y entender la conexión analítica para explorar las dinámicas simbólicas que moldean la percepción y las acciones en torno a la migración.

El término de Representación Social se fundamenta en antecedentes y directrices, entre los que destacan el concepto de representación colectiva de Durkheim, el interaccionismo simbólico de Mead y la etnopsicología de Wund (Mora, 2024). Las Representaciones Sociales constituyen una teoría que, partiendo de fundamentos filosóficos, ha logrado consolidarse como parte de la psicología social, encontrando su lugar en un buen número de ciencias del hombre (Moscovici, 2003).

La concepción de estas representaciones tiene que ver con cómo nosotros, sujetos sociales, aprendemos los sucesos y nos desenvolvemos en la vida cotidiana, a través de informaciones que se encuentran a nuestro alcance y que nos sirven para darle sentido a nuestra realidad. Además de las informaciones, estas se desarrollan a partir de las vivencias enfrentadas en la vida cotidiana, del conocimiento del sentido común y de los esquemas de pensamiento que se forman y difunden a través de los medios de comunicación social, de manera social y compartida.

En este sentido, Moscovici define las representaciones sociales como el conjunto de valores, ideas y prácticas que permiten a los individuos orientarse dentro del entorno social, material y tangible, facilitando su comprensión y control en sí mismo. Constituyen un sistema estructurado de conocimientos y una actividad a través de la cual las personas se integran a un grupo, estableciendo conexiones entre sí (Moscovici, 1979).

En el contexto de México y Latinoamérica, los flujos migratorios son procesos cargados de significados simbólicos que impactan tanto a las comunidades receptoras como a las personas en tránsito, moldeando sus interacciones y percepciones en torno a la movilidad humana. Estos movimientos reflejan, en primer lugar, las desigualdades estructurales, al exponer el lenguaje y la deshumanización presentes en las representaciones sociales de quienes se encuentran en movilidad. Dichas personas son reducidas a meras cifras o amenazas dentro de discursos dominantes que legitiman prácticas restrictivas (Moscovici, 1984; Campbell, 1998).

A partir de lo mencionado, es significativo debido a la complejidad de la migración, que está marcada por diversas causas y motivaciones. Es necesario hacer una categorización que permita establecer un punto de referencia, sin olvidar que, además de las movilizaciones económicas y socioculturales, la migración a menudo implica decisiones y convicciones afectivas. Lo anterior es significativo debido a que la migración es un fenómeno complejo, con causas diversas que la propician. Sin embargo, es necesario realizar una categorización que permita establecer un punto de referencia, sin olvidar que, además de las movilizaciones económicas y socioculturales, la migración muchas veces implica decisiones y convicciones afectivas.

De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2021), la migración debería ser considerada un "derecho humano fundamental", afirmación que choca con las narrativas que vinculan a las personas migrantes con la inseguridad y el desorden. Estas narrativas, ampliamente difundidas por discursos mediáticos y oficiales, han sido utilizadas para justificar políticas de militarización fronteriza y contención migratoria en México. Esto ha promovido una percepción pública que ignora las causas estructurales de la migración, tales como la violencia, la pobreza y los impactos del cambio climático (Domínguez-Mujica, Guerra-Talavera & Parreño-Castellano, 2020).

En este sentido, la movilidad humana plantea desafíos operativos y discursivos que configuran las maneras en que se interpretan las relaciones simbólicas entre los individuos y su entorno. Esto incluye las percepciones internas sobre uno mismo, los demás y el mundo, más allá de las condiciones específicas en las que se encuentran las personas en su condición de movilidad. Por lo tanto, resulta fundamental analizar los aspectos sociales y culturales que subyacen a estas interacciones para descubrir lo social que hay en estos procesos.

El artículo se centra en analizar las representaciones sociales que moldean las narrativas migratorias y cómo estas, a su vez, influyen en la configuración de políticas migratorias en México y Latinoamérica. La Representación Social es un concepto elaborado desde la psicología, cuyo conocimiento permite interpretar y justificar las conductas ajenas, facilitando una comprensión más integrada del entorno social. Por ello, se adopta un enfoque interdisciplinario que combina la psicología social y las relaciones internacionales, permitiendo analizar el discurso y el poder que opera en la construcción simbólica del "otro" migrante.

Específicamente, se busca problematizar la manera en que estas representaciones legitiman desigualdades estructurales que, al naturalizarse, se reproducen. Este proceso llega a establecerse como una realidad inamovible, por lo que resulta fundamental explorar posibilidades para resignificarlas desde visiones compartidas y centradas en los derechos humanos.

Aspectos de relevancia de la evaluación radican en conectar la teoría y la práctica, ofreciendo un marco conceptual útil para comprender cómo las narrativas migratorias pueden ser intervenidas para fomentar políticas públicas que promuevan la no discriminación y el respeto. A través del análisis crítico de las representaciones sociales, este

trabajo busca contribuir al debate académico y político, destacando la importancia de transformar los imaginarios colectivos, la constitución social del contexto socio-cultural y económico, siendo este un paso esencial hacia una humanidad más digna.

La estructura de este estudio se organiza en tres apartados. Inicialmente, se presenta un marco teórico centrado en las representaciones sociales y su articulación con las narrativas migratorias desde una visión transversal, destacando los aportes de Moscovici (1984), Bourdieu (1991) y Hall (1997). La segunda sección desarrolla el análisis de la influencia de estas narrativas en las decisiones migratorias y en la forma en que se entienden y discuten en México y otras regiones de Latinoamérica. Finalmente, se plantea una reflexión propositiva sobre las posibilidades de intervenir en las narrativas actuales, utilizando herramientas teóricas y prácticas para el diseño de políticas integradoras.

Desde esta aproximación, este trabajo busca responder a la necesidad urgente de explorar la movilidad humana desde una óptica que reconozca su centralidad en los debates sobre el bienestar colectivo y los derechos humanos. Transformar las narrativas migratorias no es solo una tarea académica, sino también una responsabilidad política y social que demanda intervenciones coordinadas y sostenibles en todos los niveles. La única frontera que debería existir es aquella que delimita la injusticia de la dignidad humana, un ideal que este artículo busca reforzar mediante el análisis reflexivo y la exploración de posibilidades para transformar las narrativas migratorias.

Metodología

Este artículo se desarrolló mediante un enfoque interdisciplinario, que combina una revisión bibliográfica exhaustiva con el análisis crítico de narrativas migratorias actuales. Se utilizaron fuentes relevantes, incluyendo literatura académica, informes de organismos internacionales como la OIM (2021), además de estudios sobre políticas migratorias en México y Latinoamérica. El método se centró en identificar patrones discursivos presentes en las narrativas mediáticas y oficiales, relacionándolos con las políticas públicas y los imaginarios colectivos. Este encuadre permitió articular los elementos teóricos con ejemplos concretos, generando un análisis que busca aportar al debate académico y social desde una perspectiva reflexiva y propositiva.

Discusión Teórica

Narrativas Migratorias y Representaciones Sociales: Un enfoque Teórico

La teoría de las representaciones sociales y la movilidad humana se presenta desde un marco analítico, para comprender que todas las acciones que operan en las políticas migratorias son discrecionales. Estas políticas, que se enfocan en reprimir, detener y alejar de la frontera a personas que arriesgan sus ahorros en busca de una vida mejor, están estrechamente vinculadas a las percepciones colectivas que las legitiman. Moscovici (1984) establece una relación entre las representaciones y los sistemas simbólicos que simplifican fenómenos complejos, pero que, en su operación, perpetúan y legitiman las desigualdades estructurales profundamente vinculadas a dichas percepciones.

Esta afirmación encuentra eco en los discursos contemporáneos que asocian la migración con la inseguridad y el desorden, lo que configura narrativas que, más allá de describir, construyen realidades sociales y legitimaciones que justifican políticas restrictivas y segregadoras (Campbell, 1998). Esto significa que estas historias o relatos sobre las personas en condición de movilidad se relacionan principalmente con la inseguridad, pero también reflejan aspectos específicos de la realidad migratoria, lo que contribuye a la construcción de un contexto diferente. Es decir, al repetir estos relatos una y otra vez, se acaba creyendo que la migración es realmente un problema y que las personas que migran son una amenaza, frecuentemente sin sustento empírico que respalde dichas interpretaciones.

México se ha convertido en un país clave dentro de la ruta migratoria para controlar y reducir la migración irregular; más allá de ser un territorio expulsor de personas migrantes, también funciona como un país de tránsito para miles, tanto en flujos regulares como irregulares, provenientes de diversas regiones de Latinoamérica y otros continentes. Su objetivo final es llegar a Norteamérica. El lenguaje es aquí un recurso clave para el desarrollo de lo que Campbell denomina "lo otro". A través de los discursos mediáticos y oficiales, los migrantes son categorizados bajo etiquetas como "ilegales" o "amenazas", invisibilizando sus historias y despojándolos de agencia. La forma en que hablamos de estas personas influye significativamente en cómo las tratamos; al usar palabras negativas y generalizaciones, estamos creando un problema donde quizás no lo hay.

Desde esta visión, las representaciones se interpretan como un elemento colectivo y dinámico que se transmite de manera continua, generando una interacción mutua entre lo colectivo y lo individual. Este proceso da origen a realidades subjetivas e intersubjetivas que, por un lado, son propias y únicas de cada persona y, por otro, son compartidas socialmente por todo el grupo.

Se reconoce que el grupo, a través de las representaciones sociales predominantes, proporciona a sus integrantes una narrativa sobre su realidad. El sistema de interpretación actúa a modo de puente entre el individuo y su entorno, al igual que entre los miembros de los mismos grupos; además, facilita la resolución y expresión de situaciones que suelen transformarse en códigos lingüísticos. Estos permiten organizar y clasificar a las personas y acontecimientos, estableciendo categorías que sirven de referencia para valorar y definir a los demás (Jodelet, 1988, p. 488).

La literatura académica ha señalado en diversos trabajos, coincidiendo en que las personas que migran son identificadas en categorías relacionadas con grupos étnicos o raciales, generando una separación social que establece una clara división entre la cultura original y la propia. Esto crea una distancia que distingue la tradición cultural local, formando una dicotomía *nosotros–ellos*. Vista de esta forma, las representaciones sociales sirven como un medio para mantener la posición dominante de los grupos.

De manera, similar el mecanismo se asemeja a la violencia simbólica que, según Bourdieu (1991), actúa mediante la imposición de sistemas de significación que legitiman jerarquías de poder. Un paralelismo evidente se encuentra en las representaciones de las mujeres en contextos de género, donde los estereotipos y narrativas refuerzan la subordinación (Hall, 1997). De manera similar, esta situación también ocurre con las mujeres migrantes, quienes son sujetas a prácticas de dominación que, al naturalizarse, dificultan su identificación como formas de violencia estructural (Bourdieu, 1991).

Por lo general, en la práctica, es común que los abusos no se documenten debido a la falta de una cultura de la denuncia, el temor a represalias en caso de interponerlas y, sobre todo, a que muchas personas en contexto de movilidad priorizan realizar el recorrido a toda costa, en el menor tiempo posible. Una causa importante de esta situación puede explicar por qué las personas en tránsito están dispues-

tas a soportar abusos y violaciones, lo que demuestra la complejidad de la violencia estructural que enfrentan quienes se encuentran en estas condiciones.

Por su naturaleza, la violencia simbólica rara vez es evidente; reside en la sutileza de los mecanismos que preservan el control y la marginación. Según Bourdieu (1991), esta violencia opera a través de prácticas cotidianas y discursos que parecen legítimos, pero que naturalizan desigualdades. Este fenómeno también se refleja en las narrativas mediáticas, que asocian la migración con caos e inseguridad. Hall (1997) subraya que los medios de comunicación desempeñan un rol fundamental en la construcción de estereotipos, amplificando representaciones deshumanizantes que legitiman políticas restrictivas.

En diversos ámbitos las representaciones sociales (RS) se manifiestan y encuentran expresión a través del discurso mismo. Es relevante dedicar unas líneas a otro concepto relacionado: la ideología. Entre ambas es posible identificar una conexión mutua y directa; es decir, representaciones e ideología están estrechamente vinculadas.

Van Dijk (2003, pp. 14-29) define la ideología en tanto que las creencias centrales de un grupo, compartidas por sus integrantes y que proporcionan una interpretación del entorno que los rodea, sirviendo de base para las acciones sociales. Se puede afirmar que, en el ámbito de las representaciones sociales, el discurso dentro del cual estas se manifiestan, aunque a veces se omita su reconocimiento explícito, puede entenderse en forma de un conjunto de valores y creencias compartidos que valida, refuerza y respalda un discurso particular.

Este vínculo entre las representaciones sociales y la ideología permite comprender que ciertos grupos mantienen su influencia y control social al legitimar discursos dominantes. De acuerdo con Bourdieu (1991), las ideologías actúan mediante mecanismos simbólicos que parecen naturales, pero que, en realidad, perpetúan desigualdades estructurales. En este sentido, estas construcciones colectivas funcionan no solamente a modo de un reflejo de las creencias compartidas, sino que también operan a manera de herramientas para sustentar y consolidar jerarquías de poder, al otorgarles un carácter normativo que valida las prácticas sociales.

Dentro de la dinámica migratoria en la frontera entre México y Estados Unidos, los discursos que vinculan a las y los migrantes con amenazas a la seguridad refuerzan interpretaciones negativas que

dificultan su integración y protegen intereses políticos y económicos (Chávez, 2013). Estos mecanismos jamás son accidentales; responden a una lógica estructural que busca consolidar jerarquías y justificar prácticas de control fronterizo y la invisibilización comunitaria (Moscovici, 1984). La referencia explícita a la migración como "conflicto" aparece frecuentemente en los discursos. Cuando se aborda desde el punto de vista geopolítico, se presenta como una cuestión de impacto limitada a una sola dimensión, omitiendo casi por completo las referencias a las causas y consecuencias, ya sean negativas o positivas para todos los involucrados.

Las narrativas que afectan a las personas migrantes pueden observarse en las historias constantes de mujeres que emigran al norte, enfrentando múltiples adversidades. Ellas empeñan sus pocos bienes para pagar a un traficante, sólo para ser engañadas y sufrir las inclemencias del tiempo; sus travesías suelen concluir al reencontrarse con su familia después de muchos días de sufrimiento. Este tipo de experiencias humaniza las estadísticas y visibiliza las narrativas de esperanza y resistencia que suelen quedar invisibles en los discursos hegemónicos (OIM, 2024). Estas vivencias representan la migración no únicamente como un fenómeno económico o político, sino como una experiencia profundamente humana cargada de emociones y resiliencia. Reflejan la necesidad de estas personas en movilidad y su deseo de encontrar un lugar digno para vivir, ya que ven en Estados Unidos la tierra de las oportunidades, dejando fuera la posibilidad de rehacer su iniciativa de vida. Volver a su lugar de origen no es una opción; lo que les queda es seguir adelante hasta llegar a su objetivo.

Dada la complejidad del fenómeno migratorio, las políticas migratorias de México toman rumbos inciertos y confusos, omitiendo la realidad. Particularmente, los migrantes se ven atrapados sin poder llegar al destino que deseaban, ni pueden regresar a su país de origen; esta situación coyuntural evidencia el modo en que las representaciones sociales se instrumentalizan para justificar medidas restrictivas.

Bajo este marco, las acciones de militarización fronteriza y disolución de caravanas migrantes se justifican bajo acuerdos de seguridad nacional, consolidando a México como un muro geopolítico que limita el tránsito hacia el norte. Estas medidas forman parte de un esquema destinado a "ordenar" (OIM, 2021). Sin embargo, las estrategias destinadas a eliminar las desigualdades a menudo desvían la atención de

las causas estructurales, como la violencia, la carencia económica y los efectos del cambio climático.

En este sentido, Moscovici (1984) destaca que estas representaciones reflejan las tensiones sociales y refuerzan las estructuras de poder. Por ejemplo, Chávez (2013) resalta que las narrativas se convierten en instrumentos para justificar acciones restrictivas. Además, la influencia de Estados Unidos es innegable, utilizando acuerdos bilaterales para presionar a México a intensificar el control migratorio. Esto refuerza las conexiones y dinámicas de poder entre los diferentes actores globales, consolidando un sistema que prioriza el control por encima de los derechos humanos (ACNUR, 2023).

El papel de las Narrativas Migratorias en la toma de decisiones y su impacto en México y Latinoamérica

Estas políticas, moldeadas por representaciones sociales negativas y por presiones externas, limitan la movilidad humana y profundizan la separación entre el Norte y el Sur global, dejando de lado el esfuerzo por garantizar que toda migración sea fruto de una decisión libre y respetuosa de la dignidad de cada persona.

En el contexto de América Latina, la crisis migratoria venezolana constituye un ejemplo contundente de las dinámicas de poder presentes en cientos de experiencias sobre movilidad humana. Con más de 7.2 millones de personas desplazadas, según datos de la OIM (2024), esta situación se ha posicionado como una de las migraciones más significativas en el mundo.

Dicho de otra manera, las respuestas de los países receptores como Colombia, Perú y Ecuador oscilan entre estrategias de inclusión y políticas de contención, reflejando un choque entre discursos de derechos humanos y prácticas restrictivas adoptadas en la región. Estas tensiones no se limitan únicamente al ámbito local. Campbell (1998) argumenta que están profundamente conectadas con narrativas globales que asocian la movilidad humana con amenazas a la estabilidad económica y social.

En cambio, Hall (1997) sostiene que las imágenes mediáticas de grandes éxodos tienden a estigmatizar, reafirmando la idea de una "invasión" que deshumaniza a las personas migrantes y legitima la discriminación. En este marco, México ha adoptado medidas que restrin-

gen la movilidad con la finalidad de contener y disuadir los intentos de quienes pretenden llegar a Estados Unidos. Estas acciones de contención y disuasión se centran en la persuasión y detención de las personas migrantes, priorizando el control por encima de la dignidad humana.

Como parte de la construcción simbólica, los discursos de los mandatarios han sido un pilar fundamental en la estructura de representaciones sociales, que consolidan la marginación y refuerzan las desigualdades hacia las personas migrantes. Durante su primer mandato (2017-2021), Donald Trump afianzó narrativas que asociaban la migración con inseguridad, crimen y amenaza económica, construyendo un imaginario social para justificar el control de las fronteras. En marzo de 2021, el gobernador de Texas, Greg Abbott, implementó la "Operación Lone Star" con el objetivo de acabar con el ingreso irregular de personas y el tráfico de drogas y seres humanos desde Texas, en la frontera entre los Estados Unidos y México (Smith, 2022).

En este contexto, en el marco de la operación "Estrategia de Transporte", se ejecutó una táctica que conllevó el traslado de migrantes solicitantes de asilo desde Washington, D.C., Nueva York y Chicago hacia México. Esta medida delegó la responsabilidad de los procesos de asilo al territorio mexicano, privando a miles de migrantes de condiciones mínimas de seguridad y dignidad (Reuters, 2023).

Más que una ayuda humanitaria genuina, los solicitantes fueron utilizados como herramienta de presión política. Actualmente, el presidente electo, Trump, ha reiterado estas posturas mediante acciones que priorizan el control migratorio y la seguridad nacional. Entre sus propuestas más recientes, Trump ha destacado la clasificación de los cárteles mexicanos del narcotráfico bajo la categoría de "organizaciones terroristas extranjeras", una medida orientada a emplear recursos federales para desmantelar estas redes criminales en territorio estadounidense (El País, 2024). Este tipo de acciones, aunque parecen dirigidas exclusivamente al crimen organizado, contribuyen a reforzar representaciones sociales negativas hacia las personas migrantes, asociándolas con actividades ilegales y perpetuando discursos de criminalización que justifican políticas restrictivas.

Desde la teoría de las representaciones sociales, Moscovici (1993) plantea que las ideas colectivas se construyen a partir de procesos simbólicos que determinan la percepción de ciertos grupos dentro de la sociedad. En la Primera Conferencia Internacional en Ravello, Italia (1992),

presentó su desarrollo teórico en colaboración con George Vignaux, miembro destacado de la escuela Constructivista de la Argumentación. En este contexto, introdujeron el término "themata," que hace referencia a marcas profundamente integradas en el imaginario colectivo. Según estos autores, las representaciones sociales no sólo configuran la manera en que los individuos interpretan su realidad, sino que también afectan el sistema de identificación de las personas y las comunidades, reforzando las narrativas que legitiman las desigualdades.

El Gobierno de México, bajo presiones externas, ha intensificado los operativos de control migratorio en las zonas norteñas y sureñas del país, reforzando al Instituto Nacional de Migración y la Fuerza Nacional de Seguridad. Estas acciones, justificadas oficialmente bajo el pretexto de "mantener el orden", han empujado a las personas migrantes a buscar rutas alternas y altamente peligrosas, incrementando su vulnerabilidad frente a mayores riesgos; tales riesgos incluyen la violencia, la explotación y el abuso.

Mientras tanto, el retorno de Donald Trump, presidente electo en Estados Unidos, revive un discurso de miedo y criminalización hacia la migración. Durante su primer mandato (2017-2021), implementó el programa "Quédate en México", trasladando la carga de los procesos de asilo al territorio mexicano y precarizando aún más las condiciones de vida de quienes buscaban protección (Reuters, 2023). Este programa evidencia un enfoque político restrictivo al tiempo que refuerza percepciones deshumanizantes hacia las personas migrantes, asociándolas con problemáticas sociales.

Actualmente, ha anunciado la intención de cerrar las fronteras en su primer día en la Casa Blanca, llevar a cabo una operación de deportación masiva y revocar los programas DACA y TPS, que brindan protección temporal a migrantes en situaciones de vulnerabilidad (HuffPost España, 2024). Estas medidas perpetúan la asociación de la migración con inseguridad y caos, alimentando el miedo y legitimando la discriminación. Además, Trump ha expresado su interés en retomar el control del Canal de Panamá bajo pretextos geopolíticos y comerciales, generando controversia en América Latina debido a su posible impacto en las relaciones diplomáticas y económicas de la región (El País, 2024; HuffPost España, 2024). Estas decisiones, que fortalecen los dispositivos de control, también consolidan discursos de odio hacia las personas migrantes, invisibilizando sus historias y negándoles su derecho fundamental a la movilidad.

La forma en que se conceptualiza la migración dentro del discurso público moldea significativamente las acciones de los Estados y las respuestas de las sociedades. Las representaciones sociales construyen categorías que definen quién pertenece y quién queda al margen del orden establecido. En este sentido, las narrativas de crisis y descontrol han permitido que los gobiernos adopten políticas de contención sin un cuestionamiento profundo de sus impactos. Moscovici (1984) señala que estos esquemas discursivos generan una realidad percibida donde la movilidad humana se asocia con riesgos estructurales, justificando así el endurecimiento de las estrategias de vigilancia y limitación del acceso a derechos fundamentales.

En paralelo, las respuestas en América Latina, particularmente en México, reflejan una compleja contradicción. Por un lado, se promueve la validación oficial de los derechos fundamentales; por otro, se implementan medidas de contención y se intensifica la militarización de la frontera sur. Estas acciones, justificadas bajo la narrativa de "orden y control", restringen la movilidad y profundizan las desigualdades estructurales al forzar a los migrantes a tomar rutas más peligrosas.

Las narrativas restrictivas inciden no sólo en las políticas migratorias, sino también en la percepción que las personas en movilidad tienen de su trayecto. La exposición constante a discursos de criminalización lleva a los migrantes a replantear sus rutas, muchas veces asumiendo riesgos adicionales para evitar controles estatales. La posibilidad de ser detenidos o deportados genera un temor persistente, lo que los obliga a recurrir a caminos informales y redes irregulares de apoyo. Este contexto incrementa su vulnerabilidad ante situaciones de trata de personas, abuso y explotación (Campbell, 1998).

Desde este nivel argumentativo, el discurso infiere una posición ideológica que, a partir de creencias colectivas, identifica al migrante como el "Alter" problemático frente al "Ego" social que se busca proteger. Esta antinomia, destacada en los estudios de Moscovici (1984), ilustra tensiones estructurales y simbólicas que refuerzan la discriminación. En este abordaje dialógico de las representaciones sociales, el discurso no sólo legitima la criminalización de la migración, sino que también produce una definición del "Otro" como amenaza al orden establecido. Esto permite transitar hacia un análisis más amplio, en el que las normas gubernamentales y las narrativas en Latinoamérica adoptan estrategias similares, moldeadas por representaciones socia-

les que perpetúan desigualdades estructurales y legitiman prácticas restrictivas, justificadas bajo la retórica del control y la seguridad.

Transformar las Narrativas Migratorias: Estrategia para la intervención y el cambio

El doble discurso, aunque en apariencia responde a las presiones externas, evidencia una tendencia global en la que las políticas migratorias se configuran a partir de representaciones negativas. Según Hall (1997), estas narrativas reflejan una realidad social que legitima sistemas deshumanizantes, los cuales criminalizan y marginan a las personas en movilidad. En el caso mexicano, estas dinámicas tampoco generan únicamente riesgos inmediatos, sino que refuerzan un sistema que prioriza el control sobre el respeto y las garantías esenciales.

Reconceptualizar las representaciones sociales sobre la migración resulta esencial para redefinir las políticas públicas hacia enfoques que garanticen derechos y eliminen narrativas de criminalización. En este sentido, transformar el lenguaje y las representaciones permite generar cambios en la percepción colectiva, estableciendo fundamentos para normativas incluyentes que prioricen la equidad y la justicia social. La movilidad humana debe comprenderse desde su naturaleza estructural, lo que exige políticas migratorias diseñadas para abordar su complejidad en Latinoamérica, en lugar de reducirla a una cuestión de contención.

En este panorama desolador, los discursos mediáticos continúan desempeñando un rol fundamental en el desarrollo de imaginarios y en el tratamiento penal hacia personas migrantes. Las imágenes de caravanas detenidas, muros fronterizos y campos de refugiados visibilizan la crisis y se convierten en símbolos de un sistema que ha normalizado la vigilancia y el control. Lejos de ser reconocida la migración en su carácter de ejercicio de humanidad y resiliencia, se presenta una amenaza que alimenta el miedo y legitima acciones restrictivas.

En palabras de Kearney y Becerra (2002, p. 4), la migración es un flujo que cruza una frontera delimitada y sostenida bajo un sistema gubernamental, una estructura oficial o no oficial que influye directamente en la identidad del individuo.

Ante esta situación, resulta imprescindible repensar las políticas migratorias desde diversos enfoques para que reconozcan el derecho

a migrar y dignifiquen la identidad universal. Castles (2003) señala que la movilidad es inseparable de las estructuras económicas, políticas y movimientos forzados. Sin embargo, los discursos hegemónicos y las decisiones gubernamentales continúan moldeando el acceso a derechos de manera selectiva, posicionando a las personas migrantes como "otras", lo que las sitúa en un lugar de subordinación frente a estructuras que las cosifican.

Dicha postura limita la posibilidad de imaginar un paradigma migratorio fundamentado en los Derechos Humanos. Con frecuencia, los discursos ideológicos enmarcan al otro. En lugar de valorarlo por su riqueza y aporte a la sociedad, se le presenta como una amenaza. Estas narrativas construyen un imaginario donde se percibe que las personas migrantes vienen a "quitarnos lo nuestro", a "quitarnos nuestra identidad" nacional o nuestro "patriotismo", reforzando percepciones negativas.

Estas decisiones políticas generan tensiones sociales al tiempo que invisibilizan las historias y aspiraciones de las personas migrantes, reduciéndolas a cifras o amenazas. Mientras tanto, en América Latina, las respuestas oscilan entre la promoción de derechos humanos y la implementación de medidas de contención y la militarización de la frontera sur de México. Estas acciones, justificadas bajo la narrativa de "orden y control", de alguna manera restringen la movilidad. Este doble discurso, aunque envuelto en retórica de seguridad, despoja a las personas migrantes de su humanidad, reduciéndolas a meros objetos de regulación.

El desafío que enfrentamos es considerable: transformar las narrativas y sostener un sistema justo que promueva iniciativas para enaltecer la migración. Reconocer la interconexión de nuestras historias, las de cada mujer y hombre que cruza fronteras físicas y simbólicas, es un paso esencial para repensar nuestra responsabilidad colectiva. Las fronteras más difíciles de cruzar van más allá de las geográficas; son aquellas construidas desde nuestras interpretaciones y prejuicios. Estas fronteras simbólicas sostienen las estructuras de discriminación que impactan tanto a quienes migran, así como también a las comunidades receptoras. Desmantelar estas barreras resulta urgente, ya que la migración debe dejar de percibirse como una amenaza.

El tránsito de migrantes por México hacia la frontera sur de los Estados Unidos sigue incrementándose, prolongando una crisis inter-

minable. Abordar estas dinámicas requiere un enfoque interdisciplinario que combine la psicología social, la sociología y las relaciones internacionales, herramientas clave para evaluar la construcción de narrativas migratorias. Moscovici (1984) enfatiza la elasticidad de las representaciones sociales y su capacidad para moldear la visión colectiva, mientras que Bourdieu (1991) examina de qué manera las estructuras simbólicas se reproducen y se naturalizan con el tiempo.

La divergencia entre estas teorías y la realidad migratoria contemporánea expone coincidencias y tensiones que requieren atención urgente. Mientras Moscovici subraya el carácter progresivo de las representaciones sociales, las políticas actuales parecen consolidar narrativas rígidas basadas en el rechazo y la discriminación.

Este fenómeno convierte lo versátil en inmutable, reforzando los discursos hegemónicos que funcionan a modo de ancla, impidiendo transformaciones simbólicas significativas. Bourdieu (1991) y Hall (1997), destacan que estas narrativas legitiman desigualdades y conservan patrones de discriminación.

Para ilustrar el potencial de estas intervenciones, se puede analizar el programa de integración de migrantes en Canadá. Esta agenda combina estrategias de sensibilización mediática con políticas inclusivas que garantizan el acceso a derechos básicos. En América Latina, la campaña mediática "Somos Migrantes", en Argentina, ha trabajado en la difusión de relatos que humanizan la movilidad, contrarrestando discursos de odio y xenofobia. En Brasil, el documental Exodus ha contribuido a modificar la percepción pública sobre la migración al presentar testimonios de personas desplazadas, destacando su resiliencia y sus aportes a la sociedad. Asimismo, en México y Centroamérica, la Red Jesuita con Migrantes ha desarrollado estrategias de incidencia política enfocadas en la protección de personas en movilidad.

Antes de la década de 1960, los registros indican que había alrededor de 14,441 personas viviendo en Canadá (Mueller, 2005, p. 36). A lo largo del tiempo, esta migración ha ido incrementándose. En este contexto, el empleo de la teoría de la representación social resulta pertinente, ya que se propone para responder a cuestionamientos vinculados con las relaciones comunitarias y sociales, además de explicar fenómenos nuevos (Moscovici, 2003, p. 150). Estas formas de pensamiento del sentido común, en las que funcionan nociones individuales y colectivas, configuran nuestra perspectiva ante una persona, un objeto, una si-

tuación o una idea. Por ende, las representaciones sociales son guías del comportamiento y constituyen una "preparación para la acción".

La estrategia ha mejorado las condiciones de vida de las personas migrantes y transformado las opiniones públicas, promoviendo una narrativa que valora la diversidad en calidad de recurso invaluable. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2024), este tipo de políticas fortalece el tejido social, genera impactos positivos en la economía y fomenta la cohesión comunitaria.

La manera en que se conceptualiza la movilidad humana y las representaciones sociales evidencia la necesidad de reconfigurar el lenguaje y las prácticas que perpetúan la discriminación. Este proceso, aunque complejo, resulta imprescindible para avanzar hacia una sociedad que valore la diversidad como un pilar fundamental. Castles (2003) menciona que la migración representa un fenómeno inevitable y constituye un componente esencial para el desarrollo humano y social.

Visibilizar las aportaciones de las personas migrantes y cuestionar las estructuras simbólicas que las marginan abre la posibilidad de avanzar hacia un modelo más inclusivo. Esta perspectiva celebra la diversidad al considerarla un recurso invaluable para la humanidad (Moscovici, 1984; Bourdieu, 1991; Hall, 1997).

Conclusiones

A lo largo de este artículo se abordó de qué manera las representaciones sociales sobre la migración refuerzan desigualdades estructurales y justifican políticas de exclusión. Desde el marco conceptual desarrollado por Moscovici (1984), Bourdieu (1991) y Hall (1997), se demuestra que los discursos migratorios desempeñan un papel activo en la construcción de narrativas deshumanizantes que refuerzan sistemas de control y violencia simbólica.

El uso de estas narrativas se emplea para legitimar prácticas restrictivas que exponen a las personas migrantes a situaciones de vulnerabilidad, consolidando así la desigualdad como un elemento fundamental en el orden social establecido. Resignificar las narrativas migratorias desde una visión centrada en los derechos humanos y la dignidad resulta una tarea impostergable. Este trabajo radica en un marco conceptual que conecta las dinámicas discursivas con las es-

tructuras simbólicas de mecanismos de segregación y facilita el diseño de medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades.

En esta línea, Moscovici (1984) señala que las representaciones sociales son flexibles y están en constante movimiento, lo que permite intervenirlas para influir en los imaginarios colectivos. Por su parte, Bourdieu (1991) subraya que la violencia simbólica funciona como un mecanismo que legitima las jerarquías sociales y perpetúa desigualdades. Hall (1997) complementa esta idea argumentando que los discursos no sólo describen la realidad, sino que la configuran activamente. Este estudio amplía estas bases teóricas aplicadas al análisis de las experiencias migratorias, evidenciando que estas narrativas son vehículos de poder simbólico que moldean tanto las opiniones públicas como las estructuras sociales que afectan a las personas migrantes.

Por ello, es fundamental que las políticas públicas se orienten hacia la construcción de propuestas integrales que cuestionen los discursos predominantes y promuevan la integración plena. Siguiendo los principios inspirados por Gandhi (1947), se resalta la interdependencia entre comunidades como pilar central de un modelo migratorio justo y sustentable. Un ejemplo de éxito es el programa de integración de Canadá, que combina estrategias de sensibilización social con la garantía de derechos básicos para transformar imaginarios colectivos y fortalecer la cohesión social. Replicar iniciativas similares en América Latina es esencial para contrarrestar los discursos restrictivos que limitan la movilidad humana y perpetúan la desigualdad estructural.

En el caso de México y Latinoamérica, las representaciones sociales y las narrativas de movilidad humana evidencian la necesidad de reconstruir estos conceptos desde la educación y la cultura, fomentando un cambio estructural en la percepción pública y en la formulación de políticas. La diversidad de experiencias migratorias en la región plantea retos significativos, lo que hace indispensable promover investigaciones futuras para profundizar en las dinámicas locales, los derechos humanos y las políticas que afectan a comunidades de origen, tránsito y destino. Asimismo, estudiar las experiencias colectivas en la construcción de identidades resilientes dentro de las comunidades receptoras contribuirá a fortalecer el tejido social y a reducir la discriminación hacia las personas en situación de movilidad.

Por lo tanto, reconocer la movilidad humana en su carácter de derecho inherente es fundamental para avanzar en una sociedad más

solidaria y comprometida con la justicia. Tal y como lo expresó Teresa de Calcuta (1985), reconocer el rostro humano en cada experiencia es esencial para transformar las narrativas migratorias. Reclasificar las representaciones sociales honra las historias de quienes caminan por las fronteras y reafirma la responsabilidad colectiva y el compromiso con el decoro de todas las personas.

En definitiva, transformar los imaginarios colectivos trasciende lo simbólico, representando una tarea política urgente que exige acción en todos los niveles. Este trabajo establece un puente entre las discusiones teóricas y las realidades migratorias, integrando múltiples críticas que abren nuevas rutas para la comprensión de la movilidad humana en México y América Latina. Más allá de contribuir al debate académico, esta propuesta invita a reevaluar los derechos humanos en el contexto migratorio como una herramienta de cambio social, siempre respetando el valor intrínseco de cada individuo y fomentando el respeto a la dignidad de las personas en todo momento, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia.

Bibliografía

ACNUR (2023), Derechos humanos y migración forzada: Reporte anual. Recuperado de https://www.acnur.org

BBC Mundo (2024), México intensifica controles migratorios: Presión de Estados Unidos y desafíos internos. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-12345678

Bourdieu, P. (1991), *Language and symbolic power.* Harvard University Press.

Campbell, D. (1998), *Writing security: United States foreign policy and the politics of identity.* University of Minnesota Press.

Calcuta, T. (1985), *Un camino sencillo: Reflexiones sobre la vida y el servicio.* Harper & Row.

Castles, S. (2003), Towards a sociology of forced migration and social transformation. *Sociology*, 37(1), pp. 13-34. https://doi.org/10.1177/0038038503037001384.

Chavez, L. R. (2013), *The Latino threat: Constructing immigrants, citizens, and the nation.* Stanford University Press.

Domínguez-Mujica, J., Guerra-Talavera, R. & Parreño-Castellano, J. (2020), Políticas de movilidad en las Américas: Migración, control y contención. *Migraciones Internacionales*, 11(1), pp. 1-25. https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.1234

El País (2024), Trump refuerza su discurso antiinmigrante: Propuestas y promesas de su mandato. Recuperado de https://elpais.com/internacional/2024-01-01/trump-discurso-antiinmigrante.html

Gandhi, M. (1947), *Autobiografía: La historia de mis experimentos con la verdad.* Navajivan Publishing House.

Hall, S. (1997), *Representation: Cultural representations and signifying practices.* Sage.

HuffPost España (2024), Medidas migratorias en Estados Unidos: Las políticas de Trump y su impacto. Recuperado de https://www.huffpost.com

Jodelet, D. (1988), Representaciones sociales: Un dominio en expansión. *Psicología Social y Representaciones*, 6(3), pp. 485-502.

Moscovici, S. (1979), *Psicoanálisis, su imagen y su público.* Editorial Huemul.

Moscovici, S. (1984), The phenomenon of social representations. En R. Farr & S. Moscovici (Eds.), *Social representations* (pp. 3-69). Cambridge University Press.

Moscovici, S. & Vignaux, G. (1994), Themata y representaciones sociales. *Cambridge University Press.*

Mueller, R. E. (2005), Mexican immigrants in Canada: Their numbers, characteristics and economic performance. *Canadian Issues/Thèmes Canadiens*, pp. 36-38.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2021), Informe anual sobre movilidad humana. Recuperado de https://www.iom.int/annual-report

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, **2**024), Movilidad humana y migraciones masivas: Retos globales. Recuperado de https://www.iom.int

Reuters. (2023), Crisis migratoria en la frontera México-EE. UU.: Impactos sociales y políticos. Recuperado de https://www.reuters.com

Sassen, S. (2014), *Expulsions: Brutality and complexity in the global economy.* Harvard University Press.

Smith, J. (2022), *Border politics and immigration: Strategies and challenges.* Policy Press.

ISSN: 2007-9834

La nueva gubernamentalidad necro política de las migraciones: del régimen de deportación al régimen de desplazamiento forzado interno

Ariadna Estevez López[1]

Resumen
El artículo argumenta desde una perspectiva necropolítica –la soberanía sobre la muerte– que el régimen global de migración y asilo está pasando a ser uno de desplazamiento forzado interno. Se argumenta que los países del Primer Mundo propiciaron este cambio al cerrar y securitizar progresiva y totalmente sus fronteras a partir de 2015, al tiempo que instrumentalizaron las instituciones de administración necropolítica de la migración forzada para lograr su meta. A través del ACNUR, el Primer Mundo preparó el terreno de opinión pública y política haciendo modificaciones profundas a la metodología y la presentación de su estadística de comportamiento anual de la movilidad humana forzada. Este hecho ha justificado la producción de nuevos instrumentos legales que dificultan el asilo y la migración documentada, al tiempo que ocultan el incremento del desplazamiento interno e inflan el comportamiento esperado del refugio.
Palabras clave: Desplazamiento forzado interno – Migración forzada – Asilo – Necropolítica – Crisis de refugiados.

The new necropolitical governmentality of migration: from the deportation regime to the forced internal displacement regime

Recibido: 31 de Diciembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 31 December,2024. Accepted: 08 January,2025.
1. Universidad Nacional Autónoma de México. ORCID: 0000-0002-5861-3956

Abstract
The article argues from a necropolitical perspective —the sovereignty over death— that the global regime of migration and asylum is shifting towards one of forced internal displacement. It contends that First World countries have driven this change by progressively and entirely securing and closing their borders since 2015, while instrumentalizing necropolitical administration institutions of forced migration to achieve their goal. Through UNHCR, the First World has prepared public and political opinion by making profound changes to the methodology and presentation of its annual forced human mobility statistics. This fact has justified the production of new legal instruments that make asylum and documented migration more difficult, while concealing the increase in internal displacement and inflating the expected behavior of refuge-seeking.
Keywords: Internal Forced Displacement — Forced Migration — Asylum — Necropolitics — Refugee Crisis.

Introducción

Dos mil quince fue el año en que el régimen internacional de asilo, como lo conocíamos, llegó a su fin. Ese año, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) anunció un incremento logarítmico en el número de personas desplazadas forzadamente en el mundo: más de 65 millones. Los países del Primer Mundo[2] se quejaron

2. Estoy consciente de que el uso del binarismo Primer mundo-Tercer mundo podría resultar problemático para algunos lectores/as que lo perciban anacrónico. Sin embargo, se utiliza ampliamente en enfoques poscoloniales como una reafirmación semántica de las relaciones de poder asimétricas entre las democracias occidentales y el resto del mundo. Recientes intentos por reemplazar estas categorías, en particular las de Norte Global y Sur Global, invisibilizan esa asimetría. Suscribo la perspectiva de que las asimetrías que dividían el Primer y Tercer Mundo permanecen aun cuando sus ideologías políticas han desaparecido, por lo que de manera consciente elijo utilizar las categorías que las visibilizan.

de inmediato de la saturación de sus sistemas de asilo y radicalizaron las medidas de desterritorialización de sus fronteras[3].

Europa, por ejemplo, impuso a Turquía como su nueva frontera continental. Luego, derivada de la Agenda del Desarrollo 2030, vino la nueva legislación internacional no vinculante sobre migración y asilo: la Declaración de Nueva York (2016) y los pactos mundiales para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) y Sobre los Refugiados (2018). Estos instrumentos legitimaron la expansión de la desterritorialización de las fronteras de los países del Primer Mundo restantes, como Estados Unidos y Canadá, que oficializaron la externalización de la suya a México, Guatemala y El Salvador. Costa Rica, Panamá y Colombia operaban ya como fronteras externalizadas *de facto*.

Simultáneamente a la externalización de las fronteras del Primer Mundo, millones de personas fueron forzadas a quedarse en los hábitats deteriorados y plagados de violencia de sus países de origen, una "resiliencia" forzada que, al no ser posible, se convierte en Desplazamiento Forzado Interno (DFI). La base de estas medidas fue una supuesta "crisis de refugiados" que se infló con la presentación maniquea de cifras de refugio. Esta manipulación sirvió para invisibilizar

3. En el contexto de los estudios decoloniales, poscoloniales e internacionalistas, el término desterritorialización se refiere al proceso mediante el cual prácticas culturales, económicas, sociales o políticas pierden su vínculo exclusivo con un territorio físico definido. Este concepto es fundamental para analizar cómo las estructuras coloniales, las dinámicas globales y las interacciones entre culturas desarticulan las relaciones tradicionales entre las comunidades y sus territorios. Se relaciona también con la transformación de las nociones de soberanía, pertenencia y espacio, desafiando las formas tradicionales de organización territorial. En relación con la migración, De Genova, Mezzadra y Pickles se refieren a esta desterritorialización como la externalización de fronteras. Esta se refiere a la expansión territorial y administrativa de las políticas migratorias y fronterizas de un estado hacia terceros países. Este proceso implica dos elementos clave: la participación directa de las autoridades del estado externalizador en territorios soberanos extranjeros y la delegación de responsabilidades de control fronterizo a las fuerzas de vigilancia de otros países. Este fenómeno reconfigura el concepto de frontera, extendiéndolo más allá de las divisiones tradicionales entre estados-nación hacia prácticas de gestión dispersas que involucran múltiples actores e instituciones. La externalización de fronteras redefine las fronteras. En lugar de ser un límite territorial, la frontera se entiende como un conjunto de prácticas de gestión enfocadas en "donde está el migrante". De Genova, N., Mezzadra, S. & Pickles, J. (Eds.). (2014). New Keywords: Migration and Borders. *Cultural Studies,* 29(1), 55-87. Para la desterritorialización más general, ver: Appadurai, A. (1996). *Modernity at Large: Cultural Dimensions of Globalization*. University of Minnesota Press. Deleuze, G., & Guattari, F. (1987). *A Thousand Plateaus: Capitalism and Schizophrenia* (B. Massumi, Trans.). University of Minnesota Press.

los crecientes números de desplazados internos, personas que tuvieron que dejar sus hogares por proyectos extractivistas y su instrumentalización de la violencia criminal.

El artículo argumenta desde una perspectiva necropolítica —la soberanía sobre la muerte— que el régimen global de migración y asilo está pasando a ser uno de DFI. Se afirma que los países del Primer Mundo propiciaron este cambio al cerrar y securitizar progresiva y totalmente sus fronteras a partir de 2015, al tiempo que instrumentalizaron las instituciones de administración necropolítica de la migración forzada para lograr su meta. A través del ACNUR, el Primer Mundo preparó el terreno de opinión pública y política haciendo modificaciones profundas a la metodología y la presentación de su estadística de comportamiento anual de la movilidad humana forzada. Este hecho ha justificado la producción de nuevos instrumentos legales, escondiendo el incremento del desplazamiento interno e inflando el comportamiento esperado del refugio. Para desarrollar este argumento, el artículo siguió una metodología de análisis del discurso foucaultiana (Estévez, 2025) de los informes del ACNUR de la década de los 90 analizados en Castles y Loughna (2003) y de los producidos de 2000 a 2023 por la propia ACNUR, a la luz del concepto propio del Necropoder del Imperio de la Ley Transnacional (NILT) (Estévez, 2021a, 2021b).

El artículo describirá primero cómo opera el NILT en la gubernamentalidad necropolítica de las migraciones. Después se abordará cómo esta gubernamentalidad inventó la idea de la crisis de refugiados para justificar una legislación más restrictiva que obliga a los desplazados a quedarse dentro de las fronteras de sus países de origen o en las fronteras desterritorializadas de los del Primer Mundo. Finalmente, se examinará la legislación sobre migraciones y asilo que derivó de esa manipulación de cifras y cómo normaliza y esconde el DFI.

EL Necropoder del Imperio de la Ley Transnacional (NILT) y el nuevo régimen de las migraciones y el asilo

El necropoder es la interpretación poscolonial de la biopolítica de Michel Foucault, acuñada por el filósofo camerunés Achille Mbembe (2011), y se refiere al poder soberano de administrar la muerte en África. Para Mbembe, "la última expresión de la soberanía reside en

el poder y en la capacidad de decidir quién puede vivir y quién puede morir" (Mbembe, 2003, pp. 11-12). Matar y dejar vivir constituyen los límites de la soberanía, sus atributos fundamentales. Ejercer la soberanía es "ejercer el control sobre la mortalidad y definir la vida como la demostración y la manifestación del poder" (Mbembe, 2011, pp. 11-22). En países del Tercer Mundo con violencia privada generalizada —cárteles de la droga, pandillas, guerrilla—, como México, la violencia criminal y sexual son parte de un continuo de violencia colonial y racializada para asegurar simultáneamente los mercados ilegales y la mercantilización de los cuerpos de las mujeres y el trabajo forzado y la esclavitud, sin importar género (Valencia, 2010; Estévez, 2018, 2021b). El necropoder no es privativo del Tercer Mundo, pero en el Primer Mundo se ejerce sobre poblaciones con las que tiene una relación de poder asimétrica, como las minorías étnicas y raciales dentro de su territorio o en sus fronteras desterritorializadas, el espacio poscolonial[4].

Al necropoder del Primer Mundo se le denomina el Necropoder del Imperio de la Ley (NIL) (Estévez, 2021b), porque estas naciones afirman guiar sus acciones con los principios legales del estado de derecho (rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto, procesos judiciales accesibles), aunque esas acciones conduzcan a minorías étnicas y raciales a la muerte. Las políticas y decisiones del necropoder del primer mundo pueden ser injustas, desiguales e incluso inhumanas, pero siempre son legales. En el Primer Mundo, el necropoder opera no por encima ni por debajo de la ley, sino a través de ella en espacios poscoloniales. Las democracias occidentales usan marcos legales para acumular capital a través de actividades que producen muerte en geografías y espacios específicos definidos por la nacionalidad, la etnia, la raza, la clase y el género (Estévez, 2021b).

4. El colonialismo se refiere a una época histórica, el surgimiento de los mercados mundiales facilitado por el desarrollo industrial y el intercambio entre Europa y los territorios sometidos, sus colonias. Colonialidad es el sistema discursivo emanado de las ciencias sociales para hablar del colonialismo no sólo como un sistema económico, sino como una episteme que abarca aspectos culturales, sociales y políticos en los que los pueblos subalternos son racializados y mantenidos en permanente control. Finalmente, la poscolonialidad es la interpretación posestructuralista de la colonialidad, que pone un énfasis en cómo los discursos construyen relaciones de poder. En esta visión está la idea de que lo propiamente colonial ha sido trascendido por relaciones de colonialidad que abarcan lo social, lo cultural, lo económico y lo político a través de discursos y representaciones actuales que renuevan las relaciones de poder asimétricas entre los países colonizadores y sus ex colonias.

El NIL tiene tres características: el formalismo legal basado en la primacía del principio *pro morituri* como medio de interpretación; su implementación nacional mediante la legitimidad impuesta por la gobernanza global; y la producción de normas y categorías legales que justifican y legitiman medidas que conducen a la muerte, necropolíticas como el despoblamiento forzado. En primer lugar, el formalismo legal se refiere a las formas en que el razonamiento legal y la resolución de disputas informan un sistema de deducción legal. Requiere de principios básicos en un área determinada del derecho y resolver la disputa mediante un razonamiento deductivo basado en los principios iniciales. Clark asegura que "el formalismo legal es una simple ideología que bloquea nuestra apreciación de los mecanismos más fundamentales de estratificación social y geográfica" (1985, p. 42).

La ley es retórica, pero no retórica vacía, afirma Clark (1985). Los discursos legales liberales destacan la importancia de la individualidad y la vida al interpretar la ley bajo el principio consuetudinario *pro persona* —interpretar la ley de tal forma que aporte el mayor beneficio a los sujetos legales—. En cambio, el NIL se adhiere al formalismo legal, pero legisla e interpreta las normas a través de un principio legal necropolítico que la autora llama *pro morituri*, es decir, la interpretación jurídica que prioriza condiciones que conducen a la muerte y no a la mayor protección para el individuo. Al igual que el supuesto saludo de los gladiadores al César, *Morituri te salutant*, el NIL legisla e interpreta el derecho a través de normas y políticas que conducen a las personas a escenarios mortales, como leyes que facilitan la deportación, cierre de fronteras y militarización, expulsiones masivas, vulnerabilidad infantil debido a la separación familiar y exposición a enfermedades y violencia.

Al igual que la necropolítica en el Tercer Mundo, el NIL lleva a situaciones que conducen a la muerte, como la deportación de refugiados y el cierre y desterritorialización de fronteras seguras. El NIL tiene una expresión trasnacional que se expresa en las organizaciones internacionales de la comunidad de naciones, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en lo general y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Es una transnacionalización del derecho *pro morituri* del Primer Mundo.

Katharina Pistor (2019) dice que no hay capitalismo global sin un sistema legal global, y éste "está construido sobre dos sistemas legales

locales: las leyes de Inglaterra y las del estado de Nueva York, complementados por unos cuantos tratados internacionales y una extensa red de regímenes bilaterales de comercio e inversiones, que están ellos mismos centrados en torno a un puñado de economías avanzadas" (2019, p. 173). Que los sistemas legales inglés y neoyorkino sirvan a los intereses del capitalismo global no es fortuito, pues como señaló Foucault en *El Nacimiento de la Biopolítica,* la gubernamentalidad neoliberal surgió simultáneamente en Inglaterra y Estados Unidos (2008). Tampoco es casual que la legislación internacional de asilo y migración busque captar mano de obra calificada y deje morir a los migrantes pobres y racializados. En el vocabulario de Pistor (2019), la migración es un nuevo "activo" del capitalismo al que se le está haciendo un "código" acorde a las dinámicas de explotación de los migrantes en el mundo.

Este derecho global es el que domina la administración necropolítica de las migraciones forzadas globales (Estévez, 2021a), que otros autores denominan gobernanza migratoria (Domenech, 2018; Mezzadra y Nielson, 2017; De Genova, 2010). Sin embargo, la migración forzada no solamente es administrada, sino producida a través de una gubernamentalidad necropolítica de la migración forzada, y eso es lo que diferencia este enfoque del de esos autores. La migración en masa es el resultado residual de una estrategia para deshabitar espacios geográficos ricos en recursos naturales mediante la instrumentalización de tecnologías de muerte que son a su vez lucrativas para la economía criminal, como la violencia criminal y de pandillas, y el tráfico sexual, de órganos y drogas. En esta estrategia llamada de "despoblamiento forzado" (Estévez, 2021a), la migración forzada se produce y es un elemento más, junto con el asesinato, la desaparición forzada y el feminicidio, de un cóctel de violencia que ultimadamente sirve para hacer una limpieza social de geografías donde las comunidades se organizan cada vez más para resistir la desposesión de sus hábitats naturales y sus recursos minerales.

La gubernamentalidad necropolítica de la migración forzada produce así las movilidades forzadas masivas y las administra con legislaciones y políticas que condenan a los migrantes a la muerte, ya sea en sus países, los de tránsito o los de destino. Actualmente, la gubernamentalidad necropolítica de las migraciones está pasando de ser un régimen de deportación, como demostró De Genova, a uno de DFI que

se oculta en las nuevas metodologías de reporte de cifras, las cuales justifican y sustentan el derecho de asilo y migratorio *pro morituri* emitido recientemente por el NILT.

La producción necropolítica de la migración forzada y la invención de la crisis de refugiados

El análisis de las cifras de refugio, asilo, condición apátrida y DFI por conflicto, cambio climático y proyectos de desarrollo indica que los reportes sobre migración forzada del ACNUR han jugado un papel fundamental en inflar las cifras de migración forzada internacional y con ello legislar sobre asilo desde una perspectiva *pro morituri*. Con ellos, ha contribuido al discurso de la "crisis migratoria mundial", el cual ha legitimado medidas de derecho suave para obligar al Tercer Mundo a hacerse cargo de los refugiados que producen los países del Primer Mundo con su extractivismo, venta de armas y consumo y criminalización de sustancias ilegales, entre otras actividades neocoloniales.

Desde 1990 y hasta 2001, el ACNUR hacía algunas estadísticas sobre refugiados sin mucha sistematicidad ni cobertura (Castles & Loughna, 2003). En 2002 se inició con el informe *Global Refugee Trends. Overview of refugee populations, new arrivals, durable solutions, asylum seekers and other persons of concern to UNHCR*. Este informe incluía datos sobre refugiados, nuevas llegadas de solicitantes de asilo, soluciones duraderas de reasentamiento y, es de especial importancia mencionar, "otras personas de interés del ACNUR", que eran el grueso del informe y constituían la cifra de desplazados internos (UNHCR, 2003). En 2006, el informe cambió de nombre a *Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, returness, internally displaced and stateless* persons. El cambio de nombre no era sólo nominativo. Con el nuevo nombre se quitaba la categoría de "soluciones duraderas" al desplazamiento, y se incluía explícitamente a los desplazados internos y los retornados, es decir, un desplazamiento sin cruce de fronteras, el DFI (UNHCR, 2006).

De 1993 a 2005, según las cifras del ACNUR, el número de personas bajo su responsabilidad —refugiados, solicitantes de asilo y personas apátridas— oscilaba entre 19 y 21 millones, con un pico de 24 millones en 1994 debido a las guerras étnicas en diversos países europeos y africanos. Sin embargo, en el informe de 2006 el número global brincó

de 20.8 a 32.9 millones. En el apartado metodológico del informe se indicaba que este camino tenía que ver con que a "las personas bajo la responsabilidad del ACNUR" se sumaron "las personas de interés del ACNUR", es decir, desplazados internos. De esta forma se registra un incremento de 56% en la cifra global de "migrantes forzados", cuando en realidad el número de refugiados se mantenía casi igual y el que aumentaba era el de DFI (Castles & Loughna, 2003; UNHCR, 2002, 2003, 2004, 2005).

En el informe de 2005 se hizo el diagnóstico de que, mientras el número de refugiados estaba disminuyendo, había una tendencia al incremento del DFI. La decisión de incluir las cifras de DFI en la cifra global del informe de 2006 se apoyaba en el diagnóstico de que el DFI estaba al alza y en lo que el ACNUR denominó el "Enfoque basado en grupos temáticos", que es una metodología que sirve para organizar la ayuda humanitaria a las poblaciones desplazadas internamente frente a emergencias diversas (UNHCR, 2023). Esto fue un acierto porque no hay legislación vinculante que regule la ayuda humanitaria internacional en casos de DFI. Sin embargo, ponerlo en las cifras globales de refugiados ha servido para alimentar medidas securitizadas y discursos xenófobos contra los refugiados porque da la falsa idea de un incremento logarítmico de las solicitudes de asilo.

En el informe de 2007, el ACNUR afirmó que el número de refugiados había aumentado de 9.9 a 11.4, el de DFI había crecido de 24.4 a 26 millones, y da la alarmante cifra de un total de desplazados de 67 millones de personas (UNHCR, 2007a). En el informe de 2008, esa cifra desapareció por completo y empezó a manejar una cifra de 42.8 millones de personas bajo su responsabilidad y de su interés, es decir, refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y desplazados internos. Reconoció que, aunque los desplazados internos que el ACNUR atendía con el enfoque de grupos temáticos era de 14.4 millones, el número total de personas en situaciones similares a las del DFI era de 51 millones.

Los informes de 2005, 2006 y 2007 presentaban cifras caóticas, pero a partir de 2008 empezó a haber más sistematicidad (UNHCR, 2005, 2006, 2007, 2008). En 2009 la metodología era clara y en 2010 el informe cambió de nombre a *UNHCR Global Trends*, un título que le permitió subsumir el DFI y jugar con la fragmentación de la categoría de refugio, pues las personas de interés podían incluir cualquier cosa, desde desplazados internos hasta migración mixta (UNHCR, 2009, 2010).

Zetter sostiene que la proliferación de las causas y el aumento de las cifras de desplazados internacionales llevaron a una fragmentación de la figura del refugiado dentro de los estudios de migración forzada. Se multiplicaron las categorías utilizadas para gestionar los flujos migratorios y excluir a más personas de la protección legal del estatuto de refugiado (2007).

La cifra global de 42.8 millones de personas desplazadas en 2008 se mantuvo estable hasta 2013, cuando la cifra global brincó de 45.2 millones en 2012 a 51.2 el siguiente año (UNHCR, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013). No obstante, resultó que, de esos más de 50 millones de desplazados, 33.3 millones eran desplazados internos (UNHCR, 2013). La supuesta "crisis de refugiados" surgió a partir del informe del ACNUR de 2015. Allí, el ACNUR presentó la cifra de 65.3 millones de "desplazados"; en 2014 había contabilizado 59.5 (UNHCR, 2014a, 2015). Sin embargo, el número de refugiados era de 21.3 millones y el de desplazados internos de 40.8 millones. Aun así, el énfasis sobre la gravedad del desplazamiento se hacía en el número de refugiados y no en el crecimiento del DFI. Se describían los conflictos internacionales creando refugiados (Afganistán, Sudán, Somalia) (UNHCR, 2015), pero no había mención del involucramiento de los países del NIL en los conflictos y problemas causando el desplazamiento internacional, tales como el involucramiento de Estados Unidos y Rusia en los conflictos de Afganistán y Siria, y la política intervencionista del excepcionalísimo moral de Estados Unidos en temas de democracia y drogas. Si no hubo mención de los conflictos políticos causando desplazamiento internacional, mucho menos de los proyectos económicos y los conflictos causados por las dinámicas legales e ilegales de la política económica que eventualmente llevaron al incremento del DFI: los proyectos de desarrollo, la actividad extractivista de corporaciones internacionales, el cierre de fronteras del primer mundo y la instrumentalización de grupos criminales por parte de las corporaciones.

Es imposible determinar una relación causa-efecto entre el uso político del discurso de la "crisis de refugiados" promovido por los países del Primer Mundo aglutinados en el NILT y la metodología usada en el informe de 2015. Sin embargo, lo que se puede afirmar es que hay una coincidencia temporal entre estos dos, la promulgación de la Declaración de Nueva York y la Agenda 2030 para el Desarrollo. Diversos académicos europeos han señalado que el discurso de "crisis"

ha llevado a una xenofobia sin precedentes (Samaddar, 2016; Squire, 2017; Jaskułowski, 2019). Pero también se puede decir que la crisis no existió nunca, como lo señala la organización de la sociedad civil internacional Seefar, en un informe de 2016 titulado *Displaced People: Where is the real crisis? The numbers behind the noise*:

> La descripción del ACNUR de los niveles actuales de desplazamiento como los "más altos desde la Segunda Guerra Mundial" ha sido reportada en todo el mundo. Sin embargo, aun cuando los conflictos de Irak y Siria han expulsado a un número considerable de personas, el emotivo acercamiento de los medios —ilustrado con imágenes de refugiados ahogados tratando de llegar a costas europeas— pinta un cuadro de crisis que depende del sensacionalismo, no de hechos. Este informe ha alarmado a los públicos de todo el mundo, y en particular en los países de acogida de refugiados. Como el ACNUR afirma que "en Europa se ha instalado un clima de xenofobia" debido a la "crisis de los migrantes", otros comentaristas han argumentado que el desplazamiento sigue siendo "una pequeña y proporción relativamente estable de la migración mundial". Entonces, ¿dónde está la verdad? (Seefar, 2016, p. 4).

Sobre las causas del DFI, el anuncio de la supuesta crisis de refugiados coincidió con la publicación de una investigación especial llevada a cabo por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) en 2015, en el que evidenciaban el desplazamiento que producían los proyectos de desarrollo financiados por el World Bank Group (ICIJ, 2015a). El informe titulado *Evicted & Abandoned*, publicado simultáneamente por el Huffington Post y el portal del ICIJ, analizaba proyectos que habían empezado una década antes, justo en el momento en el que el ACNUR empezó a registrar aumento del DFI y cambió su metodología para sumar las cifras de éste y del refugio, como se explicó arriba.

Según el estudio, entre 2004 y 2013, más de 3,350 millones de personas en África, Asia y Latinoamérica se encontraban desplazadas a consecuencia de más de mil proyectos que incluían lo mismo refinerías petroleras que represas o clínicas (ICIJ, 2015b). La investigación se llevó a cabo en 21 países con la participación de más de 50 periodistas. Se hicieron reportajes sobre algunos de estos proyectos en Kenia, Perú, India, Honduras, Etiopía y Kosovo, pero la página del ICIJ documentaba diversos países. Los informes del ACNUR (2015) no mencionaban nada de este desplazamiento, el cual el Banco Mundial negó rotundamente (Hetq Online, 2015). En lo general, el ICIJ sacó estas conclusiones

sobre la relación entre la forma en que se llevaron a cabo los proyectos del World Bank Group y el desencadenamiento de desplazamiento sin precedentes: "El Banco Mundial y su brazo de préstamos al sector privado, la Corporación Financiera Internacional, han financiado a gobiernos y empresas acusadas de violaciones de derechos humanos como violaciones, asesinatos y torturas. En algunos casos, los prestamistas continuaron financiando a estos prestatarios después de que surgieron pruebas de abusos" (ICIJ, 2015b: Key Findings s/p).

El vínculo entre el desplazamiento forzado, la economía ilegal y los proyectos de desarrollo del Banco Mundial, entre otras instituciones, en América Latina habían sido documentados por diversos periodistas, al menos desde 2014. Dawn Paley comprobó que el conflicto interno y la militarización ocurrían en espacios geográficos clave para los proyectos de energía y extracción. Su trabajo de campo en Colombia, Guatemala y Honduras indicaba que este fenómeno coincidía con la oposición sociopolítica a la actividad corporativa en la industria petrolera, de extracción de gas de lutitas y minerales, agricultura a gran escala, proyectos hidroeléctricos y tala de árboles (2014). Paley decía que la conexión entre la narcoguerra, la violencia paramilitar y la extracción de gas de lutitas ya no era extraña dado que las corporaciones utilizan criminales para intimidar oponentes y controlar la geografía rica en recursos naturales. La combinación de violencia y explotación de recursos inmoviliza a las personas, ya que tienen que enfrentar control militar y policiaco, así como ataques en transportes públicos, tiroteos en la vía pública y desapariciones durante viajes. Sin embargo, cuando la securitización se expande, la gente tiende a escapar (2014).

Por su parte, el investigador colombiano Iván Roa afirmó que la industria del aceite de palma en Ecuador y Colombia había facilitado la economía ilegal y la violencia criminal, dado que empujaba a las personas a vender sus tierras. Si se rehusaban, el Estado y las corporaciones utilizaban criminales para matarlos (Castillo, 2018). Asimismo, el periodista británico Andy Robinson aseguró que los nuevos golpes de Estado y las crisis políticas en América Latina estaban vinculados a la explotación de docenas de materias primas, incluyendo petróleo, coltán, gas, litio y aguacate. Tras viajar por Chile, Bolivia, Colombia, Brasil y México, Robinson atestiguó cómo el desplazamiento y el conflicto llegaron tras las protestas contra la degradación ambiental o la matanza de activistas que se oponían a estos proyectos (2020).

Mientras salían a la luz pública las causas de política económica detrás del DFI, el informe sobre migración forzada internacional del ACNUR de 2015 no dejó cabida para interpretaciones diferentes sobre lo que denominó escandalosamente una "crisis de refugio". Al mismo tiempo, empezó a omitir información sobre las políticas de asilo y refugio de los países del Primer Mundo aglutinados en el NILT. En 2015 ya no salió el informe *Asylum trends in industrialized countries*, que se había publicado periódicamente cada año desde 2003 (UNHCR, 2014b). Hasta su última edición en 2014, este informe detallaba el número de solicitudes de asilo nuevas interpuestas en Europa, Estados Unidos, Canadá, Australia y Japón. Su desaparición va de la mano con el hecho de que para 2014 el 86% de los refugiados se encontraban en países pobres vecinos del país de origen de los solicitantes de asilo (UNHCR, 2014a).

De 2012 a 2022, la cifra de migración forzada se incrementó a más del doble: pasó de 45.2 millones a 103 millones de personas desplazadas (UNHCR, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022). El número de refugiados en 2013 era de 12 millones, mientras que en 2022 fue de 32.5 millones, es decir, casi un tercio de la cifra global (UNHCR, 2013, 2022). Es evidente que lo que se había incrementado escandalosamente era el DFI, no el refugio que causa responsabilidad internacional. Aun así, este manejo de las cifras da el fundamento para el discurso político maniqueo de una "crisis de refugiados", el cual se ha usado para cerrar y externalizar las fronteras del primer mundo, lo cual ha incrementado el tráfico de personas, la saturación de los sistemas de asilo de países pobres y de ingreso medio, y el DFI interno en torno a los intereses económicos que lo generan (Seefar, 2016).

En 2015, el *UNHCR Global Trends* reafirmó lo que empezó a hacerse desde 2006: borrar los límites normativos entre el DFI y el desplazamiento internacional. Esto tuvo el fin de invisibilizar el hecho de que, en términos de proporción poblacional, el aumento del número de refugiados era estable y lo que se había salido de control era el DFI, que ha aumentado logarítmicamente desde 1990. Invisibilizar el informe del DFI tenía entonces y sigue teniendo el objetivo de construir la posverdad de que los países ricos cargan con la mayoría de los refugiados, lo cual es falso porque desde principios de los 90 los países pobres cargan con entre el 75% y el 90% de los refugiados y el grueso de desplazados se queda al interior de las fronteras de sus países de

origen (ver gráfica). El número de solicitantes de asilo que llegan al primer mundo es apenas una proporción mínima de la cifra global de "desplazamiento forzado" anual.

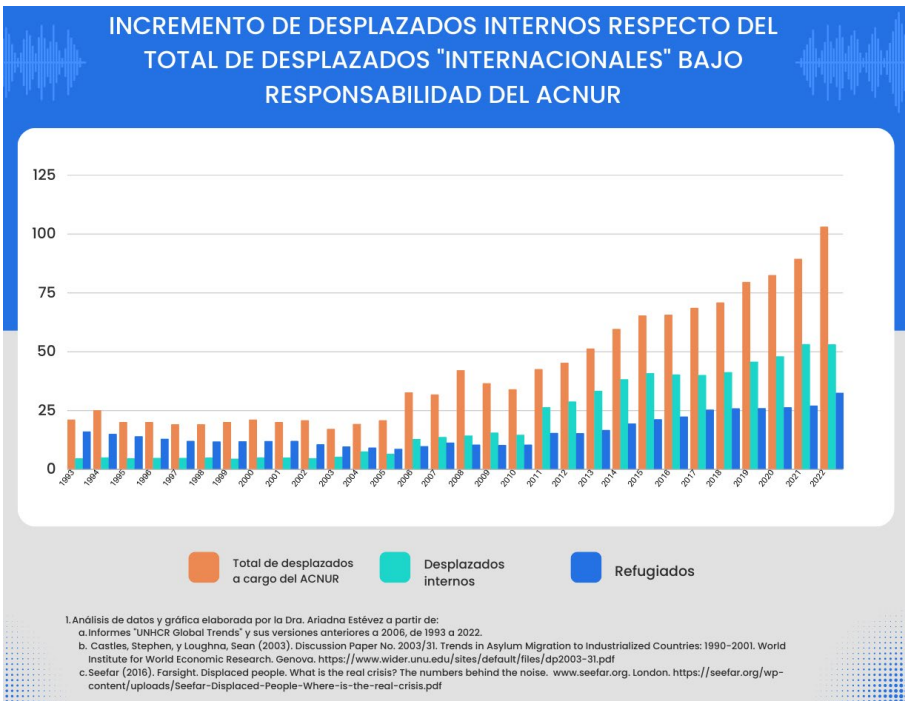

El NILT y la creación del régimen del DFI

Inflar las cifras de refugio e invisibilizar las de DFI en el informe anual del ACNUR no fue un acto inocuo ni aislado. Fue la supuesta "evidencia" de que había una crisis de refugiados y de que los países del primer mundo llevan una carga "desproporcionada" de las solicitudes de asilo. Las cifras fundamentaron el discurso político xenófobo de que había una crisis de refugio que rebasaba las capacidades de Europa. Asimismo, fue la base para justificar la elaboración de un nuevo marco legal para desplazar su responsabilidad respecto de la migración forzada por proyectos de infraestructura, cambio climático, extractivismo y el aumento de la criminalidad de la que se hacen uso los

ISSN: 2007-9834

estados y las corporaciones para deshacerse de poblaciones que están en medio de sus objetivos.

En 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la cual dice ser un nuevo pacto social entre las naciones para encarar los retos que impone el mundo actual, en particular una nueva interpretación de la libertad que incluye no sólo la individual, sino las que involucran el desarrollo sustentable, en particular, la eliminación de la pobreza y la violencia de género, la cooperación internacional para el desarrollo, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos de los más vulnerables, entre quienes destacan los migrantes.

Mientras se lee el documento, es evidente que la nueva interpretación de la libertad va encaminada a mitigar los efectos del cambio climático, pero no a través del cambio fundamental en las prácticas extractivistas y comerciales, sino en la creación de "resiliencia" entre las poblaciones afectadas por la construcción de infraestructura, el extractivismo minero y el saqueo de recursos naturales, sin trabas legales de los países del tercer mundo. En pocas palabras, se llama a los países pobres y más afectados a contener a los desplazados. A cambio, el Primer Mundo ofrecía un ridículo 0.7% de su ingreso nacional bruto para la asistencia oficial para el desarrollo de los países del Tercer Mundo, encaminada a mitigar la pobreza y con eso desarrollar la resiliencia necesaria para que se queden en sus países. En ello participarían estados, corporaciones y sociedad civil.

A quienes no se queden en los límites de sus fronteras, se les promete ser administrados de forma ordenada, regular y segura, lo cual significa respetar el cierre casi total de sus fronteras —salvo para migraciones calificadas—. La consecuencia de desobedecer es enfrentar la deportación. Los derechos humanos están para garantizar que estas expulsiones y los encierros en los centros de detención no se hagan con violencia extrema.

Para dar peso legal a los objetivos de la Agenda 2030, relacionados con la migración, la Asamblea General de la ONU adoptó también en 2015 la Declaración de Nueva York, la cual enfatiza el compromiso de la ONU con los derechos humanos, pero también exige una política diseñada para evitar que los refugiados huyan o busquen asilo en el Primer Mundo. Llama a "aliviar la presión sobre los países anfitriones; mejorar la autosuficiencia de los refugiados; ampliar el acceso a solu-

ciones de terceros países; condiciones de apoyo en los países de origen para el retorno". Si bien la Declaración supuestamente tenía la intención de abordar las deficiencias de las leyes más estrictas sobre refugiados, con base en la Agenda 30, hizo un llamado a los gobiernos y la sociedad civil a trabajar juntos para evitar que los refugiados lleguen al Primer Mundo, en lugar de hacer cualquier cosa para salvar vidas.

Asimismo, la Declaración de Nueva York busca descargar la responsabilidad de los estados establecida en la Convención de 1951, estableciendo que los estados parte "invitan al sector privado y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de refugiados y migrantes, a participar en alianzas de múltiples partes interesadas en apoyar los esfuerzos para implementar los compromisos que estamos asumiendo hoy" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2016, Preámbulo, párr. 15). El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados, adoptados en 2018, reglamentan ese objetivo para evitar que los solicitantes de asilo y los migrantes lleguen al Primer Mundo. Se solicita al Tercer Mundo que reciba a los solicitantes de asilo; a cambio, los países ricos y el sector privado se comprometen a invertir en servicios e infraestructura, a través de los acuerdos de tercer país seguro o acuerdos *offshore*. No hay indicios de cómo la comunidad internacional compartirá esta responsabilidad con respecto a las raíces económicas, políticas y étnicas de la migración forzada, como el cambio climático, los proyectos de desarrollo y el crimen, como se describió antes. Los países ricos sólo aceptarán refugiados e inmigrantes indocumentados a través de medios "legales" y limitados, como la reunificación familiar, becas para estudiantes, visas humanitarias y permisos temporales de trabajo no calificado.

La Agenda 2030, la Declaración de Nueva York y los Pactos de Migración y Refugio establecieron el nuevo derecho *pro morituri* en el que descansa la actual gestión necropolítica de la migración forzada. Por un lado, el Primer Mundo atraerá a migrantes altamente calificados (agentes de desarrollo) a través de requisitos de visa y gestión migratoria más onerosos; y, por el otro, el Tercer Mundo recibirá migrantes forzados y migrantes económicos, ahora llamados "migración mixta", a través de acuerdos de tercer país seguro y acuerdos de procesamiento en el extranjero (cooperación internacional). Las políticas de retorno y deportación deben llevarse a cabo dentro de un marco humanitario (el

derecho de los migrantes a regresar de manera segura a sus países de origen), y el Tercer Mundo debe garantizar "resiliencia" de la población.

Nunca se aborda la cooperación internacional para detener el despojo de recursos con proyectos como los del Banco Mundial y la explotación laboral en los países "en desarrollo" por parte de las corporaciones internacionales con sede en el Primer Mundo, que en primer lugar producen la migración. De esta manera, el NILT establece el derecho *pro morituri*, que pone las bases para asegurar que los flujos de refugiados se vuelvan parte del desplazamiento interno y que, en el lenguaje procedimental de la gobernanza global de las migraciones, se denomina "resiliencia". Estamos ante un nuevo régimen de administración necropolítica de la migración forzada, que es el de DFI.

El régimen de DFI en México

En 1998, la ONU emitió los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que definen a los desplazados internos como "las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida" (UN Commission on Human Rights, 1998).

Las Directrices recomiendan a los gobiernos que prohíban el desplazamiento "arbitrario", como el causado por la guerra, el conflicto o el desplazamiento forzado y el que afecta a los pueblos indígenas. Los desplazamientos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo no están prohibidos, aunque se insta a los gobiernos a proteger a los campesinos e indígenas en los casos en que los proyectos de desarrollo desalojen a las comunidades locales. Finalmente, los "grupos o personas de interés" incluyen a refugiados y desplazados internos que han regresado a sus países de origen de manera espontánea u "organizada" que garantice la seguridad y la dignidad, con la ayuda del ACNUR (UNHCR, 2018). Las personas a las que se les ha denegado el asilo y necesitan asistencia humanitaria también se incluyen en estos grupos.

Conforme a esta definición, es un hecho que nos encontramos frente a un régimen de DFI que es muy evidente en el caso de México. El ICIJ advirtió en su momento sobre diversos proyectos del World Bank Group que habían causado desplazamiento forzado en este país entre 2005 y 2015 (ICIJ, 2015)[5]. Lo que Paley (2014), Roa (en Castillo, 2018) y Robinson (2020) habían encontrado en América Central y del Sur, Guadalupe Correa-Cabrera lo vio en México desde entonces. Ella decía que existía una coincidencia espacial entre la desigualdad económica y los flujos globales —la industria de la maquila, la extracción y venta de hidrocarburos, la migración y el crimen organizado transnacional—en los municipios más pobres y violentos de Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila: Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Ojinaga y Ciudad Juárez (Correa-Cabrera, 2015). La investigadora de la Universidad de Texas en McAllen afirmaba que las élites habían provocado la violencia deliberadamente para obligar a las corporaciones a contratar seguridad privada en el caso del norte de México. La violencia del crimen organizado que desencadenaba la aplicación de la ley estatal finalmente había desplazado a miles que huyeron a Texas (San Antonio, Austin, Houston, McAllen, Mission y Dallas) (Correa Cabrera, 2018, p. 337). Estos hallazgos de Correa-Cabrera daban una fundamentación económico-política a lo que Luis Benavides y Sandra Patargo (2012) y Laura Rubio-Díaz Leal, los primeros investigadores que documentaron el DFI en México en este milenio, habían encontrado: se estaba registrando un fenómeno de DFI generalizado en el norte del país, y que a diferencia del desplazamiento registrado antes (Chiapas, 1994), no tenía que ver con religión ni actividades de la guerrilla, sino con violencia criminal y del Estado, ambos por separado o en forma híbrida (Benavides y Patargo, 2012; Rubio Díaz-Leal 2014; Estévez, 2018).

En 2015, con una consultoría de Rubio Díaz-Leal y de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), el *Internal Displacement Monitoring Cen*tre (IMDC) registró 287 mil desplazados por la violencia, sobre todo en los estados del

5. Los proyectos son: Coastal Watersheds Conservation in the Context of Climate Change Project (2013), MX Moderniz of National Meteorological Serv (MOMET) (2012), Mexico Forests and Climate Change Project (2012), MX Water Utilities Efficiency Improvement Project (PROME) (2010), MX Urban Transport Transformation Program (2010), Information Technology Development (2008), Mexico: Waste Management and Carbon Offset Project (2005). Hasta 2014, seguían activos (ICIJ 2015b).

norte y la Bahía de Burgos, lugares de explotación de gas de lutitas y/o de actividad del narcotráfico: Chihuahua, Sonora, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Michoacán. La mayoría de las víctimas del desplazamiento forzado en México eran personas que resistían la pobreza, la violencia y la devastación ambiental: agricultores, comunidades con economías de autoconsumo, activistas ambientales y de derechos humanos, pequeños empresarios, políticos y funcionarios locales y periodistas (CNDH, 2016).

En 2019 el número de desplazados internos había incrementado a 345,000 y en 2021 el número subió a 357 mil (un total de 456,000 si se suman los desplazados por razones ambientales que también tienen que ver con el "desarrollo"). Para 2021 ya se había generalizado a todas las regiones del país, no sólo el norte o lugares de actividad del narcotráfico: Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Chihuahua y Sinaloa, seguidos por Coahuila, Durango, Hidalgo, Jalisco, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. La cifra real podría ser mayor, pues las fuentes toman como referencia la prensa y descartan DFI individual (desplazamientos "gota a gota") y los que no llegan a la prensa como fenómenos de desplazamiento forzado porque no están directamente relacionados con las actividades del narcotráfico o extractivistas, como los de familiares de hombres y mujeres desaparecidas en el contexto de la militarización de la seguridad del país. Este es el caso de Guanajuato, que no está incluida en las listas oficiales de DFI, pero la Plataforma por la Paz y la Justicia (2021) en Guanajuato tiene documentados al menos ocho casos de familias de personas desaparecidas que han tenido que ser reubicadas por amenazas relacionadas con la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Cada familia ha sido reubicada con todos sus integrantes, por lo que el número de desplazados es mayor.

El DFI frecuentemente se relaciona con actividades de violencia generalizada, como las guerras civiles y la instrumentalización de la violencia criminal para proyectos de desarrollo, pero hay miles que tienen que ver con la búsqueda de justicia, como ocurre con las familias buscadoras de desaparecidos en México o los defensores del medio ambiente en Honduras, como dice la investigadora inglesa Vickie Knox: "La resistencia y la protesta se enfrentan con la represión, la criminalización y la violencia sancionadas por el Estado, y las fuerzas de seguridad del Estado y el poder judicial se utilizan para garantizar

el cumplimiento de los planes de los megaproyectos" (Knox, en Estévez, 2021, p. 32).

Simultáneamente al DFI, miles de mexicanas/os desplazadas desde 2006 habían optado por cruzar las fronteras. Los mexicanos se iban primero a Canadá, pero dejaron de hacerlo cuando este país pidió visa. La mayoría de los mexicanos se fueron a Estados Unidos, donde de 2006 a 2015 se registraron más de 100,000 solicitudes de asilo. El índice bajó entre 2015 y 2019, pero aumentó exponencialmente en 2020. En 2020, se registraron más de 17 mil solicitudes de asilo. Durante ese año que se implementó el Título 42, unas 803 mil personas salieron del país para vivir en otro; 77 de cada 100 personas se fueron a Estados Unidos de América. Debido al cierre de las fronteras de Europa en 2015, los mexicanos empezaron a encontrar una gran competencia en las solicitudes de asilo en Estados Unidos, lo cual se incrementó a partir de la pandemia. El aumento de solicitudes de asilo de migrantes de todo el mundo, debido al cierre de Europa y la abolición de las leyes de protección temporal a haitianos, chinos y cubanos, hizo que Estados Unidos extraterritorializara su frontera con México (Protocolos para Protección de Migrantes, MPPs o *Remain in Mexico*), Guatemala y El Salvador (acuerdos tercer país seguro) y, más recientemente, en Colombia para afganos, africanos y asiáticos en general. Con la permanencia de las restricciones al asilo en Estados Unidos, muchos mexicanos que han huido de la violencia criminal y estatal han tenido que buscar refugio de manera interna, acrecentando el DFI.

Desde 2019, Estados Unidos firmó acuerdos de tercer país seguro con Guatemala y El Salvador, pero no con México. Con México hizo los MPPs, que estableció unilateralmente el entonces presidente de EE. UU., Donald Trump. Con los MPPs, Estados Unidos devolvió a sus países a unos 70,000 solicitantes de asilo, contraviniendo el principio de no devolución que impone la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, a los cuales se adhiere. Con la "expulsión expedita", un oficial de migración tenía la facultad de deportar a alguien tras determinar, después de una entrevista con el solicitante, que su caso no cumplía con el requisito de miedo creíble y fundado.

En 2020, con la pandemia del COVID-19, Trump hizo una interpretación muy amplia del Título 42 del Código de Estados Unidos, usándolo para crear un efecto *off shore* de las solicitudes de asilo. El Código es la compilación y codificación oficial de los estatutos federales gene-

rales y permanentes relacionados con salud pública, derechos civiles y bienestar social. El Título 42 de ese Código se refiere a la "suspensión" de importación de bienes o introducción de gente que represente una amenaza sanitaria, pero nunca dice que autoriza expulsiones masivas, que en todo caso están prohibidas en la Convención para Refugiados.

Bajo el Título 42, la patrulla fronteriza expulsó de inmediato en nombre del interés de la salud pública a cualquier persona que ingrese al país sin autorización, con el fin de evitar la propagación del COVID-19. Desde que fue implementado el Título 42 en marzo de 2020, Estados Unidos expulsó a alrededor de 2.4 millones de migrantes, la mayoría desde la frontera con México y durante el Gobierno del sucesor de Trump, Joe Biden. El Título 42 reemplazó el uso de los MPPs, pero mientras los MPPs imponían una espera para entrar al sistema de asilo, el Título 42 canceló toda alternativa humanitaria.

Biden anunció el fin de la aplicación del Título 42 cuando la emergencia del COVID-19 terminó en mayo de 2023. Sin embargo, eso no significó que se restablecieran las condiciones de asilo anteriores a Trump. El presidente estadounidense anunció la aplicación universal —aunque temporal, dijo— de la restricción al asilo que impuso Trump a centroamericanos, es decir, la amenaza de deportar y prohibir la entrada por cinco años a quien así no haya pedido refugio (y se le haya negado) en el país que atravesaron para llegar a EE. UU. Solamente los menores no acompañados están exentos. Las citas para pedir asilo deben hacerse a través de la *app CBP One*, que maneja la *Customs and Border Protection*. Las personas con ciudadanía de Cuba, Haití, Venezuela y Nicaragua deben acogerse al nuevo proceso de *Humanitarian Parole*, mediante el cual pueden tener permiso de entrada, por hasta dos años, si demuestran tener razones humanitarias urgentes o presentar un beneficio público.

Mientras que las autoridades de Estados Unidos dicen que el uso de CBPOne ha permitido que las personas que solicitan asilo no se vean obligadas a permanecer en ciudades fronterizas con violencia criminal generalizada, para el caso de México, esto está ocasionando un DFI de los solicitantes de asilo extranjeros y mexicanos. Mientras que los deportados por la aplicación de los MMPs y el Título 42 ascienden a más de dos millones, con el CBPOne se están admitiendo un promedio de 43,500 por medio de la solicitud de asilo general y otros 30,000 a través del programa de Humanitarian Parole que beneficia a migrantes de

Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela (Jervis, 2023). Los solicitantes de asilo en Estados Unidos son parte del DFI de México también, como se establece en la definición de la ONU.

Conclusiones

El artículo argumentó que estamos ante una gubernamentalidad necropolítica de la migración forzada global, regida por valores economicistas de la vida humana que han sustituido el régimen humanitario del asilo y del refugio por uno de procesamiento administrativo externalizado con criterios humanitarios mínimos. Más específicamente, el régimen establecido con la Convención Internacional sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967), en lugar de ser modernizado, está siendo reemplazado por uno de DFI. Aún con sus limitaciones de género y orientación sexual, el antiguo régimen daba una protección internacional basada en derechos que permitía a la gente hacer proyectos de vida nuevos en el país de acogida. El nuevo sistema procesa el asilo sin más contenido de derechos humanos que la garantía de no ser torturado durante la espera del fallo, una detención que puede durar meses. Simultáneamente, se exige a los países emisores de refugiados ser "resilientes", es decir, hacerse cargo de los desplazados de los proyectos de desarrollo, guerras contra las drogas y conflictos por recursos naturales financiados por el Primer Mundo.

Los nuevos instrumentos que han impuesto tendencia desde 2015 —los mencionados Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, el Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular— han supeditado la protección internacional a la forma, es decir, los criterios con los que se procesa la migración forzada. Este nuevo régimen hace ley internacional lo que hemos visto desde 2015 en Europa y más recientemente en la frontera de Estados Unidos con México: la externalización del procesamiento de solicitudes de asilo; el procesamiento de asilo obligatorio en el tercer mundo antes de llegar a los países ricos; y la creación de regímenes de protección especial para migrantes calificados y los que tienen el nivel socioeconómico para llegar por vía aérea. Con esto se deja morir a los migrantes de cuerpos racializados provenientes de países pobres. Podemos entonces ver dos tipos de

países receptores: los destinos VIP, que son naciones ricas que aceptan solamente migrantes calificados; y países que están al otro lado de las fronteras de un país VIP como Estados Unidos, donde están atorados solicitantes de asilo de todo el mundo, así como los desplazados internos de sus propias dinámicas de desplazamiento interno. Países como México, que tiene 456 mil desplazados internos y estancados en su territorio, los residuos de los 2.4 millones de migrantes expulsados durante la aplicación del Título 42 y los 75,000 de los MPPs. Un régimen de DFI.

Bibliografía

Appadurai, A. (1996), *Modernity at Large: Cultural Dimensions of Globalization*. University of Minnesota Press.

Benavides, L. y Patargo, S. (2012), México ante la crisis humanitaria de los desplazados internos. *Foreign Affairs Latinoamérica* 12 (4), pp. 77-88.

Castles, S., y Loughna, S. (2003), *Discussion Paper No. 2003/31. Trends in Asylum Migration to Industrialized Countries: 1990-2001*. World Institute for World Economic Research.

Castillo, M. (2018), Iván Roa: "Ecuador dejó de ser un país de paz desde hace mucho tiempo." *Ecuadortoday.com*. http://www.pensamientocritico.org/ivan-roa-ecuador-dejo-de-ser-un-pais-de-paz-desde-hace-mucho-tiempo/. Publicado el 18 de junio, 2018. Consultado el 21 de agosto de 2023.

CNDH (2016), *Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*. México, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Clark, Gordon L. (1985), *Judges and the cities: interpreting local autonomy*. Chicago, University of Chicago Press.

De Genova, N., Mezzadra, S. & Pickles, J. (Eds.), (2014), New Keywords: Migration and Borders. *Cultural Studies*, 29(1), pp. 55-87.

— (2010), "The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement." En, Nicholas De Genova and Nathalie Peutz (Eds.), *Theoretical Overview. The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*,. Durham: Duke University Press.

Deleuze, G. & Guattari, F. (1987), A Thousand Plateaus: Capitalism and Schizophrenia (B. Massumi, Trans.). University of Minnesota Press.

Domenech, E. (2018), "Gobernabilidad migratoria: producción y circulación de una categoría de intervención política." *Revista Temas de Antropología y Migración* (10), pp. 110-118.

Estévez, Ariadna (2025), Una metodología foucaultiana para la investigación discursiva en ciencias sociales. *Intersticios Sociales*. No. 30. El Colegio de Jalisco.

(2021a). *The necropolitical production and management of forced migration*. NYC, Lexington Books.

— (2021b) (Coord.), *Necropower in North America: the Legal Spatialization Of Disposability And Lucrative Death*, NYC, Palgrave-MacMillan.

— (2018). *Guerras necropolíticas y biopolítica de asilo en América del Norte*. México. CISAN-UNAM/UACM.

Foucault, M. (2008), *The birth of biopolitics : lectures at the Collège de France, 1978-79*. Basingstoke England ; New York: Palgrave Macmillan.

Hetq Online (12 de mayo de 2015), World Bank Responds: 'People Not Displaced Due to Our Projects'. *Hetq.com*. https://hetq.am/en/article/60153. Consultado: 18 de agosto de 2023.

ICIJ (15 de abril de 2015a), Evicted & Abandoned, en Hufftingtonpost Projects. https://projects.huffingtonpost.com/worldbank-evicted-abandoned. Consultado: 18 de agosto de 2023.

— (16 de abril de 2105b), Evicted and abandoned: the world bank's broken promise to the poor. https://www.icij.org/investigations/world-bank/explore-10-years-world-bank-resettlement-data. Consultado: 18 de gosto de 2023.

Jaskułowski, K. (2019), *The Everyday Politics of Migration Crisis in Poland Between Nationalism, Fear and Empathy*. Suiza, Palgrave Macmillan. 139 pp.

Jervis, R. (18 de julio de 2023), Border-crossing numbers plunge as CBP's online app, new deportation rules take effect. *Ustoday.com*. https://www.usatoday.com/story/news/investigations/2023/07/17/how-cpb-one-app-deportation-rules-are-driving-down-border-crossings/70413101007/. Consultado: 21 de agosto de 2023.

Mbembe, A. (2011), *Necropolítica*. España, Melusina (sic).

— (2003). "Necropolitics". *Public Culture* 15 (1), pp. 11-40.

Mezzadra, S. & Neilson, B. (2017), *La frontera como método o la multiplicación del trabajo*. Madrid, Traficantes de sueños.

Paley, D. (2014), *Drug War Capitalism*. Oakland: AK Press.

Plataforma por la Paz y la Justicia (14 de noviembre de 2021), Las familias desplazadas por la violencia en Guanajuato. *PopLab.mx*. https://poplab.mx/v2/column/Plataforma-por-la-Paz-y-la-Justicia/Las-familias-desplazadas-por-la-violencia-en-Guanajuato. Consultdo: 21 de agosto de 2023.

Robinson, A. (2020), *Oro, petróleo y aguacates: las nuevas venas abiertas de América Latina*. Primera edición. Barcelona, Editorial Arpa.

Rubio Díaz-Leal, L. (2014), *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*. México, ITAM/CMDPDH.

Samaddar, R. (2016), *A Post-Colonial Enquiry into Europe's Debt and Migration Crisis*. Singapur, Springer Nature.

Seefar (septiembre de 2016), *Farsight. Displaced people. What is the real crisis? The numbers behind the noise. Seefar.org*. https://seefar.org/wp-content/uploads/Seefar-Displaced-People-Where-is-the-real-crisis.pdf . Consultado: 23 de gosto de 2023.

Squire, V. (2017), "Governing migration through death in Europe and the US: Identification, burial and the crisis of modern humanism". *European Journal of International Relations*. 23(3), pp. 513–532.

UNHCR (2002), *Global refugee trends. January–March 2002. Populations, new arrivals, voluntary repatriation and resettlement in some 90 countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/4173bfba4/global-refugee-trends-january-march-2002.html. Consultado: 23 de gosto de 2023.

UNHCR (2003), *Global Refugee Trends. Overview of Refugee Populations, New Arrivals,*

Durable Solutions, Asylum-Seekers and Other Persons of Concern to UNHCR. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/40d015fb4/2003-global-refugee-trends-overview-refugee-populations-new-arrivals-durable.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2004), *Global Refugee Trends. Overview of Refugee Populations, New Arrivals,*

Durable Solutions, Asylum-Seekers and Other Persons of Concern to UNHCR. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/42b283744/2004-global-refugee-trends-overview-refugee-populations-new-arrivals-durable.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2005), *2005 Global Refugee Trends. Statistical Overview of Populations of Refugees, Asylum-Seekers, Internally Displaced Persons, Stateless Persons, and Other Persons of Concern to UNHCR*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/4486ceb12/2005-global-refugee-trends-statistical-overview-populations-refugees-asylum.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2006), *UNHCR global trends 2006 : refugees, asylum seekers, returnees, internally displaced and stateless persons*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://digitallibrary.un.org/record/3966507. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2007), *2007 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/4852366f2.pdf. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2007), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2007. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/47daae862.pdf. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2008), *2008 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/4a375c426.pdf. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2008), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2008. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/STATISTICS/49c796572.pdf. Consultado: 23 de marzo de 2023.

UNHCR (2009), 2009 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/4c11f0be9.pdf. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2009), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2009. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/4ba7341a9/asylum-levels-trends-industrialized-countries-2009-statistical-overview.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2010), *2010 Global Trends: Refugees, Asylum-seekers, Returnees, Internally Displaced and Stateless Persons*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/country/4dfa11499/unhcr-global-trends-2010.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2010), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2010. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/4d8c5b109/asylum-levels-trends-industrialized-countries-2010-statistical-overview.html . Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2011), *A Year of Crises. UNHCR Global Trends 2011*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/sta-

tistics/country/4fd6f87f9/unhcr-global-trends-2011.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2011), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, 2011. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/4e9beaa19/asylum-levels-trends-industrialized-countries-2011-statistical-overview.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2012), *Displacement. The New 21st Century Challenge*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/country/51bacb0f9/unhcr-global-trends-2012.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2012), *Asylum Levels and Trends in Industrialized Countries, First Half 2012. Statistical Overview of Asylum Applications Lodged in Europe and Selected Non-European Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/507c000e9/asylum-levels-trends-industrialized-countries-first-half-2012-statistical.html. Consultado: 23 de agosto de 2023

UNHCR (2013) *War's human cost. UNHCR Global Trends 2013*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/ph/wp-content/uploads/sites/28/2017/03/GlobalTrends2013.pdf. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2013), *UNHCR Asylum Trends 2013. Levels and Trends in Industrialized Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5329b15a9/asylum-levels-trends-industrialized-countries-2013.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2014a), *World at war. UNHCR Global Trends. Forced Displacement in 2014*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/country/556725e69/unhcr-global-trends-2014.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2014b) *UNCHR Asylum Trends 2014. Levels and Trends in Industrialized Countries*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/551128679/asylum-levels-trends-industrialized-countries-2014.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2015), *Global Trends. Forced Displacement in 2015*. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. *https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/576408cd7/unhcr-global-trends-2015.html*. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2016), *Global Trends. Forced Displacement in 2016.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5943e8a34/global-trends-forced-displacement-2016.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2017), *Global Trends. Forced Displacement in 2017.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5b27be547/unhcr-global-trends-2017.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2018), *Global Trends. Forced Displacement in 2018.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5d08d7ee7/unhcr-global-trends-2018.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2019), *Global Trends. Forced Displacement in 2019.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/5ee200e37/unhcr-global-trends-2019.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2020), *Global Trends. Forced Displacement in 2020.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/60b638e37/global-trends-forced-displacement-2020.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2021), *Global Trends. Forced Displacement in 2021.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/publications/brochures/62a9d1494/global-trends-report-2021.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2021), *Global Trends. Forced Displacement in 2021.* Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/publications/brochures/62a9d1494/global-trends-report-2021.html. Consultado: 23 de agosto de 2023.

UNHCR (2022), Mid-year trends 2022. Geneva: United Nations High Commissioner for Refugees. https://www.unhcr.org/statistics/unhcrstats/635a578f4/mid-year-trends-2022.html. Consultado: 23 de agosto de 2023

Valencia, Sayak (2010), *Capitalismo Gore*. España, Melusina.

Zetter, R. (2007), Fewer Refugees: Remaking the Refugee Label in an Era of Globalization. Journal of Refugee Studies, 20(2), pp. 172-192.

ISSN: 2007-9834

Migración en México: muerte y desaparición de migrantes a manos del crimen organizado

Priscilla Rodríguez[1]

Resumen

La migración que ocurre a través de las diversas rutas por México es, hoy por hoy, uno de los fenómenos sociales más importantes, críticos y de mayor complejidad. Dicho fenómeno ha sido fuente de amplia problemática en las últimas décadas y se ha caracterizado por la violencia sistemática sufrida por los migrantes, así como por las violaciones a los derechos humanos que se repiten durante los largos recorridos que estos transitan. El siguiente artículo analiza cómo los diversos grupos de crimen organizado establecidos en México han convertido las rutas migratorias en destinos de alto riesgo y cómo dichos grupos se aprovechan de la vulnerabilidad de los migrantes para explotarlos en prácticas tales como la extorsión, el secuestro, la trata de personas con diversas finalidades e incluso el asesinato y la desaparición de estos.

Las diversas fuentes académicas y los informes de organismos internacionales ponen en evidencia la gravedad y la magnitud de la problemática. La información recabada y analizada destaca la falta de protección que existe hacia los migrantes por parte del Estado y la colusión entre las autoridades y los diversos grupos de crimen organizado que perpetúan el ciclo de impunidad que permite y alimenta la vulnerabilidad de los migrantes, particularmente en aquellas zonas que son controladas por los cárteles como Tamaulipas, Nuevo León, Chiapas, Veracruz, entre otras. Además, los datos recabados nos permiten examinar las implicaciones sociales y políticas que surgen a partir de estas dinámicas.

Es imperante destacar la necesidad y la urgencia de generar un enfoque integral que combine la acción estatal, la cooperación internacional y la participación civil para mejorar las posibilidades de dar seguridad y dignidad a los individuos que se encuentran en tránsito a través de nuestro país, sea cual sea el destino final de su travesía.

Palabras clave: migración forzada, crimen organizado, rutas migratorias, desaparición.

Recibido: 31 de Diciembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 31 December,2024. Accepted: 08 January,2025.

1. Universidad de Tamaulipas. ORCID: 0000-0001-7949-0046

Migration in Mexico: Death and disappearance of migrants at the hands of organized crime

Summary
1. Introduction; 2. Forced migration: Concepts and Perspectives; 3. The social vulnerability of Migrants; 4. Organized Crime and migratory routes in Mexico; 5. Human rights perspectives; 6. Disappearance and deaths of migrants in Mexico: The numbers of pain; 7. Conclusion; 8. References.

Abstract
Migration through the various routes across Mexico is today one of the most important, critical, and complex social phenomena. This phenomenon has been a source of significant challenges in recent decades and is characterized by the systematic violence suffered by migrants, as well as the repeated human rights violations they endure during their long journeys. This article analyzes how various organized crime groups established in Mexico have turned migratory routes into high-risk zones and how these groups exploit the vulnerability of migrants for practices such as extortion, kidnapping, human trafficking for various purposes, and even murder and disappearance.

Academic sources and reports from international organizations highlight the severity and magnitude of this issue. The collected and analyzed information emphasizes the lack of protection afforded to migrants by the state and the collusion between authorities and organized crime groups, which perpetuates a cycle of impunity that feeds and exacerbates the vulnerability of migrants, particularly in areas controlled by cartels such as Tamaulipas, Nuevo León, Chiapas, Veracruz, among others. Additionally, the data allow for an examination of the social and political implications that arise from these dynamics.

It is imperative to emphasize the need and urgency of generating a comprehensive approach that combines state action, international cooperation, and civil participation to improve the chances of providing security and dignity to individuals in transit through our country, regardless of their destination.
Key words: Forced migration, organized crime, migratory routes, disappearance.

Introducción

La migración en México es un fenómeno social, político y económico de gran impacto en la región latinoamericana y a nivel global. México, como país de tránsito, es espacio de recorrido de miles de personas provenientes de América del Sur y del Caribe que buscan llegar a Estados Unidos, intentando huir de la pobreza y de las condiciones de violencia e inestabilidad política que existen en sus países de origen.

Esta ruta, que es conocida como "el corredor migratorio más peligroso del mundo" de acuerdo con Amnistía Internacional (2021), está marcada por desafíos que abarcan no sólo los riesgos inherentes a la migración, como travesía en ciudades y países desconocidos para los migrantes. En la actualidad, la violencia ejercida por parte de los grupos de crimen organizado mexicanos es uno de los máximos riesgos a los que se enfrentan las personas provenientes de otros países.

Desde los años 90, ha habido un creciente endurecimiento por parte de Estados Unidos y México en sus políticas migratorias que han forzado a los migrantes suramericanos a utilizar rutas menos transitadas y, por lo tanto, más peligrosas para intentar no ser interceptados por las autoridades en su peregrinar. Por desgracia y para desconocimiento de cientos de miles de migrantes, estas rutas son ampliamente controladas por organizaciones delictivas que a través de los años han diversificado sus actividades ilícitas y que ahora incluyen el secuestro, el tráfico de personas y la leva forzada, que resulta en la explotación de los migrantes que llegan a ser víctimas de dichas organizaciones durante su tránsito. De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), entre el 2018 y el 2021 se reportaron más de setenta mil personas desaparecidas en México, muchas de ellas migrantes en Transito. (CNDH, 2021). Esta cifra, si bien es alarmante, no refleja la totalidad de los casos, ya que es bien sabido que existe una cifra gris, es decir, casos que no son denunciados y que, por lo tanto, no forman parte de las estadísticas oficiales.

La violencia ejercida por el crimen organizado coloca a los migrantes como uno de los grupos más vulnerables dentro de la población. El número de víctimas del crimen organizado que son provenientes de otros países es desconocido; sin embargo, hay incidentes bien documentados que permiten dar una mirada al fenómeno en cuestión. La masacre de migrantes en San Fernando, las mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual provenientes de países como Venezuela y Colombia, son sólo una muestra de las violencias a las que se enfrentan los migrantes en su travesía a través del territorio mexicano. Investigaciones recientes han revelado que existe una complicidad y colusión entre las autoridades en diversas localidades mexicanas y grupos criminales; dicha colusión no hace más que agravar la situación toda vez que perpetúa la impunidad y la desprotección (Gómez y Hernández, 2018). Esto no sólo constituye una crisis

humanitaria, sino también un reto para los gobiernos y los sistemas de justicia, así como para todas las instituciones nacionales e internacionales encargadas de la protección de los derechos humanos.

En el presente artículo se intenta analizar las dinámicas del crimen organizado en las rutas migratorias de México y su impacto en la muerte y desaparición de migrantes. La importancia de este tema radica no sólo en el número altísimo de víctimas que ha creado esta crisis, sino en las implicaciones sociales y políticas que fenómenos de violencia como este generan. Para esto, se llevó una investigación cualitativa; dicha investigación se centró en el análisis de conceptos, teorías y fenómenos descritos en diversas fuentes documentales. Esta información permitió examinar extensa información proveniente de artículos científicos y académicos, libros, documentos oficiales, informes de diversas organizaciones internacionales, entre otros. Los medios de información recabados fueron seleccionados por su relevancia y actualidad en el tema. Una vez recabada y sistematizada la información obtenida en las diversas bases de datos consultadas, se generaron categorías temáticas que permitieran estructurar el contenido que se presenta en el cuerpo de este documento.

La violencia contra los migrantes no es un fenómeno aislado, ni que suceda al azar; está profundamente arraigado en factores estructurales como la pobreza, la desigualdad, la corrupción y la desintegración de las estructuras del Estado en muchas regiones de México. Por otro lado, este problema refleja tendencias globales en las que es cada vez más común la criminalización de la migración irregular. Esto lleva a que los migrantes sean percibidos y tratados como una amenaza para la seguridad nacional; esta visión del fenómeno impide reconocerlos como sujetos de derecho.

En este sentido, este artículo busca no solo visibilizar la magnitud del problema, sino también contribuir en el debate académico y social sobre cual podría ser la mejor estrategia para abordar la relación entre la migración, la vulnerabilidad, la violencia y el crimen organizado.

La migración, en la actualidad, tiende a ser un fenómeno de desestructuración social que ha vulnerado a poblaciones que se ven obligadas a transitar hacia otros países en busca de mejorar sus condiciones de vida. En este tenor, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 13, reconoce el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluyendo el propio, y a regresar a él. Sin embargo, las

condiciones de vida a las que se enfrentan cientos de migrantes hacen de este derecho una necesidad que los convierte en sujetos vulnerables.

Este fenómeno requiere de atención urgente y de un compromiso conjunto entre gobiernos, tanto de los países de origen, de tránsito y de destino, como de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil, para poder abordar las causas desde diversas aristas que permitan garantizar la protección de los derechos humanos.

Migración forzada: conceptos y perspectivas

La migración forzada, también conocida como el desplazamiento involuntario de personas, es aquella movilización que se da por factores externos que amenazan la calidad de vida de las personas que migran. En la migración forzada, tanto la vida como la seguridad y la dignidad de los individuos se ven comprometidas; es un fenómeno que refleja la creciente desigualdad social y estructural en los países de origen. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2019), esta categoría incluye movimientos de la población provocados por conflictos armados, violencia generalizada, crisis económicas, desastres naturales, cambio climático y persecución política. En América Latina, las causas de migración forzada son especialmente graves en el llamado Triángulo de Centroamérica: Guatemala, Honduras y El Salvador; estas regiones tienen alarmantes índices de pobreza y un fenómeno arraigado de violencia.

De acuerdo con Herrera (2006), la definición de migración forzada aceptada por el Sistema de Naciones Unidas es el término genérico que se ha utilizado para describir a un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. Por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones define a la Migración como el término específico en el derecho internacional que, por su uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Estos conceptos nos ayudan a entender la diferencia que existe entre la migración y la migración forzada, siendo esta última la que nos ayuda a entender de forma más acertada el fenómeno planteado

en este artículo, toda vez que son las personas que se ven obligadas a abandonar sus países de origen las que suelen tomar más riesgos por la necesidad de abandonar el peligro al que se estén enfrentando. Cuando los individuos no se encuentran en necesidad extrema para migrar, suelen planificar y hacer de la migración un proceso seguro y legal, que les permite transitar con menos riesgos.

Factores económicos

La desigualdad económica y la pobreza extrema son la causa más evidente para la migración forzada, en países donde un gran porcentaje de su población vive en condiciones que están por debajo de los niveles mínimos de economía necesaria para la supervivencia y para mantener condiciones de vida dignas, la migración es una opción que representa nuevas oportunidades de vida y desarrollo lejos del país de origen y de las condiciones que este ha generado. En Honduras, más del cincuenta por ciento de la población vive en condiciones de pobreza, mientras que, en Guatemala, esta cifra se eleva al cincuenta y nueve por ciento (Banco Mundial, 2021). Los números se agravan en las áreas rurales, que ofrecen a sus habitantes aún peores condiciones económicas y de desarrollo. En dichas zonas, las oportunidades para el desarrollo son casi inexistentes y las familias dependen de la agricultura de subsistencia, es decir, de generar los alimentos que ellos mismos cosechan. Esto se ve afectado por el cambio climático que ha empeorado en las últimas décadas y la falta de acceso a mercados para la venta de sus productos que permitan una competencia justa.

En muchos de los países de origen, generadores de migrantes, el modelo económico está basado en la exportación de materias primas y la concentración de tierras y riquezas en manos de las élites. Esto, ha perpetuado la desigualdad estructural que permite que grandes sectores de la población se mantengan en la pobreza, sin acceso a educación, salud y empleo digno. La globalización ha exacerbado estas desigualdades, ya que los pequeños productores, los agricultores y los trabajadores artesanales han sido incapaces de competir en un mercado globalizado, lo que ha generado el abandono de tierras de cultivo, el cierre de pequeñas empresas y una dependencia de las remesas que los migrantes que han logrado llegar a los países destino envían a sus familiares que aún se encuentran en los países de origen.

En este contexto, la migración es una estrategia de supervivencia. Muchas familias en países empobrecidos deciden enviar a uno o varios miembros de la familia a países extranjeros intentando mejorar la economía familiar, si los migrantes logran llegar a su destino, suele ayudar a los familiares que permanecieron en sus países. Las remesas son utilizadas para comprar alimentos, pagar por educación y servicios de atención médica. De acuerdo con los datos del Banco Mundial (2021) las remesas representan 23% del Producto Interno Bruto (PIB) de Honduras y el 22% en El Salvador. Estos números dan cuenta de cómo es que la migración no es solo un fenómeno social, sino también un mecanismo de resiliencia y desarrollo económico que se adopta frente a las terribles condiciones de pobreza estructural.

Violencia generalizada

La violencia es otro factor que impulsa y, en ocasiones incluso, obliga la migración forzada en América Central. En países como El Salvador, Honduras y Guatemala, que han sido clasificados entre los más peligrosos del mundo, fuera de zonas de guerra, se encuentran tasas de homicidio que superan los 30 por cada 100,000 habitantes (UNODC, 2020). Esta violencia está arraigada en la sociedad y está relacionada principalmente con la existencia de pandillas que controlan territorios, extorsionan y atemorizan a la población y reclutan a menores de edad y jóvenes de manera forzada. En países como El Salvador hay un esfuerzo sin precedentes por parte de su presidente para desterrar las pandillas y devolver la seguridad y tranquilidad a los habitantes del país. Las medidas tomadas, aunque altamente criticadas, han demostrado estar funcionando. Sin embargo, es cuestión de tiempo dimensionar el impacto que estas tendrán, o no, en la necesidad de migración que tienen los ciudadanos salvadoreños.

Se considera que la violencia de género también juega un papel crucial en la migración forzada, especialmente en el caso de las mujeres y niñas. De acuerdo con un informe de Médicos Sin Fronteras (2020), el 60% de las mujeres migrantes entrevistadas mencionaron que una de las principales razones para su traslado era huir de la violencia doméstica o de género en sus países de origen. Esta violencia se perpetúa por la impunidad y la falta de respuesta por parte de las ins-

tituciones judiciales de la región, donde menos del 10% de los casos de violencia de género son investigados (Amnistía Internacional, 2021).

Además de las pandillas, las actividades relacionadas con el crimen organizado han desestabilizado las comunidades. Estas organizaciones no sólo generan violencia, sino que debilitan el tejido social y, al infiltrarse y estar conectadas a las instituciones del Estado, ayudan a que este no cumpla con su rol en la protección de los ciudadanos. La relación que existe entre el crimen organizado y los organismos de seguridad del Estado deja a la población civil sin opciones para buscar protección, lo que obliga a muchas personas a migrar con la esperanza de mejorar e incluso salvar sus vidas. Sin embargo, México se encuentra en condiciones similares y esto pone a los migrantes en riesgos iguales e incluso peores a los que padecen en sus países, mientras realizan su tránsito para llegar al país de destino.

Inestabilidad política y corrupción

Tanto la inestabilidad política como la corrupción que se da en muchos de los países de origen son factores importantes que empeoran las condiciones de vida y fuerzan a las personas a migrar. Gobiernos autoritarios y dictatoriales, procesos electorales manipulados y corrupción endémica hacen que la población pierda la confianza en las instituciones. Por dar un ejemplo, en 2009, un golpe de Estado en Honduras marcó el inicio de una crisis política que ha desestabilizado al país desde entonces y que ha aumentado los niveles de pobreza y violencia, vulnerando así a gran parte de la población.

En Guatemala, la corrupción ha debilitado de manera importante el sistema judicial y ha impedido que se desarrollen políticas efectivas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. En 2019, la expulsión de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) fue un terrible golpe a los esfuerzos para combatir la corrupción que invade el país. En estas condiciones, la falta de transparencia, la impunidad y la corrupción han corrompido el sistema y las necesidades de la población son sistemáticamente desvaloradas e ignoradas en favor de los intereses de pocos grupos de poder y de economías elitistas.

Impacto del cambio climático y los desastres naturales

El cambio climático ha impactado en la calidad de vida de las personas y ha emergido como una causa creciente de migración forzada en algunos países de América Central. Fenómenos como huracanes, largas sequías y deslizamientos de tierra a causa de torrenciales han afectado la producción agrícola y esto disminuye las posibilidades de desarrollo, llevando así al desplazamiento de las personas fuera de sus comunidades.

Complejidad del fenómen

La migración forzada, al igual que la mayoría de los fenómenos sociales, no es resultado de un único factor, sino de una compleja interacción de múltiples causas estructurales. La violencia, la pobreza, la corrupción y las condiciones que surgen a partir del cambio climático interactúan y generan un entorno hostil y difícil en el que los ciudadanos no cuentan con alternativas que les garanticen su seguridad y su bienestar. Estas condiciones explican por qué, aun conociendo los riesgos asociados a la migración y el desplazamiento, miles de personas deciden emprender el peligroso viaje año tras año.

El fenómeno de la migración forzada en América del Sur es, por lo tanto, el reflejo de una problemática social mucho más profunda que requiere de un enfoque integral para lograr ser solucionada. Es imperante promover la cooperación internacional y la justicia social para mejorar las condiciones económicas y de seguridad en los países de origen.

La vulnerabilidad social de los migrantes

Turner (2006) define la vulnerabilidad como una condición estructural en la que los individuos enfrentan limitaciones para actuar frente a amenazas, lo que los coloca en una situación de desventaja frente a otros grupos. Como categoría analítica, la vulnerabilidad social permite que ciertos grupos se encuentren expuestos de manera sistemática y desproporcionada a riesgos debido a su condición social.

En el caso de la migración y, en específico, la migración con origen en el Centro y el Sur de América, con tránsito por México, la vulnerabilidad se agranda debido a múltiples factores. El estatus irregular en el país les impide acceder a servicios básicos, como la atención médica y la protección policial. Por otra parte, su condición de extranjeros en tránsito los convierte en objetivos fáciles para los grupos delictivos que los perciben como fuente de ingreso a explotar a través de diversas prácticas. De acuerdo con un informe de Médicos Sin Fronteras (2020), el 68% de los migrantes que fueron encuestados reportaron haber sido víctimas de violencia durante su tránsito a través del territorio mexicano, y el 31% de las mujeres migrantes reportaron haber sufrido abuso sexual.

En este tenor, es importante recalcar que el género y la edad juegan un papel crucial en las violencias a las que se enfrentan los diversos grupos dentro de la migración. Las mujeres y las niñas son objeto de violencias específicas que incluyen la trata de personas con fines de explotación sexual y violaciones. De acuerdo con Amnistía Internacional (2021), otro grupo altamente vulnerable son los menores no acompañados, ya que no cuentan con redes de apoyo o cuidadores que velen por su seguridad; esto permite que sean reclutados con facilidad por grupos criminales y explotados por estos. Por lo tanto, es importante subrayar la necesidad de políticas diferenciadas que reconozcan y actúen en concordancia con las diversas dimensiones de vulnerabilidad social.

Crimen organizado y rutas migratorias en México

En las últimas décadas se ha visto un cambio en las prácticas de los grupos de crimen organizado; estos han dejado de ser organizaciones dedicadas exclusivamente al trasiego y la venta de sustancias ilícitas y se han convertido en grupos de actividades delictivas diversificadas. Esto incluye el tráfico y la explotación de personas, el secuestro, el cobro de piso, la explotación de la producción agrícola en diversas regiones del país, entre otras. Los migrantes son principalmente vulnerables a la trata y explotación de personas. Todo esto ha convertido las rutas migratorias en zonas hostiles y de alto riesgo en las que los migrantes enfrentan actos violentos con una frecuencia creciente. De

acuerdo con las Naciones Unidas en su Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020), los cárteles y grupos criminales ven a los migrantes como una fuente lucrativa de ingresos, lo que convierte a estas rutas en espacios de violencia y deshumanización.

Las principales rutas migratorias que son utilizadas por aquellos que desean llegar a Estados Unidos a través del territorio mexicano atraviesan algunas de las regiones más peligrosas del país, ya que son controladas por los cárteles; entre estas se encuentran las rutas de:

> El Golfo (Tamaulipas y Veracruz). Esta zona ha sido controlada históricamente por los Zetas y por el Cártel del Golfo; esta ruta destaca por los secuestros masivos, así como por la explotación de los migrantes. Uno de los casos más conocidos y mediáticos es la masacre ocurrida en San Fernando, Tamaulipas, en el 2010, donde 72 migrantes fueron asesinados al negarse a trabajar para el grupo conocido como los Zetas.
>
> El Pacífico. La ruta del Pacífico es conocida por las extorsiones que sufren los migrantes al transitarla. Esta actúa principalmente en Chiapas, donde la presencia de grupos locales que están vinculados al Cártel de Sinaloa violenta y extorsiona a los migrantes para obtener ganancias económicas.
>
> *La Bestia*. Un gran número de migrantes intenta atravesar el territorio mexicano, montados en un tren de carga conocido como *La Bestia*. Este tren, que cruza México, conlleva riesgos que van desde los accidentes fatales hasta los secuestros y extorsiones que suceden en el mismo, y que son orquestados por diversos grupos criminales.

Los grupos de delincuencia organizada que operan en México consideran a los migrantes como un medio a ser explotado a cambio de ganancias económicas a través de prácticas como la trata, los secuestros y la extorsión. En este tenor y de acuerdo con un informe de Médicos Sin Fronteras (2020), al menos 30% de los migrantes que fueron encuestados habían sido víctimas de secuestros. En muchos casos los migrantes se ven forzados a pagar cuotas para poder utilizar y transitar por las rutas controladas por los cárteles. Los llamados derechos de paso oscilan entre mil y tres mil dólares americanos, dependiendo de la ruta y del grupo criminal (Ríos, 2019). Por último, la trata de personas es una práctica que explota en su mayoría a mujeres y niñas que son utilizadas con fines sexuales o que son obligadas a trabajar en condiciones de esclavitud. Según Amnistía Internacional (2021), la trata de personas es una de las actividades más lucrativas para los cárteles en las rutas migratorias.

Investigaciones realizadas por Meyer y Álvarez en el 2021 han demostrado que en al menos el 30% de los casos de secuestros de migrantes, hubo participación directa o indirecta de policías locales. Este es uno de los aspectos más preocupantes en cuanto a la vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes. Cuando las autoridades se ven involucradas en los actos de violencia que padecen los individuos, se deja a estos en total indefensión, sin tener nadie que salvaguarde su seguridad e integridad.

Un caso muy significativo es el ocurrido en Camargo, Tamaulipas, en el 2021, en donde 19 migrantes guatemaltecos fueron calcinados. Las investigaciones revelaron que policías estatales estuvieron involucrados en los hechos; esto subraya la profundidad del problema (El Universal, 2021).

La violencia que ejercen los grupos de delincuencia organizada en contra de los migrantes en las rutas utilizadas para su tránsito a través de México tiene amplias implicaciones sociales y humanitarias. Se puede destacar que este ambiente hostil genera temor y angustia, así como también deshumaniza a los migrantes y los convierte en objetos para ser explotados a conveniencia de los cárteles. Esto perpetúa las condiciones de vulnerabilidad. Por otra parte, las prácticas violentas que utilizan los grupos criminales afectan, también, a las comunidades de tránsito, ya que la presencia de los cárteles genera inseguridad social.

Las desapariciones masivas y los asesinatos de migrantes han generado una crisis humanitaria y, de acuerdo con la OIM (2022), entre el 2014 y el 2021, se registraron más de cuatro mil muertes y desapariciones de migrantes en México. Sin embargo, las cifras reales podrían ser mucho mayores debido a la falta de denuncias y al pobre registro y seguimiento que se hace de estos casos.

Desapariciones y muertes de migrantes en México, las cifras del dolor

Como ya ha sido mencionado, en México se han registrado un gran número de casos de desaparición y de muertes de migrantes relacionadas con organizaciones criminales y, aunque las cifras reales no se conocen, se sabe que han sido cientos los afectados en su tránsito a través de las diversas rutas migratorias que existen en el país.

De acuerdo con los datos, existen en México miles de denuncias de desapariciones que ponen en evidencia las dimensiones alarmantes que este fenómeno ha alcanzado en las últimas décadas. Sin embargo, el registro de dicho fenómeno es parcial, ya que la falta de denuncias y la fragmentación de los datos generan solamente una estimación limitada de la cifra real que podría alcanzar esta problemática.

En un informe realizado en 2020 por Médicos Sin Fronteras, el 31% de los migrantes entrevistados revelaron que durante su trayecto a través de México habían perdido contacto con un compañero de viaje, y en muchos casos estas personas fueron víctimas de secuestro o desapariciones forzadas. Los testimonios que esta organización logró recopilar señalan que los migrantes suelen ser interceptados en sitios específicos que facilitan las levas, sitios como cruces fronterizos o estaciones de transporte. Una vez que son interceptados, son sometidos a diversos tipos de violencia, tanto física como psicológica.

Como ya se mencionó con anterioridad, las cifras de migrantes desaparecidos o asesinados en territorio mexicano no se conocen y se cuenta únicamente con aproximaciones a esta realidad. Una de las principales causas para la falta de denuncias en este fenómeno en particular es que muchas de las familias de los migrantes se encuentran aún en los países de origen y, por lo tanto, no tienen los medios ni el acceso que les permita denunciar los actos criminales cometidos en contra de sus familiares durante su tránsito por México. Esta es una realidad que permite que el ciclo de la violencia y la impunidad se perpetúe.

El caso de los migrantes masacrados en San Fernando, Tamaulipas, puso en evidencia la brutalidad de la violencia a la que están expuestos los migrantes al atravesar las fronteras mexicanas con la intención de llegar a Estados Unidos; sin embargo, este no fue un incidente aislado. Tan sólo un año después, en el 2011, se encontraron fosas clandestinas en la misma región con 193 cuerpos (CNDH, 2019); esto dejó en evidencia que existe en nuestro país una crisis humanitaria de dimensiones superiores a lo que hasta ese momento se había contemplado.

Existen cientos de casos en los que migrantes desaparecen para nunca ser localizados, o restos que son encontrados en fosas clandestinas que, al cabo del tiempo, se logra corroborar que eran ciudadanos centro y suramericanos. De acuerdo con el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, hasta el 2021, se habían localizado más de

mil quinientas fosas clandestinas en el territorio mexicano, muchas de las cuales contenían restos de migrantes.

Todo lo abordado anteriormente pone en evidencia que la migración que ocurre a través del territorio mexicano y la violencia de los diversos cárteles se encuentran relacionadas y que cada vez son más las migrantes víctimas de esta violencia y de la violación repetida a sus derechos humanos.

A modo de conclusión

La violencia como fenómeno social no es nada nuevo; por el contrario, en sociedades como la mexicana es algo que se encuentra ampliamente arraigado y que en las últimas décadas ha tenido un crecimiento con la propagación de los grupos de crimen organizado que se han asentado en la mayor parte del territorio nacional.

Los migrantes, al igual que la población mexicana, se convierten en objeto de violencia y explotación por parte de los cárteles y sufren en su paso por el país. Las proporciones y el alcance que ha llegado a tener este fenómeno son aún desconocidos; sin embargo, se puede comprender que es inmenso con tan sólo una mirada a las historias y a los casos más emblemáticos en los que los migrantes han sido víctimas.

Es preciso que este fenómeno no se deje sin estudio y solución, ya que es síntoma de una falla estructural arraigada en nuestra sociedad que es imperante desterrar. Se debe buscar fortalecer las instituciones que se encargan de salvaguardar la seguridad de los migrantes, así como generar políticas y medios que les permitan acceder a protección para poder denunciar cualquier tipo de violencia con resultados reales.

Es necesario que tanto los países de origen, como aquellos países que son de tránsito, como es el caso de México, sean capaces de proveer condiciones dignas a los migrantes para evitar que se expongan por necesidad a situaciones de violencia y vulnerabilidad, como ha sucedido en los últimos años.

Bibliografía

Amnistía Internacional (2021), *El corredor migratorio más peligroso del mundo: Violaciones de derechos humanos contra migrantes en tránsito por México*. Recuperado de https://www.amnistia.org.mx

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2019), *Informe especial sobre secuestros de migrantes en México*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2021), *Informe sobre desapariciones de migrantes en tránsito por México*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx

El Universal (25 de enero de 2021), *Migrantes calcinados en Camargo: ¿Qué sabemos hasta ahora?* Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx

Gómez, R. & Hernández, P. (2018), *Migración y seguridad en México*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.

Herrera, G. (2006), Migración forzada: conceptos y debates en torno a los desplazamientos por causas naturales y humanas. Revista Mexicana de Sociología, 68(23), pp. 403 – 426. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53058015008

Médicos Sin Fronteras, (2020), *La violencia contra los migrantes en tránsito por México: Informe de campo*. Recuperado de https://www.msf.org

Meyer, M. & Álvarez, J. (2021), *La colusión de autoridades con grupos delictivos en las rutas migratorias de México*. *Revista Mexicana de Política y Sociedad*, 12(3), pp. 45-67. https://doi.org/10.xxxx

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (2021), *Informe anual sobre fosas clandestinas y desapariciones en México.* Recuperado de https://www.movimientodesaparecidos.mx

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f.), *Definición de la OIM del término "Migrante"*. Recuperado de: https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oim-del-termino-migrante

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2019), *Informe mundial sobre migración 2019*. Recuperado de https://www.iom.int

Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2022), *Muertes y desapariciones de migrantes en América Latina y el Caribe: 2014-2021*. Recuperado de https://www.iom.int

Ríos, V. (2019), *Narcotráfico y migración en México: Transformaciones del crimen organizado*. *Revista de Estudios Sociales*, 27(1), pp. 60-85. Recuperado de https://doi.org/10.xxxx

Turner, B. S. (2006), *Vulnerability and Human Rights*. Pennsylvania State University Press.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2020), *Tráfico de personas y rutas del crimen organizado en México*. Recuperado de https://www.unodc.org

ISSN: 2007-9834

La criminalización de los migrantes en México

Dulce María Mariscal Nava[1]
Eduardo Torre Cantalapiedra[2]

Resumen
A través de una extensa revisión de la literatura académica especializada, así como de los testimonios recabados por organizaciones de la sociedad civil y en investigaciones previas, se analiza la criminalización del migrante en situación irregular en el sistema legal mexicano y en su implementación. Los resultados de este trabajo permiten sostener que, pese a los avances en la legislación e implementación de control migratorio y el discurso favorable de las autoridades mexicanas hacia la migración, tanto la normatividad como la puesta en marcha del sistema de deportación, todavía se criminaliza de manera notable a los migrantes. Asimismo, que los agentes del Estado han incriminado e inculpado de manera injusta a migrantes a través de vincularlos espuriamente con el crimen organizado.
Palabras clave: política migratoria, legislación migratoria, implementación, criminalización, México.

The criminalization of migrants in Mexico

Abstract
Through an extensive review of specialized academic literature and testimonies collected by civil society organizations and in previous research, the criminalization of migrants in an irregular situation in the Mexican legal system and its implementation is analyzed. The results of this work allow us to maintain that, despite the advances in the legislation and implementation of immigration control and the favorable discourse of the Mexican authorities towards migration, both the regulations and the implementation of the deportation system, are still notably criminalizes migrants. Likewise, that

Recibido: 13 de Noviembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 13 November,2024. Accepted: 08 January,2025.
1. El Colegio de la Frontera Norte. ORCID: 0000-0002-9296-2631
2. El Colegio de la Frontera Norte. ORCID: 0000-0002-4074-3752

State agents have unfairly incriminated and blamed migrants by spuriously linking them with organized crime.
Keywords: immigration policy, immigration legislation, implementation, criminalization, Mexico.

Introducción

Durante décadas, México se mostró incongruente entre el trato que solicitaba hacia sus connacionales en Estados Unidos y el que deparaba a los migrantes que llegaban hasta el territorio nacional, especialmente a los que estaban "en tránsito" por el país. Uno de los aspectos más llamativos de esta contradicción era que se buscaba la no criminalización de los mexicanos en territorio estadounidense, al mismo tiempo que en México la migración en situación irregular era considerada un delito penal.

Desde los años 90, Estados Unidos ha incrementado la criminalización legal de los migrantes, mediante el uso de leyes crueles que los sancionan y castigan, con el propósito de controlar los flujos migratorios, realidad que ha venido acompañada de un discurso que criminaliza la migración por parte de sus líderes políticos. En particular, el presidente Donald Trump, del Partido Republicano, desde su primer mandato ha mantenido un discurso muy beligerante contra la migración en el que de forma muy explícita criminaliza a los migrantes mexicanos y de otros países (Demata, 2017).

En contraste, México ha mostrado ciertos avances en la descriminalización de los inmigrantes en situación irregular en el país. En 2008, el hecho de que un migrante estuviese en situación irregular en el territorio nacional pasó de ser un delito a considerarse una falta administrativa. El discurso respecto a la migración y a los migrantes de las autoridades mexicanas ha sido con frecuencia favorable a los migrantes. Vicente Fox Quesada mantuvo un discurso que ensalzaba las virtudes de la emigración mexicana, y más recientemente, Andrés Manuel López Obrador mantuvo un discurso de fraternidad universal y de hermandad con los migrantes centroamericanos, ucranianos, rusos y de otros países (Jara Solenzar y Morales Brito, 2021; Torre Cantalapiedra y Ots, manuscrito).

En varias ocasiones el gobierno mexicano se ha mostrado diametralmente opuesto a que se empleen medidas de criminalización de los migrantes como forma de gestión de las migraciones. El año pa-

sado, México repudió la Ley SB 1718 firmada en mayo de 2023 por el gobernador del estado de Florida, Ron DeSantis, por considerar que la misma afectará los derechos humanos de miles de migrantes, señalando explícitamente que "*la criminalización no es la forma de resolver el problema de la inmigración indocumentada*" (Gobierno de México, 2024). Dado que el paradigma de la seguridad nacional, y no el de los derechos humanos de los migrantes, sigue prevaleciendo en la política migratoria mexicana, cabe preguntarse hasta qué punto México habría logrado dejar atrás el esquema de criminalización de la migración.

En este trabajo se analiza la criminalización del migrante en el sistema legal mexicano y en su implementación. Para el logro de este objetivo, primero se presentan algunos conceptos clave del binomio migración y criminalización. Se expone como referente el caso de Estados Unidos, donde la fuerte criminalización legal de los migrantes ha dado lugar a numerosos estudios para exponer y entender el creciente entrelazamiento entre las leyes migratorias y criminales (Stumpf, 2006; Brandariz, 2024), la violencia legal ejercida en contra de determinadas poblaciones (Menjívar y Abrego, 2012), entre otras. Segundo, a través de una extensa revisión de la literatura académica especializada en migración y criminalización en México, se expone y discute cómo la legislación e implementación relativas al sistema de deportación mexicano criminalizan a los migrantes. Tercero, con base en los testimonios recabados por organizaciones de la sociedad civil y en investigaciones previas, se da cuenta de los procesos de criminalización que padecen los migrantes al ser vinculados espuriamente con el crimen organizado y la comisión de determinados delitos. Cuarto, se analiza un caso particular de criminalización, la que padecieron los integrantes de una caravana de migrantes que partió desde Honduras durante la pandemia del Covid-19.[3]

3. Para la elaboración de los tres apartados sustantivos de este artículo se recurrió primordialmente a la búsqueda sistemática de fuentes secundarias. Primero, se emplearon diversos términos clave como "criminalización de la migración" y "ley de migración", entre otros, para buscar artículos y capítulos de libro en repositorios de publicaciones académicas de acceso abierto. Segundo, se empleó el buscador de Google para seleccionar los informes de organizaciones de la sociedad civil, respecto a la criminalización de la migración en México, que recuperan testimonios de migrantes. Tercero, se emplearon de manera puntual fragmentos de entrevistas realizadas a migrantes en el curso de investigaciones previas. Cuarto, se hizo una revisión hemerográfica de las noticias sobre la llegada de las caravanas migrantes durante la pandemia del COVID-19.

Los resultados de este trabajo permiten sostener que, pese a los avances legales, en la implementación del control migratorio y en el discurso favorable de las autoridades mexicanas hacia la migración, tanto la normatividad como el funcionamiento del sistema de deportación todavía criminalizan a los migrantes en el México de hoy. Asimismo, que los agentes del Estado han incriminado de manera injusta a los migrantes a través de vincularlos espuriamente con el crimen organizado; mostrando además cómo el sistema de justicia penal opera bajo estereotipos y prejuicios en contra de migrantes y explota la doble vulnerabilidad de migrantes, en tanto su condición migratoria irregular como su pertenencia a grupos vulnerables: mujeres, jóvenes, hablantes de lengua indígena, personas de la comunidad LGBTTTI+, entre otros.

Criminalización legal de la inmigración: cuestiones conceptuales

La asociación entre criminalización y migración es histórica (Quinteros *et al*., 2021), pero en los últimos años el problema ha adquirido una dimensión catastrófica en determinados países, donde la legislación migratoria y no migratoria fue empleada para atacar/punir a los migrantes con propósitos de control migratorio y generar categorías de personas subalternizadas y legalmente precarizadas (por ejemplo, mano de obra barata). Cuando se habla de criminalización de la migración, al igual que sucede con otras poblaciones, se emplea frecuentemente el verbo criminalizar para exponer y denunciar cómo determinadas leyes e implementación de las mismas construyen al migrante como criminal o delincuente, sólo por el hecho de estar presente de manera irregular en el territorio. Sin embargo, como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), los extranjeros que se internan y permanecen en situación irregular en un país no están realizando ninguna acción que dañe un bien jurídico esencial; por lo tanto, las primeras respuestas ante esta situación no deberían ser castigos y sanciones como la detención y la expulsión forzada del país (CIDH y OEA, 2023). Mucho menos la imposición de penas de privación de libertad.

Estados Unidos es el país que ha tenido un mayor desarrollo y avance en la literatura sobre migración y criminalización, así como en la convergencia entre legislación criminal y migratoria, la denomina-

da crimigración (Brandariz, 2024). Por lo que resulta de interés traer a colación algunos de los principales hallazgos de esta literatura para tenerlos de referente analítico para el caso mexicano. La ley de inmigración estadounidense, aprobada a nivel federal, pasó de ser un proceso esencialmente administrativo a estar sumamente entrelazada con la ley penal, siendo que las violaciones de la ley de inmigración pasan a tipificarse como crímenes de diversa gravedad con sus correspondientes castigos (Stumpf, 2006). En consecuencia, las personas en situación irregular son consideradas infractoras de la ley, "ilegales", por ende, delincuentes (Vite Pérez, 2008).

El sistema de deportación estadounidense tiene muy arraigada en su funcionamiento la criminalización de los migrantes con el propósito de evitar la reincidencia, de tal modo que se les imponen penas administrativas y penales, que incluso implican penas de prisión (Abrego *et al.*, 2017). Esta criminalización de los inmigrantes es algo que acaba afectando las intenciones de reingreso de los deportados, a pesar de que en algunos casos esto suponga mantenerse separados de sus familiares cercanos (cónyuges e hijas/os) en Estados Unidos (Torre Cantalapiedra y Calva Sánchez, 2021). Además de las problemáticas que contienen los textos legales, hay otras que refieren a cómo los operadores las ejecutan. En materia migratoria, suele producirse una aplicación amplia y exhaustiva de las normas que sancionan y castigan a los migrantes; en contraste, existen graves carencias en cuanto al cumplimiento de todo lo que incumbe a los derechos humanos de los migrantes –incluyendo flagrantes incumplimientos de las leyes sobre protección internacional– (Morales Sánchez, 2021).

En el contexto estadounidense, es que Menjívar y Abrego (2012) acuñaron el término "violencia legal" (que se nutre de los conceptos de violencia estructural y simbólica) para referir a la generación de leyes que, en muchas ocasiones naturalizadas social y legalmente, implican dañar a determinados grupos sociales como los migrantes. No son sólo las leyes de migración las que producen efectos negativos a los migrantes, sino que diversos aspectos del sistema legal se van rediseñando para afectarlos, particularmente a quienes están en situación irregular.

Un ejemplo importante de criminalización de los migrantes, a través del conjunto legal, son las leyes antiinmigrantes aprobadas a nivel subnacional por el estado de Arizona (incluyendo la ley ómnibus Arizona SB 1070 en 2010, etc.), cuyo propósito era sancionar y criminalizar a los

inmigrantes en situación irregular para generarles un récord criminal (criminalizarlos) y como resultado tuviesen el perfil delictivo que era prioritario en el sistema federal de deportación (Torre Cantalapiedra, 2018). En Arizona varias de las leyes fueron consideradas inconstitucionales. No obstante, esto no detuvo mucho de los procesos de violencia legal que hicieron un gran daño a las comunidades residentes en dicho Estado, pero un efecto muy limitado para que los inmigrantes se "autodeportasen". Un caso muy similar es el de la reciente legislación aprobada en Florida que retoma algunas de las medidas antiinmigrantes aprobadas en otros estados por más de dos décadas (como la ley ómnibus Florida SB 1718) para atacar a los migrantes en situación irregular en el país y a los beneficiarios de la Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) (Cancino, 2023).

En relación con esta búsqueda de criminalizar a los migrantes, resulta importante destacar otra práctica en el sistema legal estadounidense, que es la criminalización injusta a los migrantes de delitos que en realidad no debieron habérseles aplicado. Un ejemplo es la ley *anticoyote* aprobada en Arizona para imponer castigos a los traficantes de personas o *coyotes*, que fue empleada para perseguir judicialmente y castigar a los migrantes que contrataron esos servicios por conspiración (Montoya Zavala y Woo Morales, 2012). Otro es la acusación de robo de identidad a los migrantes que empleaban documentos de otras personas, con la única finalidad de trabajar (AP, 2013).

La revisión de la literatura académica que se expuso sugiere que en el análisis de la criminalización de los migrantes se deben tener en cuenta al menos dos aspectos: 1) cómo las leyes sobre migración y su puesta en práctica están vinculadas con la criminalización de los migrantes. 2) Cómo otras disposiciones legales pueden ser empleadas por las agencias policiales para perseguir a los migrantes de manera injusta. Asimismo, cabe destacar que existen diferentes gradientes en cuanto a la criminalización y que el fortalecimiento y debilitamiento de la criminalización son procesos que llevan tiempo.

La criminalización factual en el sistema de deportación

En el año 2008, se produjo un avance legislativo fundamental en lo que refiere a la descriminalización de la migración y a los derechos

humanos de los migrantes, al producirse una reforma en la Ley General de Población (LGP) de 1974 en la que se despenalizaba la migración en situación irregular (Vila Freyer, 2024). La primera versión de la LGP establecía, en su artículo 103, que se impondría pena de hasta dos años de prisión y una multa de entre 5 y 300 pesos al extranjero que se interne de manera ilegal en el país, así como la reincidencia estaba castigada, en el artículo 98, con una sanción de hasta diez años de prisión y una multa de hasta cinco mil pesos (Casillas, 2015). Si bien, por regla general, estas sanciones no eran aplicadas a los migrantes, sí eran instrumentalizadas por agentes del Estado corruptos para extorsionarlos y hostigarlos (Morales Sánchez, 2008).

La Ley de Migración de 2011 vendría a consolidar este proceso de despenalización de la migración, al constatar que la presencia irregular es exclusivamente una falta administrativa. No obstante, La Ley de Migración, de manera inconstitucional, criminaliza factualmente a la migración irregular desde el momento en que concede atribuciones al INM para privar de libertad a los migrantes en situación irregular, por periodos de tiempo que, según el procedimiento de que se trata, pueden ir desde las 36 horas hasta plazos de entre 15 días hábiles y 60 naturales; pero que pueden demorarse todavía más si las personas plantean recursos tanto en sede administrativa como judicial (Guevara Bermúdez, 2014; Castilla Juárez, 2014). En este sentido, en todo el proceso de detectar, detener/alojar y deportar se presenta un alto grado de criminalización del migrante.

El trato criminalizador comienza cuando los migrantes son detectados mediante retenes y redadas y ello los hace ver como si fueran delincuentes (Díaz de León, 2024). Prosigue con la presentación del extranjero y alojamiento del extranjero; ambas figuras se asemejan conceptualmente al arresto, por lo tanto, que conllevan detención y privación de libertad, así como que los requerimientos de las estaciones migratorias sean muy similares a las cárceles y prisiones (Gutiérrez López, 2018).

> *En los hechos, las condiciones de detención se asemejan a las de las personas procesadas o condenadas por delitos [...] y a menudo esos migrantes que están en detención tienen menos derechos que quienes están condenados o procesados por delitos* (Felipe González, Relator sobre los Derechos de los Trabajadores y sus familias de la CIDH, citado por Salazar Araya, 2012, p. 190).

Hay que tener en consideración que más de medio millón de personas fueron deportadas durante el sexenio de López Obrador (UPMRIP, 2019-2024). La deportación es algo que constituye un castigo en sí mismo, pero que, según la circunstancia de la persona en el origen, puede colocarla en un grave riesgo para su integridad física o vida. En el caso de las personas necesitadas de protección internacional, el gobierno tiene la obligación de no expulsarles del país, en cumplimiento del principio de no devolución (Rabasa Jofre, 2023).

Un aspecto igualmente dañino es la privación de libertad que se produce en los centros de detención, denominados eufemísticamente como estaciones migratorias (García Alanís, 2024). En diversas ocasiones se ha constatado que estos centros carecen de las condiciones sanitarias y de higiene adecuadas, la alimentación que ofrecen es deficitaria, no establecen protocolos para poblaciones vulnerables, se producen situaciones de hacinamiento, existen abusos, maltratos y vulneraciones de los derechos humanos de los migrantes (CCINM, 2017).

Las estancias y estaciones migratorias parecen estar confeccionadas expresamente para ser desagradables y hostiles, con prácticas que suponen un castigo para los migrantes irregulares, cuando se supone que la detención de los mismos no debería ser punitiva (Campos Delgado, 2024). En suma, las condiciones de estos espacios ponen en riesgo la salud física y mental, e inclusive sus vidas. A este último aspecto, la historia de los centros de migración mexicano tuvo su día más aciago el 28 de marzo de 2023, cuando un incendio en la estancia provisional de Ciudad Juárez terminó con la vida de 39 migrantes y con 28 personas hospitalizadas, como consecuencia de las *políticas migratorias que criminalizan, victimizan y tratan de desincentivar la migración internacional de personas en tránsito por México* (Rodríguez Chávez, 2023, párr. 1).

A finales del sexenio de Andrés Manuel López Obrador se produjeron algunos cambios trascendentales que pueden suponer una disminución significativa de la criminalización factual que sufren los migrantes en el sistema de deportación. En 2023, un tribunal federal determinó que la retención *por más de 36 horas a personas migrantes en estaciones migratorias se considera un ataque a la libertad personal y fuera de procedimiento, por lo que está prohibido por el artículo 21 constitucional* y deben ser puestos en libertad inmediatamente (Castillo, 2023). También se ha producido una caída muy importante en cuanto a la

proporción de personas que están siendo deportadas a su lugar de origen tras una detención (Calva Sánchez y Torre Cantalapiedra, 2020; Bermúdez *et al*., 2024). Si bien ambos cambios en el *modus operandi* no suponen *per se* una solución para que los migrantes alcancen sus metas migratorias y vitales o queden cabalmente protegidos, mitigarían considerablemente la problemática de la criminalización factual.

La criminalización por vinculación espuria con el crimen organizado y el delito

Una de las maneras en que se criminaliza a los migrantes en México es mediante su asociación con organizaciones criminales y actos delictivos, de los cuales se deriva la incriminación e inculpación en graves delitos a los mismos. Se considera que la situación migrante irregular aumenta las posibilidades de ser criminalizados, judicializados e inculpados por delitos que no se cometieron (Sánchez *et al*., 2024). Los testimonios recuperados en este trabajo muestran un amplio abanico de formas en que se produce esta vinculación espuria con la criminalización: jóvenes a los que se considera pertenecientes a las pandillas, la cercanía a criminales durante el tránsito, mujeres que prestan servicios sexuales a las que se vincula a la trata, migrantes en tránsito a los que se vincula con el tráfico de personas, o como se repite en varios de los testimonios, simplemente por el hecho de ser migrantes. A continuación, analizamos cada una de ellas.

Los jóvenes migrantes pueden llegar a ser acusados de pertenecer a pandillas centroamericanas (las denominadas *Maras*). El Estado y las Instituciones estigmatizan a los jóvenes como potenciales criminales y los hacen objeto de continuas medidas represivas (Astrid-Dupret, 2010). Asimismo, si a esto se unen los estereotipos que en México se tienen sobre determinadas poblaciones migrantes, por ejemplo, las representaciones negativas que existen sobre las poblaciones salvadoreñas y hondureñas en Chiapas (Cruz Salazar, 2011), se produce un efecto multiplicador sobre el riesgo de que los migrantes sean criminalizados. Un joven migrante entrevistado en Tijuana (México) en diciembre de 2018 ejemplifica a la perfección esta forma de criminalización; tuvo una terrible experiencia de incriminación en Tapachula

(Chiapas) mientras esperaba a que se resolviese su solicitud de la condición de refugiado ante la COMAR:

> *Tuve problemas con las autoridades [mexicanas], porque por el simple hecho de ser extranjero, me quisieron vincular con cosas, que ni por cerca. Es por eso que decidí abandonar mi caso de refugio en COMAR y me vine en la caravana [a Tijuana]. […] Tuve problemas allá que me quisieron vincular, que yo era de la Mara, cosa que no era cierta, porque en mi país jamás, jamás he cometido un delito, jamás he estado preso, jamás. [ ] Las autoridades andaban en un operativo antipandillas, y yo andaba comprando comida, cerca de mi casa, como a dos cuadras de donde yo rentaba, allá en Tapachula, y me pasaron. […] Me metieron en prisión, pero como yo sabía que en el lugar en que me habían detenido hay cámaras, pues con eso demostré, que exactamente, como yo le dije a la juez, así me había pasado, a la hora cabal, porque ellos me vinculaban que yo había cometido un asalto también un día martes. El día martes yo estaba detenido en las bartolinas [término salvadoreño para calabozo] de fiscalía. Entonces yo le dije: "que revisara las cámaras de allí de la fiscalía, que también, que iban a ver que el día lunes a las 9:00 de la noche ya estaba yo detenido". Y dijeron: "que no había, que el aparato que capta imágenes en tiempo real, no, no servía", pero entonces yo le dije: "entonces en la calle en que me detuvieron sí hay cámaras". Y ya la jueza ordenó que llevaran los videos de ese, del tiempo que yo le había dicho, y allí apareció. Con eso yo quedé en libertad y fui a poner demandas. Nomás salí yo el día sábado, esperé el domingo, porque no estaban abiertas las oficinas de derechos humanos. El lunes en la mañana fui a poner una demanda y me mandaron a otra oficina de combate a la corrupción. Cuando les llegó el citatorio a esas personas que me habían acusado, me llegaron a amenazar a mi casa* (Guillermo, 30 años, salvadoreño, mesero; entrevistado el 28 de diciembre de 2018 en Tijuana).

La manera clandestina en la que se ven los migrantes orillados a transitar por el territorio mexicano, en muchas ocasiones acudiendo a los *coyotes* o traficantes de personas, supone el contacto con personas perseguidas por la ley e implica el riesgo de incriminación en delitos que no han cometido y se declare erróneamente su pertenencia a organizaciones criminales. Este fue el caso de Juanita, una mujer indígena maya chuj de 27 años que, encontrándose en una casa de seguridad en Reynosa de la red de *coyotaje* que la estaba conduciendo hacia Estados Unidos, fue detenida por la Policía Ministerial de Tamaulipas, incriminada injustamente por secuestro y privada de libertad por 7 años y medio (Sánchez *et al.*, 2024).

Varios tipos penales que se deberían emplear para la protección de los migrantes fueron utilizados en contra de los mismos. Así sucede tanto con el delito de tráfico de personas como con el de trata de personas con objeto de explotación sexual. El primero constituye

un delito en contra del Estado, pero no en contra de los migrantes; el segundo, sí supone un grave agravio hacia el migrante. Los *coyotes* o traficantes de personas son contratados por los migrantes para que les faciliten el cruce de fronteras y territorio de manera clandestina. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños y los someten en su día a día a las diferentes formas de explotación, siendo la más conocida la trata de personas con fines de explotación sexual; pero existen otros muchos supuestos: la esclavitud, la explotación laboral, la mendicidad forzada, el matrimonio forzado, entre otros (Pacheco Medina y García Villatoro, 2024; UNODC, 2024). Ambos delitos son considerados graves en el sistema legal mexicano y acarrean fuertes sanciones y penas de cárcel (Hernández Campos y Torre Cantalapiedra, 2022).

La prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la academia han puesto de manifiesto el problema de la criminalización de mujeres extranjeras en Chiapas por el delito de trata de personas (Mariscal, 2015; Centro Prodh *et al.*, 2017; Maldonado Macedo, 2023). Personas extranjeras son revictimizadas y criminalizadas, en tanto que se les imponen castigos por su condición de migrantes irregulares y se les persigue penalmente por los delitos en los que se han visto involucrados debido a la situación de trata (Pacheco Medina y García Villatoro, 2024). Las investigaciones referidas muestran cómo a las víctimas de trata y a las mujeres y niñas que prestan servicios sexuales se les estigmatiza, criminaliza e incrimina con frecuencia. A todas estas mujeres, con independencia de su condición migratoria, no se les debería imputar ni condenar por las actividades ilícitas mencionadas, que son fruto de su propia victimización o no les corresponden.

En Chiapas y la frontera sur, son diversos los testimonios recabados a lo largo de varios años, de mujeres y mujeres trans migrantes que fueron incriminadas, en algunos casos sentenciadas, por delitos de trata, lenocinio o delitos sexuales. Maldonado Macedo (2023) recupera la experiencia de Nanci (39 años, hondureña, trabajadora sexual, entrevistada el 5 de febrero de 2019), una mujer que se considera a sí misma como travesti y negra, que, pese a más de dos décadas residiendo en México, carece de documentos migratorios mexicanos y fue incriminada por trata de personas:

> *Yo estuve presa durante 6 años en un penal para hombres en Mérida (México) por el delito de trata de personas. Pero yo nunca hice eso, ¡ni sabía qué era la trata! Pero en Mé-*

> *xico, cuando la policía te detiene y te acusa de un crimen, tienes que demostrar que eres inocente o te quedas una vida en la cárcel* (Nanci, comunicación personal, 5 de febrero de 2019, entrevistada por Maldonado Macedo, 2023, párr. 4).

En cuanto a la criminalización por trata, las investigaciones destacan: 1) la privación de libertad a personas inocentes por años, muchas de ellas migrantes, mediante procesos injustos sin elementos válidos para tan siquiera iniciar los procesos penales; 2) la impunidad de los verdaderos tratantes de personas; 3) que las acusaciones del ministerio públicos se basaron en testigos o víctimas también migrantes, cuyos testimonios luego era desistidos o estuvieron marcados por presiones; 4) ingentes violaciones de los derechos de las mujeres: libertad personal, presunción de inocencia, debido proceso, integridad personal, derecho a la familia y otros; 5) que se coloca a las mujeres víctimas de trata en situación de vulnerabilidad, entre otros (véanse al respecto: Mariscal, 2015; Centro Prodh *et al.*, 2017; García Alanís; 2022; Maldonado Macedo, 2022).

El delito de tráfico de personas que ha sido ampliamente empleado para criminalizar a los defensores de los derechos humanos de los migrantes (FLD *et al.*, 2019; Juárez, 2019), también supone un riesgo para los migrantes de ser incriminados por este grave delito. Uno de los entrevistados en una investigación previa así lo expresaba: *siempre me ha gustado andar solo porque la policía luego cree que uno es coyote* (Yee Quintero y Torre Cantalapiedra, 2016).

Criminalización de los migrantes en tiempos del COVID-19

Durante la COVID-19, México, al igual que muchos otros países, impuso más restricciones y requisitos para que los migrantes pudieran ingresar a su territorio; lo que implicó que se acentuara la criminalización de los migrantes (Morales Sánchez, 2021). Esto se pudo constatar con la llegada de la primera de las caravanas de migrantes en tiempos de pandemia que procedía de Honduras. En respuesta a la misma, a finales de septiembre de 2020, el gobierno mexicano hizo una demostración de fuerza en un vídeo que mostraba un amplio despliegue de cientos de efectivos militares y del INM a lo largo de la frontera con México-Guatemala (de Peters, 2020). A la par de la puesta en escena para los medios de comunicación, se advirtió de la imposición de

sanciones penales de cinco a diez años de cárcel —en seguimiento del Código Penal Federal, así como de los códigos penales chiapaneco y tabasqueño— a quienes pusieran en riesgo de contagio a otras personas (Animal Político, 2020). Asimismo, altos cargos del gobierno señalaron que estas movilidades eran un riesgo en el marco de la emergencia sanitaria (Redacción La Silla Rota, 2020).

Toda esta respuesta por parte del Gobierno mexicano implicaba un trato discriminatorio hacia los migrantes, pues el Gobierno mexicano se había expresado en numerosas ocasiones en contra de las medidas punitivas como una forma de control durante la emergencia sanitaria (Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, 2020). Es más, declaraciones del especialista en materia de salud del propio gobierno, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, había descartado que estas caravanas implicaran un riesgo de salud significativo para la población mexicana (Martínez, 2020).

Conclusiones

Los resultados de este trabajo permiten sostener que, pese a la despenalización de la migración en situación irregular y la presencia de un discurso favorable migrante, la criminalización sigue muy presente tanto en la Ley de Migración como en la implementación del control migratorio en el México de hoy. Si bien puede ser un grado de criminalización menor al de países con un escenario de "crimigración" como el de Estados Unidos —donde se imponen penas de prisión por "delitos migratorios"—, el sistema de deportación mexicano también ha implicado tratar a los migrantes *de facto* como si fueran criminales a través de privaciones de libertad y castigos (ej.: expulsiones forzadas), que pusieron en riesgo la integridad física y vida de los mismos. Por lo tanto, es necesario seguir desentrelazando los vínculos que todavía existen entre las políticas migratorias y un trato a los migrantes como si fueran criminales.

Ciertos cambios en la manera de gestionar la migración, para limitar el tiempo que las personas pueden estar detenidas en una estación migratoria y dar alternativas a la detención y deportación, resultan claves para erradicar o al menos reducir de un modo considerable la criminalización que en los hechos sufren los migrantes en México.

Cabe preguntarse si estas prácticas más favorables a los migrantes en México se sostendrán en el tiempo, especialmente cuando existan mayores presiones y amenazas del presidente Donald Trump al Gobierno mexicano, para que este último contenga los flujos migratorios que llegan hasta la frontera sur estadounidense.

Asimismo, este trabajo trae a colación testimonios de migrantes recabados por organizaciones de la sociedad civil y en trabajos de campo previos, en los que se pone de manifiesto la crudeza con la que los agentes del Estado mexicano persiguieron sin fundamento a migrantes a los que vincularon, de diversas maneras, con el crimen organizado. Resulta especialmente irónico que algunos de los tipos penales más empleados para criminalizar a los migrantes sean precisamente aquellos que se incorporan en la legislación penal para perseguir la criminalidad que victimiza a los migrantes, como son los delitos de tráfico de personas y de trata de personas con objeto de explotación sexual. También lo es que se criminalice a los migrantes por su mera adyacencia a los *coyotes* o traficantes de personas, al "confundirles" con tales; pues son las acciones de control migratorio del gobierno las que en primer lugar conducen a los migrantes a la contratación de estos para que les faciliten el cruce de fronteras y territorios de manera clandestina.

En mayor o menor medida, los migrantes y ciudadanos mexicanos estamos expuestos a estos procesos de incriminación injusta que se dan a través de malas praxis en el deficiente sistema de justicia mexicano. No obstante, estas actuaciones de agentes del Estado criminalizando a migrantes, dan cuenta tanto de que los estereotipos negativos y prejuicios que se tiene sobre ciertas poblaciones extranjeras en México a las que se asocia con conductas delictivas (por ejemplo, que los jóvenes salvadoreños pertenecen a pandillas) y como los agentes del Estado se ceban particularmente en migrantes por su condición de doble (o incluso triple) vulnerabilidad: por un lado, estar presentes de manera irregular en el territorio mexicano; por otro lado, su pertenencia a diferentes grupos vulnerables: ser mujeres, jóvenes, hablantes de lengua indígena, personas de la comunidad de LGBTTTI+, personas de bajos recursos, etc. La criminalización de los migrantes en tiempos del COVID-19 redunda en la idea de que existen importantes prejuicios y estereotipos en contra de los migrantes, que en este caso asocian a la migración con la enfermedad y los riesgos para la salud; así como la concepción que

todavía se tiene sobre la ley penal como recurso para el control de la movilidad migratoria en México.

Una propuesta para la mejoría del trato a los migrantes en México consistiría en fortalecer la capacitación de los agentes migratorios y las agencias policiales que tratan con migrantes en cuanto a, primero, concientizar sobre la situación de los migrantes internacionales en territorio nacional, esto es, cuáles son las vicisitudes que les hacen salir de su país de origen y los derechos que poseen con independencia de su condición migratoria en el país. Segundo, dar a conocer los prejuicios racistas y xenófobos que se tienen en contra de los migrantes y la manera de no incurrir en los mismos. Tercero, desarrollar protocolos respetuosos de los derechos humanos de los migrantes para todos los ámbitos en que interactúen con los mismos.

Bibliografía

Abrego, L., Coleman, M., Martínez, D. E., Menjívar, C. y Slack, J. (2017), Making Immigrants into Criminals: Legal Processes of Criminalization in the Post-IIRIRA Era. *Journal on Migration and Human Security*, 5(3), pp. 694-715. https://doi.org/10.1177/233150241700500308

Animal Político (1 de octubre de 2020), Gobierno advierte cárcel para migrantes que entren sin protección ante COVID-19. *Animal Político*. https://animalpolitico.com/2020/10/gobierno-advierte-carcel-migrantes-covid-19

AP (15 de febrero de 2013), Maricopa justifica el trato duro que da a inmigrantes. *Infomador.mx*. https://www.informador.mx/Internacional/Maricopa-justifica-el-trato-duro-que-da-a-inmigrantes-20130215-0026.html

Astrid-Dupret, M. (2010), Criminalización de la juventud marginal. *Universitas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (13), 69-94. https://doi.org/10.17163/uni.n13.2010.03

Bermúdez Lobera, J., Tovar Martínez, L. A. y Arellano Alvarado, O. I. (2024), *La transformación de los procesos administrativos migratorios en la atención de la migración irregular* en México. https://www.researchgate.net/publication/377078443_La_transformacion_de_los_procesos_administrativos_migratorios_PAM_para_la_atencion_de_la_migracion_irregular_en_Mexico

Brandariz, J. Á. (2024), Crimigración: Los riesgos del uso creciente del Derecho migratorio en el marco del sistema penal. *Derecho Penal y Criminología*, 45(119), pp. 145-170. https://doi.org/10.18601/01210483.v45n119.07

Calva Sánchez, L. E. y Torre Cantalapiedra, E. (2020), Cambios y continuidades en la política migratoria durante el primer año del gobierno de López Obrador. *Norteamérica*, 15(2), pp. 157-181. https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2020.2.415

Campos-Delgado, A. (2024), Euphemistic rhetoric and dysphemistic practices: Governing migration in Mexico. *Geopolitics*, 29(1), pp. 64-89. https://doi.org/10.1080/14650045.2023.2185513

Cancino, J. (15 de agosto de 2023), La SB 1718: 9 claves que explican qué hace y qué no la dura ley migratoria de Florida. *Univisión Noticias*. https://www.univision.com/noticias/inmigracion/ley-sb-1718-claves-que-hace-que-no-hace-ley-migratoria-florida

Casillas, R. (2015), Notas para entender la migración: instituciones gubernamentales y política migratoria mexicanas en los albores del siglo XXI. *Migración y Desarrollo*, (24), pp. 47-80.

Castilla Juárez, K. A. (2014), Ley de Migración mexicana: Algunas de sus inconstitucionalidades. *Migración y Desarrollo* (23), pp. 151-183.

Castillo, G. (31 de marzo de 2023), Migrantes no pueden ser retenidos por más de 36 horas: tribunal. *La Jornada.* https://www.jornada.com.mx/notas/2023/03/31/politica/migrantes-no-pueden-ser-retenidos-por-mas-de-36-hrs-tribunal/

CCINM (Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, (2017), *Personas en detención migratoria en México. Misión de monitoreo de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.* https://www.corteidh.or.cr/tablas/33328.pdf

Centro Prodh, Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México y Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (2017), *Criminalización de Mujeres migrantes. Análisis de seis casos en la frontera sur.* https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2022/01/INFORME-MUJERES-MIGRANTES-EN-PRISION.pdf

CIDH y OEA (2023), *Movilidad humana y obligaciones de protección. Hacia una perspectiva regional*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Informe_Movilidad_Humana.pdf

Cruz Salazar, T. (2011), Racismo cultural y representaciones de inmigrantes centroamericanas en Chiapas. *Migraciones internacionales*, 6(2), pp. 133-157.

de Peters, M. de J. (5 de octubre de 2020), Ejército, GN y Migración sellan la frontera sur. *El Universal*, https://www.eluniversal.com.mx/estados/ejercito-gn-y-migracion-sellan-la-frontera-sur/

Demata, M. (2017), "A great and beautiful wall" Donald Trump's populist discourse on immigration. *Journal of Language Aggression and Conflict*, 5(2), pp. 274-294. https://doi.org/10.1075/jlac.5.2.06dem

Díaz de León, A. (2024), *Migración en tránsito, disuasión y violencia*. https://migdep.colmex.mx/destinomexico/alejandra-diaz-de-leon.html

FLD (Front Line Defenders), Red TDT, LIS Justica en Movimiento y PRAMI/Universidad Iberoamericana (2019), *Defensores sin muros*: personas *defensoras de derechos humanos, criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos.* https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/defenders-beyond-borders-migrant-rights-defenders-under-attack-central-america

García Alanís, P. (2022), Criminalización hacia mujeres migrantes en México: operativos antitrata en bares y cantinas de la región del Soconusco, Chiapas. *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, 24(40), pp. 1-30. https://doi.org/10.15332/22484914.7585

García Alanís, P. (2024), *La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes*. México: Universidad Iberoamericana Ciudad de México. https://readymag.website/u3038421399/informeINM/

Gobierno de México (1 de julio de 2023), *The Government of Mexico expresses its repudiation and concern regarding Florida's antiimmigrant SB1718*. https://www.gob.mx/sre/prensa/the-government-of-mexico-expresses-its-repudiation-and-concern-regarding-florida-s-anti-immigrant-law-sb1718?idiom=en

Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (2 de octubre de 2020), *Los gobiernos de la región criminalizan y estigmatizan las migraciones y el derecho al asilo con la excusa de la emergencia sanitaria.* https://gtpm.mx/los-gobiernos-de-la-region-criminalizan-y-estigmatizan-las-migraciones-y-el-derecho-al-asilo-con-la-excusa-de-la-emergencia-sanitaria/

Guevara Bermúdez, J. A. (2014), Conexiones entre los derechos humanos de las personas migrantes y la seguridad: ¿Es posible afirmar que el derecho mexicano criminaliza la migración indocumentada? *Cuestiones constitucionales*, (31), pp. 81-117. https://repositorio.unam.mx/contenidos/14636

Gutiérrez López, E. E. (2018), Análisis del discurso en la Ley de Migración de México: ¿Qué se pretende con el procedimiento de presentación de extranjeros y el alojamiento en las estaciones migratorias? *Autoctonía: Revista de Ciencias Sociales e Historia*, 2(1), pp. 57-73. https://doi.org/10.23854/autoc.v2i1.50

Hernández Campos, C. M y Torre Cantalapiedra, E. (2022), How Can Mexican Migrants Reduce the Risk of Being Abandoned by Smugglers While

Clandestinely Crossing the U.S.-Mexico border? *Migration Studies*, 10(4), pp. 746-765 https://doi.org/10.1093/migration/mnac028

Jara Solenzar, D. E. y Morales Brito, J. (2021), Política y discurso en el tratamiento al tema migratorio de la 4T. *Revista IUS*, 15(47), pp. 182-207. https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.763

Juárez, R. S. (2019), Criminalización de personas defensoras de derechos humanos (en el vigésimo aniversario de la declaración sobre defensores de la ONU). *CNDH México*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Criminalizacion_Defensores_DH.pdf

Maldonado Macedo, J. V. (2023), La criminalización selectiva del dispositivo antitrata en México. Experiencias de mujeres trans migrantes y trabajadoras sexuales. *Papel Político*, 27, pp. 1-12. https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo27.csda

Mariscal, Á. (27 de mayo de 2015), Mujeres migrantes, víctimas del plan antitrata. *Animal Político*. http://www.animalpolitico.com/2015/05/mujeres-migrantes-victimas-del-plan-antitrata

Martínez, N. (2 de octubre de 2020), Caravana migrante no significa un riesgo sanitario: López-Gatell. *El Sol de México*. https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/caravana-migrante-no-significa-un-riesgo-sanitario-covid-19-hugo-lopez-gatell-5839330.html

Menjívar, C. y Abrego, L. J. (2012), Legal Violence: Immigration Law and Lives of Central American Immigrants. *American Journal of Sociology*, 117(5), pp. 1380-1421. https://doi.org/10.1086/663575

Montoya Zavala, E. y Woo Morales, O. (2011), Las familias inmigrantes ante las reformas de política migratoria en Arizona. Las percepciones de las leyes antiinmigrantes. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 3, pp. 245-263. https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/revlatinofamilia/article/view/5082

Morales Sánchez, J. (2008), Despenalización de la migración irregular en México: Análisis y perspectivas de la reforma a la Ley general de Población de 21 de julio de 2008. En D. Cienfuegos Salgado, M. Esquivel Leyva y J. Morales Sánchez (coords.), *Temas de migración y derecho* (pp. 105-138). UNAM. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2993/10.pdf

Morales Sánchez, J. (2021), *Migración y criminalización: paradojas del derecho penal.* https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/6.pdf

Quinteros, D., Dufraix, R. y Ramos, R. (2021), Criminalización de las migraciones. C. Jiménez Zunino y V. Trpin (coords.), *Pensar las migraciones contemporáneas* (pp. 71-79) Teseopress. http://rid.unrn.edu.ar:8080/bits-

tream/20.500.12049/8554/1/Pensar-las-migraciones-contempor_neas-1617226992_44266.pdf

Pacheco Medina, R. A. y García Villatoro, A. G (2024), Lecciones para la no criminalización de las víctimas de trata. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 7(23), pp. 49-68. https://doi.org/10.57042/rmcp.v7i23.751

Rabasa Jofre, V. (2023), El incremento atípico de los eventos de personas "no sujetas a devolución" en México: ¿qué nos dicen los datos? *Coyuntura Demográfica,* (23), pp. 45-51. https://coyunturademografica.somede.org/el-incremento-atipico-de-los-eventos-de-personas-no-sujetas-a-devolucion-en-mexico-que-nos-dicen-los-datos/

Redacción La Silla Rota (2020), Caravanas migrantes, un riesgo para la salud pública: SRE. *La Silla Rota* https://lasillarota.com/nacion/2020/10/12/caravanas-migrantes-un-riesgo-para-salud-publica-sre-249974.html

Rodríguez Chávez, O. (30 de marzo de 2023), *Incendio de la estación migratoria de Ciudad Juárez*. https://www.colef.mx/noticia/incendio-en-la-estacion-migratoria-de-ciudad-juarez/

Salazar Araya, S. (2012), Violencia y criminalización de la migración centroamericana en México: perspectivas de investigación. *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (3), 180-223. https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/view/14664

Sánchez, C., Hernández Alvarado, Á., Espina, C., Nuñez Chaim, M., Gómez, A., Call, T. P., Soto, I., Franco, A., Pérez Rodríguez, N. y Mino Gracia, S. (2024), *La criminalización de personas migrantes en México. El caso de Juanita Alonzo y su búsqueda por la libertad.* https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2024/05/Informe-Juanita.pdf

Stumpf, J. (2006), The crimmigration crisis: Immigrants, crime, and sovereign power. *American University Law Review*, *56*(2), pp. 367- 419. https://digitalcommons.wcl.american.edu/aulr/vol56/iss2/3/

Torre Cantalapiedra, E. (2018), La estrategia de attrition through enforcement: políticas antiinmigrantes de Arizona y sus efectos sobre las familias mexicanas. *Norteamérica, Revista Académica del CISAN-UNAM*, 13(1), pp. 169-192. http://dx.doi.org/10.20999/nam.2018.a006

Torre Cantalapiedra, E. y Calva Sánchez, L. E. (2021), Criminalización, separación familiar y reemigración a Estados Unidos de varones mexicanos deportados. *Estudios Demográficos y Urbanos*, *36*(2), pp. 637-672.

Torre Cantalapiedra, E. y Ots, I. (manuscrito), Factores que influencian las respuestas políticas de Estados Unidos y Canadá a los refugiados ucranianos.

UNODC (2024), La trata de personas: compraventa de seres humanos. *UNODC.* https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html

UPMRIP (2019-2024). *Boletines Estadísticos*. https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

Vila Freyer, A. (2024), ¿Paradigmas en conflicto? La creación y criminalización del migrante en tránsito en México. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, *32*, pp. 1-21. https://doi.org/10.1590/1980-85852503880003219

Vite Pérez, M. Á. (2008), La inmigración y su criminalización. *Mundo Siglo XXI. Revista del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional*, 12, pp. 57-64. https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7312/1/REXTN-MS12-05-Vite.pdf

Yee Quintero, J. C. y Torre Cantalapiedra, E. (2016), Lidiando con la Frontera Vertical: estrategias migratorias de los hondureños en tránsito por México. *REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, pp. 97-114. https://doi.org/10.1590/1980-85852503880004707

ISSN: 2007-9834

Estado del arte, migración de retorno y derechos de niños, niñas y jóvenes mexicanos

Sofía Andrea Meza Mejía[1]

Resumen

El presente artículo tiene por objetivo la revisión de la literatura sobre los procesos de (re)inserción social de Niños, Niñas y Jóvenes mexicanos de retorno, relacionados con los derechos en los últimos años. La producción académica ha prestado mucha mayor atención relativa al ámbito educativo, en especial la educación básica. Las dificultades de acceder y ejercer este derecho se pueden dividir analíticamente en dos campos: el ingreso y lo que sucede en las aulas. Estas experiencias tendrán importantes implicaciones en los procesos de socialización en el corto, mediano y largo plazo. En términos generales, se evidencia una carencia de políticas públicas y falta de conocimiento y sensibilidad institucional para atender las necesidades específicas de este colectivo.

Palabras clave: migración de retorno; derechos, generación; niñas, niños y jóvenes; México.

State of the art, return migration and the rights of Mexican children and youth

Abstract

The purpose of this article is to review the literature on the processes of social (re)insertion of Mexican children and young people who have returned in relation to rights in recent years. Academic production has paid much greater attention to the educational field, especially basic education. The difficulties of accessing and exercising this right can be divided analytically into two fields: entry and what happens in the classroom. These experiences will have important implications for socialization processes in the short, medium

Recibido: 28 de Noviembre,2024. Aceptado: 08 de Enero,2025.
Received: 28 November,2024. Accepted: 08 January,2025.

1. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. ORCID: 0000-0003-3369-2616

and long term. In general terms, there is evidence of a lack of public policies and a lack of institutional knowledge and sensitivity to address the specific needs of this group.
Keywords: return migration; rights, generation; girls, boys and young people; Mexico.

El presente documento consiste en una revisión crítica del estado del arte sobre la migración de retorno de población de origen mexicano, en la intersección con la categoría generacional, en el periodo comprendido entre 2006-2024. Infantes y *jóvenes*[2], que han pasado una parte considerable de su proceso de socialización en Estados Unidos (EE. UU.) y regresan a México de manera individual o como parte del retorno del hogar. Los estudios que se exponen a continuación no adoptan necesariamente un enfoque de análisis generacional, sino que se decidió incluir a niños, niñas y jóvenes (NNJ) como una población que ha sido estudiada para exponer las especificidades del proceso migratorio de retorno de grupos generacionales que enfrentan diferentes desafíos.

El retorno no tiene que ser una cuestión natural y deseable del proceso migratorio, en el sentido de que regresar al país de nacimiento implique volver a casa (Ruben *et al.*, 2009), o el final del ciclo migratorio (Gandini *et al.*, 2015; Rivera, 2011; 2015). Es un proceso complejo, pues se abandonan formas y modos de vida, un hogar, una familia, relaciones y dinámicas sociales, además de símbolos culturales e identitarios; elementos que tendrán que resignificarse en una nueva sociedad, que puede no estar preparada administrativamente, ni sensibilizada hacia quienes lo experimentan de primera mano. En este sentido, a pesar de experimentarse de manera individual, el retorno conlleva un proceso de transformación social, debido a que comprende la atención en los mecanismos de reinserción social (Rivera, 2011, p. 313).

La generación como categoría de análisis ha sido un elemento muy poco frecuente en la literatura especializada en la migración mexicana de retorno. Comenzó a incorporarse a partir de la identificación del flujo de NNJ que antes no se consideraba relevante, quienes, luego de vivir o nacer en EE. UU., se internaban por tiempos indefinidos a las di-

2. Ambas construcciones socioculturales a partir de configuraciones de tiempo y espacio, que involucran procesos biológicos, sociales y culturales. Por lo tanto, distan de homogeneidad. Sin embargo, una importante característica es la reafirmación de la diferencia con el otro, el adulto (Ramírez *et al.*, 2009; Zavala & Sánchez, 2011).

námicas sociales, culturales y económicas mexicanas a partir de procesos voluntarios o involuntarios de retorno. Aunque esporádicamente se incluyera a este grupo en estudios y estimaciones, el análisis central no se realizaba siguiendo un enfoque generacional, sino en algún otro aspecto que los involucraba de manera indirecta. En este sentido, una perspectiva generacional de retorno no se logra automáticamente al incorporar y sumar a la ecuación a un grupo en función de su edad biológica y lugar de nacimiento, sino que resulta de observar y comparar los cambios en las distintas tendencias sobre relaciones, conceptualizaciones y significados que otorgan los individuos al respecto de sus experiencias en el marco de estructuras mayores que influencian, posibilitan y constriñen sus opciones como sujetos migrantes, tales como identidades, redes de parentesco, relaciones comunitarias, políticas públicas o las condiciones de los mercados laborales en los que se insertan (Mummert, 1999).

En este sentido, persiste una perspectiva economicista, androcéntrica y adultocéntrica dominante en el estudio de la migración mexicana, considerada como productiva, reproductiva y estrechamente relacionada con los mercados laborales, así como los impactos económicos y demográficos regionales (Sandoval & Zúñiga, 2016). La población NNJ no ha sido entendida bajo una lógica de sujetos "de empoderamiento social en el actual fenómeno migratorio" (Ruiz & Valdéz, 2015, p. 65); sino que se ha considerado de forma transversal, ocasional, como una variable y de manera accesoria a la movilidad de los padres o tutores, con base en estereotipos y necesidades atribuidas por los adultos (Ferran, 1992). Es decir, las que expresan en su nombre sus padres y/o profesores, que pueden oscurecer formas de agencia dentro de las dinámicas del hogar y de la escuela (Gaitán, 2006). Adultocéntrica, en el sentido de no analizar a la infancia más allá de la socialización desde la familia o la escuela hacia las normas sociales establecidas por los adultos, sino como elemento instrumental del orden del sistema o del funcionamiento de las instituciones sociales (Gaitán, 2006, p. 10). Sin embargo, estudios como los de Espinosa (1998), Mummert (1999), entre otros, dan cuenta de que la familia no es una unidad económica y reproductiva homogénea, sino una organización social que gestiona lo subjetivo y la identidad cultural a partir de negociaciones entre relaciones de poder jerárquicas y asimétricas entre los individuos que la conforman, con base en la edad y el género, donde se accede de

manera diferenciada a recursos afectivos, emocionales, materiales y estratégicos para la reproducción social y material.

A continuación, se empieza exponiendo la coyuntura que propició el auge del interés académico por estudiar el retorno de los mexicanos de manera general y de NNJ en particular. Posteriormente se presentan categorías asociadas a la perspectiva generacional, utilizadas para aludir a matices y cambios de experiencias, significados y percepciones sociales, tales como la generación 0.5, primera, 1.5 y segunda. La siguiente sección se enfoca en las experiencias de vida en EE. UU. que marcan el contexto en que se realiza el retorno. Después, se analizan dimensiones específicas del acceso y ejercicio de derechos en la integración a las dinámicas sociales mexicanas, tomando como ejemplo: identidad, salud y educación. Para finalizar, se exponen algunas reflexiones.

El estudio del retorno de NNJ mexicanos

El estudio del retorno de población mexicana desde EE. UU. empezó a partir de los efectos de la crisis económica de 2008, que afectó particularmente los nichos de inserción laboral de los migrantes mexicanos en EE. UU., tales como la construcción; elemento que se combinó con factores como el endurecimiento de las políticas migratorias estadounidenses y el enrarecimiento del clima social y político antiinmigrante (Canales & Meza, 2016). En este contexto surgieron reflexiones en torno a la voluntariedad del retorno a pesar de no realizarse en condiciones extremas, tales como la deportación, como el llamado de Hernández & Zúñiga (2016) a abandonar lecturas dicotómicas que permitan entender la complejidad de las motivaciones para retornar.

Un hallazgo importante fue el de Rivera (2011): el flujo de retorno contemporáneo es heterogéneo. Por un lado, se alejaba del perfil *tradicional* de hombres en edad de jubilación; ahora se observaban infantes, jóvenes, mujeres o familias. Por otro lado, había diversidad en términos de experiencia de residencia en EE. UU. Es decir, migrantes recientes con menos de cinco años viviendo en dicho país y otros de larga data, con por lo menos diez años de residencia. Los periodos más prolongados de estancia se asocian a una mayor probabilidad de procreación de hijos y formación de familias (Masferrer *et al*., 2013), lo que implicaría una mayor integración a la sociedad estadounidense, sobre todo por parte

de los que salieron de México en edades muy tempranas (Terán *et al*., 2015) y mayores retos para la integración en México.

En este escenario, se empezó a poner atención a la manera en que la experiencia migratoria afectaba procesos sociales como la escuela, la interacción con otras personas o el trabajo. El caso de los más jóvenes resultaba particularmente complejo, debido a que habrían experimentado una mayor integración en la sociedad estadounidense: se comunicaban en inglés, tenían amigos, familia, dinámicas que les gustaban de EE. UU. y no les preguntaron sobre si querían o no vivir en México. Cuando llegaron, muchos realmente no conocían el país, fueron objeto de burlas por su forma de hablar o escribir, sus gustos o su apariencia (Valdéz, 2012; Zúñiga & Hamann, 2008).

Sandoval y Zúñiga (2016), en una revisión sobre la producción académica del retorno entre los años 2005-2015, evidencian este vacío de conocimiento sobre las particularidades del retorno tanto de las mujeres como de NNJ; pues en buena parte de las investigaciones "persiste la lógica del costo/beneficio y se atiende a privilegiar la observación de las dinámicas del mercado laboral" (p. 330). La movilidad de NNJ presenta características, condiciones, problemáticas y necesidades específicas que no son equivalentes, ni se pueden entender automáticamente a partir de las experimentadas por sus padres o tutores (Román *et al*., 2016).

Antes del auge del retorno como tema de interés académico, ya había investigaciones que estudiaban dinámicas y procesos de (re)inserción de NNJ que retornaban con su hogar o familia desde EE. UU., a partir de la escuela como espacio primordial de interacción y "vinculación entre su contexto social, cultural y personal para el desarrollo de su identidad" (Ruiz & Valdéz, 2015, p. 64), así como vehículo para la relación (quizá por primera vez) con el Estado mexicano y el imaginario institucional de la mexicanidad. Tal fue el caso de pioneros como Zúñiga y Hamann (2006) y Zúñiga *et al.* (2008), quienes documentaron las trayectorias escolares trasnacionales entre México y EE. UU. de estudiantes mexicanos, interesados por sus experiencias de socialización en dos o más sistemas escolares rivales en términos identitarios; exponiendo la ceguera y falta de preparación del sistema escolar mexicano para hacer frente a las necesidades específicas de este colectivo. Evidencias que unos años después robustecerían investigaciones en entidades como Sinaloa, Sonora, Baja California Sur y Sonora.

Conceptos y categorías generacionales

El estudio de categorías generacionales en los procesos migratorios ha sido complejo de abordar en términos generales. Los primeros análisis que lo incorporaron fueron en los contextos de destino. Portes y Zhou (1993) y Portes y Rumbaut (2001) se cuestionaban sobre las posibilidades y condicionantes de asimilación de las minorías étnicas inmigrantes al modo de vida dominante de la clase media blanca estadounidense, suponiendo distintos modos y experiencias de incorporación entre padres nacidos en el extranjero e hijos nacidos en territorio estadounidense. Estas reflexiones propiciaron tipologías de vulnerabilidad y recursos que pueden dificultar la integración; refutando el supuesto de que el proceso es gradual y homogéneo en todos los casos, sino que está atravesado por elementos de discriminación racial, segmentación de los mercados laborales y los contextos de empobrecimiento (Portes *et al.*, 2006). Bajo esta lógica se trazaron líneas para separar analíticamente cohortes generacionales en función de la edad y etapa de vida al migrar y/o del lugar de nacimiento de los padres para los nacidos en EE. UU.; pero "...no únicamente como una medida de la duración de la exposición al modo de vida americano, sino también como un indicador de etapas de vida cualitativamente distintas y de contextos de desarrollo social en el tiempo de la migración" (Rumbaut, 2004, p. 1163; traducción propia).

Desde este entendimiento, la categoría de primera generación hace referencia a personas que migran siendo adultas, socializadas en otro país. Para Rumbaut (2004), este corte es problemático porque "técnicamente incluye a los nacidos en el extranjero, independientemente de su edad de llegada" (p. 1165; traducción propia). La segunda generación comprende el grupo de NNJ, con padre o madre mexicana, nacidos en EE. UU., con derecho a la doble nacionalidad: la mexicana por el vínculo sanguíneo de sus padres y la estadounidense por haber nacido en dicho territorio; quienes habrían pasado el proceso completo de socialización en EE. UU. Rumbaut (2004) encuentra que en esta categoría se incluye a personas nacidas en el extranjero, pero que migraron siendo niñas, así como aquellas nacidas en EE. UU. con padre o madre estadounidense y con otro extranjero.

Entonces, como explica Danico, el objetivo de esta segmentación no es meramente demográfico, sino que intenta recuperar elementos

de experiencia lingüística y grados de socialización bicultural (Rojas, 2013). No obstante, para Rumbaut (1997; 2004), esta división no permite capturar la experiencia de NNJ según sus distintas edades y etapas de vida al momento de migrar, por lo que propone un espectro entre la dicotomía generacional, tomando como punto de partida la experiencia escolar como elemento fundamental de socialización (Rumbaut, 2004, p. 1167). De tal manera, algunas investigaciones hacen referencia particularmente a la generación 1.5[3], de entre 6-12 años, quienes migraron en edades preadolescentes, que aprendieron a leer y escribir en la lengua materna en escuelas en su país de nacimiento, pero su educación ocurrió casi completamente en EE. UU. Algunos de esta generación son los que lograron o no la adscripción al *Deferred Action for Childhood Arrivals* (DACA, por sus siglas en inglés)[4].

Como mencionan Zúñiga y Giorguli (2020), la intención de estas clasificaciones es comunicar que la edad es un elemento muy importante para comprender las problemáticas asociadas a la movilidad de las personas y los procesos de integración en los nuevos contextos. Para estos autores, el inconveniente de utilizar acríticamente estas mismas categorizaciones para el retorno a México es que están pensadas desde la perspectiva estadounidense y con intereses domésticos (aprendizaje del inglés, éxito escolar, identificación, lealtades, tipos de empleos y movilidad social). Tampoco están a favor de utilizar la categoría de retorno, debido a que encuentran que el término diluye su singular experiencia, por lo que proponen la categoría de "generación 0.5". Aludiendo al "cero", pretenden sortear la dicotomía inmigrante/emigrante, mientras que el "punto cinco" comunica un "estado embrionario, algo que está en gestación y todavía no conocemos" (p. 52).

---

3. Gran parte de la literatura especializada se enfoca en la generación 1.5 en términos de Rumbaut, ya sea desde una perspectiva generacional o integrando al análisis la variable de edad. En adelante utilizaremos el mismo término.
4. Política decretada en 2012 y ampliada en 2014 por el presidente Obama, que ampara de la deportación de manera temporal (con opción de renovación cada dos años), autoriza la obtención de un número de seguridad social y licencia de manejo a los jóvenes que (entre otros requisitos, como la carencia de antecedentes criminales) pueden comprobar que llegaron de manera indocumentada siendo menores de 16 años antes del 15 de junio de 2007 a Estados Unidos (en 2014 la fecha de referencia se establece en 1 de enero de 2010), conocidos como *Dreamers*. Trump canceló esta iniciativa en el 2017, pero gracias a importantes movilizaciones sociales se logró colar el tema en la agenda política (Ortiz, 2018) y restaurarla parcialmente (únicamente en términos de renovaciones) desde abril de 2018.

De esta manera recuperan la experiencia de NNJ desde el punto de vista mexicano; tanto los pertenecientes a la segunda generación como a la 1.5, son "0.5: migrantes internacionales que viven y se educan en México y son, a la vez, mexicanos criados en EE. UU. y, algunos, estadounidenses educados en México" (p. 53).

A pesar de que no hay un consenso en los detalles de las categorías, existe cierto acuerdo en algunas variables importantes en el análisis: el país de nacimiento, la edad de llegada y el nivel de exposición temporal a los procesos de socialización a partir de la escuela en EE. UU. Zúñiga (2012) y Zúñiga y Giourguli (2020) han reflexionado ampliamente sobre las categorizaciones generacionales del retorno en México desde tres grandes ejes: según el país de nacimiento y acceso a ambas nacionalidades; los grados de exposición a los procesos de socialización en EE. UU. a partir de la escuela (sobre todo por la lengua dominante); y la dislocación espacial a partir de cambios frecuentes de residencia entre ambos países. Caracterización que resalta la heterogeneidad de experiencias de este grupo de personas en edad escolar.

Reflexionar sobre la subdivisión del conjunto de NNJ puede ayudar a identificar condiciones particulares para cada cohorte generacional en el retorno. Por ejemplo, a los que pertenecen a la segunda generación, debido a que nunca han residido formalmente en México, difícilmente los podemos catalogar como "retornados" sin cuestionar el concepto mismo de retorno, aunque puedan reconocer cierta familiaridad gracias al idioma y a un gran número de costumbres que han aprendido desde su nacimiento (Zúñiga, 2012, p. 92). Por otro lado, aunque los migrantes de la generación 1.5 hayan nacido en México, muchas veces migraron a EE. UU. a edades muy tempranas, con lo que se integran a un país que prácticamente desconocen y experimentan una inserción más que una reinserción social (Rivera, 2015). Como bien reflexiona Erikson, delimitar las fronteras conceptuales es un problema metodológico para el investigador, pero para las y los NNJ es una cuestión central psicosocial, pues cuando la migración internacional ocurre en la etapa de adolescencia, que se caracteriza por ser un periodo significativo de autoidentificación étnica, resulta mucha más compleja la "crisis identitaria" y su resolución que en contextos no migrantes (Rumbaut, 2004, p. 1163).

Experiencia en EE. UU

Gran parte de la literatura revisada enfocada al retorno de la población NNJ se ha abocado a analizar las condiciones y retos que representa (re) integrarse al contexto mexicano en términos de las dinámicas sociales que se suponen propias de la edad: escuela, socialización, dinámicas familiares o de los hogares, transiciones a la adultez y ámbito laboral. Sin embargo, para estar en condiciones de estudiar estos procesos, necesitamos partir de una reflexión sobre experiencias derivadas de la emigración y el proceso de asentamiento en EE. UU., que puede añadir dificultades en la posterior (re)integración a los contextos mexicanos, como lo han reflexionado Cassarino (2004) y Rivera (2011). Desde este punto de vista sistémico es que la migración se interpreta como el encuentro de circuitos espaciales multidireccionales y no definitivos (Rivera, 2011).

El grupo de NNJ dista de ser homogéneo. Sin embargo, una de las características más importantes asociadas a la generación 1.5 refiere a la fragmentación y conflictividad de los procesos de socialización. Interrumpidos durante la infancia en México para ser retomados en EE. UU. Durante la adolescencia, la socialización sería conflictiva en caso de no contar con los documentos migratorios necesarios para acceder a los primeros empleos fuera de los ofrecidos a los inmigrantes o terminar la escuela (Ortiz, 2019). Por lo tanto, aprendiendo a vivir en la "ilegalidad" (Gonzales, 2011), "situación que afecta su subjetividad, su identidad y su comprensión del mundo" (Ortiz, 2018, p.31); y cargando con la sombra del estigma social asociado al sujeto indocumentado en un clima político y social antiinmigrante, validado desde prácticas y discursos políticos en las más altas esferas gubernamentales.

En este sentido, uno de los supuestos que subyacen en los estudios del retorno de la generación 1.5 es que carecen de documentos de legal estancia en EE. UU. En cambio, son distintas las condiciones contextuales que experimenta la segunda generación, quienes por haber nacido en EE. UU. sí cuentan con la nacionalidad, pero retornan debido a que alguno de los miembros del hogar no cuenta con documentos migratorios. De esta manera, los adultos toman la decisión del retorno al hogar, muchas veces sin consultar a las y los NNJ, para evitar la fragmentación familiar ante la posibilidad real o imaginada de deportación de alguno de los miembros (Román *et al.*, 2016). Sin embargo, también hay casos en donde las familias sufren procesos de recomposición, tomando jefa-

tura femenina (Woo en Woo & Meza, 2022) o como familias nucleares separadas (Woo & Meza, 2022). Las investigaciones de Zúñiga y sus colegas (ver Zúñiga & Giorguli, 2020) dan cuenta de que la población NNJ con experiencias de movilidad internacional de retorno muestra mayor propensión que los no migrantes a vivir separados de sus progenitores, sobre todo de la figura paterna, lo que hace que la separación familiar durante la infancia o adolescencia sea "parte constitutiva de la experiencia migrante internacional" (p. 25), añadiendo complejidades a los procesos de integración a los contextos mexicanos.

Desde la subjetividad de las motivaciones del retorno, Da Cruz (2019) describe dos niveles "voluntarios" (es decir, no por medio de una deportación): estructural y coyuntural. El primero, derivado de la incapacidad de llevar una vida siguiendo las aspiraciones de la población estadounidense nativa (enfrentándose a los techos de cristal a los que alude Rojas, 2013), que se reitera mediante experiencias negativas de incorporación a la escuela y el trabajo a lo largo de la toma de conciencia sobre las implicaciones de no contar con documentos de legal estancia (Gonzales, 2011). En tanto que la razón coyuntural refiere a emergencias familiares. Un hallazgo de Da Cruz (2019) fue que el cúmulo de malas experiencias estructurales nunca constituyó motivo suficiente para concretar el retorno, sino que fue un elemento coyuntural que desencadenó la decisión. Es decir, motivos personales que involucraban lazos familiares y/o afectivos en situación de emergencia: algún ser querido con problemas de salud o con la justicia, deportado o que se regresó. En este sentido, se puede argumentar que, en muchos de los casos, el retorno no fue planificado (escenario ideal para la integración planteado por Cassarino, 2004), sino a raíz de eventos inesperados, situación que añade otra capa de complejidad en aras de la (re)integración en México (ver Da Cruz, 2019; Hualde & Ibarra, 2019).

En el caso particular de personas con experiencia de deportación, se añaden dificultades derivadas de "el estigma y la discriminación en espacios públicos, las adicciones a las drogas y al alcohol; el acoso y la corrupción policiaca; la falta de documentos de identidad y de constancias de su experiencia laboral" (Pérez & París, 2019, pág. 322). Han experimentado procesos de (re)inserción social confusos, frustrantes, problemáticos y traumáticos (por decir lo menos) en EE. UU. y en México. Su entrada a identidades estigmatizadas en ambos países tiene consecuencias negativas e imprevistas en sus trayectorias edu-

cativas y ocupacionales, así como en la construcción de lazos sociales y amistosos, corriendo el riesgo de estar privados de derechos civiles y "congelados" dentro de una clase social baja (Gonzales, 2011). Bajo las condiciones descritas, el "retorno" puede ser idealizado como una posibilidad de movilidad social ascendente, frente a los obstáculos experimentados en EE. UU. por la carencia de documentos para acceder a mejores empleos y/o estudios superiores.

Es decir, el retorno puede concebirse como una estrategia para trascender de la "ilegalidad" a la "legalidad" y a partir de ahí tener acceso a educación superior (Hirai & Sandoval, 2016, p. 290) y/o empleos u ocupaciones profesionistas que permitan la movilidad social, o incluso regresar algún día como ciudadanos legales a EE. UU. (Cortez & Hamann, 2014). Sin embargo, "generalmente (esta visión positiva) se deconstruye al enfrentarse con la realidad" (Da Cruz, 2019, p. 161) económico-laboral, la falta de oportunidades, la discriminación, acoso y rechazo escolar (López, 2017; Loya, 2017), exclusión y la violencia en México, pues aunque hayan nacido en el país, muchas veces no conocen los códigos culturales, ni cuentan con redes sociales directas que acompañen el proceso de (re)inserción; es decir, no han tenido la experiencia de vivir en el país de manera cotidiana y en primera persona. El simple hecho de contar con documentos que amparen la nacionalidad mexicana no garantiza su ejercicio, ni su acceso a los derechos que supone, o su carácter procesual (la construcción de sujetos políticos en ciudadanos), mucho menos otorga automáticamente inclusión social; por lo que el camino puede resultar ser un proceso largo y confuso, donde vuelven a aparecer mecanismos de exclusión de instituciones económicas, sociales y gubernamentales (Ortiz, 2018, p. 45), que provoca un sentimiento de doble expulsión. En este sentido, el retorno no es solo una cuestión personal (mis expectativas, la preparación para el viaje, mis capacidades), sino sobre todo social y contextual, que se verá afectada por factores situacionales y estructurales (Cassarino, 2004, p. 257).

Complejidades en el retorno

Podríamos pensar que los jóvenes de la generación 1.5, habiendo residido previamente en México y contando con los documentos de nacionalidad mexicana, tendrían procesos de (re)inserción relativamente

más fáciles, pero nos encontramos con que enfrentan otro tipo de problemáticas que obstruyen su pleno ejercicio de derechos (Ortiz, 2019, pp. 267-268), empezando por la identidad, la educación o la salud; además, una carrera más fragmentada en los procesos de socialización puede repercutir en dificultades de (re)adaptación en México.

Habrá que considerar que, como indica Vila-Freyer (2021), el proceso de socialización en EE. UU. promueve la idea de que se encuentran en el mejor país del mundo, con oportunidades para quien está dispuesto a trabajar, que existe un Estado de derecho e instituciones legítimas que vigilan el bienestar de las personas y que se vinculan activamente con el mercado; en este contexto, la identificación con México en dicho país resulta ser un mecanismo de defensa frente a la discriminación. Al retornar, entra en contradicción su sentido de pertenencia estadounidense porque contrastan los elementos identitarios de mexicanidad imaginada e idealizada cuando residían en el país del norte: "conjugan el sentimiento de ser <<mexicanos de EE. UU.>> al tiempo de aprender a ser <<mexicanos de México>>" (Vila-Freyer, 2021, p. 18), debido a que no cumplen con las expectativas de mexicanidad, que implica utilizar el español en todos los contextos (Despgne, 2019; Mora-Pablo, 2020). "Ello los lleva a vivir un proceso de adaptación por etapas en el que recomponen esta pertenencia nacional, pasando por un desajuste emocional, lingüístico, cultural y económico, entre otros" (Vila-Freyer, 2021, p. 15). Por otro lado, aquellas personas que estuvieron en situaciones de clandestinidad experimentan una sensación de libertad desconocida, al vivir sin el tipo de miedo acostumbrado por la situación de indocumentación, al miedo a la seguridad personal de la vida en México (Vila-Freyer, 2021).

Derecho a la identidad

A pesar de que legalmente cuentan con el derecho al reconocimiento de la nacionalidad mexicana, a muchas de las personas retornadas se les dificulta acceder a un documento identitario; así lo han documentado distintas investigaciones (por ejemplo, Mateos, 2017; Vilches *et al.,* 2022). La identidad es un derecho fundamental que representa la puerta de entrada a otros derechos y programas sociales (Galván, 2017; López, 2017; Ruiz & Valdéz, 2017), pero "demostrar el país en el

que uno ha nacido" (Mateos, 2017, p. 67) se puede volver un infierno burocrático-administrativo "si no se preserva la cadena de documentación adecuada" (Mateos, 2017, p. 67). Como lo evidencian Vilches *et al.* (2022) al analizar el acceso a este derecho básico a partir de los resultados del programa nacional "Soy México", en Jalisco. Lo que en el papel parecía una excelente estrategia, en la cotidianidad resultó que lo desconocía tanto el personal municipal como las personas retornadas, además de inoperante, porque la Dirección General del Registro Civil (DGRC) no tenía indicaciones al respecto, evidenciando la desarticulación del ámbito federal con el municipal. Esto tiene como resultado "distintas formas de vulnerabilidad y marginación" (Hirai & Sandoval, 2016, p. 298) en los procesos de (re)inserción social.

Derecho a la salud

La salud es un derecho constitucional, básico y universal en México; sin embargo, no está completamente garantizado para la población de retorno. La investigación de Bautista y Terán (2022) aporta elementos que ayudan a dimensionar la brecha interseccional entre NNJ de retorno frente a sus pares no migrantes. Entre sus hallazgos, el 80.6% de NNJ de retorno estaban afiliados a servicios sanitarios públicos, incluyendo al extinto Seguro Popular "que atendió a 35.7% de la población mientras estuvo en operación" (p. 408), que constituyó un mecanismo efectivo de afiliación, sin que este hecho garantizara la dimensión cualitativa del servicio. Documentan que NNJ migrantes muestran una desventaja sistémica en términos de acceso a la salud respecto a sus pares no migrantes: una de cada dos NNJ nacidas en EE. UU. de 0 a 17 años carece de afiliación institucional a la salud. Esta desventaja, además de reproducirse en instituciones de salud privadas, es sensible al sexo: "Las niñas muestran mayores porcentajes de afiliación a instituciones de derechohabiencia" (p. 416). Sin embargo, observan que la brecha se aminora dentro del grupo de 7-12 años, lo que interpretan a partir del ingreso a la educación básica, por lo que la escuela podría estar fungiendo como un canal efectivo de afiliación a los programas y servicios de salud en dicha población. En 2020 las brechas entre población migrante y no migrante habrían disminuido, pero todavía estarían por encima del promedio nacional en las regiones norteñas (don-

de se ha documentado que hay una mayor concentración de población NNJ de retorno: Jacobo, 2017; Jacobo & Espinosa, 2017; Masferrer *et al*., 2019; Zúñiga & Giorguli, 2020), a diferencia de la región sur.

Al respecto de disminuir los riesgos y vulnerabilidades de estas personas a partir del contexto descrito de encontrarse en una especie de limbo en términos de desprotección social, Tse (2020) resalta el hecho de que el Gobierno mexicano generara interesantes programas de protección social transnacional para su población que reside en EE. UU. desde el gobierno de Salinas (en el contexto de la Ley de Reforma y Control de Inmigración –IRCA, por sus siglas en inglés–); tales como las ventanillas de salud, campañas de vacunación y otro tipo de servicios médicos (o los servicios de salud mental virtual que ofrece a sus ciudadanos en Irlanda, Reino Unido y Alemania), y que por el contrario existan tan pocas políticas para aquellos que retornan, sobre todo en lo que refiere a los jóvenes. En su investigación evidencia que la atención a este colectivo por parte del Estado mexicano es buena en emergencias y muy desatendida en términos de integración a largo plazo. Frente a esta carencia de protección gubernamental, las y los NNJ recurren a estrategias de resiliencia para crear su propia protección social, desde el apoyo de familiares y amigos en México y en EE. UU. hasta la protección informal de organismos como *Dream in Mexico*, que apoya en cuestiones desde salud mental como ansiedad y depresión hasta barreras culturales e identitarias.

Derecho a la educación

Este ha sido el ámbito de mayor producción académica con respecto al retorno e integración de NNJ. Es posible ubicar por lo menos tres núcleos de investigación que se han dedicado desde hace varios años a analizar esta dimensión en México: Víctor Zúñiga y sus colegas, especialmente desde Nuevo León, además de varios estados de México y algunos de EE. UU.; en el norte y noreste, los grupos liderados por Gloria Valdéz y Érika Montoya, especialmente Sonora y Sinaloa, respectivamente; y Silvia Giorguli, Colette Despagne y Mónica Jacobo en el centro del país. De manera más reciente, Marta Rodríguez-Cruz desde la experiencia en Oaxaca. Los análisis al respecto de esta categoría poblacional se han hecho desde múltiples disciplinas. Siguiendo

a Valdéz *et al.* (2018), "su finalidad es exponer la situación que representa –tanto para el Estado, las instituciones educativas y la familia que regresa– la llegada de niños y niñas con experiencia educativa en otro país" (p. 4).

Es por medio de la institución escolar que se ha buscado que los individuos formen parte de sociedades (mono)nacionales y locales, "hacer que las nuevas generaciones se integren al cuerpo político" (Zúñiga & Carrillo, 2020, p. 665), donde la lengua es uno de los elementos más visibles para conseguirlo: un medio y un fin; esto hace de la escuela la institución mediadora y de asimilación más importante para NNJ en general y migrantes en particular (Zúñiga & Giorguli, 2020). La relación con la institución escolar es ambivalente, porque es el espacio integrador por excelencia, pero no existe un proyecto de escuela intercultural, lo que deriva en conflictos. Las y los profesores tienen un papel fundamental para la mediación, pero la mayoría de las veces actúan a partir de la experiencia, es decir, sin preparación formal de la institución (Franco, 2012).

La (re)inserción escolar en México resulta compleja porque se ha combinado con otras formas de ver el mundo, interpretarse y representarse dentro de un universo simbólico. A este proceso de "aniquilación" de los aprendizajes que no forman parte de lo que se espera de un ciudadano en un país, es a lo que Valenzuela se ha referido con escolaridad sustractiva, experiencia por la que transitarían por lo menos dos veces las y los alumnos retornados mexicanos, tanto en EE. UU. como en México (Woo & Meza, 2022). En el retorno, la escuela representa un papel fundamental en la socialización, no únicamente de NNJ, sino también en el involucramiento social de sus familias, pues recae "la responsabilidad de resolver las dificultades y problemas que enfrentan para que los hijos puedan ser aceptados en las escuelas" (Woo & Ortiz, 2019, p. 215), las que buscan la información, la revalidación de estudios previos y que se enfrentan con la burocracia institucional.

Para Zúñiga (2012), la generación 1.5 es la que enfrenta mayores dificultades para (re)integrarse a la nueva forma de vida en México, en virtud de haber dejado amigos, un estilo de vida y un ambiente más arraigado que los que pasaron un menor tiempo relativo (Gmelch, 1980). A pesar de que muchos hablen y comprendan el español, como bien reflexionan Zúñiga (2013) y Hernández y Zúñiga (2016), esta capacidad no se traduce automáticamente en habilidad lectoescritora

del español académico que se utiliza en las escuelas, que es intelectualmente desafiante y con contexto reducido; es decir, no hay muchos recursos en el ambiente que ayuden a su comprensión, como sucede con el lenguaje del hogar, que se apoya en elementos corporales, la presencia de objetos y la expresión facial (Tacelosky, 2021). El déficit lingüístico por lo general ha sido incomprendido e ignorado por el sistema escolar mexicano, colocándolos en desventaja académica en el proceso de aprendizaje y haciéndolos sentir tontos (Panait & Zúñiga, 2016), convencidos de que realmente no saben español (Zúñiga & Giorguli, 2020); además de blanco de humillación por parte de profesores y compañeros no migrantes en ambos lados de la frontera (López, 2017), propiciando la exclusión educativa y social (Jacobo, 2017), que por otro lado puede repercutir en una evaluación negativa de sus aprendizajes escolares (Jacobo, 2017). Como afirma Blommaert: las diferencias en la utilización del lenguaje, rápida y sistémicamente, se traducen en inequidades entre los hablantes, en el valor social de las personas (en Despagne, 2019, p. 3; traducción propia).

Derivado del pacto de federalismo educativo, "la entidad asume el compromiso de atender los diversos niveles de la educación básica a los infantes y adolescentes en condición migratoria" (Loya, 2017, p. 205), lo que se traduce en criterios y procedimientos que no están homologados a nivel subnacional (Jacobo, 2017). La ceguera institucional no ha sido de la misma intensidad en todas las escuelas del territorio mexicano; algunas entidades, sobre todo fronterizas, muestran mucha más sensibilidad al tema, porque han lidiado desde antes con esta clase de trayectorias escolares a raíz de migraciones estacionales, temporales y/o circulares. Como bien menciona Rodríguez-Cruz (2022a), tendríamos que partir "del reconocimiento de que la mayor barrera es la falta de una política pública educativa específica dirigida a la (re)inserción socio-escolar de la niñez migrante" (p. 149); es decir, barreras administrativas, pedagógicas, sociales, culturales y lingüísticas que estarían actuando de manera concatenada. Lo que ha sido general en los estudios de caso sobre las condiciones de la (re)inserción en el ámbito educativo de NNJ migrantes es la constatación de las dificultades, trabas y falta de preparación pedagógica para enfrentar esta situación (Woo & Ortiz, 2019). Condiciones que podemos dividir analíticamente en dos dimensiones que se profundizarán en la siguiente sección:

1. Problemáticas sobre acceso: trabas a partir de los procesos institucionales y burocráticos de las escuelas, producto de mala información, falta de orientación y carencia de recursos. Como resultado, no pueden incorporarse de manera formal, sino como oyentes, a quienes no se les puede otorgar boleta de calificaciones o comprobantes de estudios.
2. Dificultades que surgen dentro del aula: en particular sobre los procesos de aprendizaje y socialización con pares y docentes, donde resalta el idioma como principal barrera.

Barreras de acceso al derecho a la educación

Se discuten los sinuosos caminos por los que transitan las familias para lograr la inscripción escolar básica en un sistema que homogeniza las trayectorias sin crear categorías especiales, además de las dificultades económicas asociadas (Camacho & Vargas, 2017; Salazar, 2012; Vargas & Camacho, 2019). Por ejemplo: la obtención de la apostilla, la solicitud de traducciones al español de documentos, el proceso de obtención de la partida de nacimiento (por lo general indispensable para la inscripción a la escuela), la carencia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), necesaria para la inscripción al bachillerato (Jacobo & Espinosa, 2017), y que a veces también se requiere en las secundarias (Jacobo, 2017). Además de prepotencia, desinformación y discrecionalidad de funcionarios y directores de escuela, proceso que los coloca en posiciones de mayor vulnerabilidad (Woo & Ortiz, 2019) desde antes de empezar con los procesos de aprendizaje.

No existe un examen de diagnóstico específico diseñado para ubicarles en el grado correspondiente, provocando repetición de años escolares, lo que acarrea distintas consecuencias a nivel emocional y psicológico. El personal de las escuelas suele justificar este tipo de decisiones "argumentando que los niños están 'rezagados' (no poseen los conocimientos requeridos para el grado o no han adquirido las competencias exigidas según el grado escolar)". Sin embargo, "ellos experimentarán esa decisión no como una medida que les permitirá tener más éxito escolar, sino como un mensaje institucional que invalida lo que han aprendido previamente" (Zúñiga & Giorguli, 2020, p. 199). Los problemas no se acaban si la persona ya terminó cierto grado

escolar, porque el reconocimiento de los certificados obtenidos en el extranjero, en aras de revalidación, suele ser complicado.

Las dificultades y confusiones asociadas a la apostilla de documentos son trabas administrativas recurrentes. En contextos de deportación o de situación de residencia indocumentada en EE. UU., resultará muy difícil realizar dicha validación. Apenas en el 2015, "a partir del activismo de organizaciones de la sociedad civil, académicos y jóvenes retornados en México" (Jacobo, 2017, p.1), la SEP eliminó el requisito de la apostilla para la inscripción, regularización y certificación en la educación básica (Hernández & Zúñiga, 2016), por considerar que obstaculizaba el acceso formal al derecho de una educación de calidad en condiciones de equidad consagrado por la Constitución y la Ley General de Educación, es decir, reconociendo la desigualdad de condiciones y procurando disminuir la brecha (Loya, 2017). Sin embargo, se siguen reportando casos de rechazo debido a la carencia de la apostilla, lo que denota una falta de coordinación y homologación de criterios a nivel subnacional para cumplir con el mandato federal (Jacobo, 2017; Zúñiga & Carillo, 2020).

En términos de responsabilidad, no solamente tiene que ver con el ámbito estructural de procedimientos y protocolos, también compete a los distintos operadores, siendo los directores los más importantes en este nivel, como bien reflexionan Valdéz *et al.* (2018) o Zúñiga y Carrillo (2020). En ambas investigaciones se evidencia la visión limitada de las particularidades de experiencia de este colectivo, al individualizar la responsabilidad de la carencia de los documentos solicitados a padres y alumnos por casos de abandono escolar o mal desempeño escolar. Además de aludir a un estricto apego a la ley y los procedimientos administrativos para justificar la exclusión (Zúñiga & Carrillo, 2020). En este mismo sentido, Valdéz *et al.* (2018) muestran la nula capacitación del personal para atender necesidades específicas, carencia de parámetros, protocolos institucionales, que se traducen en requisitos más bien discrecionales a partir de la experiencia del director o directora en turno. Empezando por el desconocimiento de definiciones precisas y documentos para identificarlos (como el "documento de transferencia") y una ambigüedad entre los mecanismos de registro e identificación oficiales, que subestiman las cifras reales (como en el caso de una migración interna previa, que invisibiliza la internacional). En términos generales, se evidencia una tendencia a

homogenizar a la población, sin ejercer las medidas compensatorias necesarias, empezando por la heterogeneidad en los instrumentos utilizados para la evaluación de sus conocimientos previos (enfocado a la perspectiva de la trayectoria "normal" de la educación mexicana). Estos filtros institucionales obstaculizan o impiden el acceso, ignorando su trayectoria escolar.

Por otro lado, las investigaciones de Camacho y Vargas (2017; 2019) encuentran que la experiencia escolar está mediada por el factor del capital económico-material de sus grupos familiares, que se relaciona estrechamente con el contexto de origen y destino migratorio, el capital social al que se tiene acceso, así como la preparación para el retorno (siguiendo a Cassarino, 2004). Es decir, una familia con mayores recursos podrá contar con mayores posibilidades para incorporar a sus hijos a escuelas que se encuentren más preparadas para los escenarios de aprendizaje binacionales y dispondrán de mayor tiempo para lidiar con los trámites burocráticos y solventar la enseñanza del español, lo que repercutirá en menores porcentajes de abandono escolar y un mayor aprovechamiento.

Un ámbito mucho menos estudiado es el de la educación universitaria. Quienes pretenden ingresar a escuelas públicas mexicanas, generalmente con sobredemanda, enfrentan retos particulares. Por ejemplo, el examen de ingreso evalúa meticulosamente el capital cultural de aspirantes bajo los estándares de la trayectoria esperada tras haber cursado todos los grados en el sistema educativo mexicano (Cortez y Hamann, 2014), sin considerar los posibles "fondos de conocimientos" acumulados a partir de la experiencia migratoria: resiliencia, autoconocimiento identitario, reconocimiento de la diversidad, valoración de oportunidades (Montoya *et al.,* 2020). Para conseguir la admisión se requieren conocimientos en matemáticas, español, ciencias sociales y humanidades, además de habilidades orales y cuantitativas; y no hay un puntaje mínimo para ser aceptado, sino que se analiza el desempeño individual con relación al programa específico al que se aplica. El proceso, además de no garantizar la entrada, deberá ser presencial, lo que implica el desplazamiento al lugar físico de la universidad (Galván, 2017). Galván (2017) documentó casos de retornados aspirantes a escuelas públicas en donde el tiempo de espera para realizar el examen superó los dos años, tiempo que tardaron las universidades (cada una tiene sus propios procesos) para revalidación de sus estudios previos.

Problemáticas del ejercicio del derecho a la educación

Parte de la ceguera ante las necesidades de este colectivo tiene que ver con las similitudes que comparten con sus pares no migrantes: apariencia física, cierta familiaridad con el español, apellidos comunes en México o las localidades donde residen (es decir, no en algún barrio de retornados identificable), aunado a la carencia de procesos formales que sensibilicen y familiaricen sobre el fenómeno migratorio y las necesidades particulares en el retorno (Rodríguez-Cruz, 2022a). Estudios pioneros de Hamann *et al.* (2006), Zúñiga y Hamann (2006) y Zúñiga *et al.* (2008) ya apuntaban a la incapacidad del sistema educativo mexicano para recibir NNJ con trayectorias y experiencias escolares totalmente extranjeras, transnacionales, circulares transnacionales o binacionales, debido a que "está diseñado para alumnos que no migran a EE.UU., que no han nacido en ese país, que no tienen a sus padres viviendo y trabajando allá" (Zúñiga, 2013, p. 10). La política pública, educativa en todo caso, se enfoca a la competencia oral en español de los NNJ indígenas (Panait & Zúñiga, 2016).

En términos de desempeño escolar, es importante considerar el capital cultural, porque parte de lo que sucede en las aulas dependerá de ese bagaje. Parafraseando a Vázquez (2019), se han descrito las barreras de acceso y las problemáticas cotidianas, pero hacen falta reflexiones en cuanto a los mecanismos productores y reproductores del capital cultural, donde las familias y la institución mantienen una dinámica de retroalimentación y reproducción de las desigualdades sociales. En este sentido, Vázquez (2019) propone un análisis en tres dimensiones: incorporado a partir del hogar, objetivado e institucionalizado, encontrando que la experiencia migratoria los diferencia respecto a sus pares no migrantes. Por ejemplo, mediante la adquisición de disciplina en actividades cotidianas, el ocio o uso del tiempo libre que se convierte en habilidad (p. 68).

En términos de experiencias de (re)inserción escolar, contamos con algunos estudios de caso en entidades subnacionales. Por términos de espacio, mencionaré algunos de los más recientes. A partir del estudio del caso en regiones de alta expulsión migratoria en Oaxaca, uno de los estados con mayor diversidad étnica y lingüística, y con la mayor presencia de deportados entre 2017-2020 (2021, p. 3), Rodríguez-Cruz (2021, 2022a) analiza la medida en que se garantiza el derecho a la

educación básica de calidad de población NNJ retornada de 8-14 años. El grupo que estudia es interesante porque incluye una minoría de personas que se adscribe a alguna minoría indígena (zapotecos, mixtecos y triquis), y las escuelas a las que asisten (sólo disponen del nivel de primaria) no ofertan educación intercultural bilingüe. Encuentra evidencias de dos formas principales de vulneración del derecho a la educación, que tienen que ver con la ausencia de programas de instrucción de la lengua de enseñanza y comunicación (español) y el currículum escolar: no se comprenden las indicaciones del docente o lo que se lee no se puede escribir, por lo tanto, no se pueden realizar las tareas (sobre todo contenidos de estudio mononacional: Historia, Geografía y Ciencias Sociales); además de que limita la capacidad de comunicación que rige los códigos sociales (sociolingüística). Esta situación propicia "una suerte de analfabetismo funcional" (2022b, p. 153). La falta de protocolos de las escuelas para abordar estas situaciones produce acciones desarticuladas que pueden caer en contrasentidos. Por ejemplo, en vez de enseñar español, una escuela puso en marcha un programa de recuperación del mixteco (de manera marginal y no transversal al currículo), aunque no es una escuela inscrita en el sistema de educación intercultural bilingüe, lo que favorece a las personas que llegan hablando mixteco, pero dificulta mucho a los que no lo hacen, que son la mayoría. Estas condiciones obstaculizan la construcción de capital social escolar, lo que limita las redes para la inserción social fuera del contexto de la escuela.

El idioma es una problemática recurrente en la inserción escolar de estos colectivos. Al respecto, Loya (2017) encontró que, de su muestra en Chihuahua, únicamente 20% de los profesores dominan el inglés, en tanto que el 27.69% de los estudiantes binacionales sólo hablan este idioma. En este mismo sentido, pero en los casos de extrema movilidad, como la que se realiza año tras año de manera circular-estacional, asociada a los periodos de cosecha en EE. UU., Panait y Zúñiga (2016) estudiaron las complejas y profundas fracturas lingüísticas (que no se pueden llamar simples transiciones) en localidades de Nuevo León, en el sentido de que no son dos idiomas (inglés y español) sino cuatro: el inglés y español oral y el inglés y español escrito; que involucran distintas habilidades y retos porque no hay una conexión "natural" entre el lenguaje hablado y escrito.

De esta manera, el colectivo de NNJ provenientes de EE. UU. no se considera en los planes y programas educativos en México, ni se cuenta con materiales especiales que apoyen su (re)inserción escolar (Zúñiga, 2013), no se aprovecha el previo currículum académico y de habilidades (Gándara, 2016), no se contempla la capacitación de los maestros para estos escenarios (ver Zúñiga, 2013; Sánchez & Hamann, 2016), empezando por que únicamente entre el 10% y 15% de los maestros a nivel nacional posee un nivel de inglés que le permita interactuar con estudiantes bilingües y biculturales, y la mayoría de ellos se encuentran en las escuelas privadas, que son accesibles aproximadamente al 40% de la población (Gándara, 2016). Salas *et al.* (2021) incluso documentaron la falta de preparación en el idioma de docentes de inglés en educación básica en Zacatecas.

En este sentido es que se pregunta Loya (2017): "¿de qué forma se pretende brindar un servicio de calidad en términos de las posibilidades de generar la apropiación de conocimiento de los estudiantes, si ni siquiera existe la posibilidad de comunicarse de manera efectiva con ellos?" (p. 210). Lograr una buena comunicación constituye un elemento básico para desarrollar competencias y aprendizajes. Por otro lado, no se facilita ni se dimensiona la complejidad de transiciones y rupturas lingüísticas y de alfabetización inglés-español, sobre las que reflexionaban Panait y Zúñiga (2016); y ni qué decir cuando a todo lo descrito anteriormente le sumamos discapacidades de aprendizaje, como en casos de dislexia que dificulta la lectocomprensión en ambos idiomas (Román *et al.*, 2016).

Sin embargo, como advierte Gándara (2016), estas carencias no sólo se presentan dentro del sistema educativo mexicano, sino que suceden también en las escuelas estadounidenses, por lo que habrá que considerar que provienen de procesos de exclusión y marginación escolar previos, lo que refuerza las experiencias negativas de aprendizaje. Las consecuencias de este ciclo de cegueras institucionales transnacionales frente a la incorporación de estudiantes con trayectorias binacionales "resulta en la pérdida de créditos escolares, la mala preparación académica y en el abandono de los estudios, lo que conduce a muy limitadas oportunidades de empleo y al desperdicio de talento humano" (Gándara, 2016, p. 357). Esta desatención propicia contextos adversos que finalmente tendrán repercusiones poco favorables en los

procesos de aprendizaje (París *et al.*, 2019), de socialización y de transición a la vida adulta.

De no capacitar y sensibilizar a los docentes, que son quienes mantienen relaciones cotidianas con las y los estudiantes migrantes y reportan su rendimiento, en términos de identificar y apreciar la singularidad de este colectivo (Zúñiga & Giorguli, 2020), especialmente cuando el contexto del retorno es estigmatizante, se puede caer en lo que Rodríguez-Cruz (2022b) documentó en escuelas públicas de Oaxaca, desde el nivel básico hasta el medio superior: la patologización de las diferencias. Sean de conducta (agresiones verbales y físicas hacia los pares), emocionales (aislamiento, distracción, añoranza, tristeza) o lingüísticas (problemas del habla y escucha, lentitud, bajas capacidades y dislexia), que se catalogan de esta manera a partir de una "interpretación simplista de la realidad migratoria que obvia la complejidad del fenómeno en NNyA que integran familias separadas por la deportación" (p. 277). Es decir, el que estas personas muestren conductas alteradas o distintas a lo que marcan los códigos de "normalidad" y sociabilidad no es un indicativo de que sufran una enfermedad mental, sino que sus actitudes son esperables debido a que transitan complejos procesos de duelos. Desde esta mirada, el enfoque debe dejar de centrarse en el que aprende, para analizar a quien(es) enseña(n), desde profesores hasta instituciones.

Despagne (2019) argumenta que no se consideran mexicanos "reales" por la ideología mestiza de la construcción nacional, que está fuertemente vinculada con el español, el color de piel morena y el antagonismo histórico con EE. UU. Desde este imaginario, conjugado con la influencia de la ideología europea como modelo civilizatorio, su condición resulta contradictoria: a pesar de que en México se promueve el inglés para formar un currículo global y está asociado con la movilidad ocupacional, hablar inglés y ser blanco significa ser extranjero y sentirse superior (p. 9), lo que genera antipatía de los pares. En este contexto, se observa renuencia a hablar en inglés en público para cumplir con las expectativas de mexicanidad, mientras que en privado resisten con el objetivo de mantener no sólo el idioma, sino su identidad estadounidense.

Reflexiones finales

A partir de la revisión de la literatura especializada en los últimos años sobre los retos que enfrenta el colectivo de NNJ retornados, reafirmamos lo que apunta Vila-Freyer (2021): es necesario desarrollar una agenda de investigación con enfoque en sus experiencias. El ámbito escolar, sobre todo de educación básica, es el que mayor atención relativa ha recibido por parte de la academia, dejando desatendidas dimensiones como la identidad (Mateos, 2017; Vilches *et al*., 2022), salud (Bautista & Terán, 2022; Tse, 2020), participación política (Ortiz, 2018; 2019) o empleo (Huelde & Ibarra, 2019). Este documento abona a esta reflexión al incorporar en un mismo análisis la comparación de trayectorias migratorias de distintas generaciones de retorno, en términos de barreras de acceso y ejercicio de derechos como la identidad, salud y educación.

En términos generales, podemos constatar que este colectivo experimenta de forma diferenciada los procesos de retorno y (re)inserción en México, dependiendo de la "constelación" particular de elementos estructurales, relacionales e individuales de cada caso; lo que sí es común es que, en el camino hacia la plena reintegración social, enfrentan dificultades para las que no estaban preparados, pues "los recursos (sociales, simbólicos, materiales, culturales, educativos) con los que cuentan ( ) son, casi siempre, insuficientes" (Hirai & Sandoval, 2016, pág. 297).

La realidad es que no se conoce con certeza la magnitud de la presencia de este grupo poblacional en las escuelas mexicanas a nivel nacional y su concentración subnacional (Zúñiga & Giorguli, 2020), elemento indispensable para encaminar políticas públicas educativas interculturales que se apoyen en la riqueza de la diversidad para la construcción del aprendizaje y dedicadas a atender las necesidades específicas, empezando por la instrucción del español (García & Burgueño, 2017; Vargas & Camacho, 2019; Woo & Ortiz, 2019), y que los profesores sean capaces de reconocer y recuperar todo tipo de aprendizajes y competencias, obtenidas a partir de la experiencia migratoria (Montoya *et al*., 2020; Zúñiga, 2008; Zúñiga & Giorguli, 2020; Zúñiga & Román, 2022), empezando por mejorar su nivel de inglés y de conocimiento del sistema escolar estadounidense. Como lo apuntan distintas investigaciones presentadas, reconocemos que el papel de las y los

profesores es crucial. Siguiendo a Sánchez y Hamann (2016), se encuentran en una posición de bisagra, siendo el punto de contacto entre la escuela como institución estatal y nacional, por lo que pueden ser una fuente de retroalimentación importante para facilitar los procesos de adaptación e integración de este colectivo.

Para fines analíticos, se agruparon las problemáticas más frecuentes en la literatura de la dimensión escolar en dos grandes categorías: acceso y desempeño. En ambas se evidencian relaciones discriminatorias, que van desde el personal administrativo y académico hasta los pares no migrantes. En términos de acceso, dadas las dificultades contextuales que experimentan NNJ al retorno, no es suficiente el reconocimiento de ciudadanía y nacionalidad mexicana, sino que es necesario diseñar mecanismos que promuevan la justicia social y el ejercicio de derechos con criterios homologados. Se ha documentado ampliamente que las dificultades con el español son una problemática común que dificulta no solo el desempeño escolar, sino el capital social y relacional. Proceso que, como apunta Jacobo (2017), tendrá mayores desafíos lingüísticos e identitarios cuando existe otra lengua indígena que media en el proceso de aprendizaje. Hasta ahora existen muy pocos estudios que consideren dicha intersección. Por otro lado, cabe mencionar que existe otro grupo de alumnos nacidos en Estados Unidos que nunca han vivido en ese país y cuya trayectoria educativa se ha realizado por completo en México, quienes no enfrentarán los mismos retos lingüísticos y pedagógicos, pero comparten las barreras administrativas para acreditar su identidad y tener acceso a la escuela en México (Despagne & Jacobo, 2016).

Más allá de los términos lingüísticos, coincidimos con Zúñiga y Giorguli (2020) y Carrillo y Román (2021): la gran mayoría de las investigaciones se han enfocado en analizar entornos urbanos, y no es que no sea importante hacerlo, pero hay que tener en cuenta que los destinos predominantes que concentran la mayor concentración de estos flujos son en zonas rurales. Este tema cobra especial relevancia en la coyuntura política estadounidense actual, con Trump amenazando con deportaciones históricas.

Bibliografía

Bautista, A. & Terán, D. (2022), Espejos del retorno: niñas, niños y adolescentes mexicanos nacidos en Estados Unidos y los retos del derecho a la salud. En M. Rodríguez-Cruz (ed.), *Abordajes interdisciplinarios sobre la niñez y la adolescencia migrante. Contextos de Centro y Norteamérica* (p. 401-433). UNAM.

Canales, A. I. & Meza, S. A. (2016), Fin del colapso y nuevo escenario migratorio México- Estados Unidos. *Migración y Desarrollo (27) (segundo semestre)*, pp. 65-107.

Camacho, E. & Vargas, E. (2017), Incorporación escolar de estudiantes provenientes de Estados Unidos de América en Baja California, México. *Sinetica. Revista Electrónica de Educación (48),* pp. 1-15.

Cassarino, J. (2004), Theorising Return Migration: The Conceptual Approach to Return Migrants Revisited. *International Journal on Multicultural Societies (IJMS), 6(2)*, pp. 253-279.

Cortez, N. & Hamann, E. (2014), College dreams a la Mexicana... agency and strategy among American-Mexican transnational students. *Latino Studies, 12(2)*, pp. 237-258.

Da Cruz, M. (2019), El retorno como estrategia para romper el techo de cristal: trayectorias migratorias y profesionales de los jóvenes mexicanos de la generación 1.5 en los call centers bilingües de la Ciudad de México. En M. D. París, A. Hualde, & O. Woo (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 157-193). COLEF.

Despagne, C. I. (2019), "Languaje is what makes everything easier": The awareness of semiotic resources of mexican transnational students in mexican schools. *International Multilingual Research Journal, 13(1)*, pp. 1-14.

Espinosa, V. (1998), *El dilema del retorno. Migración, género y pertenencia en un contexto transnacional.* COLMICH-COLJAL.

Ferran, C. (1992), Las representaciones sociales de las necesidades de niños y niñas, y su calidad de vida. *Anuario de Psicología (53)*, pp. 27-45.

Franco, M. J. (2012), Los menores migrantes, una minoría en el aula. En G. C. Valdéz (coord.), *Movilización, migración y retorno de la niñez migrante: una mirada antropológica* (pp. 97-120). COLSON-UAS.

Gaitán, L. (2006), La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta.

Política y Sociedad, 43(1),pp. 9-26.

Galván, A. (2017), *Análisis sobre las problemáticas que enfrentan las juventudes migrantes en su retorno a la Ciudad de México.* COLEF.

Gándara, P. (2016), Policy Report. Informe: The Students We Share. L@s estudiantes que compartimos. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos,32(2)*, pp. 357-378.

Gandini, L., Lozano-Ascencio, F. & Gaspar, S. (2015), *El retorno en el nuevo escenario de la migración entre México y Estados Unidos*. CONAPO.

Gmelch, G. (1980), Return Migration. *Annual Review of Antropology, 9*, pp. 135-159.

Gonzales, R. (2011), Learning to Be Illegal: Undocumented youth and shifting legal contexts in the transition to adulthood. *American Sociological Review, no. 76, vol. 4*, pp. 602-619.

Hernández, R. & Zúñiga, V. (2016), Introducción al número especial: La migración de retorno contemporánea de Estados Unidos a México-niñ@s, jóvenes, escuelas y familias. *Mexican Studies/Estudios mexicanos; 32(2)*, pp. 182-198.

Hirai, S., & Sandoval, R. (2016), El itinerario subjetivo como herramienta de análisis: las experiencias de los jóvenes de la generación 1.5 que retornan a México. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 32(2)*, pp. 276-301.

Hualde, A. & Ibarra, I. (2019), La reinserción laboral de los deportados y retornados. En

M. París, A. Hualde, & O. Woo (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 121-156). COLEF.

Jacobo, M. L. (2017), De regreso a "casa" y sin apostilla: Estudiantes mexicoamericanos en México. *Sinéctica Revista Electrónica de Educación (48)*, pp. 1-18.

Jacobo, M. L. & Espinosa, F. (2017), Retos al acceso educativo en el contexto de la migración de retorno en México: el caso de la dispensa de la apostilla del acta de nacimiento extranjera. En G. C. Valdéz, & I. García (coords.), *Tránsito y Retorno de la Niñez Migrante. Epílogo en la administración Trump* (pp. 175-203). COLSON.

López, G. (2017), Adolescentes y jóvenes en la migración de retorno a Michoacán. En M. Calderón (dir.), *El Impacto Sociocultural del Fenómeno Migratorio en Michoacán* (pp. 315-341). CREFAL.

Loya, C. G. (2017), Diagnóstico de necesidades educativas de estudiantes migrantes en el estado de Chihuahua: las condiciones de atención. En G. C. Valdéz, & I. García (coords.), *Tránsito y Retorno de la Niñez Migrante. Epílogo en la administración Trump* (pp. 205-222). COLSON.

Masferrer, C., Hamilton, E. R. & Denier, N. (2019), Immigrants in Their Parental Homeland: Half a Million U.S.-born Minors Settle Throughout Mexico. *Demography, 56(4)*, pp. 1453-1461.

Masferrer, C., Pederzini, C., Passel, J. & Livingston, G. (2013), Cambio demográfico y migración. En A. Escobar, L. Lowell, & S. Martin (dirs.), *Diálogo*

Binacional sobre Migrantes Mexicanos en Estados Unidos y México. Reporte final (pp. 15-22). CIESAS.

Mateos, P. (2017), ¿Aquí empieza la patria? Pliegues de la nación y doble nacionalidad en la frontera México-Estados Unidos. En M. Barros & A. Escobar (coords.), *Migración: nuevos actores, procesos y retos. Vol. I Migración internacional y mercados de trabajo* (pp. 50-78). CIESAS.

Montoya, E. C.; Herrera, M.; Jiménez, I. (2020), Contextos adversos para los jóvenes transnacionales. Sus experiencias migratorias y fondos de conocimientos. En A. Guadarrama & G. C. Valdéz (coords.) *Migraciones del siglo XXI: nuevos actores, viejas encrucijadas y futuros desafíos* (pp. 87-113). Parmenia.

Mora-Pablo, I. (2020), "I´m in a grey zone": A narrative analysis of return migration and ethnic identity in Mexico. En A. Vila-Freyer & M. G. Özerim (eds.), *Young Migrants. Vulnerabilities, boundaries, protection and integration* (pp. 102-116). Transnational Press London.

Mummert, G. (1999), "Juntos o desapartados": migración transnacional y la fundación del hogar. En G. Mummert (ed.), *Fronteras Fragmentadas* (pp. 451-544). COLMICH-CIDEM.

Ortiz, L. C. (2018), *Tesis doctoral: De "Dreamers" a "Doers". Ejercicio de ciudadanías de migrantes mexicanos de la generación 1.5 en Estados Unidos y en México.* COLEF.

Ortiz, L. C. (2019), Integración social y participación política. En M. París, A. Hualde, &

O. Woo (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 261-289). COLEF.

Panait, V. & Zúñiga, V. (2016) Children Circulating between the U.S. and Mexico: Fractured Schooling and Linguistic Ruptures. *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos,* 32(2), pp. 226-251.

París, M., Hualde, A. & Woo, O. (2019), Debates teóricos: Retorno y (re)inserción social. En M. París, A. Hualde, & O. Woo (coords.), Experiencias de Retorno de Migrantes Mexicanos en Contextos Urbanos (pp. 23-51). COLEF.

Pérez, G. H. & París, M. D. (2019), Inserción social de deportados mexicanos miembros de congregaciones religiosas en Tijuana, Baja California. En M. D. París, A. Hualde, & O. Woo (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 321-349). COLEF.

Portes, A. & Rumbaut, R. G. (2001), *Legacies. The Story of the Immigrant Second Generation.* The Regents of the University of California.

Portes, A. & Zhou, M. (1993), The New Second Generation: Segmented assimilation and its variants. *The Annals of the American Academy of Political*

and Social Science, 530, Interminority Affairs in the U. S.: Pluralism at the Crossroads (nov.), pp. 74-96.

Portes, A., Fernández-Kelly, P. & Haller, W. (2006), La asimilación segmentada sobre el terreno: la nueva segunda generación al inicio de la vida adulta. *Migraciones,19*, pp. 7-58.

Ramírez, S. J., García, J. O., Muñoz, R. G. & Enciso, P. J. (2009), *Más Allá de la Frontera, la Niñez Migrante: son las Niñas y Niños de Todos. Estudio exploratorio sobre la protección de la niñez migrante repatriada en la frontera norte.* SEDESOL

Rivera, L. (2011), ¿Quiénes son los retornados? Apuntes sobre el migrante retornado en el México contemporáneo. En B. Feldman-Bianco, L. Rivera, C. Stefoni, & M. Villa (comps.), *La construcción social del sujeto migrante en América Latina. Prácticas, representaciones y categorías* (pp. 309-338). FLACSO-CLACSO-UAH.

Rivera, L. (2015), Narrativas de retorno y movilidad. Entre prácticas de involucramiento y espacialidades múltiples en la ciudad. *Estudios Políticos, 47, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia*, pp. 243-264.

Rodríguez-Cruz, M. (2021), Niñez, migración y derecho a la educación. Vulnerabilidades y consecuencias en la movilidad Estados Unidos-Oaxaca, México. Migraciones Internacionales, 12(16), pp. 1-21.

Rodríguez-Cruz, M. (2022a), La niñez en la diáspora Estados Unidos-Oaxaca, México. Lengua, enseñanza-aprendizaje y capital social en la (re)inserción escolar. En M. Rodríguez-Cruz (ed.), Abordajes interdisciplinarios sobre la niñez y la adolescencia migrante. Contextos de Centro y Norteamérica (pp. 137-166). UNAM.

Rodríguez-Cruz, M. (2022b), Patologización de la diferencia en la (re)inserción escolar de "hijos de padres deportados" durante la administración Trump (2017-2021). Estudio etnográfico en Oaxaca, México. En M. Rodríguez-Cruz, (ed.), Abordajes interdisciplinarios sobre la niñez y la adolescencia migrante. Contextos de Centro y Norteamérica (pp. 277-306). UNAM.

Román, B., Carrillo, E. & Hernández, R. (2016), Moving to the "Homeland": Children´s Narratives of Migration from the United States to Mexico. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 32(2)*, pp. 252-275.

Rojas, G. (2013), Transitioning from School to Work as a Mexican 1.5er: Upward Mobility and Glass-Ceiling Assimilation among College Students in California. *The Annals of the American Academy, 648(1)*, pp. 87-101.

Ruben, R., van Houte, M. & Davids, T. (2009), What Determines the Embeddedness of Forced Return Migrants? *International Migration Review, 43(4)*, pp. 943-972.

Ruiz, L. F. & Valdéz, G. C. (2015), El presente educativo en la frontera norte: menores migrantes de retorno y su educación. En J. D. Vázquez (coord.), *Migración y violencia: dos caras del dolor social* (pp. 61-71). COLTLAX.

Rumbaut, R. G. (2004), Ages, Life Stages, and Generational Cohorts: Decomposing the Immigrant First and Second Generations in the United States. *International Migration Review; 38(3)*, pp. 1160-1205.

Salas, M. L.; Herrera, B.; Salas, M. A. (2021), Niños y niñas migrantes de retorno a México y problemáticas educativas. *PRAXIS educativa*, 25(3), pp. 1-19.

Salazar, B. Y. (2012), Doble Nacionalidad Mexicana Estadounidense. En E. Meza, L. C. Pacheco, R. Becerra, F. J. Robles, & K. S. Barrón, *Memoria del V Seminario Internacional de Desarrollo Local y Migración. "Políticas públicas, pobreza, migración y género"* (pp. 80-86). Edición Electrónica Eumed.

Sánchez, J. & Hamann, E. (2016), Educator Responses to Migrant Children in Mexican Schools. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 32(2)*, pp. 199-225.

Sandoval, R. & Zúñiga, V. (2016), ¿Quiénes están retornando de Estados Unidos a México? una revisión crítica de la literatura reciente (2008-2015). *Mexican Studies/Estudios Mexicanos, 32(2)*, pp. 328-356.

Tacelosky, K. (2021), Migración de retorno y escolaridad en México: atención educativa a la población transnacional. Anales de Antropología, 55(1), 49-57.

Terán, J., Giorguli, S. & Sánchez, L. (2015). Reconfiguraciones de la geografía del retorno de Estados Unidos a México 2000-2010: un reto para las políticas públicas. En CONAPO, *Situación demográfica de México* (pp. 285-304). CONAPO.

Tse, V. (2020), Dreams of Transnational Social Protection: Youth Returnees in Mexico. En A. Vila-Freyer & M. G. Özerim (eds.), *Young Migrants. Vulnerabilities, boundaries, protection and integration* (pp. 33-50). Transnational Press London.

Valdéz, G. C. (coord.) (2012), Movilización, migración y retorno de la niñez migrante: una mirada antropológica. COLSON-UAS.

Valdéz, G. C., Ruiz, L. F., Rivera, O. B. & López, R. A. (2018), Menores migrantes de retorno: problemática académica y proceso administrativo en el sistema escolar sonorense. *Región y Sociedad, año XXX (72)*, 1-30.

Vargas, E. & Camacho, E. (2019). Desigualdad e inserción escolar de niños inmigrantes.

En M. París, A. Hualde, & O. Wooz (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 227-259). COLEF.

Vázquez, J. D. (2019), El capital cultural de niños migrantes provenientes de Estados Unidos en localidades de Tlaxcala. *Huellas de la Migración, 4(8)*, pp. 63-98.

Vila-Freyer, A. (2021), ¿Las raíces en el lado equivocado de sus vidas? Jóvenes retornados y deportados desde Estados Unidos a Guanajuato. *Migraciones Internacionales, 12(17)*, 1-29.

Vilches, M., Martínez, I., López, L. M., de la Peña, M. S. & Nowell, J. W. (2022). Análisis de políticas públicas y el real acceso a derechos de la población migrante en México. En G. Naranjo, & S. Mino (coords.), La investigación de la movilidad humana. Miradas y propuestas desde el Sistema Universitario Jesuita (pp. 55-94). IBERO.

Woo, O. & Meza, S. A. (2022), La experiencia del retorno, una mirada generacional en familias migrantes. En E. C. Montoya, & M. C. Herrera (coords.), *Juventudes Mexicanas. Participación, intervención y perspectiva de los jóvenes en distintos entornos* (pp. 305-332). Tirant humanidades.

Woo, O. & Ortiz, M. A. (2019), Reinserción escolar de los menores migrantes. En M. D. París, A. Hualde, & O. Woo (coords.), *Experiencias de retorno de migrantes mexicanos en contextos urbanos* (pp. 195-226). COLEF.

Zavala, A. & Sánchez, M. (2011), El retorno migratorio de jóvenes al oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: posibilidades de estudio y acción para Trabajo Social. *Margen (60)*, pp. 1-17.

Zúñiga, V. (2012), Migration de retour. Un regard quantitatif sur les enfants arrivant au Mexique en provenance des États-Unis. *Hommes & migrations (1296)*, 88-98.

Zúñiga, V. (2013). Migrantes internacionales en las escuelas mexicanas. *Sinéctica (40)*, pp. 1-12.

Zúñiga, V. & Carrillo, E. (2020), Migración y exclusión escolar. Estudios Sociológicos, 38(114), pp. 655-688.

Zúñiga, V. & Giorguli, S. (2020), *Niñas y niños en la migración de Estados Unidos a México: la generación 0.5.* COLEF.

Zúñiga, V. & Hamann, E. T. (2006), Going Home? Schooling in Mexico of Transnational Children. *CONfines*, 4(4), pp. 41-57.

Zúñiga, V. & Hamann, E. T. (2008), La fragmentación de la trayectoria escolar: una tipología preliminar de los alumnos transnacionales en las escuelas de México. En V. Zúñiga, E. Hamann & J. Sánchez (coords.), *Alumnos Transnacionales: las escuelas mexicanas frente a la globalización* (pp. 137-155). SEP.

Zúñiga, V., Hamann, E. T. & Sánchez, J. (2008), *Alumnos transnacionales. Escuelas mexicanas frente a la globalización.* Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública-Faculty Publications: Department of Teaching, Learning and Teacher Education 97.

ISSN: 2007-9834

Migración interna, desarraigo y educación. Un estudio sobre educación y adolescencia en el occidente de México

Camila Sofía Ceballos Gómez[1]
Amado Ceballos Valdovinos[2]

Una sensación extraña,
de no pertenecer a ese lugar ni a ese tiempo
Wordswort, en Orhan Pamuk

Resumen
Esta colaboración tiene como finalidad abordar el estado de la cuestión, como un elemento teórico fundamental que permita contextualizar el fenómeno de la migración interna (entendida como la diáspora de personas) de una entidad federativa a otra de la República Mexicana. En este caso, entidades del occidente y el sur de la misma. Asimismo, destacar el marco teórico a partir de las palabras clave. Esta colaboración es un avance de investigación de un proyecto coordinado por el Dr. Amado Ceballos Valdovinos, titulado **"Análisis de los alcances del artículo 3° Constitucional en la atención de niñas, niños y adolescentes, migrantes internos en el occidente y sur de la República Mexicana, atendiendo a los constructos de cultura, memoria y desarraigo".** Un estudio exploratorio.

Para esta colaboración centraremos nuestra atención, preferentemente en educación y adolescencia, como un modo de sectorizar las personas de estudio. Creemos que será evidente que, dentro de cada sector y personas estudiadas, aparecen categorías comunes en dependencia del grupo etario**.** Migrar durante el paso de la niñez a la adolescencia, lo que acontece en el sujeto y la influencia del entorno nuevo, tiene un significado muy importante y trascendente en el desarrollo social y familiar de la persona; esos motivos nos

Recibido: 20 de Enero,2025. Aceptado: 23 de Enero,2025.
Received: 20 January,2025. Accepted: 23 January,2025.
1. Universidad de Sussex. ORCID: 0009-0008-4808-2195.
2. Universidad de Colima. ORCID: 0000-0003-4968-9104.

llevaron a abordar primero esta etapa humana en el proyecto. El desarrollo del proyecto inicia este año y es de largo alcance, porque el calendario de ejecución será de dos años.
Palabras clave: Derechos fundamentales, Educación, Migrantes internos, Adolescentes (NNA), Arraigo y Memoria.

Internal Migration: Uprooting and Survival; A Study of Education and Adolescence on the Move in Western Mexico

Abstract
This collaboration aims to address the state of the art, as a fundamental theoretical element that allows for the contextualization of the internal migration phenomena (understood as a human diaspora) from one state to another in the Mexican Republic. In this case, entities from the west and south region. Likewise, we intend to address the theoretical framework taking the key words as a starting point. This collaboration is a preview of a research project coordinated by Dr. Amado Ceballos Valdovinos and titled **"Analysis of the reach of the 3rd Constitutional article in regards to children and teenagers, internal migrants in the west and south of the Mexican Republic, addressing constructs of culture, memory and uprooting"**. For this collaboration we will be focusing on education and teenagers, as a way of sectorizing the study subjects, we believe it will be evident that within every sector and individual studied, common categories will show depending on the age group. Migrating during the transition from childhood to adulthood, the things that happen in the subject and the influence of a new environment have great significance and are transcendental to the familiar and social development of the self, those were the reasons that led us to study these specific subjects in the first instance. The development of the project begins this year and is of long range, as it will be carried out within two years of research.
Key words: Fundamental rights, Education, Internal Migrants, Teenagers, *Arraigo*, Memory.

El Contexto y consideraciones sobre la cuestión

> *La casa era una chabola. Su padre utilizaba esta palabra cuando se enrabietaba contra la precariedad y la miseria de aquel lugar, y cuando no estaba furioso –lo cual sucedía muy raramente–, solía llamarla "casa" con un cariño parecido al que Mevlut también sentía.*
> Orhan Pamuk

Encontrar información que evidencie cuál es la situación que guarda el fenómeno social estudiado en este caso, en cuanto a resultados de investigación previos, resultó muy abundante en general, pero magro en particular. Fue de utilidad la búsqueda, ya que nos dejó en claro que la interrelación de dos acciones sociales de estas comunidades no ha sido estudiada de modo amplio. Se trata de la cuestión cultural, la memoria colectiva y el arraigo de la comunidad migrante (adolescentes) en términos de valor social inmaterial. En un primer momento, cómo lo aporta a la comunidad receptora; luego, cómo lo recibe la comunidad receptora y si ese valor social es reconocido, dos riquezas culturales que este grupo etario puede aportar al entorno social en general. Por ese motivo nos parece pertinente acompañar el contexto de dónde emana el objeto de estudio que da título a este artículo; este apartado forma parte del proyecto mencionado en el resumen.

Las migraciones de personas a lo largo de los siglos han sido una acción inherente a todas las agrupaciones sociales humanas. Originalmente, se sabe que lo hacían con la finalidad de protección y cuidado frente a las inclemencias del tiempo y de los ataques de animales de gran tamaño. Después, dependiendo del tiempo y el lugar, las causas y circunstancias cambiaron. Es el caso que en las últimas décadas las migraciones o diásporas se han dado por razones económicas, violencia social y, más recientemente, por causas climáticas. El Colegio de México la define como*:*

> *Es el cambio de residencia habitual al interior de un país, y dicho movimiento implica vivir en el nuevo lugar y ciudad o población. Los migrantes internos son un grupo de población que se caracteriza por su selectividad en ciertos atributos sociodemográficos, siendo el más representativo la edad.*

En México se materializan distintos tipos de migraciones a partir de su origen, naturaleza y causas: educación, turismo, trabajo, investigación, entre otras. Las migraciones internas, entendidas inclusive como la dispersión de grupos de personas por razones económicas, familiares y de violencia generada por grupos bien identificados, son muy recurrentes hacia el occidente y noroeste del país. Generalmente, viajan primero los padres de familia y luego propician que se traslade toda la familia. La migración interna a que nos referimos suele trasladarse a Jalisco, Colima y al norte y noroeste del país. Son agrupaciones humanas que se emplean en actividades agrícolas, hablan lengua in-

dígena y provienen del sureste de Michoacán, noroeste y norte centro de Guerrero y Oaxaca.

Son migraciones estudiadas desde distintas perspectivas y variables: la edad, el género, el origen, la religión, la lengua, entre otras.

Un grupo humano poco o nada estudiado, dependiendo de la zona, es el entendido como niños, niñas y adolescentes, pero desde la perspectiva de su origen, costumbres, cultura, dilemas familiares, arraigo y memoria, todo ello ligado desde el fenómeno educativo-legal (como derecho fundamental integral) a partir del artículo tercero constitucional y los alcances que tiene de acuerdo a la trascendencia en la vida personal y social de este grupo etario. Cerca del 45% (según datos del INEGI) de las personas migrantes a la zona son menores de 15 años y mayores de 10, vienen acompañados de su familia o a reunirse con un familiar (el padre), con el fin principal de trabajar y estudiar. La adaptación escolar se dificulta por razones del lenguaje, de la relación socio-familiar, la religión, entre otras. El entorno al que llegan es totalmente diferente y en ocasiones adverso. El artículo tercero constitucional garantiza que todos los niños, niñas y adolescentes accedan a la educación laica, gratuita y obligatoria, postulados que la llamada Nueva Escuela Mexicana está tratando de profundizar. Es el caso que conviene analizar cuáles serían los alcances de estos fines en los grupos con las características señaladas y cuál es la trascendencia personal y social de ello. Los cambios familiares, sociales y culturales experimentados por adolescentes tienen un impacto, primero en su persona y, en consecuencia, en la familia y en el entorno social al que llegan. Se enfrentan a riesgos como la pérdida paulatina de la lengua originaria, al olvido o transformación de la cuestión cultural, como los gustos musicales, culinarios, así como los modos de relación; *los conceptos de lengua, lenguaje y habla* (Saussure, 2004) cambian totalmente en el imaginario social, así como el habitus (Bourdieu, 2007) de los migrantes. Es necesario hacer visibles (mediante un estudio exploratorio) y un estudio inductivo, las particularidades familiares, sociales y culturales de los adolescentes migrantes, para que desde la escuela y su entorno más próximo, preserven la lengua, el lenguaje, las costumbres, la memoria y la cultura en beneficio, primero, de los *grupos migrantes y en consecuencia de las comunidades receptoras,* en un marco de interculturalidad eficaz, por medio de la profundización de la aplicación del artículo tercero constitucional y las leyes reglamentarias.

Hacer cada vez más efectiva la Nueva Escuela Mexicana, producto del Humanismo Mexicano.

Es necesario reflexionar que, cuando los menores son "sacados" de su entorno comunitario por sus padres, en el ánimo legítimo de buscar un lugar, un pueblo o ciudad en el que puedan encontrar mejores condiciones de vida económica y de seguridad, puede ser una acción irreprochable, pero en la mayoría de los casos, lo hacen sin tomar en cuenta la opinión de los menores. En el inicio de la construcción del objeto de estudio del proyecto ya referido, entrevistamos a una persona mayor de edad, que había migrado, tiempo atrás, de la costa indígena michoacana, al sur de Jalisco, y entre otras cosas, señala que *Cuando mis padres me dijeron que ya, que ya nos íbamos a otro lugar, que juntara mis cosas (ropa, libretas, muñecas y eso), yo tenía siete años, no entendía por qué me hacían eso, me sentía feliz donde yo estaba, allá tan lejos de aquí, con mis amigos y amigas, con mi perro y mis gallinas; nada de eso podía llevarme, no supe qué sentía, pensé que algo ya no era mío, que nunca regresaría y así fue. Cuando llegamos a la ciudad, íbamos mi papá, mi mamá y dos hermanos más grandes que yo;* (yo) *no entendía nada y todo me parecía extraño. Creí que nadie me quería y que nunca sería feliz. Me equivoqué; sí me querían, pero tenía que olvidar mi lengua y mis costumbres para que la gente, los de ahí, los niños, me aceptaran, y no los culpo, ellos tampoco me entendían*.

Al respecto, en el suplemento del periódico La Jornada, Ojarasca (21/08/2024), Maricela López García, mujer masehual, migrante, señala cómo sus padres la llevaron a la ciudad argumentando un "acto de amor" (con el que olvidó su lengua originaria) y tristemente señala:

> *Era muy pequeña para entender por qué vivía en la ciudad, si yo amaba el campo, si yo era agua sobre los árboles, sobre los animales y el viento. Hablé náhuatl con mi madre al menos hasta mis primeros cuatro años. Entré al preescolar y se me dificultaba interactuar con mis compañeros; sólo cruzaba el portón y empezaba a llorar gritando por mi madre, pues no quería estar ahí. Empecé a hablar español forzosamente para poder entender las voces de mi alrededor. Era sorprendente cómo aprendí tan rápido esa lengua que siempre nos han impuesto, pero lo tenía que hacer, pues estaba en un lugar en donde no pertenecía y tenía que adaptarme. No comprendía cómo cambié, cómo mi madre cam*bió.

Del mismo modo, analizamos un documental nombrado *Mi No Lugar*, dirigido por Isis Ahumada Monroy (2022), con un guion de ella misma y de Nelson Aldape Martínez. El film tiene una duración de una hora con quince minutos, filmado en español y en náhuatl.

Tiene como protagonistas a Jonathan (12 años) y a su madre, quienes viajan junto con su familia desde su natal Guerrero, para emplearse su padre en el corte de caña en un ingenio azucarero en el norte de Colima. Queda claro que la decisión se toma siempre por los adultos, con un fin, en principio, benéfico: encontrar una mejor condición de vida. Menciona el adolescente, *yo ni sabía que me iba a venir –me dijo mi mamá– ya te vienes (*en un español como cortado y muy quedito*) y le dije, ¿cómo, a dónde?, con nosotros, ya le dije al señor* (el enganchador de peones)*, ese que te va a traer. Después ni me despedí de nadie, nomás me subí al carro y ya me vine.* Al llegar les asignan cuartos pequeños de cuatro por cinco; ahí viven y duerme toda la familia. Hablan Náhuatl que poco a poco van olvidando. Un grupo de alumnos de la comunidad de Jonathan canta el himno nacional en la secundaria. Poco después él abandona la escuela, argumenta que no le gusta. Dice, *es que mis compañeros se burlan porque no tengo lo que se ocupa en la escuela*. En el film se aprecia el trabajo de los cortadores de caña, niños y adultos llevando a cabo una labor agotadora, dura, aplastante. De pronto parece que el adolescente no es quien es, debido a la negritud que deja el tizne que se produce al quemar la caña para el corte.

En distintas investigaciones consultadas (Barrantes *et al.*, Hedrera-Manara *et al.*, Silva) desde variadas perspectivas, se destaca que la migración de niñas, niños y adolescentes presenta desproporción de la realidad social; se percibe de manera un tanto distorsionado el sentido de identidad. La conformación del hogar como espacio de convivencia, en el que confluyen olores, emociones, sabores, sonrisas, y de ahí se trasciende a lo social, se rompe, se separa una identidad entre lo social con lo familiar y subjetivo.

En un acercamiento al componente jurídico, retomamos lo que se señala en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es pertinente ya que se reformó precisamente como un modo de reconocimiento de las variadas culturas existentes en el país, y señala que, primero de manera enunciativa y nunca limitativa, que la educación, entre otras cosas: *El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior*. Cuando señalamos que no se limita, es que la interpretación de este párrafo señala que se debe propiciar para que socialmente esto ocurra: becas,

apoyos, capacitación docente, para que a su vez se encuentre en consonancia con lo que se dice en los incisos:

> *c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuo*
>
> *e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales… En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural…*

En estos enunciados jurídicos, se encuentra una profunda raigambre social, emanada desde el constituyente de 1917, depositario el constituyente de 2018, que es cuando inició la profunda reforma educativa que aún está por materializarse y verse resultados. Es así que interpelamos a la progresividad jurídica que debe asentarse en la aplicación de este numeral en su conjunto; es un imperativo categórico social, en el que las comunidades migrantes, si ya se encuentran en esa necesidad irreversible, entonces que se resignifiquen los saberes ancestrales de lo que son portadores para que sean de utilidad a las comunidades receptoras.

Marco teórico

El andamiaje teórico del proyecto de investigación del que este capítulo deriva se dibuja a continuación a manera de red conceptual, que permite partir de una sólida base teórica y, más adelante, se convertirá en la fuente de recursos para establecer un diálogo entre la teoría y los resultados. Para ello, exploramos en las siguientes líneas los conceptos de migración interna, arraigo, memoria, Infancia, Adolescencia y sus derechos fundamentales, principalmente el de la educación.

El punto de partida natural para esta sección es, entonces, la discusión teórica en torno al concepto de Adolescencia, definida en el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) como la etapa a la que pertenecen las personas de entre 12 y menos de 18 años de edad. Sin embargo, en el mismo artículo se especifica que, para efecto de tratados internacionales y de la mayoría de edad, "son niños los menores de 18 años de edad" (LGDNNA, 2014, p. 6). Mientras que, según la Organización Mundial de la Salud, la Adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años, y es normalmente dividida en las fases "adolescencia temprana", entre los 12 y los 14 años, y "adolescencia tardía", de 15 a 19 años (Secretaría de Salud, 2015).

Lo anterior nos permite iniciar a vislumbrar cómo la línea que separa a niñas y niños de adolescentes es poco clara y cambiante. Por un lado, en el ámbito legal, infancia, adolescencia y minoría de edad son utilizadas como conceptos más o menos intercambiables, negando así las experiencias y necesidades específicas de las y los adolescentes. Por otro lado, es cierto también que la significación de la adolescencia puede ser tan variada y diversa como la individualidad misma. Es decir, incluso si tratáramos de delimitar claramente la adolescencia como los años vividos entre determinadas edades, la realidad es que la experiencia humana es tan particular y tan dependiente del contexto individual y colectivo, que es difícil estandarizar las vivencias y los hitos del desarrollo propios de la adolescencia, pues habrá personas que a muy temprana edad deberán, por ejemplo, aprender a manejar un vehículo, y personas que ya en la adultez desconocen aún cómo preparar sus propios alimentos.

Desde esa perspectiva, retomamos la definición de Irene Silva (2007), quien establece que "como constructo cultural, la adolescencia es generalmente definida como un período biopsicosocial entre los 10 y 20 años, aproximadamente" (Silva, 2007, p. 11). En el libro *La adolescencia y su relación con el entorno*, explica que se trata de una etapa "en la que tienen lugar importantes modificaciones corporales, así como de adaptación a nuevas estructuras psicológicas y ambientales que conducen de la infancia a la adultez" (Silva, 2007, p. 11) y hace además la precisión de que "la biología sólo plantea posibilidades o tendencias, algunas de las cuales son subrayadas por la cultura, que crea <<modelos juveniles>>" [...] Hay, por tanto, distintas formas de ser y

de vivir la adolescencia, por ello las formas de expresar la adolescencia son tan variadas" (Silva, 2007, p. 11). Esta definición nos permite imaginar cómo es que la adolescencia es, entonces, una experiencia muy particular cuando se trata de las y los jóvenes que viven procesos de migración interna, entendida en este capítulo como el traslado y búsqueda de una nueva residencia temporal o permanente dentro de las fronteras del país (OIM, 2025).

Para profundizar la contextualización teórica de este proyecto, consideramos relevante explicar que, como lo exponen Rodríguez y Rojas (2018), los desplazamientos de migración interna pueden dirigirse hacia pequeñas, medianas y grandes ciudades, o hacia zonas rurales con un mayor nivel de desarrollo económico (Rodríguez y Rojas, 2018, p. 18). Se trata de flujos migratorios que construyen una realidad compleja de motivos, consecuencias y experiencias de migración. Y parte de esa realidad compleja es la noción del arraigo (y desarraigo) que experimentan las y los adolescentes que se ven forzados a migrar, que es definido en el Diccionario del Español de México, del Colegio de México, como "1. Acto de echar raíces una planta, afirmándose en la tierra, y condición de hallarse firmemente unida a ella. 2. Condición de hallarse una cosa o persona fuertemente unida a algo o a alguien, de manera que sea difícil separarla o extirparla, o que se la considere como parte suya" (DEM, 2025).

Y es desde esa intersección identitaria, de adolescencia migrante, viviendo procesos de movilidad y desarraigo, que entendemos a las y los sujetos de nuestro proyecto de investigación. Sin embargo, existe un último elemento relevante en el marco teórico-conceptual, y se trata de los derechos fundamentales de infancias y adolescencias; específicamente, el derecho a la educación.

Según la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) en México y de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) de la ONU, todas las niñas, niños y adolescentes deben ser reconocidos como sujetas y sujetos de derechos, enunciados de manera no limitativa en el Artículo 13 de la LGDNNA, entre los que se encuentran, por ejemplo, el derecho a la vida, a la paz, a la identidad, a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la educación (LGDNNA, 2014, p. 8).

Sin embargo, y a pesar de lo plasmado en los parámetros legales, en la cotidianidad de niñas, niños y adolescentes mexicanos, el acceso y goce pleno de sus derechos se ve constantemente limitado por diversos factores culturales, económicos y políticos. El derecho a la educación, específicamente, es especialmente vulnerado en el caso de las y los adolescentes en situación de movilidad, como lo explican Rodríguez y Rojas (2018) cuando escriben que:

> Millones de campesinos e indígenas se han desplazado a los centros urbanos o a regiones de producción agrícola intensiva en zonas rurales, a donde migran de manera temporal o definitiva en busca de mayor certidumbre en el empleo y más oportunidades para mejorar su calidad de vida; un fenómeno económico y social que conlleva no sólo mecanismos de explotación laboral y exclusión, sino la sistemática y recurrente violación de sus derechos humanos, situación que los coloca en altos niveles de vulnerabilidad (Rodríguez y Rojas, 2018, p. 18).

Conclusiones

Esperamos que este artículo sea un punto de partida del proyecto mencionado al inicio. Será considerada esta aportación, algo así como una carta iniciática o parte de la hoja de ruta en el desempeño del proyecto.

Que, de la búsqueda para caracterizar el estado de la cuestión, nos ha dado luz en el sentido de que sí hay mucho indagado sobre migraciones, desde distintas miradas: internas, de paso, provenientes de otros países y del país, pero con miras a llegar a otras naciones, a la migración llamada "flotante", de estudios, de género, de jornaleras y jornaleros, del campo y de la ciudad, migraciones por razón de violencia y de carácter medioambiental, más recientemente. Y en caso contrario, se ha indagado muy poco en torno a niñas, niños y adolescentes, desde la perspectiva subjetiva, en cuanto al arraigo, a la memoria y a la transmisión colectiva de la cultura, con un complemento: ¿qué tanta utilidad social se le puede dar a la comunidad receptora?, pensemos en lo que han aportado culturalmente, digamos, los migrantes Gitanos, Menonitas o Kurdos a los países donde han migrado y en ocasiones se han asentado ahí.

Señalar que hemos descubierto un concepto (que puede ser útil en su momento para la interpretación de la información, cuando entremos a la etapa de la categorización, sin adelantar vísperas) acuñado en Alemania, a propósito de las grandes migraciones de África y de Europa del Este, y teniendo en cuenta que puede ser un concepto y una aportación progresista que se abre paso en un entorno en el que cada vez están cobrando fuerza las corrientes sociales que exigen que Europa se cierre a las migraciones incesantes. El Concepto se llama *El Tercer Espacio*; al respecto, Michael Krell señala que:

> *Sentirse parte de una sociedad y ser reconocido como tal por los otros integrantes no es algo que suceda naturalmente. La presencia física o la afiliación legal son ciertamente prerrequisitos básicos para pertenecer, pero el verdadero sentimiento de pertenencia abarca complejas dimensiones emocionales, sociales y culturales.*

Krell menciona que el concepto fue creado por Soja y él a su vez menciona que *El tercer lugar es un concepto trascendente que está en constante expansión para incluir al "otro" y, de esta manera, permitir la objeción y la renegociación de los límites y la identidad cultural.*

Para finalizar, Krell afirma que el concepto habla de tres espacios o momentos; queremos dejarlos aquí señalados, ya que de momento sirven para imaginar espacios y discusiones teóricas que en su momento permitan interpretar y sugerir la transformación de la realidad de las y los migrantes en su conjunto y, especialmente, niñas, niños y adolescentes:

> *La teoría contempla tres espacios urbanos:* ***el primer lugar es el entorno físico****, construido, que puede ubicarse en un mapa, medirse y ser "visto" en el mundo real. Es el producto de leyes de planeación, decisiones políticas y cambios urbanos a lo largo del tiempo.* ***El segundo lugar es conceptual****, es decir, la forma en que lo conciben las personas que lo habitan. Este es producto de decisiones mercadotécnicas, la (re)invención y las normas sociales que determinan cómo las personas interactúan o se comportan en este espacio.* ***El tercer lugar es el espacio "real e imaginado"****, el espacio vivido, la forma en que las personas realmente viven y experimentan este espacio* (Krell, Michael, traducción de Roa Ricardo).

Mencionar que este artículo y el proyecto surgen de la lectura y largas discusiones de un libro que se inspira en el desarrollo histórico y contemporáneo de Estambul, la que fuera capital de Turquía y del gran imperio otomano. El libro se llama *Una sensación extraña*, escrito por Orhan Pamuk; la lectura la hicimos con el fin de encontrar parale-

lismos entre el desarrollo de aquella ciudad y las ciudades de México. La que consideramos de mayor relevancia fue la migración con las características descritas. Pamuk es Premio Nobel de Literatura, otorgado en el año 2006.

Bibliografía

Ayuso, A. y Alfaro, G. (2005), *Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos: mucho más que un cambio de paradigma, una búsqueda a la inclusión en el ejercicio de la ciudadanía*. Universidad Nacional del Rosario. https://cdsa.aacademica.org/000-006/391.pdf

Barrantes, D., Fajardo O. & Guerrero, Y. (2021), Desarraigo Cultural En La Niñez Víctima Del Desplazamiento., [tesis para obtener el grado de Licenciada en Pedagogía Infantil] Universidad El Bosque, Colombia. https://repositorio.unbosque.edu.co/server/api/core/bitstreams/25a2ba46-d4b7-48c3-b9fd-0ca448e473ed/content

Bourdieu, Pierre (2007), El sentido práctico. Siglo XXI editores.

Colegio de México (2025), *Arraigo*. Diccionario del Español de México. https://dem.colmex.mx/ver/arraigo

De Saussure Cahiers, Ferdinan (1980), Langue et parple sur le plan du contenu.

La Jornada, Ojarasca López García, Maricela (21/08/2024), Suplemento. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Reformada. Diario Oficial de la Federación [D. O. F.]. 4 diciembre 2014. (México).

Hedrera-Manara, Luciana, Mazzucchelli, Nicole & Íñiguez-Rueda, Lupicinio (2024), Cartografías de memoria y experiencias migratorias de niños/as: un análisis visual. *Migraciones internacionales*, *15*, rmiv1i12966. Epub 04 de octubre de 2024. https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2966

Krell, Michael, (2024), Promover la pertinencia, El tercer espacio. Traducción de Roa Ricardo. https://www.goethe.de/prj/geg/es/thm/blg/26053052.html?utm_source=meta&utm_medium=cpc&utm_campaign=2411_gegenueber_mexiko&utm_id=.....

Organización Internacional para las Migraciones (2025). *¿Cómo se denominan las personas que se movilizan dentro de un mismo país?* OIM. https://lac.iom.int/es/blogs/como-se-denominan-las-personas-que-se-movilizan-dentro-de-un-mismo-pais#:~:text=Los%20migrantes%20se%20mueven%20dentro,de%20las%20razones%20para%20hacerlo

Pamuk, Orham (2014) Una sensación extraña. Random Hause.

Rodríguez, C. y Rojas, T. (2018), *Migración interna, infancia y derecho a la educación: aproximaciones interdisciplinarias, actores y propuestas de políticas públicas.*

Universidad Iberoamericana. https://inide.ibero.mx/assets_front/assets/libros/migracion.pdf

Secretaría de Salud (2015), *¿Qué es la adolescencia?* Gobierno de México. https://www.gob.mx/salud/articulos/que-es-la-adolescencia#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,de%2015%20a%2019%20a%C3%B1os

Silva, A. (2000), La Reproducción del Desarraigo y las Identidades Colectivas en la Vida Cotidiana. Fermentum. Revista Venezolana de Sociología.

Silva, I. (2007), La adolescencia y su interrelación con el entorno. Instituto de la Juventud de España. https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/06/la_adolescencia_y_su_interrelacion_con_el_entorno.pdf

Soja, Edward W. (1996), Thirdspace. Malden (Mass.). Blackwell.

ISSN: 2007-9834

El desafío del proceso de integración sin discriminación de las personas refugiadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)*

Luis Enrique González Araiza[1]

Resumen

El proceso de integración de las personas sujetas de protección internacional[2] en México es un fenómeno social en auge, que está sujeto al marco normativo e institucional de los distintos órdenes de gobierno. Sin embargo, aún son escasos los estudios e investigaciones que han observado de manera empírica este fenómeno en nuestro país. Por tal motivo, el objetivo de este capítulo es conocer las diferentes aristas del proceso de integración de esta población en Jalisco y concretamente en el AMG, así mismo, intenta dilucidar los obstáculos y actos de discriminación que sufren las personas refugiadas en su búsqueda de una solución duradera para su proyecto de vida. El método de investigación es el estudio de caso, y la técnica principal es la entrevista estructurada. La unidad de análisis son personas sujetas de protección internacional que viven en el AMG. Se concluye que a través de actos de discriminación perpetrados en contra de la población sujeta de la protección internacional en Jalisco se vulneran sus derechos fundamentales a la par que dificulta y obstaculiza su proceso de integración local en el estado de Jalisco.

Palabras claves: Refugiados, Integración, Área Metropolitana de Guadalajara, No Discriminación

Recibido: 13 de Noviembre, 2024. Aceptado: 01 de Enero, 2025.
Received: 13 Novembre, 2024. Accepted: 01 January, 2025.

* Agradezco Cecilia Yael Leal por el apoyo brindado como asistente de investigación en este artículo.

1. Universidad de Guadalajara ORCID: 0000-0002-1706-7290

2. El término de personas sujetas de protección internacional, es un témino amplio que aglutina distintos perfiles de población que son protegidas bajo el manto de una seríe de tratados internacionales en materia de derechos humano. A lo largo de este texto, lo emplearemos para referirnos a las personas solicitantes de la condición de refugiado y personas con el estatuto de refugio reconocido en México.

The challenge of the integration process without discrimination for refugees in the Guadalajara Metropolitan Area (GMA)

Abstract
The integration process of people subject to international protection in Mexico is a growing social phenomenon, which is subject to the regulatory and institutional framework of the different levels of government. However, there are still few studies and researches that have empirically observed this phenomenon in our country. For this reason, the objective of this chapter is to learn about the different aspects of the integration process of this population in Jalisco and specifically in the AMG, as well as to elucidate the obstacles and acts of discrimination suffered by refugees in their search for a lasting solution for their life project. The research method is the case study, and the main technique is the structured interview. The unit of analysis is persons subject to international protection living in the AMG. It is concluded that through acts of discrimination perpetrated against the population subject to international protection in Jalisco, their fundamental rights are violated and their local integration process in the state of Jalisco is hindered and obstructed.
Key words: Refugees, Integration, Guadalajara Metropolitan Area, Non Discrimination.

Introducción

A inicios del siglo XXI, México refrendó su compromiso ante la comunidad internacional para que el reconocimiento del derecho al Asilo, a través del estatuto de refugiado fuera efectivo en todo su territorio, ya que ratificó tres instrumentos internacionales que lo resguardan: La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (CER), el Protocolo de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 (PCER) y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954[3]. Posteriormente, en el año 2011, se llevó a cabo una reforma al artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) donde se armonizó este derecho añadiendo un segundo pá-

3. México se adhirió a estos instrumentos internacionales el 7 de junio de 2000; consultado en: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=168&depositario=0

rrafo[4], a la par que se expidió la ley secundaria denominada Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP).

Hay que mencionar, además que cinco años después se reformularía el segundo párrafo del artículo 11 constitucional, para quedar de la siguiente forma: "*Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones*". Con esta base legal de fondo, se garantizó en México el reconocimiento del derecho al asilo, que tiene varias aristas, una de ellas es garantizar la integración local de las personas sujetas de protección internacional ya sea a través de la condición de refugiado (art.2, frac. VIII, LRPCAP), o aquellas que gozan del otorgamiento de la protección complementaria (art.2, frac. VII, LRPCAP). En este sentido, en el año 2012 se expidió el Reglamento Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (RLRPCAP).

Consideremos ahora, que con este marco jurídico de por medio, aunado a los procesos de migración forzada que se vivieron en la región mesoamericana, se empezó a incrementar las Solicitudes de Reconocimiento de la Condición de Refugiado (SRCR) en México. De 1,296 solicitudes presentadas en el año 2013 se elevó de forma exponencial a 71, 230 en el año 2019, mientras que para el año 2021 en medio de la pandemia de la enfermedad de COVID-19 se elevó el punto máximo de solicitudes presentadas con 131,448 (Gráfica 1). Por otro lado, durante el periodo de 2017 a 2020 también se elevaron el número de solicitudes de la condición de refugiado presentadas en el Estado de Jalisco a través del Instituto Nacional de Migración[5]. De 169 presentadas en el año 2017 aumentó a la cantidad de 501 solicitudes para el año 2020 (UPM, 2017, 2018d, 2019, 2020). Si bien esto representa en términos porcentuales una cantidad baja de solicitudes comparadas a las presentadas a nivel nacional. Ya que apenas es el 1.15% (2017), 1.002% (2018),

4. La primera redacción de este párrafo del señalaba: "En caso de persecución, por motivos de orden político, toda persona tiene derecho de solicitar asilo; por causas de carácter humanitario se recibirá refugio. La ley regulará sus procedencias y excepciones" (11 de junio de 2011 D.O.F).
5. Del año 2012 al mes de octubre de 2021, la delegación en Jalisco del INM actuó como oficialía de partes para la recepción de solicitudes de asilo. A partir del mes de noviembre de 2021, empezó a funcionar la Oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) en el Estado de Jalisco

1.06% (2019) y 1.21% en el año 2020, es de relevancia su incremento ya que visibiliza este flujo migratorio en el Estado de Jalisco.

Gráfica 1.
Total de personas en México solicitantes de la condición de refugio ante la COMAR, 2013–2022

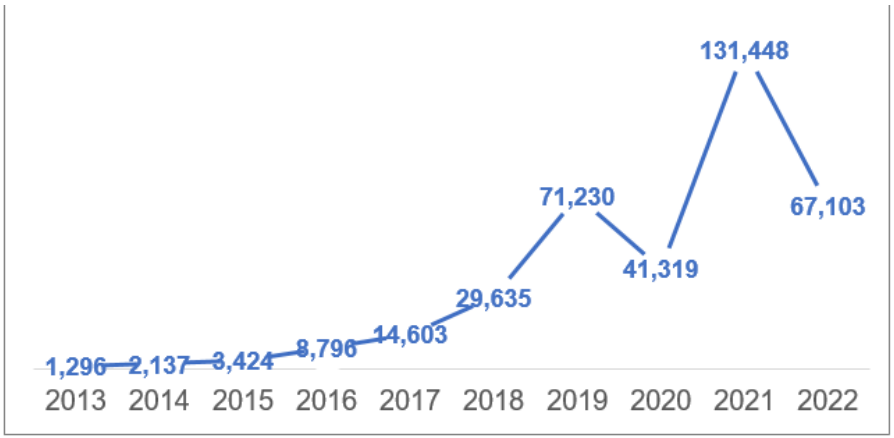

Fuente: elaboración propia con base en: (COMAR, 2021, 2022[6] ; UPM, 2018a, 2018b, 2018c, 2018d, 2018e, 2018f).

Consideremos ahora, que a la par de un acceso efectivo al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado. México se comprometió (al firmar la CER y PCER) a generar soluciones duraderas para aquellas personas que les fuera reconocido el estatuto de refugiado en México. Este concepto se entiende como: *"Toda solución que permita resolver de manera satisfactoria y permanente la situación de las personas refugiadas, para que puedan vivir una vida normal"* (ACNUR, 2006: 29). Así, por ejemplo, la regularización migratoria bajo el concepto de *"Residencia permanente"* (frac, I, art. 54, Ley de Migración, (LM) es reconocida a todas las personas que son sujetas de protección internacional en el país. Con ello, el estado mexicano garantiza una estancia permanente a esta población independiente del estatuto de refugio con el que cuentan.

6. La cifra del año 2022 corresponde al número de solicitudes de la condición de refugiado presentadas hasta el cierre del mes de julio. Qué representa 5.28% más solicitudes presentadas al cierre del mes de Julio del año 2021.

Baste, como muestra señalar que durante el periodo de 2013-2020 un total de 30,430 personas sujetas de protección internacional obtuvo la residencia permanente. El 99.3% de esta población son del continente americano. Venezuela, ocupa la primera posición con 42.7%; la segunda posición está Honduras, con 29%; y la tercera posición se encuentra El Salvador, con 18.5%; finalmente hay seis países más que sumados representan el 9.1% (UPM, n.d., 2013, 2014, 2016, 2017, 2018g, 2019, 2020). De esta información resulta relevante señalar que los tres países del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y el Salvador) agrupa a más de la mitad de las personas con Residencia permanente en México con el 50.5% seguido de las personas venezolanas.

En definitiva, si sumamos los porcentajes de los países del norte de Centroamérica tendríamos que la mitad de las personas refugiadas con residencia permanente provienen de esos países. Además en un país conformado por 126,014,024 de personas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020) de ellas, .96% son personas nacidas en el extranjero que viven en México (Consejo Nacional de Población, 2021). Esta cifra disminuye considerablemente, cuando hablamos del porcentaje de las personas extranjeras sujetas de protección internacional que cuentan con una residencia permanente con relación a la población total del país, a una cifra de .024%.

Lo anterior no quiere decir que el gobierno mexicano debe desatender este flujo migratorio. Al contrario, la tendencia global en la región norteamericana indica que esta población va en aumento. Para 2021 Canadá acogió a 33, 800 personas refugiadas, seguido por México con 28, 100 y finalmente Estados Unidos de América con 20,600 (ACNUR, 2021: 14). En otras palabras, las personas con necesidades de protección internacional en México seguirán llegando a México. De manera que, el gobierno mexicano tiene la obligación de facilitar el acceso al procedimiento de asilo, garantizar las soluciones duraderas, y generar procesos de integración local adecuados para esta población.

Los anteriores conceptos se esclarecerán a lo largo del presente capítulo, para ello está dividido en cinco partes: la primera de ellas, "El proceso de integración sin discriminación: antecedentes y horizonte conceptual", esbozamos los términos claves para la discusión que estamos planteando la integración como un proceso, y la no discriminación como parte fundamental para que el primero se lleve a cabo; en segundo término, exponemos la metodología que utilizamos en este

trabajo; en tercer lugar realizamos comentamos el "El marco jurídico-institucional en torno a los procesos de integración en el estado de Jalisco y el AMG"; en cuarto lugar discutimos los hallazgos empíricos de la investigación a través de un "Análisis de los casos de discriminación en contra de las personas refugiadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)"; y finalmente desarrollamos una serie de conclusiones y recomendaciones en materia de política pública, con énfasis en los órdenes de gobierno estatal y municipal del estado de Jalisco.

El proceso de integración sin discriminación: antecedentes y horizonte conceptual

Para efectos de este capítulo analizaremos a la integración como un proceso, para ello analizaremos el marco conceptual emitido por los organismos internacionales, aunado a *corpus iuris* a nivel internacional y local. Para empezar, tomamos en cuenta el concepto de integración desde la óptica de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2019: 111):

> Proceso bidireccional de adaptación mutua entre los migrantes y las sociedades en las que viven, por el cual los migrantes se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora. Ello conlleva una serie de responsabilidades conjuntas para los migrantes y las comunidades, y comprende otras nociones conexas como la inclusión y la cohesión social.

Una acotación que hace la OIM es que esta definición incumbe a las personas migrantes (cuyo origen de desplazamiento forzado es la economía o medioambiental) y no implica la regularización migratoria por residencia permanente en los países donde se encuentren. Sin embargo, sí conlleva el reconocimiento de los derechos humanos y obligaciones indispensables en el proceso de integración en las comunidades de tránsito o destino de esta población.

Por otro lado, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) entiende la integración desde una variable local. En ese tenor, señala que la integración local es: "*Solución duradera al problema de las personas refugiadas mediante su instalación permanente en un país de primer asilo y eventualmente obtener la nacionalidad de ese país*" (ACNUR, 2006: 19). Para el ACNUR a través de este proceso de integra-

ción local, se da el desarrollo de las personas sujetas de protección internacional, donde el país de acogida opta por brindar oportunidades para la integración gradual de esta población.

Este modelo tiene como base el entendimiento de que esta población no puede regresar a su país de origen o residencia; por lo que están dispuestas acogerse a una solución duradera en el país donde se les reconoció el derecho al asilo (ACNUR, 2006: 13).

Un ejemplo particular de la integración de las personas migrantes en Estados Unidos de América (EUA) se logró tradicionalmente a nivel local. Esto se debe a que el gobierno federal tiene un enfoque de "no intervención" institucionalizado. Sin embargo, cuando son personas refugiadas, el gobierno federal genera cierta asistencia gubernamental a corto plazo enfocada a las comunidades que reciben personas sujetas de protección internacional (Eaton, 2016: 6).

Consideremos ahora que México, contempló la definición de integración dentro de las leyes secundarias que regulan la migración y la protección internacional en el país. Por un lado, la Ley de Migración (LM), señala que la integración social entre personas nacionales y extranjeras residentes del país se dará: "*con base en el multiculturalismo y la libertad de elección y el pleno respeto de las culturas y costumbres de sus comunidades de origen, siempre que no contravengan las leyes del país" (Art. 2, LM)*.

Por otro lado, en el reglamento de la ley que regula el derecho al asilo en México, retoma el concepto de integración como un "proceso", donde las personas refugiadas "*durante su estancia en territorio nacional, desarrollan condiciones de autosuficiencia, acceso al trabajo, educación, servicios de salud, adaptación en el ámbito social y cultural, entre otros*" (frac. VII, art. 2, RLRPCAP).

De manera semejante, la LRPCAP estableció que las instancias del gobierno federal mexicano que garantizarán los procesos de integración en el país son: la Secretaría de Gobernación (SEGOB); y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CGCOMAR) que se desprende orgánicamente de la primera. Con el objetivo de cumplir la encomienda, la SEGOB tiene como atribución legal, la adopción de "*medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su inclusión al país desde una Perspectiva Intercultural e Interseccional, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan […]"* (art. 54, LRPCAP).

Mientras tanto, la CGCOMAR dentro del proceso de integración, tiene las siguientes atribuciones:

1. Propiciar la integración […] mediante la coordinación de acciones con las instancias competentes (frac. XXIII, art. 15, RLRPCAP).
2. La elaboración de un plan de asistencia e integración para las personas solicitantes de la condición de refugiado en México (art. 68, RLRPCAP).
3. Desarrollar acciones que procuren a las personas sujetas de protección internacional el acceso a servicios públicos como son: atención médica, la revalidación de estudios, la capacitación para el trabajo, el reconocimiento de capacidades técnicas, programas públicos para la inserción laboral, así como programas de asistencia social que faciliten su estancia en territorio nacional y su autosuficiencia (art. 83, RLRPCAP).
4. El establecimiento de convenios de colaboración y convenios de coordinación, con el sector social y privado del país (art. 84, LRPCAP).

Lo dicho hasta aquí supone, que la SEGOB funge como un ente articulador entre los tres órdenes de gobierno a fin de generar mecanismos que faciliten los procesos de integración de las personas refugiadas, a la par que gestionar —en caso de ser necesario— acciones que procuren el acceso a servicios públicos y reconocimiento de derechos DESCA: Salud, educación, trabajo, que en su conjunto faciliten el proceso de integración en el país.

El segundo concepto que traemos a colación es el de discriminación, para ello recurrimos a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), que señala:

> Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (párr. 1, art. 1, ICERD)

En consonancia con esto, la recomendación general Nº22 emitida por Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y reitera que la ICERD obliga a los Estados Parte a prohibir y eliminar la discriminación racial en el disfrute de los derechos y las libertades civiles,

políticos, económicos, sociales y culturales de las personas refugiadas y desplazadas de manera forzada.

Consideremos esta hipótesis, a través de actos de discriminación perpetrados en contra de la población sujeta de la protección internacional en Jalisco, documentados en la presente investigación, se vulneran sus derechos fundamentales a la par que dificulta y obstaculiza su proceso de integración local en el estado de Jalisco.

Metodología del trabajo

Este capítulo fue construido a partir de la información recolectada al término del "*Programa de Fortalecimiento Institucional para la Atención a Víctimas de Discriminación 2021 (PFIAVD)*" que llevaron a cabo la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Jalisco y Dignidad y Justicia en el Camino A.C conocida popularmente como "FM4 Paso Libre[7]". Este Programa tuvo el objetivo de visibilizar actos de discriminación en contra de tres grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que viven en el Estado de Jalisco: la comunidad de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Travestis, Transgénero, Transexuales, Intersexuales, Queer, Asexuales (LGBTTTIQA+); personas que viven con alguna discapacidad y finalmente personas en situación de movilidad humana. En este último grupo social se enfocó FM4 Paso Libre, quién documentó durante el periodo de julio a diciembre del año 2021, diversos actos de discriminación en contra de esta población. Además, generó rutas de atención diferenciada que incluyó la atención jurídica y psicosocial de estas personas.

Durante el periodo mencionado se documentaron 59 casos de personas en situación de movilidad humana que sufrieron un evento de discriminación. Se debe agregar que la ONG continuó documentando casos de discriminación durante los meses de enero a mayo del año 2022 (aún y cuando el PFIAVD había concluido) documentando

7. Es una organización sin fines de lucro dedicada a la defensa y promoción de derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana que transitan o habitan en el AMG. Tiene como misión impulsar un trato digno a esta población a través de la asistencia humanitaria integral, la defensa de los derechos humanos, la investigación y el trabajo con autoridades y sociedad civil para fomentar una comunidad incluyente y hospitalaria (www.fm4pasolibre.org) .

27 casos más. Del total de 86 casos, para efectos de la presente investigación sólo se tomaron en cuenta aquellos casos de personas sujetas de la protección internacional en México, y que hayan sido víctimas de un acto de discriminación dentro del AMG, dando un total de 32 casos. El proceso de documentación de los casos incluía una entrevista a profundidad donde se abordaron dos aspectos: I) información sociodemográfica y II) documentación de la violación a derechos humanos a partir de los elementos de la víctima, perpetrador y evento (Dueck *et al.*, 2001). La entrevista fue grabada (bajo el consentimiento de la persona entrevistada) y posteriormente se transcribió la información a una cédula de documentación.

Simultáneamente, a partir información identificamos los derechos humanos que se violentaron durante el evento de discriminación, para ello utilizamos la metodología del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que los agrupa los derechos humanos en 14 categorías[8], cada derecho a su vez enlista una serie de indicadores que de manera concreta materializa la violación de ese derecho (véase en Anexo 1) (Naciones Unidas, 2012: 97-110).

Los hallazgos que encontramos fueron analizados a la luz de las obligaciones que tienen los distintos actores gubernamentales (en el orden federal, estatal y municipal) que inciden en los procesos de integración local de las personas sujetas de protección internacional en el AMG.

Los casos de las personas sujetas de protección internacional que aquí se documentan, no parten de una muestra probabilística ya que fueron seleccionados a partir de su perfil migratorio, personas solicitantes de la condición de refugiado y personas con el estatuto de refugio reconocido en México que tocaron la puerta de la organización "FM4 Paso Libre" con el interés de documentar su caso de discriminación y beneficiarse de una ruta de atención. Así mismo, a partir del Cuadro 2, los casos fueron codificados de manera independiente, en el último apartado del capítulo, analizaremos los casos de discriminación que vivieron las personas entrevistadas, de tal suerte que sus testimonios estarán presentes.

De las 32 personas entrevistadas, 50% de ellas señalaron como identidad de género ser mujeres mientras que el restante se identificó

8. En nuestro análisis sólo tomamos 10 categorías ya que de las cuatro restantes no hubo ninguna alusión por parte de las personas entrevistadas.

como hombres. El promedio de edad de las 32 personas entrevistadas es de 34 años en mujeres y 33 años en hombres. La persona de menor edad tenía 18 años y la persona de mayor edad, 58 años en el momento de la entrevista.

Por otro lado, respecto la orientación sexual de las personas entrevistadas el 78.13% manifestaron ser heterosexuales, mientras que el restante 21.87% son parte de la comunidad LGBTTTIQA+. Otro rasgo relevante es su origen nacional, el 46.87% son personas hondureñas; seguido por las personas salvadoreñas con un 25%; en tercer sitio se encuentran las personas colombianas, representando el 9.38%; finalmente la representación que cuenta con menor población es Guatemala (6.25%); Nicaragua (6.25%); Argelia (3.13%); y Venezuela (3.12%). De nueva cuenta, los países del norte de Centroamérica representan el origen de la mayor cantidad de casos documentados con 25.

Mientras tanto, en materia educativa, la mayoría de las personas (43.75%) concluyeron la educación media superior; seguidas de aquellas que manifestaron contar con estudios de educación secundaria (21.88%); en tercer lugar 18.75% expresó que contaba con estudios de licenciatura; y finalmente solo 15.7% expresó que solo contaba con estudios de primaria. Otro rasgo por destacar es que sólo tres personas se auto adscribieron como parte de un pueblo originario (dos personas del pueblo misquito) y una afrodescendiente (del pueblo garífuna).

Respecto al perfil de protección internacional que manifestaron se encontraban las personas entrevistadas. El 68.75% señaló que eran personas con el estatuto de refugio reconocido. Mientras que el 31.25% restante expresó ser solicitante de la condición de refugiado. Esto significa que su trámite ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CGCOMAR) sigue abierto en espera de una resolución, que niegue o reconozca el ejercicio del derecho al asilo en México.

Finalmente, la mayoría de los casos documentados señalaron que su lugar de residencia es el municipio de Guadalajara (62.5%); seguido del municipio de Zapopan con 12.5%; en tercer lugar, el municipio de Tonalá con 9.38%; Tlajomulco de Zúñiga con 6.5%; y tres casos manifestaron residir en los municipios de Tlaquepaque, El Salto y Ciudad Guzmán. La información concerniente a la documentación de actos de discriminación se analizará en el cuarto apartado de este capítulo.

Tabla 1.
Perfil sociodemográfico de los casos de discriminación documentados

Número de caso	Identidad de género	Orientación sexual	Nacionalidad	Edad	Pertenencia a pueblo originario	Escolaridad	Municipio de Residencia	Perfil de protección internacional:
1	Hombre	Heterosexual	Argelina	31	No	Bachillerato	Guadalajara	Solicitante de Asilo
2	Hombre	Homosexual	Hondureña	29	No	Licenciatura	Guadalajara	Solicitante de Asilo
3	Hombre	Heterosexual	Hondureña	31	No	Bachillerato trunco	Zapopan	Persona refugiada
4	Mujer	Lesbiana	Hondureña	22	No	Bachillerato	Guadalajara	Persona refugiada
5	Mujer	Lesbiana	Hondureña	27	No	Secundaria	Guadalajara	Persona refugiada
6	Mujer	Heterosexual	Hondureña	42	No	Secundaria	Tonalá	Persona refugiada
7	Hombre	Heterosexual	Guatemalteca	41	No	Primaria	Guadalajara	Persona refugiada
8	Hombre	Heterosexual	Hondureña	48	No	Secundaria	Guadalajara	Persona refugiada
9	Hombre	Heterosexual	Salvadoreña	47	No	Licenciatura	Tlajomulco de Zúñiga	Persona refugiada
10	Mujer	Heterosexual	Salvadoreña	40	No	Bachillerato	Tonalá	Solicitante de Asilo
11	Mujer	Heterosexual	Salvadoreña	29	No	Primaria	Guadalajara	Persona refugiada
12	Hombre	Heterosexual	Hondureña	31	No	Bachillerato trunco	Zapopan	Persona refugiada
13	Hombre	Gay	Colombiana	35	No	Licenciatura	Tlajomulco de Zúñiga	Solicitante de Asilo
14	Mujer	Heterosexual	Salvadoreña	54	No	Secundaria trunca	Tonalá	Persona refugiada
15	Hombre	Heterosexual	Venezolana	41	Ninguno	Bachillerato técnico	Zapopan	Solicitante de Asilo
16	Mujer	Heterosexual	Colombiana	32	Ninguno	Licenciatura	Guadalajara	Solicitante de Asilo
17	Hombre	Heterosexual	Colombiana	33	Ninguno	Licenciatura	Guadalajara	Solicitante de Asilo
18	Mujer	Heterosexual	Hondureña	37	Ninguno	Bachillerato	Guadalajara	Persona refugiada
19	Mujer	Lesbiana	Salvadoreña	32	Ninguno	Bachillerato	Tlaquepaque	Persona refugiada
20	Mujer	Transgénero	Hondureña	18	Garífuna	Primaria	Guadalajara	Persona refugiada
21	Hombre	Heterosexual	Guatemalteca	28	Ninguno	Bachillerato	Guadalajara	Persona refugiada
22	Hombre	Heterosexual	Hondureña	44	Ninguno	Licenciatura trunca	Guadalajara	Persona refugiada
23	Mujer	Heterosexual	Hondureña	21	Ninguno	Secundaria	El Salto	Solicitante de Asilo
24	Hombre	Heterosexual	Nicaragüense	34	Misquito	Bachillerato trunco	Ciudad Guzmán	Persona refugiada
25	Mujer	Lesbiana	Hondureña	22	Misquito	Bachillerato	Guadalajara	Persona refugiada
26	Mujer	Heterosexual	Salvadoreña	55	No	Licenciatura trunca	Guadalajara	Solicitante de Asilo
27	Hombre	Heterosexual	Salvadoreña	55	No	Licenciatura	Guadalajara	Persona refugiada
28	Mujer	Heterosexual	Salvadoreña	37	No	Bachillerato	Guadalajara	Solicitante de Asilo
29	Hombre	Heterosexual	Hondureña	28	No	Primaria	Guadalajara	Persona refugiada
30	Hombre	Heterosexual	Hondureña	30	No	Bachillerato	Guadalajara	Persona refugiada
31	Mujer	Heterosexual	Nicaragüense	58	No	Licenciatura trunca	Zapopan	Persona refugiada
32	Mujer	Heterosexual	Hondureña	35	No	Bachillerato técnico	Guadalajara	Persona refugiada

Fuente: Elaboración propia con base en las cédulas de documentación.

El marco jurídico-institucional en torno a los procesos de integración en el estado de Jalisco y el AMG

Como se ha dicho en este capítulo, el Estado de Jalisco se convirtió en un destino migratorio de personas sujetas de la protección internacional en México. De ahí la obligación que tiene el gobierno del Estado y sus municipios de acoger y brindar a esta población, bajo condiciones óptimas que favorezcan su proceso de integración local. De ahí la necesidad de analizar el grado de armonización legislativa e institucional en materia de protección internacional en el Estado de Jalisco y particularmente dentro de los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara: El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan, Zapotlanejo.

Por lo que se refiere, a los dispositivos legales —de carácter estatal— que contemplan alguna protección hacia las personas refugiadas en el Estado de Jalisco, empezaremos por mencionar que en el año 2018 se reformó el artículo 5º, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (CAS), para enfatizar que la niñez "*refugiada o desplazada*" (inciso k, frac. I, art. 5, CAS) es uno de los sujetos de asistencia social que se atenderán de manera prioritaria. Simultáneamente, al inicio de la administración del Gobernador Enrique Alfaro Ramírez, se publicó el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEGDJ 2018–2014) este instrumento contempló la temática de la protección internacional dentro del "Desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)", en específico el resultado TIE5 señala: "Garantizar los derechos relacionados con la protección […] **así como en tema de emergencias y a migrantes y refugiados** […] (Gob. Jalisco, 2018: 225).

[Énfasis añadido]

Es necesario recalcar que ambos instrumentos (CAS y PEGDJ 2018–2014) sólo mencionan a los NNA refugiados en Jalisco. Como si la propia condición de desplazamiento forzado internacional (por motivos de violencia) que vivió esta población, no fuera suficiente para considerarla como un sujeto colectivo "personas refugiadas"; en donde las personas adultas y la niñez se encuentren incluidas.

Tabla 2.
Dispositivo legal o Institucional que contemplan el concepto de protección internacional en Jalisco

Año	Poder	Dispositivo legal o Institucional
2018	Poder Legislativo	Reforma del artículo 5º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
2018	Poder Ejecutivo	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (PEGDJ 2018–2014)
2018	Organismo Autónomo Constitucional	Plan de Desarrollo Institucional de Organismos Autónomos. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ)
2019	Poder Ejecutivo	Creación de la Dirección de Atención a Personas Migrantes dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos perteneciente a la Secretaría General de Gobierno
2019	Organismo Autónomo Constitucional	Apertura de la oficina de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco para atención a migrantes
2021	Poder Ejecutivo	Convenio Marco de Colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Refugiados y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la inclusión de las personas con necesidades de protección internacional
2021	Poder Ejecutivo	Convenio Marco de Colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Refugiados y la Benemérita Universidad de Guadalajara

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al Gobierno del Estado, para el año 2019 crea la Dirección de Atención a Personas Migrantes dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos perteneciente a la Secretaría General de Gobierno. Si bien esta dirección, prioriza sus líneas de acción hacia la atención de las personas jaliscienses en el exterior. Desde su creación generó diálogo e interlocución con actores locales e internacionales que atienden a las personas refugiadas en Jalisco. Prueba de ello, fue la gestión que realizó en conjunto con el Alto Comisionado de Naciones Unidad para los Refugiados (ACNUR) en Guadalajara, para abrir una oficina en Jalisco de la CGCOMAR (González-Araiza, 2021). Otro ejemplo se presen-

tó en el año 2022 cuando estableció en conjunto con FM4 Paso Libre y la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) el "Curso de Formación sobre las personas en contexto de Movilidad Humana" (Loya, 2022) cuya finalidad fue la capacitación de los enlaces de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

Finalmente, la última acción en materia de política pública instrumentada por el gobierno de Jalisco fue la firma en el mes de junio de 2021, del Convenio Marco de Colaboración con el ACNUR, cuyo objetivo es para la inclusión de las personas con necesidades de protección internacional. De este Convenio, se derivó en el mes de julio de 2022, la Instalación de la primera "*Mesa Interinstitucional sobre refugio y protección complementaria con perspectiva de género en el Estado de Jalisco*", en este espacio coordinado por la CGCOMAR, el ACNUR, y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEMH) del gobierno del Estado, tiene como finalidad implementar acciones concretas que atiendan el reconocimiento de los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la identidad y la seguridad de las personas sujetas de protección internacional en Jalisco (Gob. Jalisco, 2022). De igual modo, el ACNUR firmó en noviembre de 2021, un Convenio Marco de colaboración con la Benemérita Universidad de Guadalajara, a fin de generar actividades académicas, culturales y de integración a espacios universitarios para las personas refugiadas en Jalisco (Serrano Jauregui, 2021).

En contraste con lo anterior, analizamos el regulatorio de los municipios del AMG, con la intensión de conocer si los compromisos en materia de protección internacional contraídos por nuestro país a través de la CER, y de otros instrumentos de "derecho blando"[9] como el MIRPS[10], se materializan en este orden de gobierno denominado por el artículo 115 de la CPEUM como "*la base de la organización política y administrativa de los Estados*". En la vida social de nuestro país, representa el ente público al cual más recurren las personas, ya que provee de la

9. El derecho blando, son normas de derecho que no tienen fuerza vinculante obligatoria entre los actores internacionales que lo celebran. Sin embargo, contienen pautas inspiradoras de una futura regulación de una materia, abriendo paso a un posterior proceso de formación normativa.

10. El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) mecanismo que promueve la integración de personas solicitantes de la condición de refugiado, y personas refugiadas a través de 38 compromisos en 5 áreas de enfoque: protección; empleo y medios de vida; protección social; educación y salud (MIRPS, 2021).

mayor parte de los servicios públicos: agua, alcantarillado, alumbrado público, seguridad pública entre otros. De ahí que, los procesos de integración de las personas sujetas de protección internacional, impulsados por la SEGOB y la CGCOMAR deben tener eco en las políticas públicas impulsadas por los municipios.

Tabla 2.
Dispositivo legal o Institucional que contemplan el concepto de protección internacional en Jalisco

Municipio	El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024			
	"Migrante"		"Refugiado"	
	Sí	No	Sí	No
El Salto		X		X
Guadalajara	X			X
Ixtlahuacán de los Membrillos		X		X
Juanacatlán		X		X
San Pedro Tlaquepaque	X			X
Tlajomulco de Zúñiga	X			X
Tonalá	X			X
Zapopan	X			X
Zapotlanejo		X		X

Fuente: Elaboración propia.

Para ser más específicos, examinamos los Planes Municipales de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024 (PMDG) del AMG, nuestra intención inicial fue visibilizar si dentro de este instrumento —base de las políticas públicas municipales—, las palabras: refugiado, derecho al asilo o protección internacional, se encontraban presentes. Desafortunadamente, en ninguno de los 9 Planes Municipales aparecieron. Lo cual no hizo extender el análisis a las palabras: migrante, migración. El resultado de esto fue que cinco municipios de nueve plantearon alguna estrategia o línea de acción, dentro de su PMDG. A continuación, mencionamos como se aborda el concepto de "migrante" en cada uno de esos cinco municipios.

El municipio de Guadalajara redactó tres estrategias dentro de su PMDG que hablan de las personas migrantes. La primera de ellas (E9.6), fija una política de respeto y protección a los derechos humanos a la igualdad de género y a la no discriminación. Dentro de esta estrategia, hay una línea de acción (L9.6.1) que señala que debe existir y aplicar protocolos de actuación policial que respete los DDHH de la población migrante (Guadalajara, 2018: 30). La segunda estrategia (ET2.1) hace énfasis a la participación de las mujeres en la vida económica y productiva del municipio, y la línea de acción 2.1.9, propone el diseño de procesos de formación para promover el trabajo formal de las mujeres indígenas y migrantes (Guadalajara, 2018: 75).

Finalmente, la estrategia 3.1, contempla la transformación cultural, a través de acciones que contribuyan a la prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, de ahí se desprende la línea de acción 3.1.4, que promueve la realización de campañas permanente para difundir los DDHH de las mujeres, niñas y adolescentes, así como la traducción de los contenidos a lenguas indígenas de las poblaciones migrantes residentes de la ciudad (Guadalajara, 2018: 78).

Por otro lado, el PMDG del municipio de San Pedro Tlaquepaque, contempla la estrategia 7.1 denominada, "Atención integral y especializada a grupos socialmente vulnerables". Dentro de esta se desprende una línea de acción (5.7.6) que busca implementar estrategias integrales para la inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual (San Pedro Tlaquepaque, 2018: 64).

Enseguida, el PMDG del municipio de Tlajomulco de Zúñiga quién planteó sus estrategias y líneas de acción a partir del cumplimiento de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y la internacionalización del municipio. La estrategia (1.4) busca garantizar la atención de la población migrante con un enfoque de DDHH a través de un protocolo de actuación para las instituciones que forman parte del municipio, a la par de generar capacitaciones para servidores públicos municipales que atienden a esta población (Tlajomulco de Zúñiga, 2018: 47).

Después, el PMDG del municipio de Tonalá cuenta con la estrategia de diseñar e implementar programas y acciones que impulsen la igualdad y la seguridad de las personas migrantes y sus familias. A partir de tres líneas de acción, la articulación de políticas públicas, para la mejor atención integral de esta población en la recepción acompañamiento, seguridad, salud, atención y registro cuantitativo y cualitativo (3.7.1); el impulso de mecanismos de participación ciudadana para la mejor

atención integral de las personas migrantes (3.7.2); y garantizar la seguridad integral de las personas migrantes en tránsito por el municipio (3.7.3) (Tonalá, 2018: 31).

Por último, el PMDG del municipio de Zapopan, plantea la estrategia (2) que busca la colaboración con las áreas de la administración pública, sociedad civil, iniciativa privada, y organismos públicos para garantizar los derechos humanos de las personas pertenecientes a un grupo vulnerable, entre ellas las personas migrantes. De ahí se desprenden dos líneas de acción, la modificación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio con una visión transversal de DDHH, a fin proteger a las personas pertenecientes a un grupo vulnerable, entre ellas las personas migrantes (2.3); y la generación de un Protocolo de atención a las personas pertenecientes a un grupo vulnerable, de la Dirección de Inclusión que reconozca los derechos a la salud, educación, trabajo, y seguridad pública bajo los principios de no discriminación, igualdad de género e inclusión (2.4) (Zapopan, 2018: 44).

Sintetizando, pues, diremos que los cinco PMDG que contemplan a la población migrante tienen diversos enfoques. Para los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, la población migrante está contemplada como un grupo en situación de vulnerabilidad donde se articulan distintas acciones que buscan garantizar su atención integral. Mientras que el municipio de Tonalá es el único que habla en términos de "personas migrantes" y su atención integral no está sujeta a las otras poblaciones en situación de vulnerabilidad. Podemos destacar que los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan plantean de manera concreta una política pública para atender a esta población que es la creación de un protocolo de actuación. Finalmente, los municipios de Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga proponen líneas de acción para capacitar al funcionariado público en la atención integral de esta población.

Análisis de los casos de discriminación en contra de las personas refugiadas en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)

La pretensión de este apartado es analizar los casos de discriminación en contra de las personas sujetas de la protección internacional en el AMG, y como estos dificultan e imposibilitan sus procesos de integración local

a la ciudad. En cuanto a los 32 casos documentados, en el 72% el agente perpetrador que cometió el acto de discriminación fue una persona particular, y en menor medida 28% una persona servidora pública. Para comprender mejor, disociaremos cada una de estas variables.

En el caso de las personas servidoras públicas, se documentó la participación de los tres **órdenes** de gobierno. Sólo un caso fue perpetrado por un empleado federal (m**édico en hospital público), seguido de 3 casos donde empleados**/as estatales de los sectores de la salud y la educación fueron los/as perpetradores, y con la mayor incidencia, en 5 casos se documentó la participación de una persona policía municipal.

Con respecto a la participación de agentes no gubernamentales, encontramos que la mayor incidencia, 15 casos, fueron empleadores/as o compañeros/as de trabajo. Seguidos de 7 casos donde las personas particulares agresoras, se vinculaban más en el espacio privado; finalmente sólo un caso manifestó que su agresor fue el crimen organizado.

Por lo que se refiere al municipio del AMG donde ocurrieron los casos de discriminación. En primer sitio se encuentra el municipio de Guadalajara, quién registró la mayoría de los casos con una incidencia del 66%; seguidos de Zapopan 13%; Tlaquepaque y Tonalá, ambos con el 6% y finalmente con el 3% los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Tlaquepaque. Resalta que en el municipio de Guadalajara 7 casos fueron cometidos por un agente gubernamental.

Sobre el ámbito donde ocurrieron los hechos. En 16 casos se presentaron dentro del lugar de trabajo de las personas refugiadas que fueron víctimas de discriminación. En segundo lugar, fue la vía pública con 5 casos; seguido de casa habitación con 5 casos; en tercer lugar, se ubicó las redes sociales y hospitales públicos con 2 casos cada uno; y finalmente con un solo caso se encuentran: dependencia de gobierno estatal; institución educativa pública; institución educativa privada, oficina privada.

Consideremos ahora, del estudio de los 32 casos de discriminación aquí documentados, reconocimos la violación de diez derechos humanos (véase Cuadro 1). Entendemos, como parte de los principios en materia de derechos humanos es la indivisibilidad de estos, —al violarte uno de ellos, te violentan todos en bloque— así lo marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos y nuestro marco constitucional (p**árr**. III, art. 1º, CPEUM). Sin embargo, para esta investigación sólo analizamos la violación de dos derechos por cada caso documentado.

Como resultado, encontramos que los derechos humanos que se violentaron en mayor medida fueron el derecho a la no discriminación y a la igualdad, así como el derecho al trabajo ambos con 29% de la incidencia; en segundo lugar, el derecho a las mujeres a una vida libre sin violencia con el 9%; en tercer sitio están los derechos a la libertar y seguridad de la persona, así como el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con 6%; en cuarto lugar, el derecho a la vida con 5%; y finalmente con el 3% de la incidencia tenemos el derecho a una vivienda adecuada, derecho a la seguridad social y derecho a la educación.

De acuerdo con la documentación analizada, salta a nuestra vista que 10 de los 32 casos eran personas solicitantes de la condición de refugiado en México, y de estos 3 de ellos carecían de la constancia de reconocimiento de la condición de refugiado, documento expedido por la CGCOMAR que certifica que dicha persona tiene un trámite abierto en nuestro país y se desplieguen una serie de prerrogativas, entre ellas la no devolución a su país de origen, hasta en tanto tenga una resolución de su caso.

Aunado a esto, la persona tiene el beneficio de la regularización migratoria temporal, bajo la causal de "razones humanitarias" (art. 54, LM). Esto es indispensable para su proceso de integración en México. A la par de la regular estancia, el Registro Nacional de Población (RENAPO) le expide una Clave Única de Registro de Población (CURP) de carácter temporal. La CURP es la llave para el reconocimiento de algunos derechos DESCA en este país, por ejemplo para conseguir un empleo formal, es indispensable tener un Número de Seguridad Social (NSS) y sólo con CURP lo puede tramitar; o si la persona opta por emprender un negocio propio, será necesario que tenga CURP para inscribirse en el Registro Federal de Causantes (RFC); y finalmente, para ingresar formalmente al sistema educativo, la Secretaría de Educación Pública solicita la CURP a fin de expedir el certificado escolar (González-Araiza, 2021: 199).

Baste, como muestra el caso de una mujer hondureña con la condición de refugiada, intentó inscribir a su hija dentro una secundaria pública, ubicada en el municipio de Tonalá, según lo relató: "*El director de la secundaria no me quiso aceptar la documentación de mi país, porque mi hija no tiene CURP*" (Caso N.º 6). En este caso, se le violentaron dos derechos: el derecho a la no discriminación y a la igualdad, así como el derecho a la educación, al negarle el acceso a la educación secundaria.

Aún y cuando a nivel federal, existen lineamientos muy claros en materia educativa respecto al acceso a la educación. Así lo señala la Ley de Migración, que determina que las personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria (art. 8, LM). Y el acuerdo número 07/06/15 expedido por la SEGOB que cambió los lineamientos para la revalidación de estudios en nuestro país, eliminando disposiciones como el apostille en la documentación, entre otras disposiciones (SEGOB, 2015).

Prosigamos nuestro análisis, sí la falta de documentación es impedimento para el ejercicio de los derechos. El contar con ella en ocasiones no es suficiente, así lo manifestó un hombre hondureño refugiado que al solicitar empleo a una empresa del ramo electricista:

> Yo llevé mi toda mi documentación y me dijeron que no me podían contratar porque era extranjero, que solo contratan nacionales. Me dijeron que era política de la empresa no contratar extranjeros. Les llevé todo: mi RFC, mi CURP, mi número del IMSS y pues al principio me dijeron que sí, pero cuando ya vieron en mi identificación que era hondureño, me dijeron que mejor no (Caso no 3).

Esto mismo ocurrió con otro varón hondureño refugiado que acudió a una empresa que gestiona capital humano:

> Ellos me aceptaron el CURP, el NSS, el RFC y me dijeron que con ello podía llenar y firmar la solicitud de empleo, pero cuando vieron mi tarjeta de Residencia Permanente, me dijeron que si no tenía el INE no me iban a poder dar el trabajo porque su requisito era contar con esta credencial, ya que sólo contratan mexicanos (Caso nº 8).

Con ambos ejemplos, corroboran dentro de este análisis que los derechos a la no discriminación y a la igualdad, así como el derecho al trabajo, le son recurrentemente violentados a esta población.

Conclusiones

Como lo pudimos constatar al inicio del capítulo, los procesos migratorios de la región trastocados por la pandemia de COVID-19, aunada la externalización de la frontera estadounidense en los países del norte de Centroamérica (incluidos México); generó un aumento gradual y

significativo de las personas solicitantes de la condición de refugiado y personas refugiadas en nuestro país. De modo que el estado de Jalisco poco a poco se convierte en un destino de esta población. Particularmente, señalamos la importancia que tiene el proceso de integración local, ya que garantiza la una nueva vida para esta población.

Este proceso de integración debe ser coordinado y articulado por la SEGOB y la CGCOMAR, de ahí la importancia de generar interlocución con los órdenes de gobierno Estatal y municipal. En el caso del Estado de Jalisco, observamos que su marco legislativo es insuficiente en materia de protección internacional. Tan solo dos instrumentos legales, el PEGDJ 2018–2014 y el CAS señalan expresamente a esta población, y lo hacen en referencia a la niñez refugiada. El primero, señala como política pública el desarrollo de las NNA en el Estado es ahí donde hace mención que se deben de atender "en caso de emergencias a migrantes y refugiados"(Gob. Jalisco, 2018: 225). Mientras, que el CAS la considera como sujeto de asistencia social que se atenderá de manera prioritaria (inciso k, frac. I, art. 5, CAS).

En ningún otro instrumento legal del orden estatal, observamos que mencionaran a esta población, incluso cuando realizamos el análisis de dos leyes secundarias donde expresamente se protegen derechos humanos de las personas migrantes: la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco (LDNNAJ) del año 2015; así como la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco (LPAMEJ) del año 2016. En ningún apartado de ambas normas, se hace mención de la población refugiada aún y cuando se tiene que tener una atención diferenciada por la trayectoria migratoria que les precede. Por esta razón es importante armonizar las leyes secundarias estatal, a fin de que reconozcan el derecho a la salud, trabajo, educación, seguridad de las personas solicitantes de la condición de refugiado y personas refugiadas en Jalisco.

Además, como se afirmó arriba a nivel institucional, el Gobierno del Estado tiene una Dirección de Atención a Migrantes, que llevó a cabo algunas acciones de capacitación hacia los servidores públicos de los municipios de Jalisco. Así como la gestión para que se abriera una oficina de la CGCOMAR en la entidad. Por otra parte, suscribió un Acuerdo Interinstitucional con la oficina del ACNUR en México, que trae aparejada varias acciones entre ellas el establecimiento de una mesa interinstitucional que co-coordinada por la CGCOMAR y la oficina del ACNUR en Jalisco, tendremos que esperar si a través de

esta iniciativa se puede transversalizar la atención hacia las personas refugiadas en Jalisco en todas las dependencias de la administración pública estatal.

Por otro lado, después de estudiar los PMDG 2018-2024 del AMG, concluimos que en ninguno de ellos está presente dentro de su narrativa las personas refugiadas que habitan en los municipios. Y particularmente, al adentrarnos su lectura profunda, distinguimos que sólo 5 de ellos, incluyen a la población migrante dentro de alguna línea de acción que se redundará en una política pública municipal. Siempre bajo el enfoque de grupo social en situación de vulnerabilidad.

Bibliografía

ACNUR. (2006). *Glosario de términos de referencia rev. 1*. 1–30. https://www.acnur.org/publications/pub_agd/5d4b18064/glosario-de-terminos-de-referencia-rev-1-revision-de-la-version-en-espanol.html

ACNUR, A. C. de N. U. para los R. (2021). *Tendencias Globales de desplazamiento forzado en 2021*. https://www.acnur.org/stats/globaltrends/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html

COMAR, C. M. de A. al R. (2021). *Estadísticas Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Cierre de diciembre 2020 a 1 enero de 2021*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604569/CIERRE_DICIEMBRE-2020__1-Ene-2021_.pdf

COMAR, C. M. de A. al R. (2022). *La COMAR en números Julio 2022*. https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-julio-2022?idiom=es

Consejo Nacional de Población. (2021). *La población nacida en el extranjero en el Censo de Población y Vivienda 2020*. https://www.gob.mx/conapo/articulos/la-poblacion-nacida-en-el-extranjero-en-el-censo-de-poblacion-y-vivienda-2020?idiom=es

Dueck, J., Guzman, M., & Verstappen, B. (2001). *Una Herramienta para la Documentación de Violaciones a los Derechos Humanos*. http://www.huridocs.org

Eaton, S. E. (2016). *Integration nation : immigrants, refugees, and America at its best. The one nation indivisible writers group.* The New Press.

El Salto. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de El Salto*.

Gob. Jalisco, G. del E. de. (2018). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2018. Visión 2030*.

Gob. Jalisco, G. del E. de. (2022). *La COMAR y el gobierno del estado de Jalisco instalan primera mesa interinstitucional sobre refugio y protección complementaria*

con perspectiva de género en el estado de Jalisco. https://jalisco.gob.mx/wx/prensa/noticias/147099

González-Araiza Luis Enrique. (2021). El derecho al asilo en Jalisco. In J. G. Durand Jorge y Schiavon (Ed.), *Jalisco, Tierra de migrantes* (pp. 188–240). Gobierno del Estado de Jalisco-Cátedra Jorge Durand-CIDEMIG-Konrad Adenauer Stiftung.

Guadalajara. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Guadalajara*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planesmunicipales/Guadalajara.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Presentación Censo de Población y Vivienda 2020*. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Ixtlahuacán de los Membrillos. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planesmunicipales/Ixtlahuacan_de_los_Membrillos.pdf

Juanacatlán. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Juanacatlán*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planesmunicipales/Juanacatlan.pdf

Loya, F. (2022). *Curso de Formación sobre las personas en contexto de Movilidad Humana*. https://twitter.com/FabiolaLoyaMC/status/1483978824958287876?s=20&t=YSHHhHVzk-LccHPoq91qsA

MIRPS, M. I. R. para la P. y S. (2021). *Abordando el Desplazamiento Forzado. El MIRPS en México*. https://mirps-platform.org/wp-content/uploads/2022/01/Mexico-ESP.pdf

Naciones Unidas. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos*. 200. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

OIM, O. I. de las M. (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración*. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf

San Pedro Tlaquepaque. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de San Pedro Tlaquepaque*.

Secretaría de Gobernación (SEGOB). (2015). *ACUERDO número 07/06/15*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5396631&fecha=15/06/2015#gsc.tab=0

Serrano Jauregui, I. (2021, November). UdeG y ACNUR firman convenio en favor de personas refugiadas en México. *Noticias UDG*. https://www.udg.mx/es/noticia/udeg-y-acnur-firman-convenio-en-favor-de-personas-refugiadas-en-mexico

Tlajomulco de Zúñiga. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*.

Tonalá. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Tonalá*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planesmunicipales/Tonala.pdf

UPM, U. de P. M. (2013). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2013*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2013/Boletin_2013.pdf

UPM, U. de P. M. (2014). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2014*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2014/Boletin_2014.pdf

UPM, U. de P. M. (2016). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2016*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2016/Boletin_2016.pdf

UPM, U. de P. M. (2017). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2017*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2017/Boletin_2017.pdf

UPM, U. de P. M. (2018a). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2013*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2013/COMAR_2013.pdf

UPM, U. de P. M. (2018b). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2014*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2014/COMAR_2014.pdf

UPM, U. de P. M. (2018c). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2015*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2015/COMAR_2015.pdf

UPM, U. de P. M. (2018d). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2016*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2016/COMAR_2016.pdf

UPM, U. de P. M. (2018e). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2017*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2017/COMAR_2017.pdf

UPM, U. de P. M. (2018f). *Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2018*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427549/COMAR2018.pdf

UPM, U. de P. M. (2018g). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2018*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2018/Boletin_2018.pdf

UPM, U. de P. M. (2019). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2019*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2019/Boletin_2019.pdf

UPM, U. de P. M. (2020). *Boletín mensual de Estadísticas Migratorias 2020*. http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2020/Boletin_2020.pdf%0A

Zapopan. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Zapopan*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planes-municipales/Zapopan.pdf

Zapotlanejo. (2018). *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024. Municipio de Zapotlanejo*. https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/planesmunicipales/Zapotlanejo.pdf

Legislación Internacional

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (CER) 1951, consultado en: https://www.refworld.org.es/docid/47160e532.html
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (CEA) 1954, consultado en:
Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) 1948, consultado en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (PER) 1967, consultado en: https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf

Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), D.O.F. 11-03-21, consultada en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf
Ley de Migración (LM), D.O.F 20-05-2021, consultado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf
Reglamento de la Ley de Migración (RLM), D.O.F. 21-02-12, consultado en:
http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/pdf/RLSRYPC.pdf
Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), D.O.F. 11-11-20, consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_111120.pdf
Reglamento de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (RLRPCAP), D.O.F. 21-02-12, consultado en: http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/pdf/RLSRYPC.pdf
Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios (LTPM), D.O.F 30-12-2019, consultado en:
http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/Lineamientosdetramitesyprocedimientosmigratorios.pdf

Legislación Local

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco (LDNNAJ) P.O.J 07-04-2022, consultado en: https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley_de_los_Derechos_de_las_Ninas_los_Ninos_y_Adolescentes_en_el_Estado_de_Jalisco_0.pdf

Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco (LPAMEJ) P.O.J 06-07-2016, consultado en: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Protecci%C3%B3n%20y%20Atenci%C3%B3n%20de%20los%20Migrantes%20en%20el%20Estado%20de%20Jalisco%20%2815%29.pdf

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco (CAS), P.O.J 19-19-2020, consultado en:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Codigo%20de%20Asistencia%20Social%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0.pdf

Convenio Marco de Colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Refugiados y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la inclusión de las personas con necesidades de protección internacional P.O.J 21-06-2021, consultado en https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2021-06-21%20Convenio%20de%20Colaboraci%C3%B3n%20de%20ACNUR.pdf

Anexo 1.
Indicadores de violaciones a derechos humanos

Nº	Derecho	Indicador ilustrativo del derecho
1	Derecho a la libertad y seguridad de la persona	1. Arresto y detención basado en cargos penales 2. Privación administrativa de la libertad 3. Revisión efectiva por un tribunal 4. Seguridad frente a delitos y abusos por parte de agentes del orden
2	Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	1. Mortalidad infantil y atención sanitaria 2. Entorno natural y ocupacional 3. Prevención, tratamiento y control de las enfermedades 4. Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales
3	Derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1. Integridad física y mental de las personas detenidas o recluidas 2. Condiciones de detención 3. Uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fuera de la detención 4. Violencia comunitaria y doméstica
4	Derecho a la educación	1. Educación primaria universal 2. Acceso a la educación secundaria y superior 3. Planes de estudios y recursos educativos 4. Oportunidad y libertad educacional
5	Derecho a una vivienda adecuada	1. Habitabilidad 2. Acceso a servicios 3. Asequibilidad de la vivienda 4. Seguridad de la tenencia
6	Derecho al trabajo	1. Acceso a un trabajo decente y productivo 2. Condiciones de trabajo justas y seguras 3. Formación, mejora de competencias y desarrollo profesional 4. Protección frente al trabajo forzoso y el desempleo
7	Derecho a la seguridad social	1. Seguridad de ingresos para los trabajadores 2. Acceso asequible a la atención de salud 3. Apoyo a la familia, los niños y los adultos dependientes 4. Planes de asistencia social con fines concretos
8	Derecho a las mujeres de una vida libre sin violencia	1. Salud sexual reproductiva y prácticas tradicionales nocivas 2. Violencia Domestica 3. Violencia en el trabajo, trabajo forzado y trata 4. Violencia Comunitaria y abuse por agentes del orden público 5. Violencia situaciones de conflicto, posto conflicto y emergencia
9	Derecho a la no discriminación y a la igualdad	1. Igualdad ante la ley y protección de la persona 2. El acceso a un nivel de vida adecuado, a la salud y a la educación 3. La igualdad de oportunidades para ganarse la vida 4. Medidas especiales, incluso para participar en la adopción de decisiones
10	Derecho a la vida	1. Privación arbitraria de la vida 2. Desaparición de personas 3. Salud y nutrición 4. Pena de muerte

Fuente: Elaboración propia.